

VOLUMEN III

CONTINUACIÓN DE LA SESIÓN No. 10
DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2010

SECTOR LECHERO

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:

«Dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se solicita a la Secretaría de Economía que envíe a esta soberanía las evaluaciones que, en su caso, hubiere realizado para determinar fechas, montos y procedimientos de los cupos de importación de leche en polvo, y que calcule el efecto de las importaciones en el sector lechero del país

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos le fue turnado para su estudio y dictamen el siguiente punto de acuerdo, por el que se solicita a la Secretaría de Economía que envíe a esta soberanía las evaluaciones que en su caso realizó para determinar fechas, montos y procedimientos de los cupos de importación de leche en polvo, así como que calcule el efecto de las importaciones en el sector lechero del país, presentada por el diputado Héctor Fernández Aguirre, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en fecha jueves 8 de abril de 2010.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94, del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis del punto de acuerdo mencionado al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en la Cámara de Diputados en fecha jueves 8 de abril de 2010, los secretarios de la misma dieron cuenta al pleno de esta soberanía del punto de acuerdo que se menciono en el exordio del presente dictamen.

Segundo. El presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

Tercero. El legislador propone lo siguiente:

“El pasado 15 de febrero, el Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Economía, publicó en el Diario Oficial de la Federación el acuerdo por el que se da a conocer, el contingente arancelario para importar en el año 2010, leche en polvo exenta de arancel, originaria de los países miembros de la Organización Mundial del Comercio (OMC), así como el acuerdo por el que se da a conocer el cupo para importar en este mismo año, con el arancel-cupo establecido, preparaciones a base de productos lácteos con un contenido de sólidos lácteos superior al 50 por ciento en peso, excepto las comprendidas en la fracción 1901.90.04.

La Secretaría de Economía para emitir dichos acuerdos argumentó que lo hacía con base en los compromisos suscritos por México con la OMC en lo relativo a agricultura y contingentes arancelarios, así como en el decreto por el que se establece el impuesto general de importación para la región fronteriza, y la franja fronteriza norte, que determina un cupo anual de importación de leche en polvo totalmente desgravado para Quintana Roo, y la franja fronteriza sur colindante con Guatemala; además llevan la finalidad de complementar el abasto doméstico.

A este respecto, habremos de recordar que desde hace años, el campo mexicano atraviesa por una grave crisis, pero en esta ocasión abordaré el tema de la producción de leche.

Como la mayoría de las ramas productivas, ésta, enfrenta graves problemas y al igual que en otras ocasiones, en esta soberanía se ha evidenciado que muchos de los conflictos que enfrentan nuestros productores nacionales, son debidos a malas decisiones gubernamentales, como lo muestra la decisión del Ejecutivo federal, que en aras de una complementariedad de la producción nacional ha permitido la importación masiva e indiscriminada de productos del campo. Por lo que el mercado na-

cional se ha visto inundado por importaciones de productos como lo son el maíz, el frijol y la leche en polvo, entre muchos otros, que ingresan a México, incluso a precios subsidiados.

Lo anterior, aparte de convertirse en un factor de competencia desleal para nuestros productores, hemos de decir que en muchas ocasiones se trata de productos que no pudieron ser colocados en sus lugares de origen, por no reunir los estándares internacionales de calidad, que deben cumplir los productos de cualquier índole para su distribución y consumo por el cliente final.

Estos productos han ingresado a nuestro país con la actitud complaciente de las autoridades nacionales, que parecieran más comprometidas para generar ganancias a unos pocos importadores, que procurar la defensa de nuestros más de 200 mil pequeños y medianos productores, y más aún de la protección de los consumidores mexicanos.

Hoy hacemos nuestro el descontento, la molestia y la impotencia de los productores de leche mexicanos, que sumidos en una crisis propia de su sector, se ven obligados a vender su producto por debajo de los costos de producción, asimismo se enfrenta a las cuestionables decisiones de nuestras autoridades por permitir el acceso de grandes volúmenes de importación libres de arancel.

Es de sentido común, que con estas decisiones se afecta enormemente a los productores de leche, que ya han manifestado una y otra vez, que si la producción nacional de leche no alcanza a cubrir la demanda, las importaciones se deberían de permitir cuando se haya asegurado el mercado para el producto nacional, y además aplicar el impuesto correspondiente a los productos extranjeros, para evitar que se conviertan en una competencia desleal para el productor nacional.

De acuerdo con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, la producción nacional de leche en el 2009, alcanzó 10 mil 805 millones de litros de leche. Por otra parte, el consumo nacional se ubica en los 15 mil millones de litros de leche por lo que se tiene un déficit de 4 mil 195 millones de litros, es decir, casi el 30 por ciento de nuestro consumo.

La producción de leche ha registrado una caída de 30 por ciento por consecuencia de las lluvias atípicas, pero

aun así, abrir las fronteras para subsanar la demanda no constituye una medida adecuada, cuando lo que resulta urgente es fortalecer la planta productiva nacional.

Y peor aún, se tiene el conocimiento que el 90 por ciento de los 4.3 millones de litros de leche que se distribuyen, por parte de Liconsa contiene leche en polvo, lo que nos ha convertido en el segundo importador del lácteo en el mundo.

Ante las oportunidades que proporciona la globalización del mercado internacional, entendemos la necesidad del Estado mexicano, de proveer de productos a bajos precios, pero también entendemos y demandamos la defensa de nuestros productores, solicitando que los precios bajos en los productos de importación no sean a costa de ellos, y menos aún de la protección de los derechos de nuestros consumidores.

Con la presentación de este punto de acuerdo expresamos nuestra solidaridad y apoyo a los productores del sector lechero, y exigimos que el Ejecutivo federal, reconsidere su política de agobio a este sector, y adopte las medidas necesarias para evitar una competencia desleal, que con lleve a su afectación y con ello, la pérdida de empleos en este sector tan importante de la economía mexicana.

Asimismo, que nuestras autoridades dejen de utilizar el argumento de complementariedad y ordenamiento del mercado, que sólo ha beneficiado a las grandes industrias al condonarle enormes cantidades de recursos, por concepto de impuestos.

Estamos de acuerdo en que cuando la producción no alcanza a cubrir las necesidades del consumo nacional, se acuda a las importaciones, aun cuando éstas sean libres de arancel, pero creemos que el Ejecutivo debe garantizar primero la colocación de la producción nacional y posteriormente determinar las cantidades que se habrán de adquirir del exterior para cubrir la demanda de este producto, para lo cual es necesario que se hagan los cálculos sobre la disponibilidad-consumo, porque a la fecha, nuestras autoridades federales se han convertido en los precursores de nuestra principal competencia desleal. Debemos recordar a nuestras autoridades, que no basta con implantar programas y medidas para hacer más eficiente al sector lechero, es necesario una real política de apoyo, que atienda de manera integral a este sector.

Por lo expuesto, acudimos a esta honorable tribuna para solicitar su apoyo y respaldo para la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Uno. Se solicita a la Secretaría de Economía que envíe a esta soberanía las evaluaciones que, en su caso, realizó para determinar las fechas, montos y procedimiento de los cupos de importación de leche en polvo.

Dos. Se solicita a la Secretaría de Economía que realice la evaluación del impacto que tienen las importaciones en el sector lechero del país.

Tres. Se solicita a la Secretaría de Economía que realice los estudios necesarios a fin de identificar, si la leche que se importa a través de los cupos:

Tiene algún nivel de subsidio por parte de su país de origen, en caso de ser positivo, se le solicita tomar las medidas previstas en los acuerdos comerciales suscritos por nuestro país ante la OMC, para equilibrar a nuestros productores ante esta competencia desleal”.

Consideraciones

Primera. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Comisión de Economía es competente para conocer sobre la proposición de punto de acuerdo presentada por el diputado Héctor Fernández Aguirre.

Segunda. Que con base en los antecedentes indicados por el diputado Héctor Fernández Aguirre, la Comisión de Economía, con las atribuciones señaladas, se abocó de forma respetuosa y responsable a dictaminar la proposición con punto de acuerdo referida.

Tercera. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en su artículo 93 la facultad del Congreso para convocar a los secretarios de Estado, entre otros funcionarios, para que informen bajo protesta de decir verdad, cuando se discuta una ley o se estudie un negocio concerniente a sus respectivos ramos o actividades o para que respondan a interpelaciones o preguntas.

Cuarta. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 131, establece que es facultad privativa de la federación gravar las mercancías que se importen o exporten o que pasen de tránsito por el territorio nacional, aumentar, disminuir o suprimir las cuotas de las tarifas de exportación o importación expedidas por el propio Congreso y para crear otras; así como restringir y prohibir las importaciones, las exportaciones y el tránsito de productos, artículos y efectos cuando lo estime urgente, a fin de regular el comercio exterior, la economía del país, la estabilidad de la producción nacional, o de realizar cualquier otro propósito en beneficio del país.

Quinta. Que el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece que son atribuciones de la Secretaría de Economía:

- Formular y conducir las políticas generales de industria, comercio exterior, interior, abasto y precios del país; con excepción de los precios de bienes y servicios de la administración pública federal;
- Estudiar, proyectar y determinar los aranceles y fijar los precios oficiales, escuchando la opinión de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; estudiar y determinar las restricciones para los artículos de importación y exportación, y participar con la mencionada secretaría en la fijación de los criterios generales para el establecimiento de los estímulos al comercio exterior;

Sexta. Que el artículo primero de la Ley de Comercio Exterior, tiene como objeto regular y promover el comercio exterior, incrementar la competitividad de la economía nacional y propiciar el uso eficiente de los recursos productivos del país, integrar adecuadamente la economía mexicana con la internacional, defender la planta productiva de prácticas desleales del comercio internacional y contribuir a la elevación del bienestar de la población.

Séptima. Que las fracciones III y V de la Ley de Comercio Exterior, establecen que es facultad de la Secretaría de Economía estudiar, proyectar, establecer y modificar medidas de regulación y restricción no arancelarias a la exportación, importación, circulación y tránsito de mercancías; así como otorgar permisos previos y asignar cupos de exportación e importación.

Octava. Que de conformidad con los artículos 23 de la Ley de Comercio Exterior y 16 de su Reglamento, el cupo,

es el monto de una mercancía que puede importarse o exportarse, ya sea máximo o dentro de un arancel cupo; se exporten o importen a un nivel arancelario preferencial.

Para la determinación del volumen o valor de los cupos, la Secretaría de Economía tomará en cuenta las condiciones de abasto y la oferta nacional del producto sujeto a cupos, escuchando la opinión de los integrantes de la cadena productiva.

Novena. Que el artículo 25 de la Ley de Comercio Exterior, así como 31 y 35 de su Reglamento, señala que la asignación de cupos se efectuará mediante licitaciones públicas o asignación directa, asimismo los procedimientos de asignación de cupos se podrán determinar en tratados o convenios internacionales de los que México sea parte.

Décima. Que con base en los dispositivos jurídicos apuntados, los Diputados que integran esta Comisión de Economía estiman que el punto de acuerdo propuesto por el diputado Héctor Fernández Aguirre, se encuentra ajustado al marco jurídico aplicable, además de que del resultado de los informes que se rindan con motivo de las solicitudes que propone, permitirán a esta soberanía estar debidamente informada de las políticas públicas que se siguen por el gobierno federal en esta materia, mejorar su diseño y tomar acciones en consecuencia.

Undécima. Por lo expuesto, la Comisión de Economía dictamina positivamente el punto de acuerdo propuesto para quedar como sigue

La honorable Cámara de Diputados acuerda

Primero. Se solicita a la Secretaría de Economía que envíe a esta soberanía las evaluaciones que, en su caso, realizó para determinar las fechas, montos y procedimiento, de los cupos de importación de leche en polvo.

Segundo. Se solicita a la Secretaría de Economía realice la evaluación del impacto que tienen las importaciones en el sector lechero del país.

Tercero. Se solicita a la Secretaría de Economía realice los estudios necesarios a fin de identificar, si la leche que se importa a través de los cupos:

Tiene algún nivel de subsidio por parte de su país de origen, en caso de ser positivo, se le solicita tomar las medidas previstas en los acuerdos comerciales suscritos por

nuestro país ante la OMC, para equilibrar a nuestros productores ante una posible competencia desleal.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 17 días del mes de junio de 2010.

La Comisión de Economía, diputados: Ildefonso Guajardo Villareal (rúbrica), Alejandro Cano Ricaud (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda (rúbrica), Norma Sánchez Romero (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Noé Fernando Garza Flores (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Jorge Humberto López Portillo Basave (rúbrica), David Penchyna Grub, Enrique Salomón Rosas Ramírez (rúbrica), David Ricardo Sánchez Guevara, José Antonio Arámbula López (rúbrica), Sergio Gama Dufour (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez, Ramón Merino Loo, Martín Rico Jiménez, Ramón Jiménez López (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández, Carlos Torres Piña (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica).»

ESTADO DE NAYARIT

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que realice mediante la Comisión Nacional del Agua las obras de protección longitudinal del bordo en ambas márgenes del río San Pedro, en la zona urbana de Tuxpan, Nayarit

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos fue turnada, para estudio y dictamen, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que se ejecuten las obras de construcción del sobordo de protección en el municipio de Tuxpan, Nayarit, por considerarse una zona de alto riesgo para los habitantes de dicho municipio.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e), f) y g), y 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 60, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso Gene-

ral de los Estados Unidos Mexicanos, procede a analizar y dictaminar la citada proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 20 de octubre de 2009, el diputado Manuel Humberto Cota Jiménez presentó proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Ejecutivo federal que se ejecuten las obras de construcción del sobrebordo de protección en el municipio de Tuxpan, Nayarit, por considerarse una zona de alto riesgo para los habitantes de dicho municipio.

Segundo. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite a la proposición en los siguientes términos: “Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos”.

Con base en lo anterior, los integrantes de esta comisión dictaminadora procedimos al estudio del

Contenido de la proposición

Señala el proponente que la ciudad de Tuxpan, cabecera del municipio del mismo nombre, es el centro poblacional más grande de Nayarit, después de la capital del estado, y que se encuentra enclavado en la zona de ingreso a una de las áreas de marismas más importantes de América, con una superficie de más de 82 mil hectáreas distribuidas en 11 núcleos agrarios y 3 municipios.

Uno de los principales afluentes hidrológicos que da vida a esta importante zona es la cuenca del río San Pedro-Mezquital, que pasa por el costado norte de la ciudad de Tuxpan y desemboca finalmente en la laguna de Mexcaltitán y el Océano Pacífico.

Refiere que la cantidad de agua recibida por la cuenca del río San Pedro a lo largo de su paso por la Sierra Madre Occidental se ha venido incrementando en los últimos años por las extraordinarias precipitaciones pluviales registradas en esta región del país, provocando una sobresaturación de la laguna de Mexcaltitán y de la zona de marismas, lo que aunado a las fuertes corrientes del río, ha rebasado la capacidad del borde de contención que actualmente existe en la ciudad de Tuxpan, generando severas inundaciones con graves daños humanos y materiales.

Estima que una de las prioridades del gobierno federal es impulsar medidas de adaptación a los efectos del cambio climático, lo que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo, hace necesario desarrollar capacidades preventivas y de respuesta ante los impactos adversos previsibles; en consecuencia, se busca preservar y fortalecer las funciones de amortiguamiento que existen en las cuencas hidrológicas y ecosistemas costeros, así como el Sistema Nacional de Protección Civil.

Según el proponente, en nuestro país, los esfuerzos aislados de un ayuntamiento o estado ante proyectos de gran magnitud y que destacan en su prioridad el propósito de salvaguardar la integridad física y material de las personas y sus bienes, difícilmente podrán ser cristalizados si no se cuenta con la concurrencia y coordinación entre los diversos órdenes de gobierno, que es uno de los principios del funcionamiento de nuestro sistema federal.

Estima impostergable la realización de obras y acciones que permitan garantizar la seguridad de los habitantes de Tuxpan y cumplir así con la obligación que tiene el Estado de salvaguardar la integridad física y patrimonial de los ciudadanos, más aún cuando se tiene el antecedente de que en esta zona del país se han registrado inundaciones que han ocasionado pérdidas humanas y cuantiosos daños materiales.

Afirma que los tres órdenes de gobierno tienen detectados los riesgos que representa el río San Pedro a su paso por la ciudad de Tuxpan; que las medidas ya han sido sugeridas, que los proyectos para reducir los impactos que pueda ocasionar un inminente desbordamiento del río se encuentran listos y que la única medida faltante para la disminución de dichos riesgos, es la ejecución del proyecto de construcción del sobrebordo de protección, en la localidad de Tuxpan, municipio del mismo nombre, del estado de Nayarit.

Sustentado en los motivos expuestos, el diputado proponente plantea el siguiente punto de acuerdo:

Único. Se solicita al Ejecutivo federal que se ejecuten las obras de construcción del sobrebordo de protección, en la localidad de Tuxpan, municipio del mismo nombre, del estado de Nayarit, por considerarse una zona de alto riesgo para los habitantes de este municipio.

Una vez analizado el contenido de la proposición objeto del presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos formulamos las siguientes

Consideraciones

En principio, estimamos legítima la preocupación del diputado Manuel Humberto Cota Jiménez, por que se ejecuten las obras de construcción del sobrebordo de protección en el municipio de Tuxpan, estado de Nayarit, por considerarse una zona de alto riesgo para los habitantes de dicho municipio.

Coincidimos con el proponente, en el reconocimiento de la validez y fuerza de los argumentos vertidos en su exposición de motivos, los cuales son justificatorios del punto de acuerdo planteado.

Sin embargo, es pertinente observar que, previo a la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010, esta comisión dictaminadora conoció un proyecto de obra de construcción del sobrebordo de protección en la localidad de Tuxpan (primera etapa), con una inversión estimada de 23 millones 440 mil pesos.

Posteriormente, con la aprobación del Presupuesto para 2010, la Cámara de Diputados etiquetó recursos federales por un monto de 14 millones 670 mil pesos, para la rehabilitación y ampliación del bordo de protección de la ciudad de Tuxpan, Nayarit, dentro del Programa de Protección a Centros de Población.

No obstante, la obra presupuestada no se ha iniciado; en cambio, la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua, en Nayarit, prepara el documento de análisis costo-beneficio del “proyecto de protección longitudinal del bordo en ambas márgenes del río San Pedro en la zona urbana de Tuxpan, Nayarit”. Proyecto a cargo de la Gerencia de Distritos de Temporal Tecnificado, dentro del Programa de Protección a Centros de Población, para el cual se plantea una inversión total de 218 millones de pesos.

Consideramos que la aprobación de dicho análisis de costo-beneficio, su incorporación a la Cartera de Proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la liberación de recursos para iniciar la obra son procedimientos que deben desahogarse con la oportunidad necesaria para la realización de la obra y evitar eventuales precipitaciones atípicas que generen nuevas inundaciones y afectaciones a los habitantes de Tuxpan y sus bienes.

Por ello, estimamos pertinente dictaminar positivamente la proposición que nos ocupa, presentando a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados un proyecto de pun-

to de acuerdo por el que se exhorte al Ejecutivo federal, a través de la Comisión Nacional del Agua y su Gerencia de Distritos de Temporal Tecnificado, para que con la brevedad posible se concluya, valide y registre en la cartera de proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de protección longitudinal del bordo en ambos márgenes del río San Pedro en la zona urbana de Tuxpan, Nayarit, y se liberen los recursos para la ejecución urgente de las obras de construcción correspondientes, dado el alto riesgo de inundaciones que presenta la zona urbana de Tuxpan, y el consecuente peligro que corren sus habitantes.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Recursos Hidráulicos somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Punto de Acuerdo

ÚNICO. La Cámara de Diputados exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Comisión Nacional del Agua y su Gerencia de Distritos de Temporal Tecnificado, a efecto de que con la mayor brevedad posible se concluya, valide y registre en la cartera de proyectos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de protección longitudinal del bordo en ambos márgenes del río San Pedro en la zona urbana de Tuxpan, Nayarit, y se liberen los recursos para la ejecución urgente de las obras de construcción correspondientes, dado el alto riesgo de inundaciones que presenta la zona urbana de Tuxpan, y el consecuente peligro que corren sus habitantes.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de mayo de 2010.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Óscar Javier Lara Aréchiga (rúbrica), presidente; Emilio Andrés Mendoza Kaplan (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Francisco Javier Orduño Valdez, Silvia Isabel Monge Villalobos, José Manuel Marroquín Toledo (rúbrica), José María Valencia Barajas (rúbrica), Leticia Robles Colín (rúbrica), Ninfa Clara Salinas Sada (rúbrica), Cora Cecilia Pinedo Alonso (rúbrica), secretarios; Manuel Guillermo Márquez Lizalde, Héctor Franco López, Jorge Rojo García de Alba, Benjamín Clariond Reyes Retana (rúbrica), Fausto Sergio Saldaña del Moral (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas, Rolando Zubia Rivera (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade, Baltazar Martínez Montemayor, Ramón Merino Loo (rúbrica), María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica), Domingo Rodríguez Martell (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Jaime Álvarez Cisneros.»

DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez:

«Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se exhorta a los directores generales de la Comisión Nacional del Agua y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México a realizar en el ámbito de sus respectivas competencias las acciones necesarias para dotar del líquido a la población de Iztapalapa

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos fue turnada, para estudio y dictamen, proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a los directores generales de la Comisión Nacional del Agua y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que lleven a cabo las acciones correspondientes para solucionar el problema de abastecimiento del líquido en Iztapalapa.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e), f) y g), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 60, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, procede a analizar y dictaminar la citada proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 29 de octubre de 2009, el diputado Arturo Santana Alfaro presentó la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a los directores generales de la Comisión Nacional del Agua y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que lleven a cabo las acciones correspondientes para solucionar el problema de abastecimiento del líquido en Iztapalapa.

Segundo. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite a la proposición en los siguientes términos: “Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos”.

Con base en lo anterior, los integrantes de esta comisión dictaminadora procedimos al estudio del

Contenido de la proposición

En la exposición de motivos, el proponente señala que el problema del agua en la delegación Iztapalapa, es que el abasto, distribución y calidad del recurso siempre han estado afectados por decisiones parciales de los diversos órdenes de gobierno, con las cuales han castigado a los habitantes de la demarcación política.

Refiere que Iztapalapa tiene más de 1 millón 820 mil habitantes según el segundo Censo Nacional de Población y Vivienda 2005 del INEGI, lo que representa una densidad aproximada de 12 mil personas por kilómetro cuadrado; con un consumo de agua promedio de 177 litros diarios por persona, cifra inferior en comparación con las de otras demarcaciones políticas.

Asimismo, expresa que el agua que reciben los habitantes de la delegación Iztapalapa es poca y de mala calidad, debido a la falta de atención, sanidad y recursos por parte de la Comisión Nacional del Agua y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Asegura que un monitoreo desarrollado por la Universidad Nacional Autónoma de México en varias delegaciones políticas del Distrito Federal, reveló que el agua contiene manganeso, cromo, plomo e incluso arsénico.

Añade que las fuentes de suministro de agua para la Ciudad de México proveen cerca de 31 mil litros por segundo, aproximadamente, y que alrededor del 50 por ciento de dicho volumen proviene de los pozos de la Ciudad de México, los cuales son operados por la Comisión Nacional del Agua y por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

Señala que la disminución en el suministro de agua a la Ciudad de México, derivada de las obras de mantenimiento del Sistema Cutzamala, ha generado desabasto y cortes en el suministro a los habitantes de Iztapalapa.

Según el proponente, actualmente se encuentran fuera de servicio 16 de los 39 pozos que surten de agua a Iztapalapa y parte de la ciudad, problema que debe resolverse para elevar el suministro de agua a la ciudad y la delegación Iztapalapa.

En base a los motivos expuestos, el proponente plantea la aprobación de los siguientes puntos de acuerdo:

Primero. En uso de las atribuciones conferidas a la Cámara de Diputados, se exhorta al director general de la Comisión Nacional del Agua, licenciado José Luis Luege Tamargo, y al director general del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, ingeniero Ramón Aguirre Díaz, a efecto de que en el ámbito de su competencia lleven a cabo las acciones necesarias para dotar de agua a la población que habita la delegación Iztapalapa, la Ciudad de México y la zona metropolitana.

Segundo. Que se exhorta a los directores generales de la Comisión Nacional del Agua y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México a implantar un programa de mantenimiento y reparación de todos los pozos de la Ciudad de México, a efecto de mantener y en su caso incrementar el flujo de extracción de agua, que equivale a cerca del 50 por ciento del caudal que se distribuye entre la población de esta metrópoli.

Tercero. Se exhorta a los titulares de los Poderes Ejecutivo federal y del Distrito Federal para que los directores generales de la Comisión Nacional del Agua y del Sistema de Aguas de la Ciudad de México presenten a esta soberanía un diagnóstico claro y preciso de las condiciones hidráulicas existentes en la delegación Iztapalapa, la Ciudad de México y la zona metropolitana.

Cuarto. Se exhorta al titular del Ejecutivo federal a evitar el uso mediático del problema del agua.

Una vez analizado el contenido de la proposición objeto del presente dictamen, los integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos formulamos las siguientes

Consideraciones

Desde luego, estimamos válida la preocupación del proponente por encontrar vías de solución al grave problema que representa la cada vez más baja disponibilidad de agua, con la calidad exigida por la norma oficial mexicana, para abastecer los sistemas de servicio público urbano, particularmente aquel que suministra agua potable a las delegaciones políticas de la Ciudad de México.

Reconocemos la veracidad de los antecedentes y datos estadísticos expresados por el diputado Arturo Santana Alfaro, en la argumentación de su proposición con punto de acuerdo.

No obstante, observamos que las condiciones que prevalecen en la delegación Iztapalapa, no corresponden a las que,

en términos generales, se presentan en las demás demarcaciones políticas del Distrito Federal y en los municipios conurbados del estado de México; en consecuencia, el exhorto planteado en el apartado primero del punto de acuerdo propuesto, estimamos debe ser sólo para que se lleven a cabo las acciones necesarias para dotar de agua a la población que habita la delegación Iztapalapa, en la Ciudad de México.

Por otro lado, reconocemos que la sobreexplotación de los acuíferos del valle de México, es una realidad. Por ello, estimamos procedente el exhorto a las autoridades del agua de la federación y del Distrito Federal a implantar un programa de mantenimiento y reparación de los pozos de la Ciudad de México, pero no para incrementar la extracción de agua de los mismos, sino para mejorar el funcionamiento de los sistemas de agua potable en la ciudad.

Finalmente, consideramos procedente exhortar a las autoridades del agua de la federación, y del Distrito Federal, a que presenten a esta soberanía un diagnóstico claro y preciso de las condiciones hidráulicas existentes en la Ciudad de México, particularmente en la delegación Iztapalapa.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Recursos Hidráulicos somete a consideración del honorable Pleno de la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de

Puntos de Acuerdo

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al director general de la Comisión Nacional del Agua y al director general del Sistema de Aguas de la Ciudad de México a llevar a cabo, en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones necesarias para dotar de agua a la población de la delegación Iztapalapa en la Ciudad de México, y presenten a esta soberanía un diagnóstico claro y preciso de las condiciones hidráulicas existentes en la propia delegación.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión exhorta al director general de la Comisión Nacional del Agua y al director general del Sistema de Aguas de la Ciudad de México a implantar un programa de mantenimiento y reparación de los pozos de la Ciudad de México, con el propósito de mejorar el funcionamiento de los sistemas de agua potable en la Ciudad.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de mayo de 2010.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Óscar Javier Lara Aréchiga (rúbrica), presidente; Emilio Andrés Mendoza Kaplan (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Francisco Javier Orduño Valdez, Silvia Isabel Monge Villalobos, José Manuel Marroquín Toledo (rúbrica), José María Valencia Barajas (rúbrica), Leticia Robles Colín (rúbrica), Ninfa Clara Salinas Sada (rúbrica), Cora Cecilia Pinedo Alonso (rúbrica), secretarios; Manuel Guillermo Márquez Lizalde, Héctor Franco López, Jorge Rojo García de Alba, Benjamín Clariond Reyes Retana, Fausto Sergio Saldaña del Moral (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas, Rolando Zubia Rivera (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade, Baltazar Martínez Montemayor, Ramón Merino Loo (rúbrica), María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica), Domingo Rodríguez Martell (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Jaime Álvarez Cisneros.»

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer mediante la Comisión Nacional del Agua procedimientos para rehabilitar el arroyo Alamar

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos fue turnada, para estudio y dictamen, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer, a través de la Comisión Nacional del Agua, los procedimientos para la rehabilitación del arroyo Alamar.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e), f) y g), y 7 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 60, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, es competente para analizar y dictaminar la citada proposición con punto de acuerdo, y procede, en consecuencia, tomando en cuenta los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados, celebrada el 4 de noviembre de 2009, el diputado Francis-

co Arturo Vega de Lamadrid presentó proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a establecer, a través de la Comisión Nacional del Agua, los procedimientos para la rehabilitación del arroyo Alamar,

Segundo. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite a la proposición en los siguientes términos: “Túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos”.

Recibido el asunto, los integrantes de esta comisión dictaminadora procedimos al estudio del siguiente

Contenido de la proposición

El proponente señala que el arroyo Alamar está situado en la orilla este del área urbana de Tijuana y fluye hacia el oeste, uniendo la parte superior del río Tecate y del arroyo Cottonwood con la parte baja del municipio del río Tijuana, siendo parte de una subcuenca que incluye al río Tecate y es transfronteriza. Hacia el norte el arroyo Alamar se une al río Las Palmas para formar el río Tijuana.

Refiere que la Comisión Nacional del Agua clasifica las cuencas en tres órdenes o niveles, y considera a la cuenca del río Tijuana como una cuenca pequeña inmersa dentro del tercer orden; sin embargo, este río provee de una importante cantidad de agua potable para quienes habitamos en la zona de Tecate, Tijuana y el sureste de la franja fronteriza de Estados Unidos de América.

Señala que, no obstante la importancia de este río, durante décadas ha sido objeto de una permanente contaminación, debido a las constantes y crecientes descargas de aguas residuales, el crecimiento urbano acelerado, los asentamientos irregulares carentes de drenaje y alcantarillado en la zona y la falta de sistemas de tratamiento de aguas residuales, entre otros factores que inciden en el agravamiento del problema.

Asegura que desde hace varios años el municipio de Tijuana trabaja en coordinación con el gobierno del estado, para contrarrestar el referido problema de contaminación, y que aunque en el municipio de Tijuana se instalan plantas de tratamiento de aguas residuales, éstas resultan insuficientes para la resolución del problema.

Actualmente, según el proponente el arroyo Alamar es un importante desarrollo natural integral, debido a que cuenta con un hábitat y un ecosistema ripario, que funcionan como

corredores ecológicos, propiciando que la fauna y los entornos naturales subsistan y permitan que la importante fuente de agua dulce permanezca para atender necesidades de consumo humano y abastecimiento de la región.

Refiere que existen algunos proyectos de planeación y rehabilitación importantes, entre ellos, el apoyado por el Instituto Municipal de Planeación, dónde se plantea la construcción de un canal de concreto a lo largo de siete millas, abarcando la confluencia del arroyo Alamar con el río Tijuana, a través de la zona urbanizada de Tijuana en la parte sur del distrito de la Mesa de Otay, así como el referido a la rehabilitación eco hidrológica que consiste en rehabilitar el canal principal del arroyo y sus sedimentos, y restaurar la flora y fauna endémicas al medio ambiente.

El proponente concluye señalando la necesidad de asignar los recursos presupuestarios suficientes, encaminados a la realización de nuevos y mejores proyectos para rehabilitar el cauce del Arroyo Alamar y todo lo que lo rodea.

Con base en los anteriores señalamientos, el proponente plantea el siguiente punto de acuerdo:

Primero. Se exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Comisión Nacional del Agua, al gobierno de Baja California y al municipio de Tijuana, a través del Instituto Municipal de Planeación y las distintas autoridades municipales competentes, a brindarle continuidad al proyecto de rehabilitación del arroyo Alamar, comenzando los trabajos correspondientes en el siguiente ejercicio fiscal.

Segundo. Se exhorta al Ejecutivo federal a través de la Comisión Nacional del Agua, al gobierno del estado y al ayuntamiento de Tijuana a través del Instituto Municipal de Planeación y las distintas autoridades municipales competentes, a informar a esta soberanía el estado actual que guardan las obras encaminadas a solventar el conflicto de contaminación y la rehabilitación eco hidrúlica del arroyo Alamar en confluencia con el río Tijuana, así como la cantidad de recursos necesaria para dar continuidad a los mencionados proyectos para el ejercicio fiscal de 2010.

Tercero. Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la honorable Cámara de Diputados, a destinar una partida especial en el presupuesto para el ejercicio fiscal de 2010, correspondiente al gasto capital de la Comisión Nacional del Agua, que destine especí-

ficamente los recursos suficientes y necesarios para llevar a cabo las obras de rehabilitación del arroyo Alamar en el municipio de Tijuana, Baja California.

Analizado el contenido de la proposición que nos ocupa, los integrantes de la Comisión de Recursos Hidráulicos exponemos las siguientes

Consideraciones

Coincidimos en el reconocimiento del grave problema que representa la contaminación de los cuerpos de aguas nacionales y, particularmente, la que presenta el río Tijuana y sus afluentes, incluido el arroyo Alamar.

Es válida la preocupación del diputado Francisco Arturo Vega de Lamadrid por promover y gestionar recursos y voluntades para la realización y continuidad de los trabajos de rehabilitación del arroyo Alamar en su confluencia con el río Tijuana.

No obstante, estimamos pertinente observar algunos hechos relacionados con la proposición objeto del presente dictamen:

En el dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública señala que el 16 de octubre de 2009 se publicó el acuerdo para regular sus reuniones con las entidades federativas y municipios, respecto al examen y discusión del proyecto de Presupuesto para 2010.

En ese marco, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública sostuvo reuniones de trabajo con los gobernadores de 27 estados, incluso el de Baja California, así como con el jefe del gobierno del Distrito Federal, quienes presentaron sus propuestas para su posible inclusión en el Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010.

Señala también que a través de la votación del dictamen, la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública dictaminó a su vez la procedencia o no de las 718 proposiciones con punto de acuerdo presentadas en ambas Cámaras del Congreso, y turnadas por éstas a la propia comisión.

El decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 no considera expresamente una asignación de recursos para la rehabilitación del arroyo Alamar; sin embargo, el anexo técnico por obras del Presupuesto de Egresos

de la Federación de 2010, en materia de aguas, considera la asignación de 14 millones de pesos para la construcción de infraestructura de protección a centros de población en el arroyo industrial de la colonia Campestre Murúa, subcuenca Alamar margen derecha, en Tijuana, Baja California.

En ese contexto, resulta improcedente, por extemporáneo, exhortar a autoridad alguna, a informar sobre recursos necesarios para ejercerlos en 2010 o a destinar una partida del Presupuesto de Egresos para 2010.

Con base en las consideraciones precedentes, estimamos pertinente el proyecto de punto de acuerdo, sólo en lo relativo a que se exhorte a las autoridades indicadas, a dar continuidad al proyecto de rehabilitación del arroyo Alamar, así como para que se informe a esta soberanía, el estado que guardan las obras encaminadas a solventar el conflicto de contaminación y la rehabilitación ecohidráulica del arroyo Alamar en confluencia con el río Tijuana.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Recursos Hidráulicos somete a consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados, el siguiente proyecto de

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal –a través de la Comisión Nacional del Agua–, al gobierno de Baja California y al ayuntamiento de Tijuana –a través del Instituto Municipal de Planeación y las distintas autoridades municipales competentes– a brindarle continuidad al proyecto de rehabilitación del arroyo Alamar, así como a informar a esta soberanía el estado que guardan las obras comprendidas en dicho proyecto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 19 de mayo de 2010.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Óscar Javier Lara Aréchiga (rúbrica), presidente; Emilio Andrés Mendoza Kaplan (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Francisco Javier Orduño Valdez, Silvia Isabel Monge Villalobos, José Manuel Marroquín Toledo (rúbrica), José María Valencia Barajas (rúbrica), Leticia Robles Colín (rúbrica), Ninfa Clara Salinas Sada (rúbrica), Cora Cecilia Pinedo Alonso (rúbrica), secretarios; Manuel Guillermo Márquez Lizalde, Héctor Franco López, Jorge Rojo García de Alba, Benjamín Clariond Reyes Retana (rúbrica), Fausto Sergio Saldaña del Moral (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), Edgardo Melhem Sali-

nas, Rolando Zubia Rivera (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade, Baltazar Martínez Montemayor, Ramón Merino Loo (rúbrica), María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica), Domingo Rodríguez Martell (rúbrica), Antonio Benítez Lucho, Jaime Álvarez Cisneros.»

En votación económica se pregunta si se aprueban éste punto de acuerdo y los anteriormente reservados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

Presidencia del diputado Amador Monroy Estrada

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Aprobados los puntos de acuerdo. Comuníquese.

LEY FEDERAL DE RADIO Y TELEVISION

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: El siguiente punto del orden del día es la discusión de dictámenes negativos. En virtud de que se encuentran publicados en la Gaceta Parlamentaria, consulte la Secretaría a la asamblea, en votación económica, si se autoriza que sólo se dé lectura a los encabezados.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: Por instrucciones de la Presidencia se consulta a la asamblea en votación económica si se autoriza que sólo se dé lectura a los encabezados. Las diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Las diputadas y diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se autoriza.

En consecuencia, proceda la Secretaría a dar lectura a los encabezados.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio, Televisión y Cinematografía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con

proyecto de decreto que deroga los artículos 28 y 28-A de la Ley Federal de Radio y Televisión

Honorable Asamblea:

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45, numeral 6, incisos f) y g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 55, 56, 60 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, la Comisión de Comunicaciones somete a consideración del pleno de esta honorable asamblea el presente dictamen, en sentido negativo, al tenor de los siguientes

Antecedentes

I. En sesión celebrada por la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en fecha 27 de abril de 2006 el diputado Inti Muñoz Santini, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa que deroga los artículos 28 y 28-A, de la Ley Federal de Radio y Televisión.

II. En la misma sesión, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, en uso de sus facultades y mediante oficio número D.G.P.L. 59-II-3-2571, acordó el turno de la iniciativa a las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Radio, Televisión y Cinematografía.

III. Con base en lo anterior, las Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Radio, Televisión y Cinematografía de la LXI Legislatura procedieron al análisis de la iniciativa y la elaboración del presente dictamen en sentido negativo.

Contenido de la iniciativa

Señala el diputado Inti Muñoz Santini que, con fecha 11 de abril de 2006 el Presidente de la República, Vicente Fox Quesada, publicó en el Diario Oficial de la Federación las controvertidas reformas y adiciones a las Leyes Federales de Telecomunicaciones, de Radio y Televisión, aprobadas al vapor por el Congreso de la Unión.

Que el 1 de diciembre de 2005 se aprobaron por el Pleno de la Cámara de Diputados las reformas a estas leyes, y fueron turnadas a la Colegisladora para su análisis y dictamen correspondiente, hecho que ocurrió el pasado 30 de marzo de 2006.

Que, con excepción de la Cámara de Senadores, en la Cámara de Diputados las reformas fueron aprobadas sin un análisis previo de las implicaciones y consecuencias que para el Estado Mexicano en su conjunto tendrían.

Expresa que el debate posterior a las reformas aprobadas en la Cámara de Diputados obligó al Senado de la República a iniciar una serie de diálogos públicos, con voces destacadas que alertaron sobre los riesgos de aprobar dichas reformas en sus términos. Diálogos públicos que, como muchos otros, no fueron escuchados por las comisiones dictaminadoras ni por los senadores, que habían ya asumido el compromiso de votar las reformas en sus términos.

Asimismo, afirmó el exponente que como consecuencia de las demandas y críticas de organizaciones ciudadanas, de instituciones culturales, de especialistas, académicos, de representantes de medios de comunicación, permisionarios, comunitarios, públicos y culturales, el Senado de la República tuvo que poner en marcha la denominada “reforma paralela a Ley de Radio y Televisión”, que considera la modificación al artículo 28, al remitir a los artículos 17 al 17 J, que ya fueron publicados y no se reformaron en ninguno de sus términos.

Que en la mencionada reforma se registra de manera formal a los concesionarios de las redes públicas de telecomunicaciones, de las que se refirió en forma limitativa en los siguientes términos:

“Asimismo, los concesionarios de las redes públicas de telecomunicaciones para prestar sus servicios de radiodifusión, previa concesión que se les otorgue en términos de los artículos 17 a 17J de esta ley.”

Señaló que la minuta de la reforma que elaboró el Senado de la República, que modificaba el artículo 28 era inconsistente, por lo que no procedía dicha minuta, ya que restringía los servicios de las redes de telecomunicaciones únicamente a la radiodifusión y dejaba fuera los servicios integrados de televisión, información, cultura y de servicio público.

Que tanto la reforma como en el decreto siguen sin reconocer de manera precisa a los medios públicos culturales y a los comunitarios. En la medida que depende de las condiciones que se les imponen en la licitación, en las que el Estado no les ofrece medios de financiamiento; tampoco se contempla la manera en que obtendrán recursos para financiar la convergencia tecnológica, inversión que representan

montos millonarios. Con esto se están dando las condiciones para desaparecerlas en un corto tiempo. No estando de acuerdo en permitir que el Estado renuncie a sus atribuciones en términos de la provisión de las condiciones de subsistencia y desarrollo de medios de comunicación que prestan servicios a comunidades indígenas, campesinas y urbanas marginales, además de los medios educativos y de uso social. Esto contraviene al artículo 2o. constitucional que establece el derecho de los pueblos indígenas para operar sus propios medios de comunicación.

Además señala que el criterio de la licitación por subasta pública, quedó sin ninguna modificación, adicionalmente no se abren las condiciones para que nuevos concesionarios obtengan frecuencias ante la ampliación de ancho de bandas, ya que concursan los que ya son propietarios de otras frecuencias a los que se favorecerá. Ambas propuestas corresponden sólo a los intereses de los grupos económicos más poderosos, por ello favorece los monopolios, con los que se contraviene el artículo 28 constitucional, que prohíbe la existencia y fomento de los monopolios. Es fundamental recordar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha declarado que los monopolios en medios de comunicación atentan contra la vida democrática, pues unifican en formato y contenidos la oferta de información y constituye limitantes al derecho a la información.

Que la ley anterior establecía la radiodifusión como de interés público, la ley actual deja de lado esta definición, al igual que la minuta de reforma que nos envía el Senado de la República, ya que deja intacto el concepto de transmisión de señales, con esto se niega de facto los sentidos sociales, informativos, culturales y de conocimiento de los medios de comunicación.

Que existen elementos a destacar de las reformas mencionadas:

a) Que no obligan a los medios privados concesionados a pagar al Estado dinero por explotar un bien de la nación con el uso de las nuevas frecuencias por el cambio tecnológico, con ello el Estado estará regalando cerca de 70 mil millones de dólares a las televisoras.

b) Propone un supuesto órgano regulador que será autónomo, pero no es cierto, pues no le da facultades para operar, y además no pone ningún candado para que los que vayan a ser comisionados no estén directamente trabajando en los medios privados o en otras áreas di-

rectamente relacionadas, con ello le quita la rectoría al Estado sobre un bien nacional, contraviniendo el artículo 27 de nuestra Constitución, que dice que el espectro es un bien nacional. Estos comisionados podrán estar hasta por 16 años en el puesto, así que ahora las televisoras podrían asegurar a colaboradores, sin que ninguna autoridad pueda meter las manos.

c) La Comisión Federal de Competencia, el Instituto Federal Electoral, la Comisión Federal de Telecomunicaciones, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los pueblos Indígenas reconocen que esta ley fomenta el monopolio y que omite la función de los medios además de no tomar en cuenta ninguna de sus observaciones.

Que con dichas reformas, la Ley Federal de Radio y Televisión se constituye en el instrumento que legitima y legaliza las prácticas monopólicas contraviniendo lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Federal de Radio y Televisión, el cual establece: la disponibilidad para que los actuales concesionarios que prestan servicios de radiodifusión, podrían prestar servicio de telecomunicaciones a través de las bandas de frecuencia que les fueron concesionadas, presentando únicamente la solicitud ante la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, sin iniciar el procedimiento para solicitar una nueva concesión.

En esta tesitura y establecidos los antecedentes así como el contenido de la iniciativa, los miembros de la Comisiones Unidas de Comunicaciones y de Radio, Televisión y Cinematografía que suscriben el presente dictamen exponen las siguientes:

Consideraciones

1. El derecho a presentar la iniciativa que se dictamina, encuentra su fundamento en la fracción II del artículo 71 constitucional, ya que dicho precepto establece que “El decreto de iniciar leyes o decretos compete: A los diputados y senadores al Congreso de la Unión...”

2. Como se puede apreciar del estudio de la iniciativa, es imperativo mencionar que ambos artículos propuestos para derogarse fueron reformados mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 11 de abril del 2006.

3. El decreto de reforma de 11 de abril de 2006 fue impugnado por diversos senadores de la República ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación, mediante la acción de

inconstitucionalidad 26/2006, manifestando predominante que dichos preceptos de ley concedían privilegios injustificados a razón de contradecir la rectoría económica del Estado y favorecer el acaparamiento de medios de telecomunicaciones en pocas manos, lo cual va en perjuicio del interés público y de la libre concurrencia.

Bajo esa tesitura, el Tribunal Supremo, mediante sentencia publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de agosto de 2007, encontró inconstitucionales en su totalidad a los artículos motivo de la iniciativa que aquí se dictamina, derogándolos del marco legislativo vigente, lo cual en consecuencia deja sin materia la misma, haciendo jurídicamente idónea su dictaminación en sentido negativo.

4. De tal forma, la Suprema Corte encontró como inconstitucionales ambos preceptos de ley, atendiendo de fondo las mismas preocupaciones vertidas en la iniciativa que se dictamina. Con motivo que dichos artículos fueron derogados del cuerpo normativo mexicano vigente, se considera que de forma directa, la citada sentencia sirvió los propósitos buscados por el legislador, dando así por satisfecho el espíritu detrás de la iniciativa.

Por ende, con motivo que la iniciativa no propone demás alternativas, y debido a que a esta comisión no le compete proponer opciones parlamentarias que pudieran analógicamente considerarse como una nueva iniciativa, y toda vez que ya fue consumado por la vía judicial el propósito que perseguía, esta debe ser desechada.

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que derogan los artículos 28 y 28-A de la Ley Federal de Radio y Televisión, formulada por el diputado Inti Muñoz Santini, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LIX Legislatura, presentada ante el Pleno de esta soberanía en sesión ordinaria del 27 de abril de 2006.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido, publíquese en la Gaceta Parlamentaria.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de abril 2010.

La Comisión de Comunicaciones, diputados: José Adán Ignacio Rubí Salazar (rúbrica), presidente; Éric Luis Rubio Barthell (rúbrica), Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Pablo Rodríguez Regordosa

(rúbrica), Arturo García Portillo (rúbrica), Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor, Gerardo Leyva Hernández (rúbrica), Fernando Ferreira Olivares (rúbrica), secretarios; Maurilio Ochoa Millán (rúbrica), Ana Estela Durán Rico, Sofía Castro Ríos, Hugo Héctor Martínez González, Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Rogelio Cerda Pérez, Manuel Humberto Cota Jiménez (rúbrica), Janet Graciela González Tostado (rúbrica), Reginaldo Rivera de la Torre (rúbrica), Ricardo Ahued Bardahuil (rúbrica), Leonardo Arturo Guillén Medina (rúbrica), Sergio Arturo Torres Santos, María Elena Perla López Loyo, Juan Huerta Montero (rúbrica), Adriana Fuentes Cortés (rúbrica), Javier Corral Jurado, Adriana Sarur Torre (rúbrica), Martha Angélica Bernardino Rojas, Francisco Hernández Juárez.

La Comisión de Radio, Televisión y Cinematografía, diputados:

Juan Gerardo Flores Ramírez (rúbrica), presidente; Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Jorge Venustiano González Ilescas, Ricardo Armando Rebollo Mendoza (rúbrica), María Yolanda Valencia Vales (rúbrica), Rubén Arellano Rodríguez (rúbrica), Ariel Gómez León (rúbrica), Alberto Emiliano Cinta Martínez (rúbrica), secretarios; José Manuel Agüero Tovar (rúbrica), Roberto Armando Albores Gleason (rúbrica), Javier Corral Jurado (rúbrica), Carlos Flores Rico, Jorge Fernando Franco Vargas, María del Carmen Izaguirre Francos (rúbrica), Sergio Mancilla Zayas (rúbrica), Salvador Manzur Díaz, Fausto Sergio Saldaña del Moral (rúbrica), Canek Vázquez Góngora (rúbrica), Alfonso Jesús Martínez Alcázar (rúbrica), José Francisco Yunes Zorrilla (rúbrica), Sixto Alfonso Zetina Soto, Juan Huerta Montero, Guillermo José Zavaleta Rojas, José Manuel Hinojosa Pérez, Oralia López Hernández, Guillermo Cueva Sada (rúbrica), Jaime Fernando Cárdenas Gracia, Gerardo del Mazo Morales, Mary Telma Guajardo Villareal (rúbrica), Mauricio Toledo Gutiérrez.»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: ¿Cuál es el objeto, diputado?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Quisiera intervenir para este punto. No sé si los van a leer todos y podemos reservar para discutir algunos. ¿Cuál va a ser el procedimiento?

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Si se reserva alguno entonces se le va a retirar del orden del día. Ése es el acuerdo de la Mesa Directiva, diputado.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente, yo quisiera intervenir en la discusión, pero si la reserva implica el retiro prefiero no hacerlo.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Cómo no. Dé cuenta de ese oficio, por favor.

 LEY DEL SEGURO SOCIAL

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Bicentenario de la Independencia.— Centenario de la Revolución.— LXI Legislatura.— Cámara de Diputados.

Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Por este medio solicito a usted sea retirado del orden del día el dictamen negativo de esta Comisión de Seguridad Social, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 151 de la Ley del Seguro Social.

Asimismo, le pido se considere tal dictamen para discutirse por el honorable pleno en la próxima sesión de fecha 30 de septiembre del año en curso, de antemano agradezco la atención prestada a esta solicitud.

Atentamente

Palacio Legislativo de San Lázaro, 23 de septiembre de 2010.— Diputado Uriel López Paredes (rúbrica) presidente.»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Continúe la Secretaría.

 LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley General de Sociedades Cooperativas

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, correspondiente a la LXI Legislatura, le fue turnada para su estudio y dictamen la siguiente minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley

General de Sociedades Cooperativas. Lo anterior, con fundamento en los artículos 57, 60, 62 y 63, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6 incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 57, 60, 62 y 63 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa mencionada al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados el día 2 de febrero 2010, los ciudadanos secretarios de la misma dieron cuenta al Pleno de esta soberanía de la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Segundo. El ciudadano Presidente de la Mesa Directiva acordó que se diera el siguiente trámite: “Túrnese a la Comisión de Economía”.

Tercero. El antecedente histórico de la minuta de referencia en es el siguiente:

1. En fecha 28 de abril 1997, el diputado Jesús Carlos Hernández Martínez, en nombre de los Grupos Parlamentarios de los Partidos Acción Nacional, y Revolucionario Institucional, presentaron una iniciativa para reformar, adicionar y derogar, diversos artículos de la Ley General de Sociedades Cooperativas, la cual en esa fecha fue turnada para su dictaminación a la Comisión de Fomento Cooperativo.

2. Seguido su trámite legislativo, en fecha 16 de marzo del 2000, la iniciativa de referencia fue aprobada en el Pleno de la Cámara de Diputados y enviada la minuta a la Cámara de Senadores, donde el día 24 de abril del 2000 fue turnada para su dictaminación a las Comisiones Unidas de Fomento Cooperativo y de Estudios Legislativos, Sexta, y en fecha 12 de diciembre del mismo año se resolvió pedir además opinión de la Comisión de Desarrollo Social.

3. En fecha 20 de junio 2007, el pleno de la Cámara de Senadores aprobó con 79 votos el desechamiento de la

minuta por razones de técnica legislativa y deficiencias jurídicas

4. En fecha 17 de diciembre 2009, esta Cámara de Diputados recibió la minuta de referencia desecheda, que en fecha 2 de febrero 2010, fue turnada a esta comisión de Economía para su estudio.

Consideraciones

Primera. Que de conformidad con el numeral 3o. del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Economía es competente para conocer sobre la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Segunda. Que la minuta que envió esta Cámara de Diputados a la Cámara de Senadores contemplaba diversos cambios al sistema cooperativista, entre los que se encuentran:

- La eliminación de la finalidad de lucro de las sociedades cooperativas.
- La eliminación a los socios del derecho de separación de los sociedades cooperativas.
- La eliminación de las cooperativas de participación estatal.
- El aumento del mínimo de socios requeridos para la constitución de una cooperativa (de 5 a 10).
- Se establece la vigilancia de las cooperativas a cargo de los Poderes Ejecutivos, estatales y federal.
- Que las cooperativas de consumidores puedan dedicarse al ahorro y préstamo.
- Se establecen nuevas reglas para convocar a asambleas y para el desarrollo de las mismas.
- Se establece la limitación de la reelección por una vez a los miembros del consejo de administración.
- Se limita la transmisión de derechos patrimoniales del socio cooperativista a su cónyuge y a sus hijos, a la aprobación de la asamblea.

- Transfiere la carga del pago de las cuotas patronales de seguridad social generadas por los trabajadores de las cooperativas, al gobierno federal.

- Se establece que en el caso de liquidación, los remanentes sean destinados a instituciones de beneficencia o a otros organismos cooperativos.

- Se establecen nuevas reglas para el funcionamiento de las uniones y federaciones de cooperativas, y se les dotan de funciones y facultades específicas.

- Se exentan de impuestos y derechos fiscales los actos de constitución y registro de sociedades cooperativas.

- Se exenta del impuesto al valor agregado y del impuesto sobre la renta, a las sociedades cooperativas de nueva creación por un lapso de tres años.

- Se establece la obligación para los gobiernos de los tres niveles de apoyar en su ámbito territorial el desarrollo del cooperativismo, así como a las escuelas, institutos y organismos especializados en educación cooperativa que establezca el movimiento cooperativo.

Tercera. Que el dictamen que propuso desechar la minuta de las Comisiones Unidas de Fomento Económico y Estudios Legislativos con opinión de la de Desarrollo Social, y que fue aprobado por el Pleno de la Cámara de Senadores, establece como fundamento de su posición lo siguiente:

III. Consideraciones

Las Comisiones Unidas de Fomento Económico y Estudios Legislativos, con opinión de la Comisión de Desarrollo Social, presentamos nuestras consideraciones sobre los artículos del proyecto de decreto más significativos:

1. Se afirma en el artículo 2o. de la propuesta de modificación de la Ley General de Sociedades Cooperativas, que una de las características de cualquier sociedad cooperativa consiste en que no podrá tener propósito de lucro.

La aparente absoluta prohibición de perseguir fines de lucro, es decir, de obtener utilidades, es del todo incongruente con lo previsto por el artículo 28, a cuyo tenor dice: los rendimientos anuales que reporten los balances de las sociedades cooperativas de productores, se repar-

tirán de acuerdo con el trabajo aportado por cada socio durante el año.

En efecto, si las sociedades cooperativas no pueden realizar actividades lucrativas, es evidente que deberían vender al costo y que no habría rendimientos por repartir.

La incongruencia que hemos comentado resalta plenamente si se considera el caso de las cooperativas de producción, pues conforme a la prohibición legal, éstas deberían vender sus productos sin obtener utilidades, con lo que estarían condenadas al fracaso, no sólo porque los socios no tendrían rendimiento alguno que repartir, sino también porque la sociedad no estaría en condiciones de formar los fondos sociales mencionadas en la ley.

Por lo anterior, se puede concluir que no es conveniente declarar, de manera generalizada, que las sociedades cooperativas no tendrán fin de lucro, ya que resultaría confuso.

2. En la definición de “organismos cooperativos” incluida en el artículo 3o. se adiciona a las sociedades cooperativas, cuando la idea de organismo cooperativo se refiere a la agrupación de sociedades, y no a las sociedades de forma individual. Por lo demás, las sociedades cooperativas ya tienen una definición propia, establecida en el artículo 2 del texto vigente. Adicionalmente, encontramos que el Capítulo I, Título III, trata “De los Organismos Cooperativos”, y se refiere a la agrupación de sociedades, sea en uniones, federaciones o confederaciones. Por tanto, las sociedades cooperativas no requieren ser incluidas en un término general, además de que hacerlo propiciaría confusión.

3. En el artículo 6o. de la ley vigente se refiere a los principios que deben cumplir las sociedades cooperativas, pero se propone cambiar “los organismos cooperativos a que se refiere la fracción I del artículo tercero”, por “sociedades cooperativas” como lo define el texto vigente. Para lo cual, es aplicable lo argumentado en el punto anterior. Esto es, no es necesario cambiar la referencia, ya que además esos principios son aplicables a los organismos en virtud del artículo 74 de la ley vigente, lo que se conserva en el artículo 76 del proyecto, que señala que los organismos deben cumplir con los principios establecidos en el artículo 6o.

4. Adicionalmente, las modificaciones propuestas al artículo 6 son inconvenientes por lo siguiente:

- Se respeta la libre asociación, pero se elimina lo referente al libre retiro.
- Obliga a la cooperación entre cooperativas, que también debe ser voluntaria de acuerdo a las afinidades, intereses y pertinencia.
- Establece por decreto la autonomía e independencia, más no se precisa el alcance de estos “principios”, que por lo demás pueden ser limitantes para el desarrollo de las sociedades. La intención con esto es eliminar las cooperativas de participación estatal.

5. Al artículo 7, que se refiere a la participación de los extranjeros, se adiciona un último párrafo que establece que los extranjeros que participen en las cooperativas de producción deben aportar su trabajo físico o intelectual. Esto resulta ocioso, ya que es propio de la naturaleza de esas cooperativas que los socios aporten su trabajo, lo que ya está establecido en la ley para todos los socios.

6. En la fracción V del artículo 11 proponen aumentar el mínimo de socios para formar una cooperativa, de 5 a 10. El aumento en el número de socios hace más restrictiva la formación de las sociedades, si bien la diferencia no es muy significativa, por lo que va en contra del propósito de la minuta de fomentar la creación de dichas sociedades.

7. Con respecto a la adición de un último párrafo al artículo 14, es favorable para el orden e identificación de las sociedades cooperativas, que además de la denominación de la sociedad, vaya acompañada de las abreviaturas sobre el régimen de responsabilidad adoptado.

8. Se deroga el artículo 18, con lo cual se eliminan las sociedades cooperativas de participación estatal. Consideramos que no se debe cerrar esta posibilidad, pues aunque el dictamen dice que en la realidad no sucede, encontramos que existen algunas cooperativas de este tipo en funcionamiento actualmente.

9. Con relación al artículo 19, que trata sobre la modificación de las bases constitutivas de las sociedades cooperativas, es ocioso modificarlo, ya que simplemente se expresa de manera distinta lo establecido en la Ley vi-

gente, pero en esencia es lo mismo. El artículo vigente es más claro.

10. El artículo 20 es totalmente inconstitucional, puesto que dice que las dependencias del Poder Ejecutivo locales o federales vigilarán que los organismos cooperativos cumplan con las leyes respectivas aplicables a la actividad económica específica que realicen en el desempeño de su objetivo social, y es de comentar que si el legislar en materia de cooperativa es facultad federal, el Congreso de la Unión no tendrá competencia para establecer obligaciones a las dependencias de los Poderes Ejecutivos locales de las entidades federativas, pues está vulnerando la soberanía de los estados.

11. El artículo 26 propone que las cooperativas de consumidores puedan dedicarse al ahorro y préstamo. Esto contraviene la clasificación establecida en la propia ley, artículo 21 vigente, que no se modifica en el proyecto, así como diversas disposiciones establecidas en la Ley de Ahorro y Crédito Popular, que reconoce como cooperativas de ahorro y préstamo a las exclusivamente creadas para ese fin. Además, esto puede dar lugar a prácticas fraudulentas.

12. El proyecto de decreto deroga los artículos 30 a 33 con el fin de concretar la desaparición de sociedades de participación estatal. Recomendamos que se conserven, pues aunque no sean comunes existen y, por lo tanto, deben estar contempladas.

13. La frase “relaciones de trabajo de los socios en las cooperativas de producción” que se adiciona como fracción XII del artículo 36 no es muy clara; es vaga y muy general, no especifica si se trata de la libre relación laboral entre los socios, o la regulación de actividades de los socios para las cooperativas.

14. En el segundo párrafo de la propuesta de reforma al artículo 37, se dispone que bastará con el veinte por ciento de los socios para convocar a asamblea general de la sociedad. Si el mínimo de socios para constituir una sociedad es de cinco, como en el texto vigente, o diez como propone el proyecto, lo establecido en el párrafo segundo no sería aplicable, pues el veinte por ciento de una sociedad de cinco sería sólo un socio, o en una de diez socios serían dos, lo que no provee certidumbre para la realización de las asambleas.

15. Los requisitos del artículo 37 Bis que se proponen, sobre el quórum para ciertos cambios de fondo de la sociedad, son repetitivos, pues se refieren a cambios en lo establecido en las bases constitutivas, para lo cual ya hay un procedimiento definido en el artículo 19 de la ley vigente.

16. En el artículo 42 se establece la limitación de la reelección de los miembros del consejo de administración por una sola vez. Ciertamente, es difícil que en una sociedad de cinco miembros, el mínimo, vayan más allá de esa reelección si se rotan todos los socios, pero debe quedar abierta la posibilidad de que necesiten reelegir a alguno más de una vez.

17. Incluir la figura de tesorero, como se propone en la reforma del artículo 43, es mejor que la de un vocal como lo establece la ley vigente. Para aquellas sociedades que puedan constituir un consejo de administración, bien se puede establecer la figura de tesorero sin quitar la del vocal, suponiendo que realizarían actividades distintas.

18. El proyecto de decreto modifica el último párrafo del artículo 50, limitando la transmisión de los derechos patrimoniales amparados por los certificados de aportación, de los socios a su cónyuge o hijos, a la aprobación de la asamblea.

Esto es jurídicamente incorrecto, ya que la transmisión de los derechos patrimoniales a sus descendientes es un derecho del titular, y no debe estar sujeta al arbitrio de terceros, lo que puede quedar condicionado a la aprobación de la asamblea son los derechos cooperativos, tal como lo establece el texto vigente.

19. Al final del cuarto párrafo del artículo 58, en lo que la ley vigente hace referencia a los “sistemas de seguridad social”, el proyecto elimina “social” para dejar únicamente “sistemas de seguridad”, lo cual es incorrecto, pues un sistema de seguridad puede referirse a un sistema contra robo, de vigilancia, etcétera. La referencia debe ser completa, como en la ley vigente, dado que no se define inicialmente lo que se entiende por sistema de seguridad, aunque sea obvio.

Por otra parte, el proyecto de decreto reforma el último párrafo del mismo artículo para imponer al gobierno federal el pago de las cuotas patronales de seguridad so-

cial que establece la Ley del Seguro Social, para los trabajadores de las cooperativas. Esto además de ser una carga financiera al erario, tiene claros visos de inconstitucionalidad e inequidad, y será un precedente para que nuevos sectores, demandando un trato similar, exijan el pago de sus cuotas patronales.

20. Consideramos inconveniente la adición al artículo 71, en la que disponen que los remanentes que queden una vez concluido el proceso de liquidación, sean donados a instituciones de beneficencia o a otros organismos cooperativos. En nuestra opinión la distribución de los activos de la sociedad, una vez liquidadas las obligaciones, es parte de los derechos cooperativos de los socios. En todo caso es mejor que se aplique supletoriamente la Ley General de Sociedades Mercantiles, o que resuelva la asamblea o los liquidadores.

21. En el tercer párrafo del artículo 74 del proyecto hablan de federaciones de carácter estatal o regional, lo cual es incorrecto, ya que una federación es una agrupación de sociedades o uniones de diversos estados, no de uno sólo. El carácter de estatal o regional sólo pueden tenerlo las uniones. Aún es aceptable que las federaciones se denominen regionales, pero no del todo correcto.

Por otra parte, establecen como requisito para formar una unión que no exista una federación en la entidad, a la cual puedan afiliarse. Esto es positivo en términos de aglutinar a todas las cooperativas en una sola organización, pero va en contra de la libre asociación.

Por lo demás encontramos aspectos positivos en este artículo, y los que le siguen referentes al tema de los organismos cooperativos, que proveen certidumbre y claridad al proceso de conformación de uniones, federaciones y confederaciones. Sin embargo, hacen referencia a una “mesa de debates” de la que no se define su integración, atribuciones, alcances, duración, etcétera.

22. Entre las funciones que se establecen en el artículo 76 para uniones, federaciones y confederaciones, es necesario precisar algunas de ellas, que tal como se proponen invaden esferas de competencia de autoridades federales-y locales, como, por ejemplo, “regularizar cooperativas”, realizar visitas de inspección y auditoría, vigilar el funcionamiento de las cooperativas y organismos, entre otros.

23. Lo dispuesto en el artículo 77 Bis del proyecto, viola la pretendida autonomía e independencia de las sociedades, ya que obliga a las sociedades a afiliarse a algún organismo.

24. En el artículo 79 del proyecto, se adiciona un segundo párrafo, con tres fracciones, en el que reiteran las que se considerarán organizaciones de apoyo al movimiento cooperativo, pero ahora mencionando las instituciones que lo serán, como escuelas, institutos o universidades. Creemos que esto es ocioso, pues esta mención es limitativa, y la establecida en el primer párrafo, siendo genérica, abarca todas las posibilidades.

25. No encontramos la utilidad de derogar los artículos 83 a 89. En la ley vigente precisan ciertos aspectos de la función de los organismos cooperativos. Aunque algunas de estas funciones se incluyen de alguna manera en el 76 del proyecto, otras no están contempladas. Además, cabe observar que el artículo 87 en la ley vigente se encuentra derogado, por lo que en la minuta no debe incluirse.

26. Es de destacar que la minuta, podría contravenir el principio de equidad previsto por el artículo 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual radica en la igualdad ante la ley de todos los sujetos pasivos de un mismo tributo, quienes deberán recibir un tratamiento idéntico en lo concerniente a hipótesis de causación, acumulación y deducción, entre otros.

Asimismo, es importante destacar que no se considera adecuado establecer en una ley no fiscal, el otorgamiento de exenciones tributarias y posibles previsiones para el otorgamiento de estímulos fiscales, los cuales deben de regularse a través de las leyes de carácter fiscal.

27. Por lo que respecta a la propuesta de exentar del pago del impuesto al activo de las sociedades cooperativas de nueva creación durante un plazo de tres años, es de destacar que tal exención no resultaría procedente, ya que en términos de la Ley del Impuesto al Activo, no se pagaría dicho impuesto por el periodo preoperativo, ni por los ejercicios de inicio de actividades; en tal virtud, se estaría ante una disposición innecesaria toda vez que las sociedades ya se encontrarían exentas por dicho plazo, o bien, resultaría improcedente al pretender brindar un plazo adicional al ya previsto por la norma fiscal para tal supuesto.

28. La minuta prevé que el Consejo Nacional del Movimiento Cooperativo deberá colaborar con el Ejecutivo federal en la elaboración de los Planes económico-sociales que beneficien o impulsen de manera directa el desarrollo del cooperativismo mexicano.

Sobre el particular, se trata de una disposición inconstitucional, considerando que conforme a lo señalado por el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad del Ejecutivo federal establecer los procedimientos de participación y consulta popular en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, y los criterios para la formulación, instrumentación, control y evaluación del plan y los programas de desarrollo.

29. La minuta señala que los gobiernos federal, estatal y municipal apoyaran en el ámbito territorial a su cargo al desarrollo del cooperativismo, e igualmente apoyaran a las escuelas, institutos y organismos especializados en educación cooperativa que establezca el movimiento cooperativo.

Al respecto, se puede mencionar que las acciones que lleven a cabo el gobierno federal con el fin de otorgar los apoyos antes descritos, deberán sujetarse a la disponibilidad presupuestaria de las dependencias y entidades que desarrollen dichas acciones.

Adicionalmente, dicho artículo es inconstitucional, atendiendo a la autonomía que los artículos 115 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, otorga a los gobiernos estatales y municipales.

30. Las disposiciones finales, que establecen en los artículos 96 a 99, están contenidas en otros artículos de la ley, así como en la Ley General de Sociedades Mercantiles, supletoria de la que nos ocupa, y por lo tanto son redundantes e innecesarios.

31. En su artículo quinto transitorio prohíbe la constitución de nuevas sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, hasta tanto no exista el ordenamiento legal correspondiente a dicha materia.

Cabe destacar que dicho ordenamiento ya existe, en virtud del decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de junio de 2001, a través del cual se expide la Ley de Ahorro y Crédito Popular; se reforman

los artículos 10, 26 y 59; se deroga el artículo 87; y se adiciona un segundo párrafo al artículo 10 y una fracción III al artículo 21 de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

En este contexto, se advierte que la minuta que nos ocupa en lo tocante a reformar los artículos 10, 26 y 59, y derogar los artículos 33 y 87 de la Ley General de Sociedades Cooperativas, se encuentra rebasada por el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de junio de 2001, antes señalado.

IV. Conclusiones

Encontramos que en la minuta anteriormente analizada, si bien existen disposiciones útiles, que pueden abonar a la claridad, certidumbre y mejor aplicación de lo dispuesto en la ley, la mayor parte de las disposiciones generan confusión y buscan ventajas indebidas para el tipo de organización que la ley General de Sociedades Cooperativas tutela.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, los integrantes de las Comisiones legislativas que suscriben el presente dictamen, se permiten someter a la consideración de esta honorable asamblea el siguiente

Dictamen

Artículo Único. Se desecha la minuta proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la ley General de Sociedades Cooperativas, por razones de técnica legislativa y deficiencias jurídicas, por lo que se regresa a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, para los efectos de lo dispuesto en el inciso d) del artículo 72 Constitucional.

Cuarta. Esta Comisión de Economía de la LXI Legislatura considera que las razones utilizadas por la Cámara de Senadores para determinar el desechamiento de la minuta son contundentes y correctas, pues es evidente la deficiencia de técnica legislativa y jurídica, por lo que hace suya la posición de la Cámara de Senadores, así como las argumentaciones que aquélla expresa.

Quinta. Por lo que, en virtud de lo expuesto, la Comisión de Economía

Acuerda

Primero. Se desecha en su totalidad la minuta con proyecto de decreto por el que se reforman, derogan y adicionan diversos artículos de la Ley General de Sociedades Cooperativas.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 24 días del mes de marzo 2010.

La Comisión de Economía, dputados: Ildefonso Guajardo Villareal (rubrica), Alejandro Cano Ricaud (rubrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rubrica), Jorge Juraidini Rumilla (rubrica), José Luis Velasco Lino (rubrica), Narcedalia Ramírez Pineda, Norma Sánchez Romero (rubrica), María Antonieta Pérez Reyes (rubrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rubrica), Rodrigo Pérez-Alonso González (rubrica), Indira Vizcaino Silva (rubrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Roberto Borge Angulo, Noé Fernando Garza Flores (rubrica), Jorge Hernández Hernández (rubrica), Jorge Humberto López Portillo Basave, David Penchyna Grub, Enrique Salomón Rosas Ramírez, David Ricardo Sánchez Guevara (rubrica), José Antonio Arámbula López (rubrica), María Matilde Díaz de León Macías (rubrica), Sergio Gama Dofour (rubrica), Luis Enrique Mercado Sánchez (rubrica), Ramón Merino Loo (rubrica), Marín Rico Jiménez, Ramón Jiménez López (rubrica), Gerardo Leyva Hernández (rubrica), Carlos Torres Piña, José M. Torres Robledo (rubrica), Ifigenia Martínez Hernández (rubrica).»

LEY DE AGUAS NACIONALES

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Dictamen de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Recursos Hidráulicos fue remitida por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados copia del dictamen negativo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales, presentada por la diputada Clara Marina Brugada Molina el 14 de abril de 2005, de conformidad con el acuerdo relativo a los dictámenes de proyectos de ley o de-

creto y proposiciones con punto de acuerdo que quedaron pendientes de resolver por el pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, aprobado el 17 de septiembre de 2009 para su nuevo análisis y dictamen,

Esta comisión dictaminadora, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 60, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de ese honorable pleno el presente dictamen al tenor de los siguientes

I. Antecedentes

a. En sesión ordinaria de la Cámara de Diputados celebrada el 14 de abril de 2005, la diputada Clara Marina Brugada Molina presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales.

b. En la misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva dictó trámite a la iniciativa de referencia, turnándola a la Comisión de Recursos Hidráulicos para análisis y dictamen.

c. El 10 de diciembre de 2008, la Comisión de Recursos Hidráulicos de la Cámara de Diputados aprobó dictamen negativo, desechando la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales, presentada por la diputada Clara Marina Brugada Molina el 14 de abril de 2005.

d. El dictamen negativo se envió a la consideración del pleno de la Cámara, sin que haya sido sometido a discusión, al concluir el último periodo de sesiones ordinarias de la LX Legislatura.

e. El 6 de octubre de 2009, la Mesa Directiva remitió a la Comisión de Recursos Hidráulicos copia del dictamen negativo sobre la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales, presentada por la diputada Clara Marina Brugada Molina el 14 de abril de 2005, de conformidad con el acuerdo relativo a los dictámenes de proyectos de ley o decreto y proposiciones con punto de acuerdo que quedaron pendientes de resolver por el pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, aprobado el 17 de septiembre de 2009, para nuevo análisis y dictamen.

Los integrantes de esta comisión dictaminadora procedimos al estudio y análisis del asunto que nos ocupa, atendiendo el siguiente

II. Contenido de la iniciativa.

Señala la iniciadora que la Organización de las Naciones Unidas ha instaurado una serie de disposiciones jurídicas mediante las cuales los países signatarios, como lo es México, se comprometen cumplir en sus jurisdicciones. Tal es el caso del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que en el artículo primero, párrafo segundo, señala que “para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio de beneficio recíproco, así como del derecho internacional”.

Menciona que en la Cumbre de Johannesburgo, las naciones nos comprometimos a adoptar decisiones encaminadas a aumentar el acceso a requerimientos básicos tales como el agua limpia.

Señala que los compromisos adoptados en la Conferencia de Dublín de 1992 sobre el agua y el medio ambiente, y las cumbres subsecuentes en La Haya y Bonn distan de su puntual cumplimiento.

Adicionalmente, refiere los principales desafíos y criterios relacionados con el desarrollo de los recursos hídricos instaurados en el ámbito internacional.

Hace referencia a la observación general número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, relativa a la aplicación del derecho al agua, y entiende que nuestra Constitución considera a los tratados internacionales como ley suprema de la nación; es decir, superiores a las leyes secundarias emanadas de la misma Constitución.

Señala que la iniciativa retoma los diversos compromisos internacionales adoptados por nuestro país, enfocados a garantizar el derecho al agua, así como la adopción de medidas complementarias para la conservación, protección y aprovechamiento sustentable del recurso.

Refiere que el agua debe tratarse como un bien social y cultural y no fundamentalmente como un bien económico, de manera que su aprovechamiento sea sustentable, lo que implica ciertas condiciones en función de los factores de dis-

ponibilidad, calidad y accesibilidad. Señala que la disponibilidad se refiere a que el abastecimiento debe ser continuo y suficiente para los usos personales y domésticos y en cantidad disponible según las directrices de la Organización Mundial de la Salud, que la calidad, responde a la salubridad del agua y que la accesibilidad tiene que ver con que el agua, las instalaciones y los servicios deben ser asequibles para todos, sin discriminación alguna, y con el derecho de solicitar, recibir y difundir información sobre los asuntos del agua.

Refiere que la observación general número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales impone una serie de aplicaciones dentro de las cuales se encuentra el análisis de la legislación para hacer obligatorio el derecho al agua y que por ello, ya existe una iniciativa de adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos relativa al derecho al agua, por lo que considera que éste debe también explicitarse de una forma más amplia y exhaustiva dentro de la Ley de Aguas Nacionales, en cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos

Con base en los motivos expuestos, la iniciadora propone el siguiente

Proyecto de decreto:

Artículo Único. Se adiciona el artículo 3 Bis, así como el Capítulo VI del Título Sexto, denominado “De las Medidas Complementarias para la Conservación, Protección y Aprovechamiento Sustentable del Agua”, que incluye los artículos 84 Bis 3 al 84 Bis 8 de la Ley de Aguas Nacionales para quedar como sigue:

Artículo 3 Bis. Todo individuo en el territorio nacional tiene el derecho a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para uso doméstico, así como su suministro continuo y suficiente sin interferencias. Las autoridades federales, estatales, municipales y del Distrito Federal, en el marco de sus respectivas competencias, garantizarán este derecho pudiendo los sujetos de este derecho, individual o colectivamente, presentar denuncias en los términos establecidos en la presente ley cuando el ejercicio de éste se limite por actos, hechos u omisiones de alguna autoridad o persona, observándose las restricciones que establece el presente ordenamiento y demás aplicables.

El derecho a la disponibilidad del agua referido en el párrafo anterior implica:

I. La cantidad de agua disponible para cada individuo debe corresponder a la establecida por la Organización Mundial de la Salud, viéndose reflejada en las normas oficiales mexicanas que al efecto se expidan;

II. El agua requerida para uso doméstico debe ser salubre, libre de microorganismos patógenos, sustancias químicas y peligros radiactivos que puedan constituir algún riesgo a la salud humana. En consecuencia, el agua debe contener un sabor, olor y color aceptable para el uso doméstico conforme a las normas oficiales mexicanas aplicables;

III. La prestación de los servicios hidráulicos debe ser accesible para todo individuo sin discriminación alguna derivada de los motivos señalados en el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, incluyendo a la población expuesta, marginada o en pobreza;

IV. Todo individuo tiene derecho a solicitar la información relacionada con el manejo, uso y gestión de los recursos hídricos y la prestación de los servicios hidráulicos, y en consecuencia a recibirla, acceder a ella y difundirla;

V. Las autoridades competentes tienen la obligación apoyar a las personas que por sus condiciones de pobreza y marginación tienen dificultades para acceder al suministro de agua de uso doméstico, así como las necesidades relativas al género, el ciclo vital y la intimidad relacionadas con dicho acceso;

VI. Las autoridades competentes deben adoptar medidas que incluyan el uso de técnicas y tecnologías de bajo costo, una política de precios apropiada para zonas marginadas o de vivienda popular, así como la adopción de mecanismos institucionales que prevean beneficios laborales para acceder a los servicios hidráulicos de calidad, sin que se limite el ejercicio de otras garantías constitucionales reconocidas; y

VII. La determinación del pago de los servicios hidráulicos debe basarse en el principio de justicia social, asegurando que estos sean accesibles para todos incluyendo a grupos sociales vulnerables.

Las legislaciones de los estados y del Distrito Federal que regulen los servicios hidráulicos y la política hídrica del ámbito de su competencia, así como las disposiciones reglamentarias municipales, observarán las disposiciones contenidas en este artículo y dictarán las medidas correspondientes para su cumplimiento.

Título Sexto

Capítulo VI

De las Medidas Complementarias para la Conservación, Protección y Aprovechamiento Sustentable del Agua

Artículo 84 Bis 3. Con la finalidad de incrementar los niveles de agua de los acuíferos, las autoridades competentes expedirán las disposiciones jurídicas correspondientes:

I. Construir la infraestructura necesaria para la captación de aguas pluviales, en sitios propicios y preferentemente en zonas de alta permeabilidad de acuerdo a su viabilidad técnica, incluyendo las zonas de reserva ecológica y aquellas bajo algún estatus de protección;

II. Rescatar, sanear, proteger y construir las instalaciones necesarias, para aprovechar sustentablemente las aguas de los manantiales y las pluviales;

III. Recargar los acuíferos a partir de las aguas pluviales y aguas residuales tratadas debidamente filtradas cumpliendo con lo dispuesto en las normas oficiales mexicanas; y

IV. Promover en las zonas urbanas y rurales, la captación, almacenamiento y uso eficiente del agua pluvial como recurso alternativo, desarrollando programas de orientación, cultura del agua y uso de este recurso.

Las aguas pluviales que recolecten los particulares y sean sometidas a procesos de tratamiento o potabilización y que cumplan con las disposiciones contenidas en las normas oficiales mexicanas y previa certificación de calidad de la autoridad competente

podrán comercializarse atendiendo a lo dispuesto en la legislación aplicable.

Artículo 84 Bis 4. En las construcciones e instalaciones, tanto del gobierno federal, sus dependencias, entidades y organismos desconcentrados y autónomos, así como las edificaciones del Congreso de la Unión y del Poder Judicial del Distrito Federal, se deberán establecer sistemas de recuperación y almacenamiento de aguas pluviales así como sistemas para el ahorro y uso sustentable del agua.

Artículo 84 Bis 5. Para evitar la disminución de la captación de agua producida por la tala de árboles o zonas boscosas, la “autoridad del agua” vigilará el cumplimiento de las disposiciones legales referentes a la conservación de éstas, especialmente los recursos forestales ubicados en las orillas de los cauces o cuerpos de agua, así como los localizados en los nacimientos de agua.

Artículo 84 Bis 6. No se podrán destruir los recursos forestales importantes para la recarga de acuíferos, que estén situados en pendientes, orillas de caminos rurales y demás vías de comunicación, así como los recursos forestales que puedan explotarse sin necesidad de cortarlos.

Los propietarios de terrenos atravesados por cauces o cuerpos de agua o aquellos en los cuales existan manantiales, en cuyas vegas o tornos hayan sido destruidos recursos forestales que les sirvan de abrigo, están obligados a sembrar las especies o especímenes forestales en los márgenes de estos cauces o cuerpos de agua.

Asimismo, queda prohibido destruir o talar, tanto en los terrenos nacionales, propiedad social o en terrenos propiedad de particulares, los árboles situados en los márgenes de los manantiales que nazcan en cerros, lomas, colinas, promontorios o lugares análogos, o de los que nazcan en terrenos planos.

La infracción de lo dispuesto en el presente artículo se sanciona con el pago de multa entre 1501 y 5000 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal y obliga al infractor a reponer el o los árboles destruidos o talados y lo sujeta a la pena que dispone esta Ley y demás disposiciones jurídicas aplicables. La pena podrá ser causa suficiente para

proceder a la expropiación de las fajas del terreno en los anchos expresados por este artículo, o a uno y otro lado del curso del río o arroyo en toda su extensión.

Artículo 84 Bis 7. Queda prohibido que en terrenos nacionales donde existan cauces o cuerpos de agua, a enajenar, hipotecar o de otra manera comprometer las tierras que posean o que adquieran en las márgenes de los cauces o cuerpos de agua, incluidos los arroyos, manantiales u hoyas hidrográficas en que broten manantiales o en que tengan sus orígenes o cabeceras cualquier curso de agua de que se surta alguna población.

Asimismo, queda prohibido autorizar cualquier uso de suelo para actividad económica alguna para cuando el fin solicitado implique deslave de montes o destrucción de árboles o masas forestales.

Artículo 84 Bis 8. Las disposiciones contenidas en este capítulo deberán adecuarse para su cumplimiento dentro de las legislaciones estatales y del Distrito Federal que regulen los recursos hídricos y prestación de servicios hidráulicos.

Artículos Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongán al presente decreto.

Los integrantes de esta comisión dictaminadora, previo del estudio de la iniciativa objeto de este dictamen, exponemos las siguientes

III. Consideraciones de la Comisión de Recursos Hidráulicos

La propuesta de adición de un artículo 3 Bis a la Ley de Aguas Nacionales, en los términos propuestos por la iniciadora, resulta improcedente por lo siguiente:

Si bien, como lo establece el artículo 133 constitucional, la Constitución, los tratados internacionales y las leyes emanadas del Congreso de la Unión son ley suprema de toda la unión, los actos que realicen las autoridades de los tres ór-

denes de gobierno para cumplimentar los tratados internacionales deben ser acordes a los preceptos constitucionales.

En nuestro régimen federal, los poderes federales sólo tienen las facultades que expresamente les confiere la Constitución, quedando a los estados las facultades no atribuidas a los funcionarios federales.

Adicionalmente, estimamos importante señalar que la Constitución no atribuye a la autoridad federal las funciones y servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de sus aguas residuales, funciones y servicios que expresamente confiere a los municipios y, en su caso, a las entidades federativas.

Por otro lado, la Ley de Aguas Nacionales es reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia de aguas nacionales, y en congruencia con los instrumentos internacionales a que se refiere la iniciadora, respeta la disposición constitucional, en cuanto a las aguas reconocidas como aguas nacionales, y que la explotación, uso o aprovechamiento de las mismas, sólo podrá realizarse mediante concesión otorgada por el Ejecutivo federal, con objeto de regular dichas aguas, su distribución y control, así como la preservación de su cantidad y calidad para lograr su desarrollo integral sustentable; asimismo, establece la prelación de los usos del agua privilegiando los usos doméstico y público urbano que son, precisamente, los que están a cargo de municipios y entidades federativas por disposición constitucional.

De tal manera, la Ley de Aguas Nacionales faculta a la autoridad del agua para concesionar, mediante títulos de asignación, aguas nacionales a los municipios o a las entidades federativas, para que sean estos órdenes de gobierno, quienes se encarguen de las funciones y servicios públicos que en la materia les confiere el artículo 115 constitucional.

Reconocemos, deben cumplirse los compromisos adquiridos por México en el concierto internacional; sin embargo, tal cumplimiento por el estado mexicano, no es exclusivo de los poderes federales, sino deben ser atendidos por los tres órdenes de gobierno conforme a la distribución constitucional de competencias.

Por lo anterior, estimamos que las adiciones planteadas, si bien responden a una preocupación válida de la iniciadora, constitucionalmente deben quedar a la actuación de los órganos legislativos de las entidades federativas.

En cuanto al acceso a la información relacionada con el recurso hídrico por los particulares, es un derecho constitucionalmente garantizado por el Estado. Al respecto, la Ley de Aguas Nacionales, en concordancia con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala entre los principios de la política hídrica nacional, el derecho de la sociedad y sus instituciones a la información oportuna, plena y fidedigna acerca de la ocurrencia, disponibilidad y necesidades de agua superficial y subterránea, en cantidad y calidad, así como a la relacionada con fenómenos del ciclo hidrológico, los inventarios de usos y usuarios, cuerpos de agua, infraestructura hidráulica, etc.

En cuanto a la propuesta de fracción VII del artículo 3 Bis en comento, para establecer que la determinación del pago de los servicios hidráulicos debe basarse en el principio de justicia social, asegurando que éstos sean accesibles para todos incluyendo a grupos sociales vulnerables, es de señalarse que la fracción IV del artículo 31 de la Constitución, establece la obligación a los mexicanos de contribuir de manera proporcional y equitativa al gasto público; en ese sentido, es criterio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que un derecho es equitativo cuando la Ley tributaria establece un trato igual para todos los sujetos de un mismo gravamen y proporcional cuando la contribución se realiza de acuerdo a la capacidad económica de los causantes.

Por su parte, la fracción XVIII del artículo 12 Bis 6 de la Ley de Aguas Nacionales vigente atribuye a los organismos de cuenca la facultad de realizar periódicamente los estudios sobre la valoración económica y financiera del agua por fuente de suministro, localidad y tipo de uso, para apoyar el diseño de tarifas de cuenca y derechos de agua, así como para difundir tales resultados, mejorar el conocimiento de precios y costos del agua y fortalecer la cultura de pago por la gestión y los servicios del agua y por la protección de ecosistemas vitales vinculados.

Sin embargo, es conveniente insistir en que, tratándose de los servicios públicos a cargo de los municipios, las leyes federales no limitarán la facultad de los estados para establecer las contribuciones por la prestación de servicios públicos a cargo de los municipios, en virtud de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 115 constitucional.

En cuanto a las propuestas de adición de un artículo 84 Bis 3 y un 84 Bis 4, las estimamos innecesarias en virtud de que la Ley de Aguas Nacionales ya considera la captación

y almacenamiento de aguas, al establecer en su artículo 46 que la autoridad del agua podrá realizar en forma parcial o total, previa la celebración de acuerdos o convenios con los gobiernos de las entidades federativas y, a través de éstos, con los gobiernos de los municipios, las obras de captación o almacenamiento, conducción y, en su caso, tratamiento o potabilización para el abastecimiento de agua.

En cuanto a la propuesta de adición de un artículo 84 Bis 5, cuyo propósito es evitar la disminución de la captación de agua producida por la tala de árboles o zonas boscosas, la estimamos inviable pues la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable ya establece en las fracciones VII y VIII de su artículo 3, como objetivos específicos de la propia ley, en los términos siguientes:

“Artículo 3. ...

VII. Coadyuvar en la ordenación y rehabilitación de las cuencas hidrológico forestales;

VIII. Recuperar y desarrollar bosques en terrenos preferentemente forestales para que cumplan con la función de conservar suelos y aguas, además de dinamizar el desarrollo rural;”.

Asimismo, en el artículo 16 de la misma ley, se faculta a la Semarnat para llevar a cabo la inspección y vigilancia forestales; imponer medidas de seguridad y sancionar las infracciones en materia forestal, así como hacer del conocimiento y, en su caso, denunciar los delitos en la materia a las autoridades competentes.

Por su parte, la fracción VII del artículo 9 del mismo ordenamiento señala que el servicio nacional forestal se integrará por los titulares de dependencias y entidades que tengan a su cargo la atención de las actividades o materias relacionadas con el sector forestal. Aunque la Comisión Nacional del Agua es un órgano desconcentrado de la Semarnat como autoridad en materia hídrica debe participar en este servicio.

Por lo anterior, consideramos improcedente establecer en la Ley de Aguas Nacionales la regulación en materia forestal, que es propia de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Por otro lado, estimamos que el derecho de propiedad está garantizado en los artículos 14 y 16 constitucionales, disposiciones fundamentales que hacen inviable establecer en

ley secundaria disposiciones que atenten contra las garantías de legalidad y audiencia.

Además, la Ley de Aguas Nacionales, en los artículos 7 y 7 Bis, establece las causas de utilidad pública e interés público, por las cuales se pueden establecer limitaciones a la propiedad entre las que destacan las del restablecimiento del equilibrio ecológico de los ecosistemas vitales vinculados con el agua, y la atención prioritaria de la problemática hídrica en las localidades, acuíferos, cuencas hidrológicas y regiones hidrológicas con escasez del recurso. En virtud de lo anterior, estimamos innecesaria la adición del artículo 84 Bis 7, propuesta por la iniciadora.

Por lo expuesto y fundado, la Comisión de Recursos Hidráulicos pone a la consideración del honorable pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones a la Ley de Aguas Nacionales, presentada por la diputada Clara Marina Brugada Molina el 14 de abril de 2005.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de abril de 2010.

La Comisión de Recursos Hidráulicos, diputados: Óscar Javier Lara Aréchiga (rúbrica), presidente; Emilio Andrés Mendoza Kaplan, Alicia Elizabeth Zamora Villalva (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga (rúbrica), Francisco Javier Orduño Valdez (rúbrica), Silvia Isabel Monge Villalobos, José Manuel Marroquín Toledo (rúbrica), José María Valencia Barajas (rúbrica), Leticia Robles Colín (rúbrica), Ninfa Clara Salinas Sada (rúbrica), Cora Cecilia Pinedo Alonso (rúbrica), secretarios; Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba (rúbrica), Benjamín Clariond Reyes Retana (rúbrica), Fausto Sergio Saldaña del Moral (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas (rúbrica), Rolando Zubia Rivera (rúbrica), Óscar Saúl Castillo Andrade, Baltazar Martínez Montemayor (rúbrica), Ramón Merino Loo (rúbrica), María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica), Juan de Jesús Pascualli Gómez (rúbrica), Domingo Rodríguez Martell (rúbrica), Antonio Benítez Lucho (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros.»

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, mediante el acuerdo de la Mesa Directiva relativo a los dictámenes de proyectos de ley o decreto y de proposiciones con punto de acuerdo que quedaron pendientes de resolver por el pleno de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura, publicado en la Gaceta Parlamentaria el 18 de septiembre de 2009, fue turnada para estudio y dictamen la **iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable**, presentada por el diputado Pablo Trejo Pérez, en nombre del diputado Alejandro Martínez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática (PRD), publicada en la Gaceta Parlamentaria el 30 de junio de 2008.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política; 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General; y 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las Comisiones de Desarrollo Rural, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales someten a consideración de sus integrantes el presente dictamen, el cual se realiza conforme a los siguientes

Antecedentes

I. Con fecha 25 de junio de 2008, el diputado Pablo Trejo Pérez, del Grupo Parlamentario del PRD, en uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en nombre del diputado Alejandro Martínez Hernández, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

II. En la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Desarrollo Rural para estudio y dictamen.

III. Mediante oficio de fecha 27 de agosto de 2008, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LX Legislatura concedió a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales la ampliación de turno solicitada, para quedar a las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

Contenido de la iniciativa

La presente iniciativa sostiene que, dada la pérdida de 3 por ciento de la superficie forestal en el periodo comprendido entre 1990 y 2005, la mayoría de los países han manifestado una enorme preocupación, demostrado su interés y declarado una amplia voluntad política para fortalecer el sector forestal mediante la implantación de políticas públicas tendentes a detener y revertir este proceso, a la vez que han realizado una profunda revisión y adecuación de su legislación en la materia.

No obstante, el diputado proponente señala que, ante esta evidente y preocupante realidad, la política forestal en el país ha sido inconsistente y no ha sido suficientemente sólida para contrarrestar el preocupante ritmo de deterioro forestal. De igual forma, sostiene que los ordenamientos vigentes y los cambios realizados en la administración pública forestal de los últimos años no se han traducido en resultados eficaces.

Por tal razón, esta iniciativa tiene por objeto que se reconozca en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable la actividad forestal como un asunto de seguridad nacional y, en consecuencia, se otorgue a la vez el carácter de productos estratégicos a las materias primas, a los productos forestales y a los servicios ambientales que provienen de los ecosistemas forestales de manera natural mediante su manejo sustentable.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de ambas comisiones formulamos las siguientes

Consideraciones

Primera. Las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en su calidad de dictaminadoras, realizaron el estudio y análisis de los plan-

teamientos expuestos en la iniciativa citada, con objeto de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Segunda. Las comisiones dictaminadoras coinciden con los argumentos planteados por el legislador en la exposición de motivos, en la que establece que la deforestación y degradación de bosques y selvas han reducido la disponibilidad, calidad y rentabilidad de los recursos forestales maderables y no maderables, han alterado los ciclos hidrológicos y la disponibilidad del agua, y han propiciado la erosión y degradación de los suelos; el cambio de uso de suelo ha provocado la pérdida de hábitat y amenaza con la extinción a cientos de especies cuyo valor no sólo es ambiental sino también social y económico; además, la destrucción de ecosistemas forestales ha sido un factor importante en la generación de emisiones de gases de efecto invernadero, responsables del cambio climático, el reto ambiental que más amenaza a nuestra especie y a la intrincada red de transacciones naturaleza-economía que integran las bases de la civilización humana.

Tercera. Si bien la superficie ocupada por los ecosistemas terrestres naturales de México ha disminuido en el transcurso de las últimas décadas, dichos ecosistemas han sido deforestados, deteriorados y fragmentados por procesos de expansión de otros usos de suelo, para aprovechar sus recursos naturales y sus espacios geográficos con diversos fines sociales, económicos y productivos.

Sin embargo, las políticas instauradas por el gobierno federal para la conservación, el uso sostenible y la recuperación de los ecosistemas, hasta diciembre de 2008, han atendido una superficie acumulada de 75.9 millones de hectáreas, lo que representa una superficie equivalente a 38.7 por ciento del territorio nacional. Por otro lado, es relevante resaltar que la superficie reforestada en el país ha seguido una tendencia creciente desde principios de los años ochenta hasta el presente, ya que mientras que en 1993 se reforestaron en el país cerca de 42 mil hectáreas, para 2008 alcanzaron 373 mil hectáreas; asimismo, la supervivencia de las plantas utilizadas, a un año de su plantación, ha mejorado: pasó de 40 por ciento en 2001 a 57.6 por ciento en 2007, debido a mejores prácticas de reforestación, a la calidad de la planta y a la producción de especies adecuadas para los diversos ecosistemas del país.

Cuarta. En esta tesitura, la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable tiene por objeto regular y fomentar la conservación, la protección, la restauración, la producción, la orde-

nación, el cultivo, el manejo y el aprovechamiento de los ecosistemas forestales del país y sus recursos, así como distribuir las competencias que en materia forestal correspondan a los órdenes de gobierno a fin de propiciar el desarrollo forestal sustentable.

Quinta. En el sistema jurídico mexicano, las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado que conllevan a la protección de la nación frente a las amenazas y los riesgos que enfrente el país, la preservación de la soberanía e independencia nacionales y la defensa del territorio, el mantenimiento del orden constitucional y el fortalecimiento de las instituciones democráticas de gobierno; así como el mantenimiento de la unidad de las partes integrantes de la federación y la defensa legítima del Estado mexicano respecto a otros países, son identificadas como acciones de seguridad nacional de conformidad con la Ley de Seguridad Nacional, publicada el 31 de enero de 2005.

Sexta. Por otra parte, la propia Ley de Seguridad Nacional, en el artículo 7 establece que los temas de seguridad nacional se definirán en el Plan Nacional de Desarrollo y en el programa sectorial correspondiente. En este sentido, cabe destacar que la explotación, la preservación y el aprovechamiento de los recursos forestales en términos de lo ordenado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y en el Plan Nacional de Desarrollo son actividades consideradas por el gobierno federal como de utilidad pública.

Séptima. Si bien es cierto que la problemática presentada por el legislador proponente refiere a una actividad productiva considerada de utilidad pública, pretender que a nivel declarativo sea una actividad calificada como de seguridad nacional no representa ningún beneficio tangible para el sector; y de aprobarse la iniciativa en los términos planteados, se manifestaría un total desacato a lo establecido en la Ley de Seguridad Nacional, vigente a partir de febrero de 2005.

Conclusiones

Primera. En virtud de lo anterior y una vez que las comisiones dictaminadoras han entrado en el análisis del fondo del asunto, valorando los argumentos que sustenta la iniciativa, se determina que no resulta procedente jurídicamente su aprobación.

Segunda. Consecuentemente, las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales consideran que no ha lugar a aprobar la iniciativa materia de este dictamen y que procede el archivo del expediente como asunto definitivamente concluido.

En mérito de lo expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales tenemos a bien expedir los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, presentada por el diputado Pablo Trejo Pérez, en nombre del diputado Alejandro Martínez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 30 de junio de 2008.

Segundo. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, 20 de enero de 2010.

La Comisión de Desarrollo Rural, diputados: Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), presidente; Julio Saldaña Morán (rúbrica), María Esther Terán Velázquez (rúbrica), Guillermina Casique Vences (rúbrica), Federico Ovalle Vaquera, Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Martín Enrique Castillo Ruz (rúbrica), Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica), Alfonso Jesús Martínez Alcázar (rúbrica), secretarios; Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh, María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Felipe Borja Texcotitla (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa, Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Guadalupe Pérez Domínguez (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez, Esteban Albarrán Mendoza (rúbrica), Rubén Arellano Rodríguez, Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Emiliano Velázquez Esquivel (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Norma Leticia Orozco Torres (rúbrica), Rolando Zúbia Rivera, Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Alberto Esquer Gutiérrez, Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Arturo Ramírez Bucio (rúbrica), Israel Madrigal Ceja (rúbrica), Avelino Méndez Rangel.

La Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diputados: Ninfa Clara Salinas Sada (rúbrica), presidenta; Andrés Aguirre Romero (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Jeny de los Reyes Aguilar (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Agustín Torres Ibarrola (rúbrica), Ma. Dina Herrera Soto (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica), Alejandro Carabias Icaza (rúbrica), Jaime Álvarez Cisneros (rú-

brica), secretarios; Alejandro Bahena Flores, Óscar Saúl Castillo Andrade, María Estela de la Fuente Dagdug, Gerardo del Mazo Morales, Juan Pablo Escobar Martínez (rúbrica), Jesús Giles Sánchez (rúbrica), Jorge Venustiano González Ilescas, José Manuel Hinojosa Pérez (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo, Víctor Manuel Kidnie de la Cruz, Francisco Alejandro Moreno Merino, Leoncio Alfonso Morán Sánchez, Rafael Pacchiano Alamán (rúbrica), José Ignacio Pichardo Lechuga, María de la Paz Quiñones Cornejo (rúbrica), Leticia Robles Colín, Adela Robles Morales (rúbrica), José Alfredo Torres Huitrón (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica).»

LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Agricultura y Ganadería, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 15 y 71 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Agricultura y Ganadería de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados fue turnada para estudio y dictamen correspondiente la **iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 15 y 71 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable**, presentada por el diputado José Amado Orihuela Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI), el 22 de febrero de 2007.

Las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Agricultura y Ganadería, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica; 55, 56, 87, 88 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 38, 40, 41, 48 y 49 de las normas relativas al funcionamiento de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados, presentan a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente

Metodología

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, las comisiones

dictaminadoras procedieron al estudio y análisis de la iniciativa materia del dictamen, conforme a los siguientes apartados:

- A. En el primero se consignan los antecedentes de la propuesta en estudio;
- B. En el segundo se aborda el contenido de la iniciativa;
- C. En el tercero se hace la valoración de la iniciativa, motivando los razonamientos y fundando argumentos del dictamen;
- C. En el cuarto se presentan las consideraciones que dan sustento a los razonamientos que orientaron el presente dictamen; y
- D. Finalmente, se presentan las conclusiones y el dictamen de la iniciativa.

Antecedentes

A las Comisiones de Desarrollo Rural, y de Agricultura y Ganadería de la LX Legislatura de la Cámara de Diputados, mediante el oficio de la Mesa Directiva número DGPL 60-II-2-491, año primero, sección segunda, número de expediente 1104, con fecha 22 de febrero de 2007, fue turnada para estudio y dictamen correspondiente la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 15 y 71 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el diputado José Amado Orihuela Trejo, del Grupo Parlamentario del PRI.

Contenido de la iniciativa

Propone incluir en las acciones que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable implanta en el programa especial concurrente (PEC) el impulso de los programas orientados a resolver el refinanciamiento y la reestructuración para atender la problemática que causa la cartera vencida de los agentes de la sociedad rural y su efecto en la producción agropecuaria y las actividades del medio rural.

Valoración

La iniciativa hace hincapié en la obligación del Estado de establecer políticas públicas que orienten el fomento productivo y, como consecuencia, la generación de crecimiento económico; uno de los grandes problemas que enfrentan los productores del campo y el medio rural es la baja ren-

tabilidad en la producción, debido a lo ancestral de sus técnicas de producción, aunado a la carencia de recursos económicos para implantar nuevos procesos productivos, amén de la problemática de la falta de liquidez en que muchos productores del medio rural y agropecuario se encuentran.

La necesidad de encontrar soluciones en el sector agropecuario y del medio rural para impulsar el dinamismo en la producción implica que se impulse la reactivación del crédito a los agentes de la sociedad rural y se implante una política de Estado que permita, junto con los deudores, encontrar una solución a este rezago para que, en la medida de las capacidades de pago, superen este lastre que, por años, se viene arrastrando.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece un sistema de estructuras e instrumentos de planeación para fortalecer el federalismo e incrementar la eficiencia y la eficacia de las acciones del desarrollo rural, que encuentra su centro en el PEC, el cual integra y establece las propuestas sobre los muy diversos aspectos de un desarrollo auténticamente integral, por medio de la comisión intersecretarial, el Consejo Mexicano para el Desarrollo Sustentable, con expresiones correlativas en las entidades federativas, los distritos de desarrollo rural y los municipios, los sistemas-producto y los propios distritos de desarrollo rural como infraestructura operativa básica.

El Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable es un instrumento que considera en su estructura el conjunto de programas sectoriales relacionados con las materias de fomento e impulso de agro nacional y el medio rural.

Consideraciones

Que el fundamento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo 25, considera que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable, que fortalezca la soberanía de la nación y su régimen democrático, mediante el fomento del crecimiento económico y el empleo y con la justa distribución del ingreso y la riqueza permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege esta Constitución.

Que la fracción XX del artículo 27 del ordenamiento señalado en el párrafo precedente mandata que “el Estado pro-

moverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica. Asimismo, expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público”.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el artículo 15, enumera una serie de acciones del PEC que comprenderá políticas públicas orientadas a la generación y diversificación de empleo y a garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación al desarrollo nacional, dando prioridad a las zonas de alta y muy alta marginación y a la población económica y socialmente débil.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre las consideraciones en el capítulo XI, del sistema nacional de financiamiento rural, tiene como premisa fundamental apoyar a los productores de todos los estratos, a sus organizaciones económicas y a las empresas sociales para disponer de recursos financieros suficientes, oportunos y asequibles para desarrollar exitosamente sus actividades económicas.

Que el artículo 119 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable indica que la comisión intersecretarial, con la participación del consejo mexicano, definirá mecanismos para favorecer la conexión de la banca social con los programas gubernamentales y las bancas privada y de desarrollo, a fin de aprovechar tanto las ventajas de la inserción local de la banca social como las economías de escala de la banca de fomento y la privada. Asimismo, establecerá apoyos especiales a iniciativas financieras locales viables que respondan a las características socioeconómicas y de organización de la población rural, en las que se incluyen procedimientos de refinanciamiento, como vía de participación y para reducir la cartera vencida.

Que en 1995 se firmó un acuerdo de apoyo inmediato a los deudores de la banca –con referencia a créditos para el sector agropecuario– con la Asociación de Banqueros de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en las que se consideraban beneficios para diversos tipos de operaciones crediticias.

Que se creó el sistema de reestructuración de cartera y que dependiendo del nivel de endeudamiento fue el apoyo, con la salvedad de que al dejar de realizar los pagos se cancelarían los beneficios ofrecidos.

Que la Dirección General de Banca de Desarrollo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público designó al Fideicomiso Liquidador de Instituciones y Organizaciones Auxiliares de Crédito (Fideliq).

Que en diciembre de 2003 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal para la Administración de Enajenación de Bienes del Sector Público, que tiene como propósito regular la administración y el destino de los bienes asegurados, y mandata que todo asunto en manos del Fideliq será atendido por el organismo descentralizado Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, de acuerdo con el artículo octavo transitorio, convirtiéndose en la institución liquidadora que confiere los poderes y las facultades necesarios para continuar la recuperación de la cartera vencida.

Que la Financiera Rural y Fira ofrecen reestructuras, prórrogas o renovaciones a sus acreditados del sector, el porcentaje de cartera vencida de los créditos de Financiera Rural para proyectos financiados refleja una buena administración del programa y responsabilidad de los beneficiarios.

Conclusiones

De acuerdo con el análisis realizado, tomando de base las propuestas de esta iniciativa con proyecto de decreto, que reforma los artículos 15 y 71, en la que en su conjunto se pretende impulsar un programa orientado a eliminar la cartera vencida de los agentes de la sociedad rural e impulsar el acceso al crédito, se establece:

Como se ha argumentado jurídicamente, el gobierno federal, a través de diversos organismos descentralizados, privados y del gobierno central, ha implantado diversos programas que han atendido el problema de la cartera vencida que tiene que ver con los productores agropecuarios, la silvicultura, la pesca y todas las actividades primarias y el sector del medio rural que se encuentran con problemas del pago de compromisos financieros.

La Ley de Desarrollo Rural Sustentable mandata la atención a los productores de todos los estratos y a sus organizaciones económicas y empresas sociales para disponer de

recursos financieros suficientes, oportunos y asequibles para desarrollar exitosamente sus actividades económicas de las actividades primarias; el artículo 119 establece apoyos especiales a iniciativas financieras viables que cumplan las características socioeconómicas y de organización de la población rural, en las que se incluyen mecanismos de refinanciamiento rural.

Se ha considerado la importancia de reducir el impacto que genera en los productores agropecuarios y en la sociedad rural por el efecto de la cartera vencida, dado que es un lastre que impide capitalizar al productor, ya que las garantías que pudiera ofrecer están comprometidas y no le dan opción a facilitar el camino a la productividad.

Las entidades financieras han creado programas de auxilio que permiten una reestructuración en el refinanciamiento que benefician al productor y de la sociedad rural que se encuentra en cartera vencida, a fin de que en corto plazo un mayor número de beneficiarios salga de este problema financiero.

Entre los intentos por encontrar una política de apoyo crediticio para las personas o sociedades u organizaciones con problemas de cartera vencida se ha creado la necesidad de tipificar a los deudores de acuerdo con los montos de deuda. Sin embargo, será necesario ir más a fondo para tipificar con criterios regionales, de productores y la actividad o producto.

Es conveniente recalcar que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, entre las consideraciones en el capítulo XI, del sistema nacional de financiamiento rural, persigue el objetivo de ofertar servicios financieros a todos los productores y sus organizaciones y prestando sus servicios con preferencia a los pequeños productores y agentes económicos con bajos ingresos y zonas de menor desarrollo económico y social.

Por las consideraciones expuestas, las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Agricultura y Ganadería estimamos inviables las argumentaciones y los planteamientos de la iniciativa que suscribió el diputado José Amado Orihuela Trejo y hemos tenido a bien someter a consideración de esta asamblea los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 15 y 71 de la Ley de Desarrollo

Rural Sustentable, presentada por el diputado José Amado Orihuela Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 22 de febrero de 2007.

Segundo. Entérese y archívese el presente asunto como totalmente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 17 de febrero de 2010.

La Comisión de Desarrollo Rural, diputados: Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), presidente; Guillermina Casique Vences, Carlos Luis Meillón Johnston, Alfonso Jesús Martínez Alcázar (rúbrica), Federico Ovalle Vaquera (rúbrica), María Esther Terán Velázquez, Martín Enrique Castillo Ruz, Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica), Julio Saldaña Morán (rúbrica), Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh (rúbrica), secretarios; María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Felipe Borja Texcotitla (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa (rúbrica), Sabino Bautista Concepción, Guadalupe Pérez Domínguez (rúbrica), José Erandi Bermúdez Méndez (rúbrica), Esteban Albarrán Mendoza, Rubén Arellano Rodríguez, Alba Leonila Méndez Herrera, Avelino Méndez Rangel (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Emiliano Velázquez Esquivel (rúbrica), Rolando Zubía Rivera (rúbrica), Norma Leticia Orozco Torres (rúbrica), Alberto Esquer Gutiérrez (rúbrica), Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Arturo Ramírez Bucio (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos, Israel Madrigal Ceja (rúbrica).

La Comisión de Agricultura y Ganadería, diputados: Cruz López Aguilar (rúbrica), presidente; Manuel Humberto Cota Jiménez (rúbrica), Alfredo Francisco Lugo Oñate (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa (rúbrica), Rolando Zubía Rivera (rúbrica), Sergio Arturo Torres Santos (rúbrica), Dora Evelyn Triguerras Durón (rúbrica), Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), José Narro Céspedes (rúbrica), José M. Torres Robledo (rúbrica), secretarios; José Tomás Carrillo Sánchez (rúbrica), Óscar García Barrón (rúbrica), Joel González Díaz (rúbrica), Nardalía Ramírez Pineda (rúbrica), Jorge Rojo García de Alba (rúbrica), Gerardo Sánchez García (rúbrica), Héctor Eduardo Velasco Monroy (rúbrica), Víctor Alejandro Balderas Vaquera, Alberto Esquer Gutiérrez (rúbrica), José Luis Íñiguez Gámez, Juan de Jesús Pascualli Gómez (rúbrica), Fernando Santamaría Prieto, Ricardo Sánchez Gálvez (rúbrica), Enrique Octavio Trejo Azuara (rúbrica), Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), José María Valencia Barajas (rúbrica), Liborio Vidal Aguilar, Eduardo Zarzosa Sánchez (rúbrica).»

LEY GENERAL DE DESARROLLO
FORESTAL SUSTENTABLE

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Dictamen de la Comisión de Desarrollo Rural, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa que reforma el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Desarrollo Rural de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura fue turnada, para estudio y dictamen, iniciativa que reforma el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el diputado Héctor Fernández Aguirre y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 8 de diciembre de 2009.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, 72 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 44 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 58, 60, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 38, 40, 48 y 49 de las normas relativas al funcionamiento de las comisiones y comités de la Cámara de Diputados, la Comisión de Desarrollo Rural somete a consideración de sus integrantes el presente dictamen, el cual se realiza según los siguientes

Antecedentes

I. Con fecha 8 de diciembre de 2009, el diputado Héctor Fernández Aguirre, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en nombre de los integrantes de la coordinación de la diputación federal por Coahuila, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó ante el pleno de la Cámara de Diputados iniciativa que reforma el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

II. En la misma fecha, el presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que dicha iniciativa fuera turnada a la Comisión de Desarrollo Rural para estudio y dictamen.

III. El 3 de marzo de 2010, la Comisión de Desarrollo Rural, a efecto de contar con elementos óptimos para valorar la referida Iniciativa, solicitó al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias su opinión respecto de la procedencia legal del asunto legislativo antes citado.

IV. Con esa misma fecha, y en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18, párrafo tercero, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, esta comisión dictaminadora solicitó al Centro de Estudios de Finanzas Públicas una valoración del impacto presupuestario de la Iniciativa materia del presente dictamen.

V. Con fecha 24 de marzo de 2010 se recibió la opinión requerida al Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias.

VI. El 17 de marzo de 2010, esta comisión solicitó la opinión del Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria respecto a la iniciativa referida anteriormente.

VII. Con fecha 12 de abril de 2010 se recibió la valoración del impacto presupuestario del Centro de Estudios de Finanzas Públicas.

VIII. El 21 de abril de 2010 se recibió una nota técnica elaborada por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa persigue la finalidad de dar certidumbre a los productores agropecuarios por medio de una reforma al texto vigente del artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en la cual se pretende establecer que las provisiones presupuestales anuales para la ejecución del programa especial concurrente serán integradas a los proyectos de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación no podrán ser inferiores, en términos reales, al del año fiscal anterior, y que este gasto se deberá incrementar, cuando menos, en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los criterios generales de política económica.

Con base en los antecedentes mencionados, los integrantes de esta comisión formulamos las siguientes

Consideraciones

Primera. La Comisión de Desarrollo Rural, en su calidad de comisión dictaminadora, realizó el estudio y análisis de los planteamientos expuestos en la iniciativa citada, con objeto de valorar su contenido, deliberar e integrar el presente dictamen.

Segunda. En la exposición de motivos de la iniciativa que se dictamina, el legislador proponente hace referencia a que es necesario y urgente voltear la vista al campo, reconocer su importancia como el principal productor de alimentos y materias primas, como proveedor de recursos naturales, y como garante de la paz social y, que para ello, hoy más que nunca se hace necesario reconsiderar el rezago económico, político, social y ambiental en que vive el campo, con sus más de 25 millones de mexicanos, y aprobar un presupuesto acorde a sus necesidades.

En concordancia con lo anterior, el legislador proponente pretende reformar el segundo párrafo del artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, con la finalidad de instituir que las previsiones presupuestales anuales para la ejecución del programa especial concurrente serán integradas a los proyectos de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación no podrán ser inferiores, en términos reales, al del año fiscal anterior y que este gasto se deberá incrementar, cuando menos, en la misma proporción en que se prevea el crecimiento del producto interno bruto en los criterios generales de política económica.

A este respecto, es relevante destacar que, de conformidad con datos de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, correspondientes al periodo comprendido de 2000 a 2007, el presupuesto del programa especial concurrente ha crecido de manera significativa, al observar un crecimiento en el periodo de 83.3 por ciento en términos reales, lo cual equivale a un crecimiento promedio de 9.3 por ciento anual. Adicionalmente, el presupuesto de esta secretaría ha crecido 82.4 por ciento en el periodo y 9.1 por ciento anualmente.

Tercera. La Ley de Desarrollo Rural Sustentable, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de diciembre de 2001, reglamentaria de la fracción XX del artículo 27 constitucional, tiene por objeto promover el desarrollo rural sustentable del país, propiciar un medio ambiente adecuado, en los términos del párrafo 4o. del artículo 4o.; y garantizar la rectoría del Estado y su papel en la promoción

de la equidad, en los términos del artículo 25 de la Constitución.

A ese respecto, cabe señalar que de los elementos técnicos proporcionados por el Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria se destaca que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable establece una serie de criterios y mandatos generales y específicos en materia de los presupuestos y que la ley prevé las orientaciones para los recursos aprobados por la Cámara de Diputados y que deberán ser ejercidos por el Poder Ejecutivo.

Tal es el caso del artículo 6o., párrafo tercero, en el que se dispone que el Ejecutivo federal considerará las adecuaciones presupuestales, en términos reales, que de manera progresiva se requieran en cada periodo para propiciar el cumplimiento de los objetivos y metas de mediano plazo de desarrollo rural sustentable que establezca el Plan Nacional de Desarrollo.

Por otra parte, el artículo 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable mandata que el titular del Ejecutivo federal, al enviar al Congreso de la Unión la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el proyecto de decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación, para cada uno de los ejercicios fiscales en que se encuentre en vigor este ordenamiento, establecerá las previsiones de recursos y disponibilidades presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones de esta ley.

En ese sentido, cabe señalar que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable prevé en su articulado diversos mandatos al Ejecutivo federal para que realice las previsiones presupuestarias necesarias en el PEC, para promover las actividades relativas a la producción de bienes y servicios que contribuyan a fortalecer la producción interna y la balanza comercial agroalimentaria, las adecuaciones estructurales a las cadenas productivas, el acceso a alimentos con menor precio, el mejoramiento de las tierras y los servicios ambientales y la reducción de las condiciones de desigualdad entre los productores, así como los mecanismos que permitan lograr su competitividad en el entorno de la globalización económica, como es la comercialización de productos ofertados por los agente de la sociedad rural; establecimiento de pagos compensatorios, gravámenes, aranceles, cupos y salvaguardas, entre otros, y para contribuir a la formación eficiente de precios nacionales y reducir las distorsiones generadas por las políticas aplicadas en otros países; así como el apoyo y promoción para constituir, operar y con-

solidar las organizaciones del sector social y privado que participan en las actividades del medio rural, como lo prevén, entre otros, los artículos 72, 107, 110, 148, 188, 189 y 190. Consecuentemente, el alcance del contenido de la Iniciativa ya se encuentra previsto en el cuerpo de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable.

Cuarta. De acuerdo con la opinión remitida por el Centro de Estudios de Derecho e Investigaciones Parlamentarias a esta Comisión Dictaminadora, la iniciativa objeto de análisis plantea adicionar disposiciones en materia presupuestal en un ordenamiento legal de distinta naturaleza como es la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, encontrándose trascendente el deseo de garantizar al sector rural mejores alternativas para que sean alcanzados los distintos planes y programas para el campo, sin embargo, se estima que el contenido de la iniciativa presentada por el diputado Héctor Fernández Aguirre pugna con lo dispuesto por el artículo 26 de la Carta Magna, en tanto que invade la facultad exclusiva que tiene el presidente de la República en materia de planeación, pues de ser aprobada, se limitaría la facultad conferida al Ejecutivo federal para expedir un Plan Nacional de Desarrollo en el cual pudiera impulsar programas distintos para el sector agrario u otros sectores y, en consecuencia, conforme a la propuesta, el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable quedaría situado como si fuera ajeno al Plan Nacional de Desarrollo, lo que no sería congruente con su origen, además de que no es razonable que en ley diversa se fijen como obligatorios incrementos presupuestales sin atender por una parte a la situación económica del país ni al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal respectivo.

Quinta. A ese respecto, cabe destacar que el proceso presupuestario en nuestro país tiene su fundamento jurídico en el conjunto de leyes que norman la acción del gobierno en la economía. La formulación y ejecución del presupuesto está fundamentada en los artículos 25, 26, 73, 74 y 75 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los cuales facultan al Ejecutivo federal para preparar y presentar el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación anualmente y en fechas precisas (Ayala Espino, José, 2005. *Economía del sector público mexicano*. Esfinge, México. Páginas 190-192).

Asimismo, en el artículo 31, fracciones XIV, XV, XVI, XVII y XVIII, la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal faculta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a proyectar y calcular los egresos del gobierno federal y de la administración pública paraestatal, haciéndolo

los compatibles con la disponibilidad de recursos y en atención a las necesidades políticas del desarrollo nacional; formular el programa de gasto público federal y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación y presentarlos a la consideración del presidente de la República; normar, autorizar y evaluar los programas de inversión pública de la administración pública federal; llevar a cabo las tramitaciones y registros que requiera el control y la evaluación del ejercicio del gasto público federal y de los programas y presupuestos de egresos, así como presidir las instancias de coordinación que establezca el Ejecutivo federal para dar seguimiento al gasto público y sus resultados; y formular la Cuenta Anual de la Hacienda Pública Federal.

Por otra parte, el artículo 3o., párrafo segundo, de la Ley de Planeación mandata que mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

Con base en esta tesis, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2006, tiene por objeto reglamentar los artículos 74, fracción VI, 75, 126, 127 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

Este ordenamiento dispone en el artículo 24, fracciones I y II, que la programación y presupuestación del gasto público comprende las actividades que deberán realizar las dependencias y entidades para dar cumplimiento a los objetivos, políticas, estrategias, prioridades y metas con base en los indicadores de desempeño, contenidos en los programas que se derivan del Plan Nacional de Desarrollo y, en su caso, de las directrices que el Ejecutivo federal expida en tanto se elabore dicho Plan, en los términos de la Ley de Planeación; y las previsiones de gasto público para cubrir los recursos humanos, materiales, financieros y de otra índole, necesarios para el desarrollo de las actividades anteriormente señaladas.

Asimismo, el artículo 25 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria ordena que la programación y presupuestación anual del gasto público se realizará con apoyo en los anteproyectos que elaboren las dependencias y entidades para cada ejercicio fiscal, y con base en las políticas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas

sectoriales; las políticas de gasto público que determine el Ejecutivo federal a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; la evaluación de los avances logrados en el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo y los programas sectoriales con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), las metas y avances físicos y financieros del ejercicio fiscal anterior y los pretendidos para el ejercicio siguiente; el marco macroeconómico de mediano plazo de acuerdo con los criterios generales de política económica a que se refiere el artículo 16 de esta ley; el programa financiero del sector público que elabore la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; y la interrelación que en su caso exista con los acuerdos de concertación con los sectores privado y social y los convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas.

Este artículo también dispone que el anteproyecto se elaborará por unidades responsables de las dependencias y entidades, estimando los costos para alcanzar los resultados cuantitativos y cualitativos previstos en las metas así como los indicadores necesarios para medir su cumplimiento y que en las previsiones de gasto que resulten deberán definirse el tipo y la fuente de recursos que se utilizarán.

En ese sentido, incluir una disposición en la que se obligue a incorporar en el Presupuesto de Egresos de la Federación recursos para un determinado rubro, implicaría la afectación del proceso programático presupuestario.

Sexta. A partir del 8 de mayo de 2008 entró en vigor el decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones constitucionales, a través del cual se reforma el contenido del artículo 134 en materia de presupuesto basado en resultados.

Esta reforma constitucional obedece al esfuerzo que han realizado conjuntamente el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo, a fin de incrementar la calidad en el ejercicio del gasto público; en virtud de esta reforma, los tres órdenes de gobierno deben evaluar los resultados que obtienen con los recursos públicos y administrarlos bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, a fin de satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Cabe señalar que, la redacción vigente del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mandata que los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcacio-

nes territoriales, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la federación, los estados y el Distrito Federal, con objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo anterior. Lo anterior, sin menoscabo de lo dispuesto en los artículos 74, fracción VI y 79 constitucionales.

Por otra parte, el párrafo quinto del artículo 134 prevé que el manejo de recursos económicos federales por parte de los estados, los municipios, el Distrito Federal y los órganos político-administrativos de sus demarcaciones territoriales, se sujetará a las bases de este artículo y a las leyes reglamentarias.

Las reformas constitucionales y legales que rigen al proceso presupuestario y a los elementos tomados en cuenta en la asignación de recursos a sus actividades, con énfasis en las decisiones que prevén la alineación de las políticas y programas públicos con los objetivos establecidos en el Plan Nacional de Desarrollo, buscan asimismo sopesar de manera ponderada el logro de resultados y su consistencia con dichos objetivos, a efecto de conocer en qué se gasta, pero sobretodo, qué resultados se obtienen con la utilización del presupuesto.

Esta orientación incluye el impulso a un conjunto de acciones de mejora en el desempeño de instituciones y la promoción del uso amplio de herramientas metodológicas de planeación, análisis y evaluación, a fin de lograr que la toma de decisiones incorpore, sistemáticamente, consideraciones sobre los resultados obtenidos y esperados de la aplicación de los recursos públicos y que la misma motive a las dependencias y entidades de la administración pública federal a lograrlos.

En esos términos, establecer a través de una ley de carácter secundario el mandato de incrementar anualmente las previsiones presupuestarias, contraviene el mandato constitucional descrito, toda vez que implicaría que el Ejecutivo federal se vea obligado a incrementar el presupuesto del PEC, sin que para ello se desarrolle el proceso de evaluación descrito en el precepto constitucional.

Adicionalmente, implicaría un retroceso respecto a la reforma constitucional antes señalada toda vez que garantiza

el presupuesto anual a los ejecutores del gasto, eliminando la retroalimentación que representa la evaluación de los resultados obtenidos con la ejecución de un programa.

Cabe señalar que contar con un presupuesto garantizado derivaría en la eliminación de incentivos de los ejecutores de gasto para llevar a cabo el adecuado cumplimiento de las metas plasmadas en los objetivos de los programas.

Séptima. Por otra parte, el artículo 133 constitucional establece la jerarquía de las normas en el Estado mexicano, dicho precepto establece la supremacía constitucional, que implica en términos de jerarquía de leyes “que todo ordenamiento jurídico, aplicable dentro de una jurisdicción específica está regido y subordinado a la ley fundamental, pues existe un nexo de las leyes ordinarias de suprasubordinación respecto a la Constitución, de allí que la supremacía constitucional implica la sujeción de toda norma jurídica al orden constitucional” (García Villegas, Paula M. (2007). *Cuestiones de constitucionalidad*. Porrúa, México. Página 2).

En ese sentido, las leyes secundarias aprobadas por el Congreso de la Unión deben guardar congruencia con las disposiciones constitucionales.

En esos términos, toda vez que la reforma propuesta no es congruente con lo establecido por el artículo 134 de la Carta Magna, su aprobación contravendría el principio de jerarquía de normas contemplado en el artículo 133 constitucional.

Octava. La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria contiene disposiciones que regulan la evaluación de los resultados obtenidos con la ejecución de los programas y el ejercicio del gasto público. En ese sentido, el artículo 111 ordena que las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente, al menos cada bimestre, los resultados de recaudación y de ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias y entidades, con base en el sistema de evaluación del desempeño, entre otros, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad en la administración pública federal y el impacto social del ejercicio del gasto público, así como aplicar las medidas conducentes. Asimismo, establece que los resultados a los que se refiere este artículo deberán ser considerados para efectos de la programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

Así, el Poder Ejecutivo federal ha puesto en marcha la implantación del Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual implica una nueva dinámica que refuerza el vínculo entre el proceso presupuestario con las actividades de planeación, así como con las de ejecución y evaluación de las políticas, programas e instituciones públicas.

El SED, establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, constituye una estrategia que configurará un esquema eficaz para la toma de decisiones presupuestarias, el cual considerará información objetiva respecto del diseño, pertinencia, estrategia, operación y resultados de las políticas y programas públicos.

Los principales componentes del SED son el conjunto de evaluaciones a los programas, a las instituciones y a las políticas públicas, así como un agregado de acciones estratégicas para mejorar el quehacer de la administración pública, en donde ambos elementos tomen como referente fundamental el beneficio y satisfacción de la sociedad.

En ese sentido, al establecer la obligación para el titular del Poder Ejecutivo federal de garantizar que las previsiones presupuestales anuales para el fomento a las actividades económicas del desarrollo rural del PEC sean crecientes en términos reales al año inmediato anterior, implicaría un incumplimiento del artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria toda vez que no serían utilizadas las evaluaciones de los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos, a efecto de desarrollar el proceso de programación, presupuestación y ejercicio de los recursos.

Novena. El artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que el gasto neto total propuesto por el Ejecutivo federal en el proyecto de Presupuesto de Egresos, el que apruebe la Cámara de Diputados y el que se ejerza en el año fiscal por los ejecutores de gasto, deberá contribuir al equilibrio presupuestario.

En concordancia con lo anterior, el artículo 18 de este ordenamiento mandata que a toda propuesta de aumento o creación de gasto del proyecto de Presupuesto de Egresos deberá agregarse la correspondiente iniciativa de ingreso distinta al financiamiento o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

Atendiendo a lo anterior, la propuesta contraviene lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria toda vez que establece un nuevo compromiso

de gasto en el Presupuesto de Egresos de la Federación sin señalar una nueva fuente de ingresos adicional a las establecidas en la Ley de Ingresos y distinta al endeudamiento que permita cubrirlo.

Asimismo, al vulnerar el referido precepto, la propuesta implicaría romper el equilibrio presupuestario de las finanzas públicas establecido por mandato de ley, por lo que de aprobarse la iniciativa materia del presente dictamen, se generaría un impacto presupuestario en términos reales, que se situaría en el rango de 5,659.2 y 24,364.1 millones de pesos para el ejercicio fiscal de 2011, de acuerdo con la estimación del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados. Cabe señalar que, atendiendo esta lógica, el incremento real impactaría el presupuesto para todos los ejercicios fiscales a partir de su entrada en vigor.

Décima. Una vez realizado el análisis de la iniciativa, esta comisión dictaminadora considera que el propósito de ésta se encuentra contenido en diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; no obstante lo anterior, de aprobarse en los términos planteados, implicaría la afectación del proceso programático presupuestario, contravendría lo dispuesto en el artículo 134 constitucional en razón de que implicaría que el Ejecutivo Federal se vea obligado a incrementar el presupuesto del PEC, sin que para ello se desarrolle el proceso de evaluación descrito en el precepto constitucional y, en consecuencia, toda vez que la reforma propuesta no es congruente con lo establecido por el artículo 134 de la Carta Magna, su aprobación contravendría el principio de jerarquía de normas contemplado en el artículo 133 constitucional.

Por otra parte, la aprobación en sí misma implicaría un incumplimiento del artículo 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria en razón de que no serían utilizadas las evaluaciones de los resultados de la ejecución de los programas y presupuestos, a efecto de desarrollar el proceso de programación, presupuestación y ejercicio de los recursos. Así como a lo dispuesto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria a consecuencia de que establece un nuevo compromiso de gasto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, el cual asciende a un monto estimado por el Centro de Estudios de Finanzas Públicas que se situaría en el rango de 5,659.2 y 24,364.1 millones de pesos para el ejercicio fiscal de 2011, el cual impactaría el presupuesto para todos los ejercicios fiscales a partir de su entrada en vigor.

Conclusiones

Primera. En virtud de lo anterior y una vez que esta comisión dictaminadora ha entrado al análisis del fondo del asunto, valorando los argumentos que sustentan el contenido de la iniciativa, se concluye que no resulta jurídicamente procedente su aprobación.

Segunda. Consecuentemente, la Comisión de Desarrollo Rural considera que no ha lugar a aprobar la iniciativa materia de este dictamen, por tanto es procedente el archivo del expediente como asunto definitivamente concluido.

En mérito de lo expuesto, los integrantes de esta Comisión de Desarrollo Rural tenemos a bien expedir el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma el artículo 16 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, presentada por el diputado Héctor Fernández Aguirre y suscrita por integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, publicada en la Gaceta Parlamentaria el 8 de diciembre de 2009.

Segundo. Archívese como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de abril de 2010.

La Comisión de Desarrollo Rural, diputados: Javier Bernardo Usabiaga Arroyo (rúbrica), presidente; Guillermina Casique Vences (rúbrica), María Esther Terán Velázquez (rúbrica), Martín Enrique Castillo Ruiz, Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburg, Hernán de Jesús Orantes López, Alfonso Jesús Martínez Alcázar (rúbrica), Carlos Luis Meillón Johnston (rúbrica), Karla Verónica González Cruz (rúbrica), Federico Ovalle Vaquera (rúbrica), secretarios; Esteban Albarrán Mendoza, Rubén Arellano Rodríguez (rúbrica), Sabino Bautista Concepción, José Erandi Bermúdez Méndez, Felipe Borja Texcotitla, María Hilaria Domínguez Arvizu, Francisco A. Espinosa Ramos, Alberto Esquer Gutiérrez (rúbrica), Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, Francisco Alberto Jiménez Merino, Israel Madrigal Ceja (rúbrica), Fermín Montes Cavazos (rúbrica), Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), Avelino Méndez Rangel (rúbrica), Norma Leticia Orozco Torres (rúbrica), Guadalupe Pérez Domínguez (rúbrica), Arturo Ramírez Bucio (rúbrica), Luis Félix Rodríguez Sosa, Emiliano Velázquez Esquivel (rúbrica), Rolando Zubia Rivera (rúbrica).»

LEY DE LA COMISION NACIONAL PARA EL
DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Indígenas, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2o. y 9o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Gobernación y de Asuntos Indígenas fue turnada, para estudio y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto que reforma y adiciona los artículos 2 y 9 de la Ley de la Comisión Nacional de los Pueblos Indígenas.

Estas comisiones unidas, con fundamento en los artículos 39, 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 60, 87, 88, 89 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen con base en los siguientes

Antecedentes

1. Con fecha catorce de octubre de dos mil cuatro, el diputado Bernardino Ramos Iturbe, en nombre propio y de los integrantes de los Grupos Parlamentarios de los Partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo, y de Convergencia, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.
2. El catorce de octubre de dos mil cuatro, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura turnó a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Indígenas la iniciativa en comento para estudio y dictamen.
3. Con fecha cuatro de marzo de dos mil diez, los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas aprobaron el dictamen correspondiente.
4. Asimismo, con fecha veintisiete de abril de dos mil diez, los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas aprobaron el presente dictamen.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa presentada por el diputado Ramos Iturbe propone lo siguiente:

Primero. Mandatar a la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas el diseño, la instrumentación y operación de programas especiales que atiendan a los desplazados internos;

Segundo. Asegurar que en la elaboración del anteproyecto de presupuesto de egresos de la comisión se asegure un porcentaje para este fin;

Tercero. Asegurar que a los programas que opere la comisión se les destinen porcentajes suficientes que promuevan un incremento importante en su cobertura, reduciendo para ello el impacto en su gasto corriente.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Indígenas de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes

Consideraciones

Primera. Estas comisiones dictaminadoras de Asuntos Indígenas y de Gobernación consideran que la iniciativa presentada el 14 de octubre de 2004 por el diputado Bernardino Ramos Iturbide ha dejado de tener vigencia, en virtud de que su planteamiento de atender a los desplazados indígenas cuenta con recursos presupuestales establecidos en el Anexo 7 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, con lo cual se satisface dicha propuesta.

Segunda. El artículo 2 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas establece las facultades de la misma para orientar, coordinar, promover, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas dirigidos a las comunidades indígenas, con lo cual se desprende su intervención directa en la formulación de una política integral por parte del gobierno mexicano para lograr el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país.

Tercera. El artículo 1 del decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 establece que el ejercicio, control y evaluación del gasto públi-

co federal se realizará de conformidad con las disposiciones de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; por tal motivo, el establecer criterios de distribución de gasto como lo plantea el proponente en la adición al artículo 9o. de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas invadiría atribuciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y en el decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010.

Cuarta. El decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 contiene el Anexo 7, “Erogaciones para el Desarrollo Integral de la Población Indígena”, donde de conformidad con la estructura programática establecida en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria aglutina diversos programas enfocados de manera exclusiva al desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas y establece claramente las dependencias que ejecutarán dichos programas en razón de sus atribuciones, con lo que permite una mayor flexibilidad en la ubicación, ejecución y transparencia del gasto dirigido a los pueblos indígenas.

Por lo expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Indígenas de la LXI Legislatura someten a consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 2 y 9 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentada el catorce de octubre de dos mil cuatro.

Segundo. Archívese el presente expediente como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 4 de marzo de 2010.

La Comisión de Gobernación, diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Ilich Lozano Herrera (rúbrica), Lorena Corona Valdés, Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Raúl Domínguez Rex, secretarios; Guadalupe Acosta Naranjo (rúbrica), Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Gabriela Cuevas Barron (rúbrica), Sami David Da-

vid, Alejandro Encinas Rodríguez, Nancy González Ulloa (rúbrica), Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe, Miguel Ángel Luna Munguía, José Ricardo López Pescador, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Beatriz Paredes Rangel, Julio Saldaña Morán, César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).

La Comisión de Asuntos Indígenas, diputados: Teófilo Manuel García Corpus (rúbrica), presidente; José Óscar Aguilar González (rúbrica), Héctor Pedraza Olgún, María Isabel Pérez Santos (rúbrica), Socorro Sofío Ramírez Hernández, Eduardo Zarzosa Sánchez (rúbrica), María Felicitas Parra Becerra (rúbrica), Guillermo Zavaleta Rojas (rúbrica), Filemón Navarro Aguilar (rúbrica), secretarios; Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Felipe Cervera Hernández (rúbrica), María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Genaro Mejía de la Merced (rúbrica), Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica), Hernán de Jesús Orantes López, Mirna Lucrecia Camacho Pedrero (rúbrica), Alberto Esquer Gutiérrez, Gloria Trinidad Luna Ruiz, Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), María Elena Pérez de Tejada (rúbrica), Dora Evelyn Triguerras Durón (rúbrica), Ignacio Téllez González, Luis Hernández Cruz (rúbrica), Florentina Rosario Morales, Domingo Rodríguez Martell (rúbrica).»

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Indígenas, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 38 y 175-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, abrogado el 14 de enero de 2008

Honorable Asamblea:

A las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión fue turnada para su estudio y dictamen la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 38 y 175-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Estas comisiones unidas, con fundamento en los artículos 39 y 45 numeral 6, incisos e) y f), y numeral 7, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Me-

xicanos, así como por los artículos 56, 60, 65, 87, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y habiendo analizado el contenido de las iniciativas, someten a la consideración de esta honorable asamblea el presente dictamen basándonos en los siguientes

Antecedentes

I. El catorce de noviembre de dos mil seis, la diputada Holly Matus Toledo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 38 y 175-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

II. En esa fecha, catorce de noviembre de dos mil seis, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados dispuso que la iniciativa referida fuera turnada a las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Indígenas para su estudio y dictamen correspondiente.

III. El cuatro de marzo de dos mil diez, los integrantes de la Comisión de Gobernación aprobaron el dictamen correspondiente.

IV. Asimismo, con fecha veintisiete de abril de dos mil diez, los integrantes de la Comisión de Asuntos Indígenas aprobaron el presente dictamen.

Contenido de la iniciativa

La iniciativa, en estudio, se finca en el interés de hacer tangibles los principios que la Constitución federal consagra en materia de cultura y derechos indígenas. De acuerdo con ese interés, con el fin de tutelar el ejercicio de los derechos de los indígenas y sus comunidades, la iniciativa plantea la adición de un inciso al numeral 1, del artículo 38, así como un segundo párrafo al artículo 175-A, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en materia de participación política de los pueblos y comunidades indígenas de nuestro país.

La iniciadora destaca que en México se ha reconocido las contribuciones, aportaciones y la importancia de los pueblos y comunidades indígenas en la construcción de la nación; sin embargo, no se ha contemplado en la legislación electoral regla o normatividad que garantice su participación en los puestos de elección popular o en la ocupación de escaños y curules en las Cámaras del honorable Con-

greso de la Unión. A juicio de la proponente, “los dos únicos y limitados intentos por atender ésta problemática, no incluyen ninguna garantía de cumplimiento de lo establecido por nuestra Carta Magna, por lo que la convierte en letra muerta. Me refiero primeramente, a la reforma de 2001, en su artículo tercero transitorio que a la letra dice: **“para establecer la demarcación territorial de los distritos uninominales deberá tomarse en consideración, cuando sea factible, la ubicación de los pueblos y comunidades indígenas, a fin de propiciar su participación política”**.”

En este sentido, la propuesta se dirige a reformar el artículo del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con el fin de que los partidos políticos garanticen la participación de hombres y mujeres en los “distritos electorales indígenas” conformados por el 40 por ciento o más de estos pueblos y comunidades.

En segundo lugar, propone la adición de un párrafo segundo al artículo 175-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales con el fin de que los partidos políticos nacionales garanticen la participación de los hombres y mujeres representantes de la población indígena en cuyos distritos electorales constituyan el 40 por ciento o más de la población total, para ser postulados a los cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, bajo los principios de mayoría y de representación proporcional.

Establecidos los antecedentes y el contenido de la iniciativa, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Indígenas de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados que suscriben el presente dictamen, exponemos las siguientes:

Consideraciones

1. El artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce la composición pluricultural sustentada originalmente en los pueblos indígenas, señalando su libre determinación y autonomía. Su reconocimiento se hará en las constituciones y leyes de las entidades de la federación.

2. En este sentido, las constituciones y leyes de las entidades federativas establecerán las características de libre determinación y autonomía que expresen las aspiraciones de los pueblos indígenas de cada entidad, así como las normas para el reconocimiento de las comunidades indígenas como entidades de interés público.

3. De la misma forma, el artículo 2, Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que la federación, los estados y los municipios deberán establecer las instituciones y determinarán las políticas necesarias para garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, con el fin de promover la igualdad de oportunidades de aquéllos y eliminar cualquier práctica discriminatoria.

4. El artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación prohíbe toda práctica discriminatoria, señalando las que impidan la participación política, el ejercicio del sufragio y la elegibilidad y el acceso a los cargos de representación popular, como señala a continuación:

Artículo 9. Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de oportunidades.

A efecto de lo anterior, se consideran como conductas discriminatorias:

I. a VII. ...

VIII. Impedir la participación en condiciones equitativas en asociaciones civiles, políticas o de cualquier otra índole;

IX. Negar o condicionar el derecho de participación política y, específicamente, el derecho al sufragio activo o pasivo, la elegibilidad y el acceso a todos los cargos públicos, así como la participación en el desarrollo y ejecución de políticas y programas de gobierno, en los casos y bajo los términos que establezcan las disposiciones aplicables;

X. a XXIX. ...

5. En relación con la participación política de los integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, los organismos federales y órganos constitucionales autónomos han procurado establecer convenios que permitan el efectivo ejercicio de los derechos políticos de los indígenas.

6. Efectivamente, el 8 de diciembre de 2009, el Instituto Federal Electoral y el Instituto Nacional de Lenguas

Indígenas signaron un convenio por el que se impulsa la participación democrática de los pueblos y comunidades indígenas y asegurar el ejercicio de los derechos político-electorales.

7. Tal convenio se inspira en la demanda de los pueblos indígenas como es el ejercicio de los derechos colectivos y el respeto a su diversidad cultural que incluyan el diseño de políticas públicas y en la ejecución de programas de desarrollo.

8. De igual forma, se quiere impulsar la coordinación con otras entidades de la Administración Pública Federal para que, de forma conjunta, se elaboren los recursos que permitan la difusión, en lenguas indígenas, sobre la importancia del voto y la participación en los procesos electorales.

9. Otro impulso se dio con el inicio de los trabajos para una nueva conformación en la distritación de la geografía nacional a través del acuerdo del Consejo General del IFE CG07/2002, por el que estableció que para la elección federal del año 2003, se utilizaría la demarcación territorial de los trescientos distritos electorales federales uninominales, aprobada por dicho órgano superior de dirección el 31 de julio de 1996.

10. Del anterior acuerdo, derivó el CG104/2004 del Consejo General del Instituto Federal Electoral por el que se aprueban los criterios y consideraciones operativas que se utilizarán en la formulación de los proyectos de división del territorio nacional en trescientos distritos electorales federales uninominales, así como la creación del Comité Técnico para el seguimiento y evaluación de los trabajos de distritación, el cual consideró lo establecido en el artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de atender las necesidades de los pueblos y comunidades.

11. El 11 de febrero de 2005 el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó la nueva demarcación territorial de los 300 distritos electorales en los que se divide el país, la cual garantiza el principio de igualdad del voto, con la participación y supervisión de los partidos políticos nacionales en los trabajos de redistribución. Por esa nueva distritación se reconocieron políticamente a los pueblos y comunidades indígenas, ya que esta geografía electoral comprendió 28 distritos uninominales conformados cada uno por 40% o más de población indígena.

12. En este sentido, y atendiendo a la naturaleza de los distritos indígenas, los partidos políticos nacionales, como instituciones de interés público, deben promover y garantizar, en términos de la legislación electoral, la igualdad de oportunidades, procurando la paridad de género en la vida política del país, a través de postulaciones a cargos de elección popular en el Congreso de la Unión, tanto de mayoría relativa como de representación proporcional.

13. Estas comisiones consideran loable el propósito de la iniciativa de la diputada Holly Matus que anima a las instituciones de nuestro país a garantizar el ejercicio de los derechos político-electorales de las comunidades indígenas; sin embargo, nuestra Constitución Política tutela la libre determinación y autonomía de éstos donde los tres órdenes de gobierno deben garantizar sus derechos evitando cualquier forma de discriminación lo que, en consecuencia, ha llevado a las autoridades electorales a constituir los distritos indígenas, mismos que deben ser considerados, gracias a su naturaleza, por los partidos políticos para permitir la participación de los pueblos y comunidades indígenas en la vida democrática, contribuyendo a la integración de la representación nacional para hacer posible que los ciudadanos tengan acceso al ejercicio del poder, por lo que el proyecto materia de este dictamen no se considera viable.

14. Por otro lado, estas comisiones consideran oportuno mencionar que el 14 de enero de 2008 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales el cual introdujo figuras importantes en el derecho electoral mexicano como consecuencia de la reforma electoral en la materia, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 13 de noviembre de 2007.

15. Por lo anterior, el ordenamiento electoral al cual se dirigió el proyecto de decreto materia del presente dictamen fue abrogado el 14 de enero de 2008, a partir de la promulgación del nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; en este sentido, la iniciativa proyecto de decreto en estudio ha quedado sin materia.

Por lo expuesto, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Indígenas de la LXI Legislatura, someten a la consideración del pleno de la Cámara de Diputados el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 38 y 175-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, abrogado el 14 de enero de 2008, presentada el catorce de noviembre de dos mil seis.

Segundo. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro. México, Distrito Federal, a 4 de marzo de 2010.

La Comisión de Gobernación, diputados: Javier Corral Jurado (rúbrica), presidente; Mercedes del Carmen Guillén Vicente (rúbrica), Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica), Ilich Augusto Lozano Herrera (rúbrica), Lorena Corona Valdés, Juan Enrique Ibarra Pedroza (rúbrica), Claudia Ruiz Massieu Salinas (rúbrica), Gastón Luken Garza (rúbrica), Francisco Ramos Montaña (rúbrica), Gregorio Hurtado Leija (rúbrica), Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Raúl Domínguez Rex, secretarios; Guadalupe Acosta Naranjo (rúbrica), Agustín Carlos Castilla Marroquín (rúbrica), Gabriela Cuevas Barrón (rúbrica), Sami David David, Alejandro Encinas Rodríguez, Nancy González Ulloa (rúbrica), Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, Humberto Lepe Lepe, José Ricardo López Pescador, Andrés Massieu Fernández (rúbrica), Sonia Mendoza Díaz (rúbrica), Nazario Norberto Sánchez, Beatriz Elena Paredes Rangel, Julio Saldaña Morán, César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), Arturo Zamora Jiménez (rúbrica).

La Comisión de Asuntos Indígenas, diputados: Teófilo Manuel García Corpus (rúbrica), presidente; José Óscar Aguilar González (rúbrica), Héctor Pedraza Olguín, María Isabel Pérez Santos (rúbrica), Socorro Sofío Ramírez Hernández, Eduardo Zarzosa Sánchez (rúbrica), María Felicitas Parra Becerra (rúbrica), Guillermo Zavaleta Rojas (rúbrica), Filemón Navarro Aguilar (rúbrica), secretarios; Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Sabino Bautista Concepción (rúbrica), Felipe Cervera Hernández (rúbrica), María Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica), Genaro Mejía de la Merced (rúbrica), Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica), Hernán de Jesús Orantes López, Mirna Lucrecia Camacho Pedrero (rúbrica), Alberto Esquer Gutiérrez, Gloria Trinidad Luna Ruiz, Alba Leonila Méndez Herrera (rúbrica), María Elena Pérez de Tejada (rúbrica), Dora Evelyn Triguerras Durón (rúbrica), Ignacio Téllez González, Luis Hernández Cruz (rúbrica), Florentina Rosario Morales, Domingo Rodríguez Martell (rúbrica).»

LEY GENERAL QUE ESTABLECE LAS BASES
DE COORDINACION DEL SISTEMA NACIONAL
DE SEGURIDAD PUBLICA

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General que establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura le fue turnada, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente, la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Esta comisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 70, 71, 72, 73, fracciones XXIII y XXX, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 39, 45, numeral 6, incisos e) a g), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, 56, 60, 65, 87, 88 y 93 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea el presente dictamen, en sentido negativo, al tenor de los siguientes

Antecedentes

I. En sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión celebrada el 17 de abril de 2007, la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, presento iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

II. La Presidencia de la Mesa Directiva acordó que dicha iniciativa se turnara a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y de Equidad y Género.

III. En sesión plenaria del 17 de febrero de 2010 se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión de Se-

guridad Pública de la LXI Legislatura el proyecto de dictamen, que fue aprobado por unanimidad.

IV. En fecha 27 de abril de 2010, se sometió a consideración de los integrantes de la Comisión de Equidad y Género de la LXI Legislatura el proyecto de dictamen aprobado por unanimidad.

Contenido de la iniciativa

1. La proponente manifiesta como finalidad de la iniciativa continuar con la armonización, transposición y transversalidad que plantea la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, para fortalecer el conjunto de actividades para prevenir, disminuir, investigar y perseguir los fenómenos que propician la delincuencia, la violencia y la readaptación de las personas a la sociedad, cuya tarea ejerce el Estado a través de la Secretaría de Seguridad Pública Federal, la cual fue concebida como un órgano de la administración pública, que realiza acciones derivadas de las políticas que rigen al Sistema Nacional de Seguridad Pública, en coordinación con los estados y los municipios; por tanto, desde sus respectivas competencias, se salvaguarda la integridad y el goce de los derechos de las personas.

2. La proponente señala que, entre otras cuestiones concernientes a la seguridad pública de suma trascendencia para nuestra sociedad, están relacionados con el objetivo de procurar en todos los niveles, la reeducación libre de estereotipos, propagar la información de alerta sobre el estado de riesgo que enfrentan las mujeres ante los distintos tipos de violencia, la discriminación y los comportamientos excluyentes de la sociedad.

3. Sostiene la proponente la necesidad de diseñar un sistema de monitoreo sobre el comportamiento violento de la sociedad contra las mujeres, para con datos específicos coadyuvar en las políticas de sensibilización y, por otra parte, establecer el banco de datos sobre las órdenes de protección de personas de política criminal; reto que debe asumir el Poder Ejecutivo federal en colaboración estrecha con los Poderes Legislativo y Judicial a fin de establecer las atribuciones de acuerdo con la normatividad que protege a las mujeres contra la violencia.

4. De la misma forma, expresa la proponente que es importante particularizar los casos de violencia de género a efecto de conocer que tratamiento debe darse a cada caso

ante la presencia de los diferentes modos de surgimiento de conductas u omisiones encaminadas a causar daño, sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público. Esta es en consecuencia una función esencial del Estado, para la protección y el pleno goce de las garantías individuales, que complementa su esfera de acciones con las bases de coordinación de la seguridad pública y la ley de igualdad.

5. Asimismo, asegura que es importante dotar de las herramientas legales básicas al Estado, para hacer de la seguridad pública un instrumento sin invadir esferas de competencia, que vaya de la mano con la función de la procuración de justicia, su impartición y la extinción de las penas que se dictan en el orden administrativo, judicial, preventivo, precautorio y definitivo.

6. Con base en lo anterior, propone reformar los artículos 4, 6, 7, 9, fracción VII, 10, fracciones VIII y X, 12, fracción IX, 13, 15, fracción XI, 22, fracción II, y 41 de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Consideraciones

1. Que la fracción XXIII del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la facultad de la Cámara de Diputados para expedir leyes que establezcan la coordinación de la federación, el Distrito Federal, los estados y municipios en materia de seguridad pública.

Artículo 73. El Congreso tiene facultad

I. a XXII. ...

XXIII. Para expedir leyes que establezcan las bases de coordinación entre la federación, el Distrito Federal, los estados y municipios, así como para establecer y organizar a las instituciones de seguridad pública en materia federal, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de esta Constitución;

XXIV. a XXX. ...

2. Que los párrafos noveno y décimo del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen la seguridad pública como una función a cargo de

la federación, el Distrito Federal, los estados y los municipios, y dispone la conformación del Sistema Nacional de Seguridad Pública como una instancia de coordinación entre los mismos.

3. Que la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2009, tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios para la integración y funcionamiento en la materia.

4. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6 de la ley citada, las instituciones de seguridad pública serán de carácter civil, disciplinado y profesional, su actuación se regirá, además, por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, honradez, y respeto a los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

5. Que en razón del ordenamiento que pretenden modificar las iniciativas descritas en los antecedentes del presente dictamen, han sido dictaminadas de manera conjunta.

6. Que de acuerdo con el artículo séptimo transitorio del decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2008, se establece que el Congreso de la Unión, a más tardar dentro seis meses a partir de la publicación de este decreto, expedirá la ley que establezca el Sistema Nacional de Seguridad Pública.

7. Que el 18 de septiembre de 2008 el diputado Andrés Lozano Lozano, en nombre de integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa de Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, la cual fue turnada a la Comisión de Seguridad Pública para su análisis, estudio y dictamen.

8. Que el 2 de octubre de 2008, el titular del Ejecutivo federal presentó a la Cámara de Diputados iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y que adiciona diversos artículos del Código Penal Federal, la cual fue turnada a las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y de Justicia, con opinión de la Comisión de Presupuesto.

9. Que por acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, del 23 de octubre de 2008, se modificó el turno a la iniciativa por la que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, y se adicionan diversos artículos al Código Penal Federal, dictándose el siguiente trámite: tórnese a la Comisión de Seguridad Pública, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública; la iniciativa por la que se expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública y, en lo que respecta a la adición de diversos artículos al Código Penal Federal, a la Comisión de Justicia.

10. Que el 11 de diciembre de 2008 la Cámara de Diputados aprobó la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, devuelta por la Cámara de Senadores, el 10 de diciembre de 2008, pasando al Ejecutivo federal para los efectos constitucionales.

11. Que el 2 de enero de 2009 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, reglamentaria del artículo 21 constitucional, que tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la federación, los estados, el Distrito Federal y los municipios, en esta materia.

12. Que con la publicación de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, **se abroga la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública**, por lo que las iniciativas descritas en los antecedentes del presente dictamen quedan sin materia.

13. Por lo expuesto la comisión dictaminadora considera que las propuestas contenidas en las iniciativas analizadas han quedado sin materia, por lo que se someten a consideración de la Honorable Asamblea, el siguiente

Acuerdo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, presentada por la diputada Martha Angélica Tagle Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Convergencia, descrita en el apartado

de antecedentes del presente dictamen, toda vez que ha quedado sin materia a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación, el 2 de enero de 2009, de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

Segundo. Archívese el asunto como total y definitivamente concluido.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 27 de abril de 2010.

La Comisión de Seguridad Pública, diputados: José Luis Ovando Patrón (rúbrica), Sergio González Hernández (rúbrica), Bonifacio Herrera Rivera (rúbrica), María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), Manuel Esteban de Esarte Pesqueira (rúbrica), Felipe Amadeo Flores Espinoza (rúbrica), J. Eduardo Yáñez Montaña (rúbrica), Adriana Sarur Torre (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero, Alejandro Gertz Manero, Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Óscar Martín Arce Paniagua, Víctor Hugo Círigó (rúbrica), Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica), Salvador Caro Cabrera (rúbrica), Ernesto de Lucas Hopkins (rúbrica), Omar Fayad Meneses (rúbrica), Jorge Fernando Franco Vargas, Luis Alejandro Guevara Cobos, Aarón Irizar López (rúbrica), Feliciano Rosendo Marín Díaz, Manuel Guillermo Márquez Lizalde (rúbrica), Rosi Orozco (rúbrica), Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín, María Antonieta Pérez Reyes, Camilo Ramírez Puente (rúbrica), Francisco Lauro Rojas San Román, Arturo Santana Alfaro, Ricardo Sánchez Gálvez (rúbrica), Ardelio Vargas Fosado.

La Comisión de Equidad y Género, diputados: Martha Elena García Gómez (rúbrica), presidenta; Bélgica Nabil Carmona Cabrera, Ana Estela Duran Rico (rúbrica), Elvia Hernández García (rúbrica), Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Laura Elena Estrada Rodríguez (rúbrica), Tomasa Vives Preciado (rúbrica), secretarias; Laura Arizmendi Campos (rúbrica), Mirna Lucrecia Camacho Pedrero, Laura Itzel Castillo Juárez (rúbrica), Rosa Adriana Díaz Lizama (rúbrica), Augusta Valentina Díaz de Rivera Hernández (rúbrica), Lucila del Carmen Gallegos Camarena (rúbrica), Margarita Gallegos Soto, Diva Hadamira Gastélum Bajo (rúbrica), Laura Felicitas García Dávila, Marcela Guerra Castillo (rúbrica), Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica), Sandra Méndez Hernández, Juan Carlos Natale López, Rosario Ortiz Yeladaqui (rúbrica), María Elena Pérez de Tejada Romero, Esthela de Jesús Ponce Beltrán, Leticia Quezada Contreras (rúbrica), Adela Robles Morales, Guadalupe Valenzuela Cabrales (rúbrica).»

LEY PARA EL DESARROLLO DE LA
COMPETITIVIDAD DE LA MICRO,
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Economía de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, fue turnada para su estudio y dictamen iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, presentada por el por el diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, en fecha 20 de octubre de 2009.

La Comisión de Economía, con fundamento en los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 58, 60, 87, 88 y 94 del Reglamento Interior para el Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se abocó al estudio y análisis de la iniciativa mencionada al tenor de los siguientes

Antecedentes

Primero. En sesión celebrada en esta Cámara de Diputados en fecha 20 de octubre de 2009, los secretarios de ésta dieron cuenta al pleno de esta soberanía de la iniciativa que se mencionó en el exordio del presente dictamen.

Segundo. El presidente de la Mesa Directiva acordó dar el siguiente trámite: Túrnese a la Comisión de Economía.

Tercero. El legislador propone, en resumen:

- Adicionar una fracción II al artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa para establecer como objeto del Consejo Nacional para la Competitividad de las Mipyme el fomentar acciones de desarrollo económico que

promueva la integración regional y sectorial de las Mipyme, a fin de impulsar su expansión y diversificación en zonas menos desarrolladas, fortaleciendo simultáneamente a aquellas establecidas en territorios de mayor desarrollo económico, estimulando, en general, un crecimiento regional equilibrado.

Consideraciones

Primera. Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, esta Comisión de Economía es competente para conocer sobre la iniciativa que adiciona una fracción II al artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

Segunda. Que los diputados que integran esta Comisión de Economía reconocen que la propuesta del diputado Kahwagi Macari considera aspectos de desarrollo regional que son loables, sin embargo, del análisis sistemático de la ley para el desarrollo de las Mipyme se desprende que la inquietud del proponente ya se encuentra atendida.

En efecto, textualmente la iniciativa propone adicionar una fracción II al artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa que diga lo siguiente:

II. Fomentar acciones de desarrollo económico que permitan promover la integración regional y sectorial de las Mipyme, a fin de impulsar en éstas una expansión y diversificación en zonas menos desarrolladas, fortaleciendo simultáneamente a aquellas establecidas en territorios de mayor desarrollo económico, estimulando en general un crecimiento regional equilibrado.

Ahora bien, los dispositivos 10, fracciones I, II y III, 11, fracción III, 23 y 26, fracción III, de la ley en referencia a la letra rezan lo siguiente:

Artículo 2. La autoridad encargada de la aplicación de esta ley es la Secretaría de Economía quien, en el ámbito de su competencia, celebrará convenios para establecer los procedimientos de coordinación en materia de apoyo a la micro, pequeña y mediana empresa entre las autoridades federales, estatales, del Distrito Federal y municipales, **para propiciar la planeación del desa-**

rrollo integral de cada entidad federativa, del Distrito Federal y de los municipios, en congruencia con la planeación nacional.

Artículo 10. La **planeación y ejecución de las políticas y acciones** de fomento para la competitividad de las Mipyme debe **atender** los siguientes **criterios**:

I. Propiciar la participación y toma de decisiones de las entidades federativas, del Distrito Federal y de los municipios, en un marco de federalismo económico;

II. Procurar esquemas de apoyo a las Mipyme a través de la concurrencia de recursos de la federación, de las entidades federativas, del Distrito Federal y de los municipios, así como de los sectores;

III. Enfocar los esfuerzos de acuerdo con las necesidades, el potencial y las vocaciones regionales, estatales y municipales;

Artículo 11. Para la ejecución de las políticas y acciones contenidas en el artículo anterior, deberán considerarse los siguientes programas...

... **Formación, integración y apoyo** a las cadenas productivas, agrupamientos empresariales y **vocaciones productivas locales y regionales...**

Artículo 23. En cada entidad federativa y en el Distrito Federal se podrá conformar un consejo estatal para la competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa, que **estudiará y propondrá en el ámbito regional, estatal y municipal, medidas de apoyo para el desarrollo de la competitividad de las Mipyme** a través del análisis de las propuestas surgidas del sector público y de los sectores.

El consejo estatal estará sujeto a los lineamientos que emita el consejo.

Artículo 26. El consejo estatal tendrá por objeto lo siguiente:

... III. Discutir y analizar las propuestas que realicen los municipios y en el caso del Distrito Federal sus delegaciones y los sectores para el desarrollo y cumplimiento de los objetivos de esta ley...

De los dispositivos citados se aprecia claramente que la autoridad encargada de aplicación de la ley para el desarrollo de la Mipyme es la Secretaría de Economía, quien celebrará convenios para coordinar a las autoridades federales, estatales y municipales que propicien la planeación del desarrollo integral de cada uno de los estados y municipios del país.

Asimismo, se desprende que los criterios bajo los cuales se deben planear y ejecutar las políticas y acciones para el fomento de las Mipyme incluyen el que se propicie la participación de los estados y de los municipios en un marco de federalismo económico, procurando esquemas de **concu-**
rrencia de recursos entre los tres niveles de gobierno y los sectores social, privado y del conocimiento, enfocando esfuerzos **de acuerdo a las necesidades, potencial y vocaciones regionales estatales y municipales.**

También se aprecia que la ejecución de dichas políticas deberá considerar el programa de formación, integración y apoyo a las cadenas productivas, agrupamientos empresariales y vocaciones productivas locales y regionales.

Además, la ley de referencia establece que cada entidad federativa contará con un consejo estatal para la competitividad de las Mipyme que propondrá en el ámbito regional, estatal y municipal las medidas que sirvan para impulsar el desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa, teniendo como objetivo, entre otros, discutir y analizar propuestas que realicen los municipios y el sector privado, social y de conocimiento tendientes a promover la creación, fomento desarrollo de este tipo de empresas.

Lo anterior, significa que actualmente el marco jurídico vigente ya cuenta con los mecanismos e instrumentos necesarios para fomentar y **promover el desarrollo económico y la integración regional** de la Mipyme en todo el territorio nacional, siempre procurando un desarrollo equilibrado, de ahí que la propuesta de la iniciativa de mérito, ya se encuentra plasmada en la legislación positiva que rige a la materia.

Tercera. Por lo que en virtud de lo expuesto, la Comisión de Economía

Acuerda

Primero. Se desecha la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa,

en virtud de que el objeto de ésta ya se encuentra cubierto por la ley en la materia.

Segundo. Archívese el presente asunto, como total y definitivamente concluido

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 19 días del mes de mayo de 2010.

La Comisión de Economía, diputados: Ildefonso Guajardo Villareal (rúbrica), presidente; Alejandro Cano Ricaud, Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), José Luis Velasco Lino (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda, Norma Sánchez Romero (rúbrica), María Antonieta Pérez Reyes (rúbrica), Leoncio Alfonso Morán Sánchez (rúbrica), Rodrigo Pérez-Alonso González (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva (rúbrica), Jorge Antonio Kahwagi Macari, secretarios; Noé Fernando Garza Flores (rúbrica), Jorge Hernández Hernández (rúbrica), Susana Hurtado Vallejo (rúbrica), Jorge Humberto López-Portillo Basave (rúbrica), David Penchyna Grub, Enrique Salomón Rosas, David Ricardo Sánchez Guevara (rúbrica), José Antonio Arámbula López (rúbrica), Sergio Gama Dofour (rúbrica), Luis Enrique Mercado Sánchez (rúbrica), Ramón Merino Loo, Martín Rico Jiménez, Ramón Jiménez López (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández, Carlos Torres Piña, José Torres Robledo (rúbrica), Ifigenia Martha Martínez y Hernández (rúbrica).»

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de Publicidad

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 56, 87, 88 y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad, a cargo del diputado independiente Humberto López Lena Cruz, presenta el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes

1. Con fecha 30 de abril de 2009, el diputado independiente Humberto López Lena Cruz, presentó ante el pleno la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad.

2. Con la misma fecha fue turnada a la Comisión de Salud para su estudio y dictamen.

II. Contenido de la iniciativa

La iniciativa tiene por objeto reformar el Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad. Comprobar ante la Secretaría de Salud y la fe de un notario público, la información técnica y científica que realicen los anunciantes de los denominados productos milagro como ingeribles (tabletas, cápsulas), untables (cremas, geles) y aparatos corporales (desde ejercitadores hasta fajas reductoras pasando por intensificadores de luz), en su publicidad sobre la calidad, origen, pureza, conservación, propiedades nutritivas y beneficio de empleo de los productos o servicios, así como señalar el grupo objetivo al que dirige su publicidad.

III. Consideraciones

Primera. El artículo 4º constitucional establece que todos los mexicanos tenemos el derecho de la protección a la salud, así como también el Congreso de la Unión está facultado para dictar leyes sobre salubridad general en su artículo 73, fracción XVI, es por esto que a esta soberanía le compete el tratar los temas de salud de México.

Segunda. Los integrantes de esta comisión coinciden con el promovente en cuanto a que en los medios de comunicación abundan los anuncios publicitarios de los denominados productos milagro, entre los cuales podemos encontrar: ingeribles (tabletas, cápsulas), untables (cremas, geles) y aparatos corporales (desde ejercitadores hasta fajas reductoras, pasando por intensificadores de luz); que dicen aliviar en corto tiempo y de manera efectiva muchos problemas de salud y estéticos, como obesidad, disfunción sexual, calvicie, acné y cicatrices, entre otros.

Tercera. Sin embargo, la reforma que pretende hacer el promovente es en cuanto un reglamento, una ley de carác-

ter administrativo, la cual como Poder Legislativo no se tiene la facultad para reformarla o adicionarla, debido a que es la reglamentaria de un órgano centralizado y la facultad para modificar o adicionar dicho reglamento corre a cargo del Poder Ejecutivo, tal y como lo establece el artículo 89 de nuestra Carta Magna, que dice lo siguiente:

“Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. Promulgar y ejecutar las leyes que expida el Congreso de la Unión, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia.

...”

Cuarta. Es por tal motivo que los integrantes de esta comisión, consideran inviable dicha reforma debido a que el Poder Legislativo no tiene las facultades para modificar reglamentos, es por ello que se considera improcedente.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de la Comisión de Salud, con las atribuciones que le otorga el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración de la asamblea el siguiente:

Resolutivos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Salud, en materia de publicidad, propuesto por el diputado Humberto López Lena Cruz.

Segundo. Archívense los asuntos como total y definitivamente concluidos.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texcotitla (rúbrica), Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Es-

pinoza Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas, Clara Gómez Caro (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga, Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Sergio Tolento Hernández, Alicia Elizabeth Zamora Villalva (rúbrica), Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica).»

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 115 de la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 56, 87, 88 y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que por el que se adiciona la fracción IX al artículo 115 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Lourdes Quiñones Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presenta el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes

1. En sesión celebrada con fecha 21 de octubre de 2008 por la H. Cámara de Diputados, fue presentada la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 115 de la Ley General de Salud, suscrita por la diputada Lourdes Quiñones Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

2. Con la misma fecha, la Mesa Directiva, turnó la mencionada iniciativa a la Comisión de Salud para su estudio y posterior dictamen.

II. Contenido

La iniciativa tiene como objetivo facultar a la Secretaría de Salud para normar y vigilar que en todos los alimentos que se elaboren, expidan y vendan en los planteles educativos, sean utilizados aceites oleicos, debiendo establecer los programas y mecanismos de coordinación necesarios con la Secretaría de Educación Pública

III Consideraciones

Primera. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos consagra el derecho a la salud en su párrafo tercero del artículo 4º:

“Toda persona tiene derecho a la protección de la salud... y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución”.

Segunda. En primer lugar es importante señalar que esta comisión dictaminadora coincide con la preocupación de la promovente en lo que respecta al problema del sobrepeso y la obesidad, no sólo en niños sino en toda la población nacional. A pesar de lo anterior es indispensable hacer algunas presiones respecto a la propuesta de la diputada promovente.

Tercera. El Instituto Nacional de Salud Pública define a la obesidad como una enfermedad crónica, compleja y multifactorial que se puede prevenir. Es un proceso que suele iniciarse en la infancia y la adolescencia, que se establece por un desequilibrio entre la ingesta y el gasto energético. En su origen se involucran factores genéticos y ambientales, que determinan un trastorno metabólico que conduce a una excesiva acumulación de grasa corporal para el valor esperado según el sexo, talla, y edad.

Cuarta. La obesidad infantil ha sido definida considerando la relación entre el peso total y la talla estimada mediante el índice de masa corporal con la siguiente fórmula (IMC = peso en kg / talla en m²).

Quinta. El sobrepeso infantil se establece a partir del centil 75 en las curvas de IMC y la obesidad infantil a partir del centil 85.3.

La obesidad infantil aumenta el riesgo de desarrollar enfermedades crónicas, como la diabetes mellitus.

En el mismo sentido, según los Institutos Nacionales de Salud; obesidad significa tener demasiada grasa en el cuerpo, a diferencia del sobrepeso, que significa pesar demasiado. Ambos términos están relacionados y significan que el peso de una persona está por encima de lo que se considera saludable según su estatura.

Sexta. De acuerdo con información de la American Academy of Child and Adolescent Psychiatry las causas de la obesidad son complicadas e incluyen factores genéticos, biológicos, del comportamiento y culturales. Señalan, como la mayoría de los estudios, que la obesidad ocurre cuando una persona come más calorías que las que el cuerpo quema.

Séptima. Aunado a lo anterior se observa que si uno de los padres es obeso, existe un 50 por ciento de probabilidad de que los niños sean también obesos. De manera preocupante el porcentaje se incrementa, cuando ambos padres son obesos, ya que los niños tienen un 80 por ciento de probabilidad de ser obesos.

Octava. Es cierto que algunos desórdenes médicos pueden causar la obesidad, sin embargo, estos, implican menos del 1 por ciento de todos los casos de obesidad.

La mayor parte de los problemas de sobrepeso y obesidad en los niños y adolescentes puede estar relacionada con:

- Malos hábitos alimenticios
- Sobrealimentación o pérdida de la capacidad de saciedad
- Falta de ejercicio
- Historial de obesidad en la familia
- Enfermedades médicas (problemas endocrinológicos o neurológicos)
- Medicamentos (esteroides y algunos medicamentos psiquiátricos)
- Cambios en la vida que les causan mucho estrés (separaciones, divorcio, mudanzas, muertes, abuso)
- Problemas familiares o de los pares
- Baja autoestima

- Depresión u otros problemas emocionales

En este orden de ideas, la Fundación Mexicana para la Salud (Funsalud) afirma que más del 95 por ciento de la obesidad infantil se debe a la mala nutrición. Asimismo afirma que en nuestro país el factor de riesgo que más se asocia a la obesidad en los niños es la modificación en los patrones de alimentación con dietas con un alto valor calórico, y la disminución en el grado de actividad física.

Novena. Un estudio realizado por el Inegi, a partir de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, en el año 1998, describe el incremento en el porcentaje de alimentos ricos en carbohidratos refinados como refrescos, mientras que disminuyó el consumo de frutas, vegetales, carnes y lácteos.

El estudio citado describe que los productos en los cuales más gastan los mexicanos no satisfacen todas las necesidades nutricionales de un grupo importante de hogares.

Décima. Según la Funsalud, la obesidad está asociada al sedentarismo producto del esquema de las condiciones de la vida urbana lo que conlleva a un mayor tiempo dedicado a ver la televisión y a los videojuegos; en la población mexicana se estimó que por cada hora de televisión incrementa 12 por ciento el riesgo de obesidad en niños de 9 a 16 años, en los cuales se encontró que dedican en promedio de 4 a 2 horas diarias a ver televisión o jugar videojuegos.¹

Décima Primera. Todo lo referido con antelación ejemplifica claramente que las causas de la obesidad y el sobrepeso, son múltiples y diversas y tienen su origen principalmente en malos hábitos alimenticios.

Entendemos y compartimos la preocupación de la promotora, sin embargo consideramos que su propuesta no contribuye a la solución del problema, ya que está mal planteada.

La Ley General de Salud establece en la fracción XIV de su artículo 3° como materia de salubridad la prevención, orientación, control y vigilancia en materia de nutrición; al igual que el control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación como lo señala la fracción XXIV del mismo artículo.

Décima Segunda. En congruencia con lo anterior, el artículo 13 estipula en la fracción II del inciso a) que corres-

ponde al Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Salud, organizar y operar los servicios de control sanitario de productos y servicios y de su importación y exportación y vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con dependencias y entidades del sector salud.

El Título Décimo Segundo de la ley se refiere al Control Sanitario de Productos y Servicios de su Importación y Exportación, señalando en la fracción I del artículo 194 que el ejercicio del control sanitario será aplicable, entre otros, al proceso, importación y exportación de alimentos. Dicha disposición está directamente vinculada con el artículo 195 que estipula que la Secretaría de Salud emitirá las normas oficiales mexicanas a que deberá sujetarse el proceso y las especificaciones de los productos a que se refiere el título referido.

De todo lo citado anteriormente resulta evidente que el proceso de elaboración de alimentos ya se encuentra regulado en el texto vigente de la ley, y se hace extensivo a todos los alimentos, y no únicamente a aquellos que se elaboren, expidan y vendan en los planteles educativos.

Décima Tercera. Por otro lado es necesario mencionar que la redacción de la propuesta es a todas luces errónea, ya que refiere que todos los alimentos que se elaboren, expidan y vendan en los planteles educativos, deberán ser elaborados con aceites oleicos, siendo que no existen este tipo de aceites; probablemente la intención de la promotora se refiera a aceites que contengan ácido oleico que es un tipo de grasa monoinsaturada típica de los aceites vegetales.

Derivado de todo lo anteriormente expuesto resulta irrazonable que la propuesta es inviable e innecesaria en los términos que fue presentada, en gran medida por que la Ley General de Salud, así como otros ordenamientos, como el Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios, ya establecen los lineamientos para la elaboración de alimentos.

Por otra parte, y como lo hemos señalado la iniciativa contiene errores evidentes que hacen imposible su aprobación.

Décima Cuarta. Es necesario, sin embargo señalar que la preocupación de la diputada en cuanto al problema del aumento del sobrepeso y la obesidad en la población nacional es algo que compartimos, pero también sabemos que el origen es multifactorial y que su solución radica en un profundo cambio en los hábitos alimenticios de la población,

acompañados de una efectiva promoción de la actividad física y conductas saludables.

Por lo anteriormente expuesto los integrantes de esta Comisión de Salud de la LXI Legislatura, con las atribuciones que otorgan los artículos 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponen a su consideración el siguiente:

Resolutivo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX al artículo 115 de la Ley General de Salud, presentada por la diputada Lourdes Quiñones Canales, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 21 de octubre de 2008.

Segundo. Archívense los asuntos como total y definitivamente concluidos.

Nota:

1 Boletín Práctica Médica Efectiva. INSP. http://www.insp.mx/Portal/Centros/ciss/nls/boletines/PME_14.pdf

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texocotitla (rúbrica), Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinoza Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas, Clara Gómez Caro (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga, Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Sergio Tolento Hernández, Alicia Elizabeth Zamora Villalva (rúbrica), Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras.»

LEY GENERAL DE SALUD

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 464 Bis-1 a la Ley General de Salud

Honorable Asamblea:

La Comisión de Salud de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numeral 6, incisos e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, 56, 87, 88 y demás relativos al Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respecto de la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 464 Bis-1 a la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ariel Castillo Nájera, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presenta el siguiente:

Dictamen

I. Antecedentes

El 26 de abril de 2007, en sesión celebrada por la Cámara de Diputados, el diputado Ariel Castillo Nájera, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, presentó la iniciativa que adiciona el artículo 464 Bis-1 a la Ley General de Salud, con la finalidad de penalizar la comercialización de agua o hielo no purificado o contaminado, destinado al consumo humano.

La Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó en la misma fecha a la Comisión de Salud de la LX Legislatura dicha iniciativa para la elaboración del dictamen respectivo.

II. Contenido de la iniciativa

Dicha iniciativa tiene la finalidad de sancionar a todas las personas físicas o morales que vendan, distribuyan y comercialicen con agua contaminada o la que no reúna las condiciones de consumo humano, toda vez que puede ocasionar severos daños en la salud de los consumidores e, incluso, la muerte.

III. Consideraciones

Primera. El artículo 4º constitucional establece que todos los mexicanos tenemos el derecho de la protección a la salud, así como también el Congreso de la Unión está facultado para dictar leyes sobre salubridad general en su artículo 73, fracción XVI, es por esto que a esta soberanía le compete el tratar los temas de salud de México.

Segunda. El agua contaminada o la que no reúne las condiciones de consumo humano puede ocasionar severos daños en la salud de los consumidores; incluso, puede provocar hasta la muerte. Por ello, la Secretaría de Salud elaboró la Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, con el fin de asegurar y preservar la calidad del agua en los sistemas, hasta la entrega al consumidor, sometiendo a tratamientos de potabilización.

Tercera. Coincidimos con la preocupación del diputado promovente de esta iniciativa que busca prevenir y evitar la transmisión de enfermedades gastrointestinales y, en su caso, sancionar a quien se enriquece a costa de la salud de los mexicanos, ya que México enfrenta un serio problema de contaminación que afecta la calidad del agua potable que circula por su red hidráulica y que puede causar gastritis, úlceras gastroduodenales y hasta cáncer de estómago, debido a la presencia de la bacteria denominada *Helicobacter pylori*.

Cuarta. La propuesta objeto de estudio establece que “Al que contraviniendo las normas técnicas sanitarias...” término que es erróneo ya que la denominación correcta conforme a la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, es norma oficial mexicana.

Quinta. Asimismo, esta propuesta de adición sugiere sancionar la conducta relativa, con “prisión de seis meses a tres años y con multa de cien a quinientos días de salario” expresión que no es adecuada, debiendo, en todo caso prever “multa de cien hasta quinientos días de salario mínimo general diario vigente en la zona económica de que se trate”.

Sexta. El diputado promovente contempla también un aumento hasta en una mitad, sin precisar si se refiere a la pena de prisión, la multa o ambas.

Séptima. A este respecto, resulta muy ambiguo establecer “si no causa” y “pero si lo afecta”, lo que genera incertidumbre jurídica. Amén de lo anterior, el Diccionario de la

Lengua Española define la palabra alteración como “descomposición o deterioro” y la palabra afectar como “perjudicar o hacer daño”, no encontramos razón para considerar como agravante una u otra condición como resultado del consumo humano de agua contaminada.

Octava. Finalmente, es preciso señalar que el artículo 215 de la Ley General de Salud señala que el agua (en estado líquido o sólido) está considerada como una bebida no alcohólica, y que la inocuidad de este producto se encuentra prevista y sancionada, incluso con una pena mayor a la propuesta, por el artículo 464 que señala:

“Artículo 464. A quien adultere, falsifique, **contamine**, altere o **permita la** adulteración, falsificación, **contaminación** o alteración de alimentos; **bebidas no alcohólicas**, bebidas alcohólicas o cualquier otra sustancia o producto de uso o consumo humano, con peligro para la salud, se le aplicará **de uno a nueve años de prisión y multa equivalente de cien a mil días de salario mínimo general vigente en la zona económica de que se trate**”

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Salud, con las atribuciones que otorga el artículo 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los artículos 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 87 y 88 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, ponemos a consideración el siguiente:

Resolutivo

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un artículo 464 Bis-1 a la Ley General de Salud, presentada el 26 de abril de 2007, a cargo del diputado Ariel Castillo Nájera, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza.

Segundo. Archívense los asuntos como total y definitivamente concluido.

La Comisión de Salud, diputados: Miguel Antonio Osuna Millán (rúbrica), presidente; Marco Antonio García Ayala (rúbrica), María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Antonio Benítez Lucho (rúbrica), Rosalina Mazari Espín (rúbrica), Rodrigo Reina Liceaga (rúbrica), José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Silvia Esther Pérez Ceballos (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas (rúbrica), Carlos Alberto Ezeta Salcedo

(rúbrica), María del Pilar Torre Canales (rúbrica), secretarios; Felipe Borja Texocotitla (rúbrica), Yolanda de la Torre Valdez, Olga Luz Espinoza Morales (rúbrica), Leandro Rafael García Bringas, Clara Gómez Caro (rúbrica), Delia Guerrero Coronado (rúbrica), José Manuel Hinojosa Pérez, José Luis Marcos León Perea (rúbrica), Fernando Morales Martínez, Alfonso Primitivo Ríos Vázquez, Ana Elia Paredes Árciga, Guadalupe Eduardo Robles Medina (rúbrica), Sergio Tolento Hernández, Alicia Elizabeth Zamora Villalva (rúbrica), Laura Piña Olmedo, Leticia Quezada Contreras (rúbrica).»

LEY GENERAL DE EDUCACION

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Dictamen de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de regulación de contenidos en libros de texto gratuitos

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de la LXI Legislatura, le fue turnada para su estudio y análisis la iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, presentada el 2 de febrero de 2010 por la diputada Narcedalia Ramírez Pineda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

De conformidad con lo enunciado en los artículos 39, 43, 44 y 45, numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como de los artículos 56, 60, 88, 93 y 94 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se procedió al análisis de la citada iniciativa presentando a consideración de los integrantes de esta honorable asamblea, el siguiente dictamen.

I. Antecedentes

1. En sesión ordinaria celebrada por el pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, el 2 de febrero de 2010, la diputada Narcedalia Ramírez Pineda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, LXI Legislatura, presentó la iniciativa

va con proyecto de decreto que modifica el inciso c), adiciona un inciso d) a la fracción IV del artículo 11 y modifica los artículos 12, 14, 15, 16, 48 y 72 de la Ley General de Educación.

2. En esa misma fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la iniciativa en comento a la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos para su estudio y dictamen correspondiente.

3. La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos dio trámite de recibo e inició el análisis para la elaboración del respectivo dictamen.

II. Descripción de la iniciativa

En su exposición de motivos, la diputada proponente manifiesta su preocupación de que en la actualidad el sistema educativo nacional sufre serias deformaciones y agresiones que van en detrimento de su calidad. Al respecto, aporta datos relevantes de evaluaciones realizadas sobre la materia por instituciones internacionales, como son la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), las cuales dan cuenta de las carencias y deficiencias que afectan la educación mexicana.

La proponente considera que para hacerle “frente a esta realidad, es necesaria una revisión y un profundo planeamiento del sistema educativo,” ya que sólo la educación puede construir el desarrollo de un país.

La legisladora realiza una reseña histórica sobre los sucesos y antecedentes que establecieron al país como una república federal y laica. Asimismo, enuncia los criterios que orientan la educación que imparte el Estado plasmados en el artículo tercero constitucional, resaltando en todo momento el carácter laico de la educación.

La iniciativa que propone plantea modificar la facultad exclusiva de la SEP de determinar los planes y programas de estudio para toda la República, para que esta sea una facultad concurrente entre la Secretaría y las entidades federativas, con la participación del Consejo Nacional Técnico de la Educación y los correspondientes a los estados, considerados en la fracción III del artículo 10 de la Ley General de Educación vigente, además de otras instancias técnicas y profesionales.

Asimismo, plantea “la conveniencia de ampliar las facultades de los Consejos de Participación Social, considerados en la sección 2 del capítulo VII de la Ley General de Educación, como instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información.”

Por consiguiente, la proponente pone a consideración de esta soberanía la modificación de diversos ordenamientos de la Ley General de Educación, para que los organismos descritos sean vinculantes con las atribuciones de las autoridades educativas.

Propone además, que el Consejo Nacional Técnico de la Educación sea la instancia que realice la supervisión de los contenidos de los planes y programas de estudio sobre las modificaciones realizadas a la versión de los libros de texto gratuitos de la Secretaría de Educación Pública, ciclo escolar 2009-2010.

En este sentido, la iniciativa contempla una serie de modificaciones al artículo 11 y, consecuentemente, promueve modificaciones a la redacción de los artículos 14, 15 y 16 de de la Ley General de Educación para que se preserve en todo momento el carácter laico de la educación.

Finalmente, propone la modificación de los artículos 12, 48 y 72 de la misma ley con el propósito de evitar la determinación unilateral de los contenidos educativos por parte de la SEP de manera que ésta considere y atienda, de manera obligada, las opiniones de las instancias señaladas en el artículo referido.

La iniciativa contiene el siguiente proyecto de decreto:

Primero. Se modifica el inciso c) de la fracción IV del artículo 11 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 11. La aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta Ley corresponden a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos que la propia Ley establece.

Para efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. ...

II. ...

III. ...

IV. El Consejo Nacional Técnico de la Educación, y los correspondientes en las entidades federativas, son órganos de consulta de las autoridades educativas en sus respectivos ámbitos de competencia.

Las funciones de estos consejos son:

a. Realizar investigaciones, estudios y análisis de carácter técnico-pedagógico acerca de planes y programas de estudio, contenidos, métodos, materiales de estudio, materiales didácticos y de apoyo al proceso educativo, métodos e instrumentos de evaluación, diseño de espacios, mobiliario y equipos y, en general, de todos los elementos que integran el currículo de la educación básica y los factores que afectan la calidad de los servicios.

b. Hacer un seguimiento permanente, en el ámbito de su competencia, del funcionamiento y calidad de los servicios de educación básica así como de sus resultados, y proponer a las autoridades educativas, para su consideración, las medidas y reformas de carácter técnico que consideren resulten pertinentes.

c. Emitir opinión fundada **que deberá ser tomada en cuenta por las autoridades educativas federales y locales** respecto a planes y programas de estudio que proponga la autoridad competente, las actualizaciones de libros de texto, los libros y materiales didácticos y los contenidos educativos, así como los requisitos académicos de los planes y programas de estudio de los particulares.

Segundo. Se adiciona el inciso d) a la fracción IV del mismo artículo 11 para quedar como sigue:

d. Supervisar la reposición inmediata de los pasajes históricos mutilados de los libros de texto gratuito, así como las modificaciones pertinentes a los contenidos de los libros de texto y materiales didácticos cuando, a su juicio, contravengan el carácter de la educación laica contenida en el artículo tercero constitucional y en la fracción II del mismo ordenamiento.

Tercero. Se modifica la fracción I del artículo 12 para quedar como sigue:

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. Determinar para toda la República los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará **y atenderá de manera obligada** la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;

Cuarto. Se modifica la fracción V del artículo 14 para quedar como sigue:

Artículo 14. Adicionalmente a las atribuciones exclusivas a que se refieren los artículos 12 y 13, corresponden a las autoridades educativas federales y locales, de manera concurrente, las atribuciones siguientes:

I. a IV. ...

V. Editar libros y producir otros materiales didácticos, distintos de los señalados en la fracción III del artículo 12; **preservando en todo momento el carácter de la educación laica contenida en el artículo tercero constitucional.**

Quinto. Se modifica el artículo 15 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 15. El ayuntamiento de cada municipio podrá, sin perjuicio de la concurrencia de las autoridades educativas federal y locales, promover y prestar servicios educativos de cualquier tipo o modalidad. También podrá realizar actividades de las enumeradas en las fracciones V a VIII del artículo 14, **siempre en “apego” estricto a lo dispuesto por la ley.**

Sexto. Se modifica el artículo 16 de la Ley General de Educación para quedar como sigue:

Artículo 16. Las atribuciones relativas a la educación inicial, básica –incluyendo la indígena– y especial que los artículos 11, 13, 14 y demás señalan para las autoridades educativas locales en sus respectivas competencias corresponderán, en el Distrito Federal al gobierno de dicho Distrito y a las entidades que, en su caso, establezca, **las cuales preservarán en todo momento el carácter de la educación laica contenida en el artículo**

lo tercero constitucional. En el ejercicio de estas atribuciones no será aplicable el artículo 18.

Séptimo. Se modifica el segundo párrafo del artículo 48 para quedar como sigue:

Artículo 48. La Secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta ley.

Para tales efectos la Secretaría considerará **y atenderá de manera obligada** las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, expresadas a través del Consejo Nacional Técnico de la Educación y del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación a que se refiere el artículo 72.

Octavo. Se modifica el artículo 72 para quedar como sigue:

Artículo 72. La Secretaría promoverá el establecimiento y funcionamiento del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación, como instancia nacional de consulta, colaboración, apoyo e información, en la que se encuentren representados padres de familia y sus asociaciones, maestros y su organización sindical, autoridades educativas, así como los sectores sociales especialmente interesados en la educación. Tomará nota de los resultados de las evaluaciones que realicen las autoridades educativas, conocerá el desarrollo y la evolución del sistema educativo nacional, podrá opinar en asuntos pedagógicos, planes y programas de estudio y propondrá políticas para elevar la calidad y la cobertura de la educación, **las cuales deberán ser atendidas de manera obligada por las autoridades educativas.**

III. Consideraciones de la comisión

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con base en los propósitos que orientan la iniciativa en comento, coincide con las preocupaciones expresadas por la Legisladora acerca de la importancia que tiene el transmitir de manera permanente el conocimiento y el respeto de nuestra historia con profundidad científica y objetividad.

Esta comisión comparte la opinión de la proponente de que esta actividad es tarea de todos, en particular de los educadores y del sistema educativo, y reconoce también la existencia de carencias y deficiencias que aun tiene el sistema educativo las cuales obstaculizan la impartición de una educación de calidad en el país.

De igual manera, comprende su inquietud acerca de la realidad que impera en la educación y comparte el planteamiento de que constituye una prioridad hacer una revisión y un replanteamiento del sistema educativo, ya que la educación es el medio por excelencia para promover la igualdad así como la base del progreso de las naciones y del bienestar de los pueblos.

La dictaminadora comparte la preocupación de la diputada de que los programas de estudio de historia deben fortalecer la cohesión social, el sentido de pertenencia y la promoción de valores ciudadanos, preservando en todo momento la disposición constitucional del carácter laico de la educación.

Por su parte, esta comisión considera valiosa la función que desempeña el Consejo Nacional Técnico de la Educación y los correspondientes en las entidades federativas para orientar a las autoridades educativas en las decisiones de carácter técnico-pedagógico.

Sin embargo, esta comisión dictaminadora considera necesario realizar una serie de precisiones particulares correspondientes a cada propuesta de reforma. Estas observaciones se enlistan a continuación:

Artículos 11 fracción IV inciso c); 12 fracción I; 48 segundo párrafo, y 72

La comisión considera que la iniciativa de reforma propuesta para modificar ambos artículos no es viable, debido a que la Ley General de Educación establece que el Consejo Nacional Técnico de la Educación, Conalte y los Centros Estatales de Tecnología Educativa, Cete, son “órganos de consulta de las autoridades educativas en sus respectivos ámbitos de competencia” (artículo 11, fracción IV). En otras palabras, la citada fracción señala que las autoridades educativas pueden “pedir parecer, dictamen o consejo” (Real Academia de la Lengua Española) al Conalte; la reforma propuesta contradice esta disposición.

Por otra parte, es fundamental señalar que, de acuerdo a lo establecido en los artículos 12 y 48 de la Ley General de Educación, la determinación de los contenidos de los planes y programas de estudio para la educación básica y normal es facultad de las autoridades educativas en sus distintos niveles:

Artículo 12. Corresponden de manera exclusiva a la autoridad educativa federal las atribuciones siguientes:

I. Determinar para toda la república los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica, a cuyo efecto se considerará la opinión de las autoridades educativas locales y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación en los términos del artículo 48;

Artículo 48. La secretaría determinará los planes y programas de estudio, aplicables y obligatorios en toda la República Mexicana, de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la educación normal y demás para la formación de maestros de educación básica, de conformidad a los principios y criterios establecidos en los artículos 7 y 8 de esta Ley.

Para tales efectos la secretaría considerará las opiniones de las autoridades educativas locales, y de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, expresadas a través del Consejo Nacional Técnico de la Educación y del Consejo Nacional de Participación Social en la Educación a que se refiere el artículo 72.

En el mismo sentido, la fracción II del artículo 13 señala las atribuciones exclusivas de las autoridades educativas locales:

Artículo 13. Corresponden de manera exclusiva a las autoridades educativas locales, en sus respectivas competencias, las atribuciones siguientes:

II. Proponer a la secretaría los contenidos regionales que hayan de incluirse en los planes y programas de estudio para la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica;

Con base en estos argumentos, la propuesta de modificación no procede ya que violenta la facultad de exclusividad

de la autoridad educativa federal establecida en la fracción del artículo 12. Además, no parece admisible condicionar las funciones legales de las autoridades educativas a las opiniones emitidas por un *órgano de consulta*.

Artículo 11 fracción IV, adición de inciso d)

En opinión de esta Comisión la adición propuesta no procede ya que se considera que su contenido contempla un carácter más específico que el resto de las funciones establecidas en el presente artículo.

Adicionalmente, cabe mencionar que la Secretaría de Educación Pública aclaró que la supuesta eliminación de los temas sobre la conquista y el colonialismo en los libros de texto gratuito del último año de primaria obedece a un “ajuste de la enseñanza” como parte de una “reforma para la educación básica”¹ iniciada desde el año 2007 con el propósito de articular los tres niveles de educación básica, de manera que tales temas se incluyen ahora en los programas y libros de texto de cuarto grado².

De acuerdo con el subsecretario de Educación Básica los temas en cuestión están incluidos en los libros de cuarto grado de primaria, que actualmente se encuentran en la etapa piloto³ y serán distribuidos a partir del ciclo escolar 2011-2012.

Adicionalmente, con el objetivo de facilitar el cambio de los planes y programas de estudio, en febrero de 2010 la SEP distribuyó un Material Complementario para los alumnos que cursan el sexto grado de primaria en el ciclo escolar 2009-2010. Dicho material refuerza el estudio de la Historia de México y su relación con la Historia Universal.

Artículos 14 fracción V; y 16

La comisión considera que si bien el sentido de esta propuesta es acorde con los principios establecidos en el artículo 3o. constitucional respecto a la educación impartida por el Estado, ya se encuentra contemplada en el artículo 5o. de la Ley General de Educación, la cual en sus disposiciones generales contempla el carácter de la educación laica:

“**Artículo 5o.** La educación que el Estado imparta será laica y, por lo tanto, se mantendrá por completo ajena a cualquier doctrina religiosa.”

Adicionalmente, la Cámara de Diputados, LXI Legislatura, el 11 de febrero de 2010 aprobó un proyecto de decreto

presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales que reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la cual precisa el carácter laico del Estado. Por consiguiente, se considera no adecuado incorporar la modificación propuesta ya que la misma es redundante.

Artículo 15

Respecto a la modificación propuesta a este artículo, esta comisión estima que es innecesaria ya que en las disposiciones generales de la Ley General de Educación se establece claramente que el contenido de la misma es de observancia general en toda la República y las disposiciones que contiene son de orden público e interés social.

A su vez, el artículo 11 establece la aplicación y la vigilancia del cumplimiento de esta ley:

“**Artículo 11.** La aplicación y vigilancia del cumplimiento de esta ley corresponden a las autoridades educativas de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, en los términos que la propia ley establece.”

Con base en las consideraciones anteriores, los integrantes de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos de la Cámara de Diputados, LXI Legislatura, sometemos a la consideración de esta honorable asamblea, los siguientes

Acuerdos

Primero. Se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el inciso c), adiciona un inciso d) a la fracción IV del artículo 11; se reforman la fracción I del artículo 12; la fracción V del artículo 14; los artículos 15, 16, 48 segundo párrafo y 72 de la Ley General de Educación, materia de regulación de contenidos en libros de texto gratuitos, presentada la diputada Narcedalia Ramírez Pineda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, el 2 de febrero de 2010.

Segundo. Archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notas:

1 NoticiasPV.com.Justifica SEP

2 Hasta el fin del ciclo escolar 2008-2009, estos temas se estudiaban tanto en cuarto como sexto de grado de primaria.

3 *El Universal*. [En línea] [Consulta: 08 de marzo de 2010] Disponible en: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/621656.html>

Palacio Legislativo de San Lázaro a 16 de marzo de 2010

La Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, diputados: José Trinidad Padilla López (rúbrica), presidente; Jorge Romero Romero (rúbrica), Héctor Hernández Silva (rúbrica), José Alberto González Morales, Germán Contreras García, Jaime Oliva Ramírez (rúbrica), Víctor Manuel Castro Cosío (rúbrica), Lorena Corona Valdés (rúbrica), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (rúbrica), Roberto Pérez de Alba Blanco (rúbrica), Carlos Cruz Mendoza (rúbrica), Paz Gutiérrez Cortina (rúbrica), María de Lourdes Reynoso Femat (rúbrica), secretarios; Eduardo Alonso Bailey Elizondo (rúbrica), Germán Osvaldo Cortez Sandoval, Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Óscar Lara Salazar (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat, Beatriz Elena Paredes Rangel, Onésimo Mariscales Delgadillo (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez, Alejandro Bahena Flores (rúbrica), José Francisco Javier Landero Gutiérrez (rúbrica), Manuel Jesús Clouthier Carrillo, María Sandra Ugalde Besaldúa (rúbrica), Yolanda del Carmen Montalvo López (rúbrica), Obdulia Magdalena Torres Abarca (rúbrica), María Araceli Vázquez Camacho (rúbrica) Ana Luz Lobato Ramírez (rúbrica), Reyes Tamez Guerra (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Están a discusión los puntos de acuerdo. En virtud de que no se ha registrado orador alguno, consulte la Secretaría a la asamblea en votación económica si se aprueban estos puntos de acuerdo y los anteriormente reservados.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueban estos puntos de acuerdo y los anteriormente reservados. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Aprobados los puntos de acuerdo. Archívense los expedientes como asuntos concluidos.

ESTADO DE MEXICO

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: En el siguiente capítulo del orden del día que son proposiciones, esta Presidencia recibió del diputado Sergio Octavio Germán Olivares, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de México a que entregue un informe integral y detallado a esta soberanía sobre el proyecto del Mexibús, que corre de Ciudad Azteca a Tecámac.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al gobierno del estado de México a entregar a esta soberanía en un plazo de 30 días naturales un informe integral y detallado sobre el proyecto del Mexibús, que corre de Ciudad Azteca a Tecámac, a cargo del diputado Sergio Octavio Germán Olivares, del Grupo Parlamentario del PAN

El diputado Sergio Octavio Germán Olivares de la LXI legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta ante esta asamblea punto de acuerdo por el que se exhorta al gobierno del estado de México, para que entregue un informe integral y detallado a esta soberanía sobre el Proyecto del Mexibus que corre de Ciudad Azteca a Tecámac, en un plazo de 30 días naturales, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

Actualmente el gobierno del estado de México lleva a cabo la ejecución del proyecto de transporte Autobuses Rápidos Trocales conocidos como BRT (siglas en inglés de Bus rapid transit) que recorre la ruta Ciudad Azteca-Tecámac-Ciudad Azteca, con una distancia de 16 km, que cuenta con 24 estaciones; los vehículos articulados circularán en un carril confinado. Con dicho proyecto se pretende atender la demanda de transporte diario de aproximadamente 130,000 personas.

El estado de México es el responsable del mejoramiento del carril de rodamiento, adecuaciones geométricas y la semaforización de la avenida Central y avenida Nacional en el tramo Ciudad Azteca-Tecámac, por donde transitarán los autobuses articulados, sin embargo los trabajos ocasionan serias afectaciones a la circulación de vehículos particula-

res, al transporte público, a los peatones y habitantes de las zonas aledañas al proyecto en comento.

Es una realidad que las obras generan serios congestionamientos viales, ya que el gobierno del estado de México no tomó las medidas pertinentes para informar a los ciudadanos que habitan en esta región y que usan esta avenida actualmente en obra, a fin de evitar los conflictos viales que se tienen cotidianamente, ya que el transporte público así como los vehículos particulares que circulan, tardan horas en atravesar todos los días el tramo de Ciudad Azteca a Tecámamac generando altas emisiones de contaminación, así como altos costos en tiempo.

Esta obra ha carecido desde su inicio de señalamientos que faciliten la vialidad de los automotores, puentes peatonales, agentes de tránsito que agilicen el flujo vehicular y apliquen estrictamente el reglamento de tránsito, ya que es cotidiano que no se respetan los semáforos, así como la falta de difusión de rutas alternativas para el desahogo de los congestionamientos.

Lo anterior constata la inexistencia de un plan de mitigación para la puesta en marcha de la obra. En este sentido es necesario que los funcionarios responsables expliquen los pormenores de la ejecución del proyecto.

Es importante precisar que los habitantes de esa región mexicuense llevan meses padeciendo estos problemas, y esto se debe al retraso enorme que ha sufrido la obra, impactando negativamente a la ciudadanía que constantemente me hace saber su inconformidad al respecto.

Cabe señalar que es necesario y urgente que el gobierno del estado de México explique los motivos por los cuales la obra ha tenido varios retrasos en su avance, toda vez que ha generado severas molestias a todos los ciudadanos del municipio de Tecámamac.

Por otro lado, en el informe de la auditoría de inversiones físicas practicada por la Auditoría Superior de la Federación dentro del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización de la Cuenta Pública 2008, se revisaron 242.2 millones de pesos que le transfirió la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al gobierno del estado de México a través del Fondo Metropolitano, en donde se encontraron 26 observaciones evidenciando la falta de planeación y de responsabilidad en la ejecución de dicho proyecto.

El Grupo Parlamentario del Partido de Acción Nacional es-

tá de acuerdo en impulsar este tipo de proyectos de transporte que beneficien a la ciudadanía, pero no acepta que los responsables de dicho proyecto no cumplan con las observaciones hechas por la Auditoría Superior de la Federación, así como las graves afectaciones que padecen los ciudadanos del municipio de Tecámamac por las acciones irresponsables en el desarrollo del proyecto del Mexibús.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta soberanía la aprobación del siguiente

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta al gobierno del estado de México para que entregue un informe integral y detallado a esta soberanía sobre el proyecto del Mexibus que corre de Ciudad Azteca a Tecámamac, en un plazo de 30 días naturales.

Segundo. Se exhorta al gobierno del estado de México para que informe sobre las afectaciones financieras, en tiempo y de las obras mismas.

Palacio Legislativo a 19 de agosto de 2010.— Diputado Sergio Octavio Germán Olivares (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Desarrollo Metropolitano.

ESTADO DE CHIHUAHUA

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los titulares del gobierno federal, de la Sedena y de la Secretaría de Seguridad Pública para que, de forma pronta y expedita, refuercen de forma permanente la presencia de elementos del Ejército mexicano y de la Policía federal en el estado de Chihuahua.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los titulares del gobierno federal, de la Sedena y de la SSP a reforzar de forma expedita y permanente la presencia de elementos del Ejército Mexicano y de la Policía Federal, y a establecer vigilancia aérea en Praxedis G. Guerrero, Guadalupe Distrito Bravos y valle de Juárez, Chi-

huahua, a cargo del diputado Jaime Flores Castañeda, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Jaime Flores Castañeda, diputado de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el carácter de urgente u obvia resolución se permite presentar ante esta soberanía, la presente proposición con punto de acuerdo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Es de condenarse la ola de violencia que en los últimos días se ha manifestado con asesinatos de personas inocentes y menores de edad, la quema de viviendas, instalaciones policiacas que han sido rafagueadas, y que mantiene a nuestros conciudadanos del valle de Juárez clamando por justicia y en demanda de mayor apoyo en cuanto a seguridad en sus municipios se refiere.

Esta ola ha continuado con el fusilamiento de cinco ciudadanos que primeramente fueron levantados por un comando armado.

Por ende, es necesidad de esta sociedad destacar que las autoridades federales deben hacer valer sus obligaciones. Que si bien es cierto, la actual encomienda presidencial de combatir empecinadamente al crimen organizado en la zona metropolitana de Juárez, Chihuahua; principalmente en lo referente al tráfico, trasiego y venta de drogas, así como la eliminación de los cultivos, los ha colocado al filo de su actuación basada en hechos, es indiscutible que se trata de un órgano del Estado que en todo momento debe velar por la seguridad de los gobernados. Por desgracia, recientemente se han suscitado una serie de actos y hechos funestos, algunos de ellos, en los que se han visto involucrados y perjudicados, niños, madres, jóvenes, trabajadores, deportistas, actores y actrices, reporteros, en fin, personas inocentes. Es necesario responder no con palabras, sino con hechos; el gobierno federal, la Secretaría de la Defensa Nacional y la de Seguridad Pública federal, para poder devolver a nuestros conciudadanos la paz y la tranquilidad de la que gozaban antes de esta ola de violencia por la que se han visto afectados.

Es totalmente condenable que se rete a las autoridades, que miembros, aún desconocidos, del crimen organizado dispa-

ren contra las instalaciones de la comandancia de la Policía Municipal de Praxedis G. Guerrero. Afortunadamente, en ésta agresión no se reportaron lesionados, sólo daños en oficinas y dos vehículos oficiales que recibieron varios impactos de bala.

Es indignante que posterior al ataque de las instalaciones de la comandancia de la Policía Municipal, el comando armado del crimen organizado haya privado de la libertad a los cinco ciudadanos entre quien se encontraba una mujer; quienes salieron al escuchar los disparos contra la comandancia y cuyos cuerpos aparecieron en el transcurso de la mañana.

Éste tipo de atentados ocurridos; poco después de que en el municipio de Guadalupe, Distrito Bravos, aparecieran en la vía pública varias cartulinas que advierten a la comunidad que abandone los pueblos o de lo contrario serán privados de la vida y sus propiedades incendiadas, no deben dejarse a la ligera, y mucho menos quedar impunes, nuestros ciudadanos merecen resultados concretos y un apoyo por parte de las autoridades federales, por ende es que acudo ante ustedes compañeras y compañeros legisladores; para solicitarle a los titulares del gobierno federal, de la Secretaría de Seguridad Pública federal y de la Secretaría de la Defensa Nacional, envíen elementos para reforzar la seguridad de nuestros ciudadanos, de forma permanente.

Se destaca que de los cinco cadáveres que fueron localizados a 600 metros de la carretera Juárez-Porvenir sobre un camino de terracería en el kilómetro 58, a la altura del poblado Placitas, del municipio de Guadalupe, Distrito Bravos y de otro hombre acribillado que fue localizado en el poblado de El Sauzal, en medio de un campo deportivo, se suman 78 homicidios dolosos cometidos en la zona del Valle de Juárez en lo que va del presente año, exhortemos al gobierno federal, a la Secretaría de la Defensa Nacional y a la de Seguridad Pública federal para que actúe y salvaguarde la vida de nuestros ciudadanos, con estricto apego a la ley y a los derechos humanos, para así devolverles esa tranquilidad tan merecida.

Es digno de admirarse que aún con las acciones intimidatorias contra autoridades y la población, los ciudadanos de Praxedis se nieguen a darse por vencidos en esta lucha que se ha desatado en contra del crimen organizado, los tres niveles de gobierno debemos seguir su ejemplo y actuar a favor de ellos.

Debemos hacer todo por regresar la paz a esta comunidad, pese a la pérdida de sus seres queridos en ataques perpetrados por integrantes del crimen organizado se ha propiciado la huida de muchos pobladores, mientras que otros se aferran a permanecer en el pueblo ante la falta de alternativas para emigrar y empezar de nuevo, es por ellos y por todos los mexicanos que debemos luchar y no darnos por vencidos, no somos nosotros quienes debemos vivir escondidos y mucho menos quienes tengan que salir huyendo de nuestro propio país, tenemos que liberar a Ciudad Juárez y al valle de Juárez del secuestro en el que nos mantiene inmerso el crimen organizado, rescatemos a los Estados Unidos Mexicanos de esta ola de violencia.

En mérito de lo expuesto con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de ésta soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a los titulares del gobierno federal, de las Secretarías de la Defensa Nacional y de Seguridad Pública federal a que refuercen de manera inmediata y permanente la presencia de elementos de seguridad vía terrestre y aérea en los municipios de Praxedis G. Guerrero, Guadalupe Distrito Bravos y en el valle de Juárez, a fin de trabajar de manera conjunta; para solucionar los graves problemas de inseguridad que atraviesan estos municipios y regresar a sus habitantes la paz interior, la tranquilidad, la integridad y sobre todo la seguridad que se ha perdido, durante estos últimos años, a causa del crimen organizado.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 7 días del mes de septiembre de 2010.— Diputado Jaime Flores Castañeda (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Seguridad Pública.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejerc-

cio Fiscal 2011, se consideren recursos adicionales para subsanar el déficit económico que mantiene la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2011 se consideren recursos adicionales para subsanar el déficit económico de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, a cargo del diputado José Manuel Agüero Tovar, del Grupo Parlamentario del PRI

Los suscritos, diputados federales por Morelos, José Manuel Agüero Tovar, Luis Félix Rodríguez Sosa y Jaime Sánchez Vélez, pertenecientes al Grupo Parlamentario del PRI, con fundamento en los artículos 58, fracción I, y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, para asignar una partida presupuestal adicional y poder subsanar el déficit económico que mantiene la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Antecedentes

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM), cuenta con 57 años de labor académica y social en la entidad, fue a partir del 22 de noviembre de 1967—año en el que se promulgó y publicó su Ley Orgánica—que obtuvo su autonomía.

Las tareas sustantivas de docencia, investigación y extensión de la universidad están articuladas en institutos y centros, bajo los criterios interdisciplinarios y movilidad para sus docentes y alumnos y llevar a cabo sus tareas.

En 2011, la matrícula escolar en nivel medio superior, nivel superior y nivel posgrado, estará conformada por 21 mil 981 alumnos; la evaluación y acreditación de los programas educativos han permitido que el porcentaje de alumnos matriculados en esos programas se incrementará hasta el 80 por ciento de matrícula incorporada en programas de calidad, atendiendo además de los estudiantes de Morelos, a estudiantes de otros estados como son de Guerrero, México, Distrito Federal, Puebla, Veracruz, Michoacán, Guanajuato, Hidalgo, Oaxaca, Chiapas y del extranjero.

Los programas educativos que oferta la universidad son 41, impartidos en 19 unidades académicas pertenecientes a 7 dependencias de educación superior y son:

Dependencia de educación superior	Unidad académica	Programas	
Ciencias naturales	Ciencias biológicas	1. Biología	
Ciencias de la salud	Farmacia	2. Farmacia	
	Comunicación humana	3. Comunicación Humana	
	Enfermería	4. Enfermería	
	Psicología	5. Psicología	
	Medicina	6. Médico cirujano	
* Nuevas ofertas educativas	Nutrición	7. Nutrición	
	Seguridad ciudadana	8. Seguridad ciudadana	
Ciencias e ingeniería	Ciencias	9. Ciencias en física, química, matemáticas, bioquímica y biología molecular	
		Ciencias químicas e ingeniería	10. Ingeniería mecánica
			11. Ingeniería química
	12. Ingeniería industrial		
	13. Ingeniería eléctrica		
	Ciencias químicas e ingeniería	14. Químico industrial	
10. Ingeniería mecánica			
11. Ingeniería química			
12. Ingeniería industrial			
		13. Ingeniería eléctrica	
		14. Químico industrial	

Ciencias naturales	Ciencias biológicas	1. Biología
Ciencias sociales y administrativas	Contaduría administración e informática	13. Contador Público
		14. Administración pública
		15. Administración*
		16. Informática
	Campus Sur	Contador Público*
		Administración
	Campus Oriente	Derecho
		Contador Público*
		17. Economía
		18. Sociología
Derecho	Administración*	
	19. Relaciones Públicas	
		20. Derecho

Educación y humanidades	Humanidades	21. Historia
		22. Filosofía (modalidad escolarizada)
		23. Antropología social
		24. Letras hispánicas
		25. Filosofía (modalidad semiescolarizada)
	ICE	26. Docencia (área de estudios de ciencias sociales y humanidades)
		27. Comunicación y tecnología educativa
		28. Ciencias de la educación
		29. Enseñanza del inglés
		30. Enseñanza del francés
		31. Educación física
	Artes	32. Artes
	Arquitectura	33. Arquitectura
Ciencias agropecuarias	Ciencias agropecuarias	34. Ingeniero hortícola
		35. Ingeniero en producción animal
		36. Ingeniero en desarrollo rural
	Campus Oriente	37. Ingeniero fitosanitario
		38. Ingeniero en producción vegetal
		39. Ingeniero en maquinaria y equipo Agrícola*

Consideraciones

En materia de calidad del profesorado, la UAEM destaca sobre el resto de las universidades públicas estatales, por su nivel en los indicadores de profesores de tiempo completo con nivel de doctorado, con el perfil exigido por las autoridades educativas nacionales, así como por su incorporación al Sistema Nacional de Investigadores.

La planta académica que atiende los programas de licenciatura y del nivel medio superior, es de 2 mil 928 profesores, de los cuales 437 son de tiempo completo a nivel licenciatura y, entre ellos, 310 tienen doctorado, 320 tienen

un perfil deseable y 212 son pertenecientes al Sistema Nacional de Investigadores; integrados en 81 cuerpos académicos que desarrollan 282 líneas de generación y aplicación del conocimiento.

En materia de calidad de los programas educativos que ofrece la UAEM, la cual es otorgada por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior, los Consejos para la Acreditación de la Educación Superior, y el Programa Nacional de Posgrados de Calidad, se tienen importantes avances logrados por la universidad conforme se detalla:

Descripción	2007	2008	2009 (septiembre)	2010	Observaciones
PE Acreditados	3	4	8	13	Pendiente el dictamen de la Lic. en Artes
PE Nivel 1	11	-	20	25	
PE Nivel 2	22	22	16	16	Pendiente la visita de evaluación para 4 PE
PE Nivel 3	8	8	5	5	
Sin evaluación	7	7	2	2	
Nivel 1 = Programa educativo de buena calidad, reconocido por los Comités Interinstitucionales. Nivel 2 y 3 = Programa educativo en proceso de consolidar su calidad. Acreditados = Programa educativo reconocido por un organismo evaluador nacional (COPAES). Reconocimiento PNPC = Programa educativo de posgrado reconocido por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt).					

La siguiente tabla, señala el número de profesores investigadores de tiempo completo por centros de investigación con los que cuenta la universidad, así como, sus principales líneas de investigación:

Concepto	Números 2010
Número de profesores investigadores de tiempo completo	458
Número de profesores que pertenecen al Sistema Nacional de Investigadores	211
Número de profesores investigadores de tiempo completo con el grado de maestro	90
Número de profesores investigadores de tiempo completo con el grado de licenciatura	50

Es importante señalar que a pesar de las limitaciones financieras, la UAEM ha hecho un gran esfuerzo en los últimos 4 años para ampliar la matrícula atendida, y así contribuir con el abatimiento de la demanda educativa de nivel medio y superior de los estudiantes tanto de la entidad como de las otras Entidades que aspiran a contar con una preparación académica sólida. En este cuatrienio se han incorporado 15 mil 902 alumnos, sin dejar de considerar el gran número que refleja que sólo el 49.01 por ciento de los 36,434 aspirantes que presentaron el examen de admisión, fueron aceptados por la Universidad, y que el 50.99 por ciento de los 36 mil 434 que habiendo aprobado el examen del Centro Nacional de Evaluación, no pudieron ser aceptados por falta de capacidad y de recursos.

En este mismo sentido, la meta nacional de las universidades para el 2013, es atender el 30 por ciento de la demanda. La Universidad Autónoma del Estado de Morelos para el ciclo 2010-2011 alcanzó el 49.01 por ciento de la demanda, rebasando la media nacional.

Ante la política social a nivel federal, que primero se interesa en analizar la situación financiera de las instituciones y en segundo plano se plantea qué se puede hacer por el trabajador, la Universidad se proyecta en satisfacer las necesidades académicas de la ciudadanía, en paralelo a su misión de docencia, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria.

La situación financiera de la UAEM no es sencilla, lamentablemente en países como México, se tienen altos niveles de demanda y escasos recursos para este nivel educativo, lo que hace difícil la mejor asignación de recursos destinados a la educación.

Los rubros destinados a servicios personales del presupuesto ordinario que la federación y el estado de Morelos asignan anualmente, son deficitarios. Esta situación, forzadamente se tiene que atender, ya que impide canalizar recursos propios y autogenerados a rubros de gastos indispensables, como son: el crecimiento y mantenimiento de la infraestructura actual de la Universidad, incluida la construida para la Universiada 2009 de la que fue sede.

En las unidades académicas de las Facultades de Ciencias, Farmacia, Artes y Humanidades; aún no han sido reconocidas sus plantillas de personal administrativo, académico y de mandos medios por parte de la Secretaría de Educación Pública, afectando el presupuesto en virtud de que los gastos son cubiertos con recursos propios que genera la institución.

La Universidad Autónoma del Estado de Morelos presenta un déficit presupuestario de 146 millones 300 mil pesos, situación por la que independientemente del presupuesto ya asignado, la universidad presenta rezagos que deben solventarse para continuar con el desarrollando de nuevas generaciones de profesionistas que el Estado demanda.

Para enfrentar esta situación financiera, se requiere de un presupuesto extraordinario, en los siguientes términos:

Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Plantilla 1 (base) del personal académico de 2010
PLAZAS VIGENTES UAEM 2010

Concepto	SEP	UAEM	Diferencia mensual	Costo anual de diferencias
Importe mensual	4 279 668.91	6 700 834.77	2 421 165.86	29 millones 53 mil 990.34
Hora mensual	266.52	282.44	15.92	
Total horas	15 mil 130	23 mil 725	8595	
Aguinaldo				6 millones 763 mil 640
Total prestaciones		10 051 252.16	10 051 252.16	10 millones 51 mil 252.16
Total diferencia				45 millones 868 mil 882.50

Aplicación del presupuesto federal, estatal, por convenio, ejercicio proyectado y el de variación convenio para sueldos, prestaciones ligadas a los salarios, prestaciones no ligadas a los salarios y las sumas totales por cada recurso

Universidad Autónoma del Estado de Morelos
Dirección General Financiera

Convenio 2010				Ejercido proyectado				Variación
Concepto	Federal (81 por ciento)	Estatal (19 por ciento)	Total	Concepto	Federal (81 por ciento)	Estatal (19 por ciento)	Total	
Recursos Humanos	419 mil 965	88 mil 346	508 mil 311	Sueldos	240 mil 900	56 mil 508	297 mil 408	
Política Salarial 4 por ciento	18 mil 33	3 mil 791	21 mil 824	Jubilados	43 mil 304	10 mil 158	53 mil 462	
Plazas de nueva creación	9 mil 119	1 mil 862	10 mil 981	Prestaciones ligadas	216 mil 278	50 mil 732	267 mil 010	
				Prestaciones no ligadas	89 mil 239	20 mil 932	110 mil 171	
Subtotal Servicios Personales	447 mil 116	93 mil 999	541 mil 116	Subtotal servicios personales	589 mil 721	138 mil 330	728 mil 935	-186 mil 935
Carrera Docente	13 mil 234	2 mil 703	15 mil 937	Carrera docente (beca al desempeño)	48 mil 924	11 mil 476	60 mil 400	
Ampliación Carrera Docente	498	102	600					
Subtotal carrera docente	13 mil 732	2 mil 805	16 mil 537	Subtotal carrera docente	48 mil 924	11 mil 476	60 mil 400	-43 mil 863
Gastos de operación	95 mil 852	35 mil 944	131 mil 796	Gastos de operación	60 mil 955	14 mil 298	75 mil 253	
Ampliación gastos de operación	23 mil 214	4 mil 741	27 mil 955					
Subtotal gastos de operación	119 mil 66	40 mil 685	159 mil 751	Subtotal gastos de operación	60 mil 955	14 mil 298	75 mil 253	84 mil 498

En virtud de lo anterior, sometemos a la consideración del pleno el siguiente

Punto de Acuerdo

Se exhorta a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Educación Pública, para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente al Ejercicio Fiscal para 2011, se consideren recursos adicionales destinados a subsanar el déficit económico de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

Palacio Legislativo, a 14 de septiembre de 2010.— Diputados: José Manuel Agüero Tovar, Jaime Sánchez Vélez (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2011

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió del diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proposición con punto de acuerdo para que en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011, se consideren recursos para la construcción de una unidad deportiva en la Universidad Popular de la Chontalpa, ubicada en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente a 2011 se consideren recursos para construir una unidad deportiva en la Universidad Popular de la Chontalpa, en Cárdenas, Tabasco, a cargo del diputado José del Pilar Córdova Hernández, del Grupo Parlamentario del PRI

José del Pilar Córdova Hernández, diputado federal por el estado de Tabasco; integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; someto a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo bajo las siguientes

Consideraciones

1. La Universidad Popular de la Chontalpa, está ubicada en el municipio de Cárdenas, Tabasco, su matriculado está conformado en su mayoría por jóvenes de la región de la Chontalpa, el norte de Chiapas y el sur de Veracruz. Creada el 7 de noviembre de 1998, con el objetivo de formar profesionistas que contribuyan al desarrollo sustentable de la región y del estado de Tabasco, a través de la investigación, la docencia, la cultura y el deporte, bajo un esquema de respeto, flexibilidad, libertad y equidad.

2. Esta universidad está ubicada en una región de alta marginación cultural, lo que implica que las artes-culturales y deportivas de los alumnos sean limitadas. No cuenta con instalaciones deportivas adecuadas, las disciplinas como el basquetbol, voleibol y futbol, se practican en una cancha improvisada, sin embargo los equipos que han representado a la universidad en competencias locales y nacionales han logrado ocupar lugares destacados. Otras actividades como el baile, aerobics, futbol rápido, entre otros se practican en casas de la comunidad.

3. Debido a que las prácticas deportivas son uno de los factores esenciales para lograr una mejor calidad de vida de los estudiantes y de la población en general, es de suma importancia considerar estas actividades como una de las prioridades en la formación del alumnado, ya que actualmente en nuestro país no se realizan las acciones necesarias para cumplir con las metas de tener una sociedad más sana, esto se ve reflejado en el hecho de que en los programas educativos no se les da la importancia y el apoyo económico que debieran.

4. La Universidad Popular de la Chontalpa ya tiene elaborado el proyecto de construcción de la unidad deportiva, con la finalidad de que la comunidad universitaria tenga una formación integral y armónica; también cuenta con un terreno de 6 hectáreas debidamente escriturado, pero hasta ahora, ha sido imposible ejecutarlo debido a la falta de presupuesto.

5. El proyecto que la universidad elaboró, consta de 5 etapas:

1. La construcción de pista de atletismo, campo de fútbol con pasto natural y gradas, canchas de usos múltiples, voleibol de playa, fútbol rápido y trotapista con equipos de gimnasio.

2. Domo deportivo con cancha de basquetbol techada con gradas, servicios sanitarios y cafetería.

3. Alberca olímpica con gradas, vestidores y servicios sanitarios, incluye vialidades y equipamiento urbano.

4. Campo de beisbol con gradas y pasto natural, gimnasio y alumbrado en general.

5. Acabado en tartán de pista de atletismo, segunda etapa de gradas y vialidades.

El costo total de este proyecto es de \$ 83, 020,000.00

6. El proyecto antes mencionado fue entregado, con fecha 14 de abril de 2009, en la oficina de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte donde lo foliaron con el número 3-0573.

En mayo del mismo año un representante de la Conade realizó una visita al sitio para verificar la extensión del terreno y la ubicación de la unidad deportiva en cuestión.

El 21 de enero del 2010 se entrega al titular de la Conade el proyecto con las correcciones requeridas para realizar los trámites y conjuntar el expediente del proyecto.

El 26 de julio del 2010 se recibe el oficio No. SGD/DSND/1519/10 emitido por la Conade en el cual informan que la Universidad Popular de la Chontalpa cumple con el expediente técnico y la constancia de propiedad, por lo que considera viable la solicitud para la ejecución de la construcción de la unidad deportiva primera etapa.

Por lo expuesto en las consideraciones que anteceden, someto a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública y a la de Juventud y Deporte, se asigne, dentro del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2011, una partida presupuestal de \$83,020,000.00 para la construcción de una unidad deportiva en la Universidad Popular de la Chontalpa, ubicada en el municipio de Cárdenas, Tabasco.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2010. — Diputado José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió del diputado Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional,

proposición con punto de acuerdo para exhortar a los Ejecutivos estatales y a los Congresos locales del país, para que en el marco de los festejos del bicentenario del movimiento de la Independencia establezcan los días 15 y 17 de septiembre de 2010 como días de descanso obligatorio.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a los Ejecutivos y a los congresos estatales a establecer el 15 y el 17 de septiembre de 2010 como días de descanso obligatorio, en el marco de los festejos del bicentenario del movimiento de Independencia, a cargo del diputado Rafael Yerena Zambrano, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional correspondiente a la LXI Legislatura, con fundamento en los artículos 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la presente proposición con punto de acuerdo, bajo las siguientes

Consideraciones

Que el presente año de 2010 los mexicanos estamos orgullosos de festejar el bicentenario del inicio del movimiento de nuestra Independencia Nacional, y para ello el gobierno federal, las entidades federativas y el Distrito Federal llevarán a cabo diversos eventos y actividades cívicas, educativas, culturales y recreativas dirigidas a los ciudadanos, durante las fechas 15, 16 y 17 de septiembre del presente año.

Que corresponde al Ejecutivo federal y a los ejecutivos estatales promover la activa participación ciudadana y contribuir a dar sustento a la unidad nacional y la cohesión social.

Que uno de los principales valores democráticos del estado es la promoción de la cultura cívica y el aseguramiento de la identidad de la nación mexicana a través del reconocimiento de sus instituciones, del conocimiento de los acontecimientos históricos, además de los mecanismos a través de los cuales los mexicanos, la sociedad mexicana, se ha transformado para llegar a constituir lo que actualmente somos y del cual hoy debemos enorgullecernos.

Que con este espíritu de festejo nacional es que con fecha 10 de septiembre del presente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se adiciona el ar-

título tercero transitorio al decreto por el que se establece el calendario oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de octubre de 1993, y en el que se establece que “en el año 2010 las dependencias y entidades de la administración pública federal, cuyas relaciones de trabajo se rijan por el Apartado B, del artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, observarán como días de descanso obligatorio para sus trabajadores, además de los previstos en el artículo segundo de este decreto, los días 15 y 17 de septiembre”.

Que tomando en cuenta la importancia que tiene para nuestro país y para los mexicanos la conmemoración del bicentenario del inicio del Movimiento Independentista de México, es necesario que todas y todos los trabajadores mexicanos se sumen a los festejos de este importante acontecimiento histórico, sin que haya impedimento legal alguno, o que por esta participación cívica y por consiguiente la ausencia a sus centros laborales les implique el descuento del día en su salario correspondiente.

Que es necesario el reconocimiento de la participación activa de la clase trabajadora del país en la conformación del estado mexicano y de las instituciones sólidas con que hoy contamos, por lo que en este festejo nacional ningún trabajador debe quedar fuera.

Compañeros legisladores, por lo anterior y atendiendo al espíritu federalista plasmado en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, publicada el 5 de octubre de 1824 y en la que se consagró el pacto federal, estableciendo la división de poderes y que tiene su origen en la unidad nacional y en la cohesión social, es que considero necesario y de suma importancia el realizar un respetuoso exhorto a los Ejecutivos estatales, a fin de que establezcan en sus respectivas entidades los días 15 y 17 de septiembre del presente año como días de descanso obligatorio, y que con esto les permitan a las y los trabajadores mexicanos disfrutar junto con sus respectivas familias de este importante acontecimiento histórico para nuestro país el bicentenario del inicio del movimiento de Independencia de México, sin que esto les afecte en su ingreso, indispensable para su subsistencia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto este punto de acuerdo a la consideración de esta soberanía, y solicito sea considerado de urgente y obvia resolución, la presente proposición con:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente a los Ejecutivos estatales para que, con base en las facultades que les otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus respectivos Congresos estatales, con motivo de los festejos del bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional, establezcan los días 15 y 17 de septiembre de 2010 como días de descanso obligatorio para todos los trabajadores del país.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2010.— Diputado Rafael Yerena Zambrano (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Gobernación.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2011

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió proposición con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2011 se consideren mayores recursos para la prevención, atención y tratamiento de las adicciones, suscrito por diputados integrantes del Grupo de Trabajo de Alto Nivel entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo para crear una estrategia y un programa eficaz en materia de atención y prevención de las adicciones.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2011 se destinen mayores recursos a la prevención, la atención y el tratamiento de las adicciones, suscrita por integrantes del Grupo de Trabajo de Alto Nivel entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo para crear una Estrategia y un Programa Eficaz en materia de Atención y Prevención de las Adicciones

Los suscritos, diputados federales del Grupo de Trabajo de Alto Nivel para impulsar una estrategia y un programa eficaz en materia de atención y prevención de las adicciones de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General

de los Estados Unidos Mexicanos, presentan al pleno de esta honorable Cámara proposición con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

El presente punto de acuerdo tiene como finalidad hacer un exhorto para que presupuestalmente se vea respaldada una acción determinante para preservar la salud, integridad y seguridad de las y los mexicanos, que es la prevención, atención y tratamiento de las adicciones.

Las adicciones a diferentes sustancias representan un riesgo y un reto para el Estado mexicano, porque minan la salud pública de todas y todos aquellos que las consumen, pero también son la razón de ser del tráfico de drogas ilícitas, que por las características intrínsecas y las externalidades negativas que produce dicha actividad, es que sufrimos el actual incremento de la violencia.

Según cifras del gobierno federal, en lo que va del sexenio han muerto más de 28 mil personas relacionadas a la venta y producción de narcóticos, se han decomisado más de 30 mil armas cortas y largas, 1 200 toneladas de marihuana, 25 toneladas de cocaína y 420 kilogramos de heroína, las cuales bajo el presente esquema de distribución se consumen con mayor frecuencia dentro del país, por lo que podemos observar que México ya no es solo un país de tránsito de sustancias adictivas ilícitas, sino que paulatinamente se ha convertido en un consumidor, tal como lo dice el Informe Mundial sobre Drogas 2010 de la Organización de las Naciones Unidas, el cual expone que México se está convirtiendo en uno de los grandes consumidores de cocaína a nivel mundial.

Diferentes estudios del Consejo Nacional contra las Adicciones (Conadic), nos muestran que la adicción al tabaco y al alcohol es la primera aproximación a la adicción de distintas drogas ilícitas. Dicho fenómeno encuentra su causa en diferentes problemáticas sociales que se reproducen desde su unidad básica, que es la familia, hasta sus esquemas más complejos.

La desintegración familiar, la violencia doméstica, la falta de oportunidades y resultados en materia educativa y laboral coadyuvan a la aproximación al consumo de las diferentes sustancias catalogadas como adictivas, que desafortunadamente cada día es mayor.

Lo anterior se constata en la Encuesta Nacional sobre las Adicciones, la cual expone que el consumo de drogas ilegales y médicas en la población rural y urbana de entre 12 y 65 años de edad ha aumentado de un 5 por ciento observado en 2002 a un 5.7 por ciento en este periodo.

Por su parte, el consumo de la cocaína pasó de 1.2 por ciento de la población total del país en 2002 a 2.4 en 2008, lo que significa que existen más de 1.8 millones de personas que consumen la citada sustancia. En lo que respecta a la marihuana cabe señalar que 3.1 millones de personas en 2008 la han utilizado, 700 mil más que en el 2002.

Estas cifras son alarmantes, pero el riesgo es mayor si consideramos la alta disponibilidad de narcóticos para adolescentes, porque 43 por ciento de los jóvenes entre 12 y 25 años están expuestos a ellos, según el Conadic; y es aún más crítico cuando recordamos que la primer aproximación de consumo a drogas ilícitas es a través de sustancias legales como el tabaco o el alcohol.

De acuerdo con las estadísticas a propósito del Día Mundial sin Tabaco, casi 13 millones de mexicanas y mexicanos entre 18 y 65 años de edad que viven en áreas urbanas son fumadores y, por otro lado, según la Encuesta Nacional Sobre Adicciones 2008, casi 4 millones beben grandes cantidades de alcohol una vez a la semana o con mayor frecuencia, evidenciando así esta problemática nacional en materia de salud.

Esta situación afecta la integridad, salud y desarrollo de las y los mexicanos y pone en peligro el futuro de la niñez en el país, ya que muchos estudiantes dejan o ven afectados sus estudios por el consumo de sustancias adictivas y en algunos casos los obliga a introducirse en actividades delictivas para poder financiarlas.

En la actualidad se realizan diversas acciones para prevenir, atender y tratar las adicciones a distintas sustancias, dichas actividades se focalizan en la Secretaría de Salud, a través de del Sistema Nacional del DIF (SNDIF) y el Consejo Nacional contra las Adicciones, la Secretaría de Educación Pública y la Secretaría de Seguridad Pública.

El Conadic de la Secretaría de Salud lleva a cabo el Programa de Acción Específico para la Prevención y Atención de las Adicciones, que incluye actividades de prevención de consumo de sustancias adictivas, investigaciones para mejores tratamientos y opera los Centros de Atención Nue-

va Vida. Por su parte el SNDIF implementa el Programa de Prevención de Riesgos Psicosociales, el cual cuenta con estrategias encaminadas a contribuir a la disminución de las causas y consecuencias que genera el fenómeno de las adicciones, apoyándose de la prevención con un enfoque de riesgo-protección, así como en el desarrollo de habilidades y actitudes de protección.

El Programa de Escuela Segura tiene como finalidad prevenir el consumo de drogas en aquellas escuelas de educación básica que se ubican en los municipios con mayor incidencia delictiva y los programas de prevención del delito de la Secretaría de Seguridad Pública implementan acciones para el fomento de la cultura de la participación ciudadana en la prevención del delito y el respeto a los derechos humanos, así como operativos para la prevención y disuasión del delito, aunque no prevén actividades que promuevan la prevención del consumo de sustancias adictivas y mucho menos programas de atención a la población carcelaria que padece algún tipo de adicción.

En los montos presupuestales propuestos por el Ejecutivo federal para el ejercicio fiscal 2011, la Secretaría de Salud considera, a través de acciones institucionales, únicamente 959 millones 920 mil 768 pesos dirigidos a la Prevención y Atención Contra las Adicciones, esto se encuentra dentro de las acciones de Promoción de la Salud y Prevención y Control de Enfermedades Fortalecidas e Integradas Sectorial e Intersectorialmente, además del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad con Recursos Financieros Suficientes. En el caso del SNDIF, presupuestalmente se le otorgarían mil 739 millones 728 mil 80 pesos, de los cuales únicamente 650 mil pesos están etiquetados para el programa de Prevención y Atención Contra las Adicciones; respecto al Conadic se habla de 518 millones 878 mil 744 pesos, y para el Programa Escuela Segura, de la Secretaría de Educación Pública, se destinan 329 millones 434 mil 847 pesos, alcanzando un total de mil 808 millones 884 mil 359 pesos.

Estas cifras pueden parecer considerables, sin embargo, el presupuesto implementado, así como el propuesto para 2011 no es suficiente si el objetivo es disminuir y evitar el consumo de sustancias adictivas, que en los últimos años, como ya se mencionó, ha mostrado un alarmante aumento sobre todo de de marihuana y cocaína, además del tabaco y alcohol.

Para fundamentar lo anterior hay que analizar que si se habla en términos porcentuales, el Programa de Escuela Se-

gura tan sólo constituye el 0.15 por ciento del total del presupuesto de la SEP. Por su parte, si sumamos el presupuesto etiquetado para Acciones Institucionales preventivas de la Secretaría de Salud, en lo concerniente a la prevención y atención de las adicciones, junto con el presupuesto del Conadic y las acciones en la materia por parte del SNDIF, se observa que apenas representa el 1.5 por ciento del presupuesto destinado al Ramo de Salud. Además de que el presupuesto de la Secretaría de Seguridad Pública no expone transversalidad alguna en las políticas de prevención del consumo de sustancias adictivas.

Se necesitan más recursos para posibilitar el crecimiento de los Centros Nueva Vida; implementar programas en escuelas específicamente diseñados para prevenir el primer contacto de niños y jóvenes con cualquier tipo de droga, especialmente aquellas que son ilícitas; desarrollar mecanismos multidimensionales para la detección temprana de personas con adicciones en hospitales y escuelas; diseñar e investigar nuevos métodos de tratamiento; profesionalizar y capacitar al personal médico, escolar y policiaco; implementar acciones específicas para zonas rurales y fronterizas; fomentar programas con equidad de género en la materia; elaborar un sistema de información coordinada y vinculada intersecretarialmente; atender según las necesidades, a personas adultas, niños, jóvenes o aquellos que cumplen con una sentencia en un centro penitenciario; vincular a las personas en rehabilitación con actividades educativas y laborales para evitar recaídas y asegurar su reinserción en el sector productivo; incentivar la participación social; rescatar espacios públicos; impulsar campañas de concientización más ambiciosas; prevenir el delito; etcétera.

Por tales motivos es que es primordial establecer un paquete presupuestal adicional para hacer efectivos y funcionales los nuevos esquemas de trabajo en la prevención y atención de las adicciones, ya que es pertinente a largo plazo favorecer las acciones preventivas en lugar de implementar costosos programas correctivos.

La prevención de las adicciones permite establecer un mecanismo alternativo que combata el tráfico de estupefacientes y atender un problema creciente de salud pública, por lo que proponemos el siguiente

Punto de Acuerdo

Primero: Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a establecer un paquete presupuestal para incrementar y etiquetar recursos

dirigidos a la prevención, atención y tratamiento de las adicciones.

Segundo: Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados para que los recursos presupuestales sugeridos se etiqueten en el Consejo Nacional contra las Adicciones, el Sistema Nacional del DIF de la Secretaría de Salud y el Programa Escuela Segura de la Secretaría de Educación Pública.

Tercero: Se exhorta a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados a etiquetar recursos presupuestales a la Secretaría de Seguridad Pública para implementar acciones en materia de prevención del consumo de sustancias adictivas ilícitas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de septiembre de 2010.— Diputados: María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica), presidenta; María Cristina Díaz Salazar (rúbrica), Indira Vizcaíno Silva (rúbrica), Luis Carlos Campos Villegas (rúbrica), Heladio G. Verver y Vargas Ramírez, Marco Antonio García Ayala, Carlos Alberto Ezeta Salcedo (rúbrica), Malco Ramírez Martínez (rúbrica), Jaime Fernando Cárdenas Gracia (rúbrica), Alma Carolina Viggiano Austria (rúbrica), María del Pilar Torre Canales, María Dolores del Río Sánchez (rúbrica), Víctor Hugo Círiga Vásquez (rúbrica), Julián Francisco Velázquez y Llorente (rúbrica), Sergio Tolento Hernández.»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

ADULTOS MAYORES

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió de la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Sedesol, implemente la reducción de la edad a 65 años para ser beneficiario del programa de Apoyo Económico para las y los Adultos Mayores de nuestro país.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la Sedesol a reducir la edad (65 años) a fin de ser beneficiario del Programa de Apoyo Económico para Adultos Mayores, a cargo de la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del PRD

Quién suscribe, Martha Elena García Gómez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al secretario de Desarrollo Social (Sedesol) a implantar la reducción de la edad (65 años) para ser beneficiario del Programa de Apoyo Económico para las y los Adultos Mayores de nuestro país conforme a las siguientes

Consideraciones

En nuestro país, al igual que en muchas otras naciones, existe al menos en el aspecto declarativo, el reconocimiento para que los adultos mayores deban contar con el derecho y goce a una vida digna y justa, donde puedan disfrutar de bienestar y desarrollo, tengan asegurados sus derechos humanos y sus garantías sociales; sin embargo, como contraparte, nuestros adultos mayores enfrentan condiciones adversas, discriminación, maltrato, escasas oportunidades y viven bajo situaciones de desventaja social alarmantes.

Para revertir esta situación, es necesario que el Estado pueda garantizar que en todo el territorio la población pueda envejecer con seguridad y dignidad, que los adultos mayores puedan continuar participando en sus respectivas sociedades como ciudadanos con derechos plenos. Sin dejar de reconocer que los cimientos de un envejecimiento sano y enriquecedor se inician en una etapa temprana de la vida, aspecto que al igual que muchos otros, no fueron previstos ya que socialmente adolecemos de la cultura de la previsión. Pese a ello, aún es momento de implantar políticas públicas benéficas para la población en comento.

Como se sabe, y de acuerdo con un estudio del Banco Mundial, La pobreza en la población de la tercera edad en México es excepcionalmente alta aun en el contexto de América Latina. La tasa de pobreza en la población mayor de 65 años es de 70 por ciento, superior a la tasa de pobreza para el total de la población, la diferencia más amplia entre 8 países de la región considerados en un estudio reciente del Banco Mundial. En contraste, en Brasil, donde se implanta una pensión básica con una cobertura rural amplia, la tasa de pobreza en la tercera edad es de 25 por ciento menor a la tasa nacional”.¹

Por tanto, debemos reconocer que en nuestro país las personas adultas mayores han sido particularmente desprotegidas, lo cual resulta doblemente preocupante cuando revisamos los datos emitidos por el Consejo Nacional de Población (Conapo), en los que indica que para 2005 se calcula una población de 3.6 millones de personas de 70 años o más, y en 2010 serán 4.4 millones, o sea que en diez años habrá un incremento de 1.4 millones.²

Es probable que se argumente en contra de nuestra propuesta y que se mencione que la población es mucha y los recursos pocos, pero nos parece que el esfuerzo económico es menor para reconocer a estas mujeres y hombres sus aportes sociales y su compromiso con nuestra nación, ya que la contribución social y económica de las personas adultas mayores ha ido más allá de sus actividades económicas, ya que con frecuencia desempeñan funciones cruciales en la familia y en la comunidad.

Muchos de sus valiosos aportes no se miden en términos económicos, como los cuidados prestados a los miembros de la familia, el trabajo productivo de subsistencia, el mantenimiento de los hogares o la realización de diversas actividades voluntarias en la comunidad. Es necesario reconocer todas esas contribuciones, incluyendo las del trabajo no remunerado que realizan en todos los sectores las personas de todas las edades, y en particular las mujeres.

Es necesario, entonces, adoptar políticas públicas dirigidas a las personas adultas mayores en las que se respalden sus aportaciones a la sociedad. Esto incluye beneficios sociales y apoyos para acceder a servicios básicos y fundamentales para garantizar una vida digna y de calidad.

Hasta hoy no ha sido posible la eliminación de la pobreza en este grupo social. Si mencionamos los sistemas vigentes de seguridad social en nuestro país, también reconoceríamos que han fracasado en su tarea de brindar una adecuada protección social para los adultos mayores, además de que su cobertura no alcanza a las personas de menores recursos, y los beneficiados tampoco han eliminado la pobreza, ni reducido la desigualdad en su entorno.

Por ello, creemos que la pensión que se otorga a los adultos mayores por la vía del programa 70 y Más debe de implantarse a los 65 años, una edad donde el deterioro físico y emocional no ha llegado a un nivel donde los resultados del paso del tiempo sean tales que no permitan a los beneficiarios el disfrute del mínimo de bienestar que se pueda alcanzar con ese apoyo económico.

El reconocimiento de la autoridad, la sabiduría, la dignidad y la prudencia que han acumulado los adultos mayores son fruto de la experiencia de toda una vida, y nuestra sociedad se ha caracterizado normalmente por el respeto con que se ha tratado a nuestros adultos mayores en el curso de la historia. No alteremos negativamente esta práctica, desatendiendo esos valores y considerando a estas personas como rémoras para la economía, debido a sus crecientes necesidades en materia de servicios de salud y apoyo social.

Consideramos que es de justicia elemental que la sociedad les proporcione a sus adultos mayores una seguridad económica y una mejor calidad de vida durante su vejez, ya que si se quiere hacer del envejecimiento una experiencia positiva, una vida más larga debe ir acompañada de oportunidades continuas de salud, participación y seguridad.

Por lo expuesto y fundado, someto a consideración de esta soberanía la aprobación de los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al secretario de Desarrollo Social a implantar la reducción de la edad (65 años) para ser beneficiario del Programa de Apoyo Económico para las y los Adultos Mayores de nuestro país.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al secretario de Hacienda y Crédito Público a asignar los recursos económicos necesarios y suficientes para la aplicación y ejecución de esta reforma en el Programa de Apoyo Económico para las y los Adultos Mayores de nuestro país.

Notas:

1 Citado por John Scott. *¿Sería factible eliminar la pobreza de la tercera edad en el ámbito nacional por medio de una pensión básica universal?* CIDE, México, 2005.

2 Proyecciones del Conapo y el INEA para 2007, con base en el XII Censo.

Palacio Legislativo, a 7 de septiembre de 2010.— Diputada Martha Elena García Gómez (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Turnese a las Comisiones Unidas de Desarrollo Social y de Hacienda y Crédito Público.

PROGRAMA NACIONAL DE APOYO ECONOMICO A JOVENES ESTUDIANTES

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se recibió de la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a crear un programa nacional de Apoyo Económico destinado a las y los jóvenes estudiantes, con el propósito de evitar la deserción escolar y generar mejores alternativas de ocupación para este grupo social.

La Secretaria diputada María Guadalupe García Almanza: «Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SEP a crear un programa nacional de apoyo económico destinado a los jóvenes estudiantes para evitar la deserción escolar y generarles mejores opciones de ocupación, a cargo de la diputada Martha Elena García Gómez, del Grupo Parlamentario del PRD

Quién suscribe, Martha Elena García Gómez, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática ante la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de esta soberanía la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública a crear un programa nacional de apoyo económico, destinado a las y los jóvenes estudiantes, con el propósito de apoyarlos económica y académicamente para evitar la deserción escolar y generar mejores alternativas de ocupación para este grupo poblacional. Conforme a las siguientes

Consideraciones

En nuestro país, el pasado ejercicio de conteo censal (2005), realizado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía revelan que de los 106.7 millones de habitantes, 29 millones 100 mil son jóvenes, es decir que poco más de la cuarta parte de la población se encuentran entre el rango de edad de los 15 y 29 años de edad. De esta población 14.4 millones son hombres, y 14.7 millones son mujeres, lo que significa que hay 97.4 hombres por cada 100 mujeres.

Se considera a la juventud como el periodo de transición entre dos etapas, la niñez y la adultez, es decir, es un pro-

ceso de evolución en el que las y los niños se van transformando en personas autónomas y, por tanto, en una próxima incorporación al proceso productivo y a la conformación de sus propias familias.

De la población joven, 24.7 por ciento asiste a la escuela. Por edad desplegada, a los 15 años el porcentaje asciende a 65.6 por ciento y disminuye posteriormente, de tal manera que a los 17 años asiste el 45.4 por ciento; a los 19 años el 29.9 por ciento y a los 22 años 17.6 por ciento.

El porcentaje de asistencia escolar de los hombres jóvenes es de 26.1 por ciento y en las mujeres es de 23.5 por ciento. La mayor diferencia entre las tasas de asistencia de hombres y mujeres ocurre a los 22 años, donde sólo el 15.1 por ciento de los hombres y 11.8 por ciento de las mujeres asisten a la escuela.

Por otra parte, el promedio de escolaridad de los hombres jóvenes es de 8.6 años por 8.5 años de las mujeres. Asimismo, de la población joven, 3.4 por ciento carece de instrucción, 10 por ciento tiene estudios de primaria incompleta, 18 por ciento primaria terminada, 8.3 por ciento no ha terminado la secundaria, 26.8 por ciento secundaria completa, 23 por ciento algún año aprobado en educación media superior y 10.5 por ciento en educación superior o postgrado.¹

En este contexto, de cerca de 30 millones de jóvenes construyen su porvenir, estando casi la mitad de ellos en situación de pobreza. La gravedad de la situación económica en la que mal vive prácticamente la mitad de la población nacional aunada a la desigualdad estructural que caracteriza al país, ha contribuido a explicar la carencia de la cobertura de las necesidades básicas, la inexistencia de los servicios sociales, la ausencia de ellos en los centros educativos, y en otros casos la deserción escolar así como el bajo nivel promedio de escolaridad de la población joven de nuestro país.²

Así también, los cambios sociales y económicos han trastocado la posición social de las y los jóvenes en la sociedad. Las incertidumbres y riesgos que gobiernan la vida adulta convierten a la capacidad de los jóvenes para adquirir conocimientos, en una cualidad decisiva que debe ser activamente fomentada por las políticas sociales, las familias y los individuos. Aun cuando en la mayoría de los países los jóvenes constituyen un verdadero capital nacional, ellos son extremadamente vulnerables. Por ello, afrontan

un alto grado de incertidumbre económica y social y a menudo su potencial no es aprovechado ya que no tienen acceso a empleos productivos y decentes.

En el ámbito familiar, los ingresos económicos son un factor determinante a la hora de decidir si se envía a un menor a la escuela o a trabajar. El trabajo infantil trae consigo la perpetuación de la pobreza familiar y menoscaba las perspectivas de empleo que pudieran presentarse posteriormente en su vida.

Las y los jóvenes desempleados o subempleados tienen menor capacidad para contribuir eficazmente al desarrollo nacional y menos oportunidades de ejercer sus derechos como ciudadanos, disponen de menos recursos para gastar y para invertir como ahorradores, y con frecuencia se les resta credibilidad para impulsar que se produzcan cambios en su comunidad y en su vida.

Es ampliamente reconocido que en la mayoría de las economías desarrolladas, en los países de América Latina y en algunos países en vías de desarrollo de otras regiones, el desempleo de los jóvenes es más alto entre los jóvenes con menos educación que entre aquellos que tienen un nivel de educación más alto. Así también, los jóvenes socialmente desfavorecidos generalmente tienen más problemas para obtener empleo. Hay varios factores en su contra, entre los que se encuentran, el tener menos probabilidades de haber recibido una buena educación básica, y a menudo son objeto de discriminación por motivos de clase social, origen étnico, sexo o discapacidad.³

Cuando un joven es contratado a menudo son empleados en condiciones precarias, en la economía informal, en empleos de corta duración o temporales. Muchos reciben una baja remuneración y tienen poca protección social, la justificación para estas condiciones adversas de trabajo es con frecuencia, la falta de preparación escolar ya que en la mayoría de los casos, la o el joven abandonó sus estudios por la necesidad de incorporarse al mercado de trabajo.

Así entonces, nos enfrentamos a un círculo perverso que necesariamente debemos de romper con la creación de mayores y mejores condiciones de apoyo educativo para las y los jóvenes de nuestro país para que puedan lograr la conclusión de su preparación escolar en un ambiente de seguridad y confianza evitando la deserción escolar hasta alcanzar su objetivo, sin la amenaza de la sombra de carencias económicas que desmotivan y amenazan con la expulsión del espacio de preparación cotidiana.

Por ello, estamos proponiendo la creación de un programa nacional de apoyo económico para los jóvenes estudiantes del nivel secundaria, preparatoria y universitario siendo cuotas fijas de 600, 800 y 1 000 pesos mensuales para cada uno de las y los que cursan los respectivos niveles escolares.

De aprobar nuestra propuesta podremos en un corto plazo, percibir sus beneficios económicos directos para ellos y la sociedad en su conjunto, pues irían acompañados de una reducción de gastos para contrarrestar comportamientos como la violencia y la delincuencia, así como beneficios sociales como la reducción de la vulnerabilidad y la exclusión de esta población ya que trabajarían para superar la pobreza individual y colectiva, mejorando su calidad de vida y su desarrollo social.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía, la aprobación del siguiente:

Punto de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública a crear un programa nacional de apoyo económico, destinado a las y los jóvenes estudiantes, con el propósito de apoyarlos económica y académicamente para evitar la deserción escolar y generar mejores alternativas de ocupación para este grupo poblacional.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para establecer la asignación de los recursos económicos necesarios y suficientes para la aplicación y ejecución del programa nacional de apoyo económico destinado a las y los jóvenes estudiantes a nivel nacional.

Notas:

1 Datos incluidos en el documento *Estadísticas a propósito del Día Internacional de la Juventud, datos nacionales*, Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, agosto de 2005.

2 Pérez Islas J. Antonio y Urteaga Maritza; *Los nuevos guerreros del mercado. Trayectorias laborales de jóvenes buscadores de empleo*. Fundación Ford-México e Instituto Mexicano de la Juventud. México 200.

3 "Trabajo decente para jóvenes". Organización Internacional del Trabajo (OIT), documento informativo *Reunión tripartita sobre el empleo de los jóvenes: el camino a seguir*, Ginebra, 13-15 de octubre de 2004.

Palacio Legislativo, a 7 de septiembre de 2010.— Diputada Martha Elena García Gómez (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Túrnese a las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos y de Hacienda y Crédito Público.

ADULTOS MAYORES

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene la palabra el diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a que intensifique las acciones de vigilancia y control del cumplimiento de la norma oficial mexicana en materia de adultos mayores.

El diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados —los que quedan—, la falta de vigilancia y control de las autoridades correspondientes y el escaso cumplimiento de la normatividad correspondiente han permitido el incremento de la apertura y funcionamiento de instituciones de asistencia social que no brindan servicios calificados de atención a adultos mayores.

Hemos sido testigos en repetidas ocasiones de las pésimas condiciones en que se encuentran algunas instituciones de cuidado de adultos mayores en todo el país.

Incluso han acontecido accidentes y pérdidas humanas a causa de negligencia del personal operativo o de la falta de atención médica adecuada o por la carencia de medidas de seguridad que salvaguarden la integridad de los adultos mayores.

Debido a esto es necesario que las autoridades intensifiquen el control y vigilancia y analicen la infraestructura, el personal, la organización asistencial y la calidad de los servicios de las instituciones de asistencia social para adultos mayores, como son las casas hogar para adultos mayores, albergues temporales de adultos mayores o asilos, y de este modo diagnosticar el estado funcional y los requerimientos asistenciales de sus beneficiarios y no permitir la operación de aquellos lugares cuyas condiciones se encuentren fuera de la norma oficial NOM-167-SSA1-1997.

La norma oficial tiene como objetivo establecer los procedimientos para uniformar principios, criterios, políticas y estrategias para la prestación de servicios y desarrollo de actividades en materia de asistencia social a menores y a adultos mayores. Asimismo, establece las condiciones necesarias en las que deben operar estas estancias.

En respuesta a lo anterior es necesario estimular y fortalecer las acciones de asistencia social que realizan los integrantes del sistema nacional de salud, de conformidad con lo que disponen las leyes respectivas, no sólo en el control y supervisión del uso de los recursos y aspectos administrativos sino principalmente en la calidad de la atención, a fin de asegurar mayor coherencia entre los instrumentos y objetivos para alcanzar una operación integral más eficaz, una gestión más eficiente y la contribución hacia una sociedad más justa y democrática.

Compañeras legisladoras, compañeros legisladores, me permito someter a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados el siguiente punto de acuerdo.

Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud a intensificar las acciones de vigilancia y control del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997 en materia de adultos mayores, en todas las dependencias y entidades de la administración pública tanto federal como local y las personas físicas o morales de los sectores social y privado que conforman el sistema nacional de salud.

Es cuanto, diputado presidente y solicite que quede registrado íntegramente el texto en el Diario de los Debates. Gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Salud a intensificar las acciones de vigilancia y control del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, en materia de adultos mayores, a cargo del diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional, de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 y 60 del Reglamento Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, propone a consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo bajo las siguientes

Consideraciones

Los adultos mayores constituyen un sector vulnerable de nuestra sociedad, el cual se ha ido incrementando considerablemente. Un estudio realizado por el Conapo estimó el siguiente ritmo de crecimiento de la población de adultos mayores en México: En el año 2006 la población en México se estimó en 107 millones de habitantes; En el 2025 crecerá a 124 millones de habitantes y se espera que en el año 2050, cuando culmine la última fase de la transición demográfica se estabilice en casi 130 millones de habitantes. Por su parte, la población de adultos mayores, de diferentes edades, se incrementará durante el periodo 2006-2050 de la siguiente manera:

- Los de 60 años y más pasarán de 8 millones 340 mil en el 2006 a 36 millones 960 mil en el 2050;
- Los de 65 años y más pasarán de 5 millones 730 mil en el 2006 a 28 millones 580 mil en el 2050;
- Los de 70 años y más pasarán de 3 millones 690 mil en el 2006 a 19 millones 890 mil en el 2050.

De acuerdo a estas cifras de incremento de población podemos deducir que es necesario poner mayor énfasis al cuidado y al tratamiento de las necesidades particulares de los adultos mayores; en el caso de nuestro país contamos con servicios que se brindan a través de organizaciones de asistencia social, tanto públicas como privadas que brindan atención integral a los adultos mayores a través de casas hogar o albergues temporales, sin embargo no en todos los casos se les brinda la atención más adecuada ya que la calidad de la atención de los servicios que les brindan en instituciones de asistencia social suele ser vulnerada por la falta de vigilancia y control de las autoridades, lo que nos conduce a que con frecuencia nuestros adultos mayores se encuentren atendidos en estos lugares en condiciones deplorables, en particular dentro de las instituciones privadas.

La falta de vigilancia y control de las autoridades correspondientes y el escaso cumplimiento de la normatividad correspondiente han permitido el incremento de la apertura y funcionamiento de instituciones de asistencia social que no brindan servicios calificados de atención a este sector.

Hemos sido testigos en repetidas ocasiones de las pésimas condiciones en que se encuentran algunas instituciones de

cuidado de adultos mayores en todo el país, incluso han acontecido accidentes y pérdidas humanas a causa de negligencias del personal operativo, o de la falta de atención médica adecuada o por la carencia de medidas de seguridad que salvaguarden la integridad de los adultos mayores. Debido a esto es necesario que las autoridades intensifiquen el control y vigilancia; y analizasen la infraestructura, el personal, la organización asistencial y la calidad de los servicios de las instituciones de asistencia social para adultos mayores como lo son: las casas hogar para adultos mayores y albergues temporales de adultos mayores. Y de este modo diagnosticar el estado funcional y los requerimientos asistenciales de sus beneficiarios y no permitir la operación de aquellos lugares cuyas condiciones se encuentren fuera de la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997.

La Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997 tiene como objetivo establecer, los procedimientos para informar principios, criterios, políticas y estrategias para la prestación de servicios y desarrollo de actividades en materia de asistencia social a menores y adultos mayores. Así mismo establece las condiciones necesarias en las que deben de operar estas estancias.

En respuesta a lo anterior, es necesario estimular y fortalecer las acciones de asistencia social que realizan los integrantes del Sistema Nacional de Salud de conformidad con lo que disponen las leyes respectivas, no sólo en el control y supervisión del uso de los recursos y aspectos administrativos, sino principalmente en la calidad de la atención, a fin de asegurar mayor coherencia entre instrumentos y objetivos, para alcanzar una operación integral más eficaz, una gestión más eficiente y la contribución hacia una sociedad más justa y democrática.

Para los diputados del Partido Acción Nacional, es de vital importancia proteger, atender, ayudar y orientar a las personas adultas mayores, así como conocer y analizar su problemática para encontrar las soluciones adecuadas. Por ello dirijo el presente punto de acuerdo, con la finalidad de salvaguardar en todo momento el bienestar de los adultos mayores que por circunstancias diversas tienen la necesidad de atenderse en alguna estancia de cuidado prolongado en sus diversas modalidades.

Compañeras legisladoras, compañeros legisladores me permito someter a la consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta a la Secretaría de Salud a intensificar las acciones de vigilancia y control del cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SSA1-1997, para la prestación del servicio de asistencia social para menores y adultos mayores, en todas las dependencias y entidades de la administración pública, tanto federal como local y las personas físicas o morales de los sectores social y privado que conforman el Sistema Nacional de Salud.

Palacio Legislativo de San Lázaro a 7 de septiembre de 2010.— Diputado Jesús Gerardo Cortez Mendoza (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias a usted, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Salud.**

IGLESIA CATOLICA

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene la palabra el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar proposición con punto de acuerdo para exigir a la jerarquía católica, en el marco del bicentenario de la Independencia de México, retiren la excomunión de Hidalgo y Morelos y ofrezcan una disculpa pública.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Muchas gracias, diputado presidente. Compañeros diputados, compañeras diputadas, sobrevivientes de esta sesión. Sí, claro, se los agradezco mucho.

Me preguntan aquí los compañeros diputados de Acción Nacional sobre el Estado laico. Me pregunto sobre lo mismo, con la intervención majadera de la Iglesia en todos los asuntos públicos y políticos del país, sin que el secretario de Gobernación del gobierno de facto, al que mañana le preguntaré, haga nada para que ese Estado laico se respete.

Pero compañeros diputados, compañeras diputadas, quiero presentarles un punto de acuerdo en el marco de las fiestas del mal llamado bicentenario de la Independencia, que en realidad es el inicio de la insurgencia para lograr la Independencia de nuestro país.

Como es sabido, tanto Miguel Hidalgo y Costilla como José María Morelos y Pavón eran sacerdotes. Ellos cumplieron un papel importantísimo en la lucha por la Independencia de nuestro país y, cuando fueron apresados, su condición de sacerdotes obligó a la Iglesia Católica a una definición que permitiera su ejecución por parte de las autoridades españolas.

Tuvieron que defenestrarlos, tuvieron que retirarles el fuego que tenían en realidad como eclesiásticos, fueron excomulgados y fueron, por tanto, torturados y condenados a muerte ambos.

El decreto de excomunión de Hidalgo es particularmente insolente: lo acusan de traidor a la patria, lo maldicen de todas las maneras posibles, casi por los siglos de los siglos. Y por cierto, es un fusil —como se dice popularmente— de la excomunión que en su momento hicieron a Baruch Spinoza siglo y medio antes o algo así, si mal no recuerdo.

La Iglesia Católica, la jerarquía que siempre ha estado en contra de las luchas del pueblo de México y del progreso y del desarrollo de este país, hoy se apresta y ha estado participando en las celebraciones del bicentenario, sin el menor pudor.

Quiero pedir a esta soberanía que vote a favor de este punto de acuerdo en su momento, exigiendo a la jerarquía católica que retire la excomunión que hasta hoy priva en contra de don Miguel Hidalgo y Costilla y de José María Morelos y Pavón, porque esas excomuniones fueron un acto abusivo, ilegal, faccioso, en contra de próceres de la patria, y que pidan una disculpa pública.

Nunca es tarde para reconocer que cometieron un yerro al perseguir a los insurgentes, en perseguir a los independentistas al ponerse del lado de la Corona y al defender sus intereses y sus fueros. Por esta razón pido que en su momento, pues ahora tendrá el trámite legislativo correspondiente, pero pido, en su momento, el apoyo para este punto único, exigiendo el retiro de excomunión a Hidalgo y Morelos, y exigiendo a la Iglesia Católica una disculpa pública en torno a estas determinaciones abusivas y arbitrarias.

Muchas gracias por su atención, compañeros diputados y compañeras diputadas.

«Proposición con punto de acuerdo, para exigir a la jerarquía católica que, en el marco del bicentenario de la Inde-

pendencia de México, retiren la excomunión de Hidalgo y Morelos, y ofrezcan una disculpa pública, a cargo del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del PT

Punto de Acuerdo

Exigiendo a la Jerarquía católica retire la excomunión Miguel Hidalgo y Costilla y, a José María Morelos y Pavón

Considerandos

1. Que este año se conmemoran los 200 años de la Independencia.
2. Que la Iglesia Católica se apresta a participar en los festejos del bicentenario.
3. Que los altos jerarcas de la Iglesia Católica se opusieron de manera firme y decidida a las lucha por la Independencia.
4. Que dentro de esa oposición, condenaron y combatieron con sus medios a los insurgentes y, prestaron enormes servicios a la Corona Española.
5. Que condenaron a la excomunión a Miguel Hidalgo y Costilla, “Padre de la Patria” y a José María Morelos y Pavón, “Siervo de la Nación”.
6. Que la excomunión permitió el juicio y la ejecución de ambos héroes patrios.
7. Que previo a la excomunión, fueron sometidos a torturas y tratos denigrantes.
8. Que en el texto de la excomunión de Hidalgo se le acusa, entre otras muchas cosas, de traición a la patria.
9. Que es el momento de reconocer los yerros de la Iglesia Católica cometidos hace casi 200 años en agravio de ambos personajes claves de nuestra historia.
10. Que no se puede dar la participación de la Iglesia Católica en los festejos del bicentenario sin reparar tan graves afrentas en tomo a dos actores centrales de la Independencia.

Por lo anterior, la honorable Cámara de Diputados

Acuerda

Único. Exigir a la jerarquía católica retire la excomunión que pesa sobre Miguel Hidalgo y Costilla y José María Morelos y Pavón y, emita una disculpa pública hacia ambos actores de nuestra Independencia por la condena, tortura, persecución y la firme oposición que la Iglesia Católica desarrollo en contra de la lucha de éstos, en favor de la Independencia.

Palacio Legislativo, México, DF, a 7 de septiembre de 2010.— Diputado Gerardo Fernández Noroña (rúbrica).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias a usted, diputado Fernández Noroña. **Se turna a la Comisión de Gobernación.**

MICHELLE BACHELET

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: La diputada Leticia. Sonido, por favor. ¿Con qué objeto, diputada?

La diputada Leticia Quezada Contreras (desde la curul): Diputado presidente, para pedirle, respetuosamente, que se pueda realizar un reconocimiento por parte de esta Cámara de Diputados, cuidando los protocolos adecuados, para que pueda enviar una felicitación a la ex presidenta chilena, Michelle Bachelet, por su nombramiento como la nueva titular de ONU Mujeres.

La trayectoria de la señora Bachelet le da todos los méritos para atender esta nueva responsabilidad y le deseamos el mayor de los éxitos, pues sus logros serán en beneficio de los derechos y oportunidades de la igualdad de género entre hombres y mujeres.

Asimismo, le pido respetuosamente que en dicho comunicado pueda mencionarle que este Poder Legislativo tiene el compromiso de abonar por la igualdad entre mujeres y hombres, y que hay una total disposición por parte de todos los miembros que integramos la Cámara de Diputados para trabajar con este organismo tan importante a nivel internacional que es ONU Mujeres, y que le deseamos el mejor de los éxitos. Gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Sí, diputada. Remita su propuesta y nosotros, a su vez, haremos lo mismo para dar cuenta al órgano correspondiente.

COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Tiene la palabra el diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Auditoría Superior de la Federación que realice una auditoría financiera a la Comisión Federal de Electricidad y que dé cumplimiento su director de Operaciones por las denuncias en su contra y por supuestos actos de corrupción.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Muchas gracias. Buenas tardes. Finalmente tengo el gusto de presentar este punto de acuerdo que lo he inscrito ya, debo informar a los sobrevivientes de esta asamblea, que ya en innumerables ocasiones, y ésta es la quinta vez que insisto en el tema.

Quiero decirle al presidente que si fuera tan amable de que a la conclusión de mi intervención lo sometiera para que fuese aprobado como de urgente u obvia resolución, porque creo que es un asunto que nos interesa a todos. Se trata de la Comisión Federal de Electricidad y se trata del servicio público de energía eléctrica. No hay que olvidar que estamos hablando de una función pública. La Comisión Federal de Electricidad ha recibido de parte de la Cámara, amigas y amigos legisladores, más de 30 exhortaciones para que explique por qué está tan cara la luz eléctrica.

En el trayecto, compañeras, de mi curul a este lugar, la compañera Leticia Robles me dice: oiga, en la delegación Álvaro Obregón han subido las tarifas al mil por ciento sin explicación alguna.

Aquí en la Cámara van a encontrar una riquísima producción de material, en relación con la comisión que aquí he hecho un esfuerzo para agruparlo en estos dos tomos, donde le hemos pedido que explique, ¿cómo se fijan las tarifas? Que explique, ¿por qué en algunas regiones cobran más que en otras? Que consideren a los habitantes de las fronteras, que tengan en consideración las zonas inundadas por las presas hidroeléctricas. La mera verdad, todas las

exhortaciones han sido peor que llamados a misa. No hemos recibido la menor atención a este cúmulo de demandas que se han formulado.

En el tema de las tarifas. Aquí en la Cámara de Diputados, también les pido por favor, que reconozcan que han hecho los diputados buenos esfuerzos para corregir este problema. Ha habido ya dos comisiones de investigación, la última la tuvo el compañero Cuauhtémoc Velasco y no ha pasado nada.

Hay volúmenes, estudios, documentos. Hay un estudio que está aquí también incluido del Banco de México y del Colegio de México, que dice que los costos de administración de CFE son de los más altos del mundo, muchos más altos que los que tenía Luz y Fuerza del Centro, las prestaciones de los trabajadores y del personal burocrático son verdaderamente insolentes.

El primer paso de mi propuesta es que hagamos un esfuerzo para clarificar el asunto de las tarifas, hagamos un esfuerzo para ver por qué resulta tan delicado este asunto y tan arbitrario su manejo.

El segundo tema rápidamente. El segundo tema tiene que ver con la privatización subrepticia...

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Permítame, señor orador. Sonido a la curul del diputado.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, presidente. Es para ver si el orador me permite hacerle una pregunta, antes de que termine el corto tiempo que tiene, y que me la pudiera contestar al final de su intervención.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: ¿Señor diputado?

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Sí, con mucho gusto.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Gracias, diputado. A mí me gustaría que al final de su exposición abundará un poco en este tema de corrupción que hemos visto que está registrado en el punto de acuerdo. El tiempo es corto, por eso le hago la pregunta, para que se to-

me el tiempo que sea necesario y quede claro en esta asamblea de qué estamos hablando y cuál es la corrupción que existe. Gracias.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Muchas gracias. Con mucho gusto...

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Diputado Jaime Cárdenas. Sonido a la curul del diputado Jaime Cárdenas, por favor. ¿Cuál es el objeto, diputado?

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias presidente, con su autorización y también con la autorización del orador, para preguntar sobre esto mismo, acerca de la corrupción.

Los nombres de algunos servidores públicos relacionados con estos hechos y los posibles delitos en los que pudieran haber incurrido, porque hemos sabido que alguno de ellos había sido inhabilitado, posteriormente fue contratado en la Comisión Federal de Electricidad y se retiró, renunció a la misma.

Queremos saber si conoce usted algún procedimiento de responsabilidad administrativa o alguna averiguación previa en curso, o qué decisiones ha tomado el director de la Comisión Federal de Electricidad para atajar, limitar o reducir esos profundos niveles de corrupción que hay en la Comisión Federal de Electricidad. Ojalá que me acepte esta pregunta, señor orador.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Con mucho gusto. Muy rápidamente en la tiranía aquí del tiempo. Muy rápidamente. Aquí les voy a leer rápidamente este oficio, me interesa mucho la opinión del diputado Corral, me interesa mucho.

Este oficio está firmado el 2 de marzo de 1998 —contesto a la pregunta del diputado Escudero— está firmado el 2 de marzo del 98 y la entonces Secodam ordena la destitución del puesto de Néstor Félix Moreno Díaz y su inhabilitación por 10 años para ocupar cualquier cargo en el servicio público.

Este señor, diputado Pablo Escudero, era el director general de Operaciones de Comisión Federal de Electricidad hasta el día 15 de septiembre en que —no sé, a consecuen-

cia de qué— renunció a su cargo público, y mientras celebrábamos aquí el bicentenario, el señor Moreno Díaz estaba renunciando a su cargo.

¿Por qué estaba renunciando? Porque el periódico, un periódico de Houston le denunció por manejos indebidos en asignación de contratos a empresas de Houston. Que dice el periódico, es su estilo de trabajar en la asignación de contratos de Comisión Federal de Electricidad. Este hombre que fue despedido e inhabilitado 10 años tenía el segundo cargo en importancia en Comisión Federal de Electricidad.

Desde luego le quiero decir al diputado Cárdenas, que este asunto derivó —también lo quiero decir, porque es importante que seamos solidarios en el asunto—, este despido derivó de una investigación de la Cámara de Diputados.

Es decir, diputado Cárdenas, este señor fue acusado aquí en la Cámara de Diputados. La Cámara de Diputados realizó una prolija investigación y como consecuencia de esto se logró que en su tiempo fuese despedido. No espero que lo haga la Función Pública ahora, porque bueno, vemos que está bastante inactiva esa dependencia, pero ésta es la historia del señor Moreno Díaz, hasta el 15 de septiembre, director general de Operaciones de la Comisión Federal de Electricidad.

¿Qué les quiero pedir? Concluyo. Les quiero pedir que apoyen mi moción para que se vuelva a integrar una comisión de la Cámara de Diputados y podamos clarificar estas cosas.

Se trata del patrimonio nacional, es un tema de la mayor importancia. Se trata del servicio público de energía eléctrica para la sociedad mexicana. Se trata, por el amor de dios, de terminar con este afán privatizador subrepticio, que lo único que está dejando es una serie de negocios ilícitos en detrimento del patrimonio de todos los mexicanos.

Dejo mis papeles y espero que me apoyen en esta promoción. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el cual se solicita que la ASF practique revisiones financieras a la CFE y de cumplimiento al director de operaciones de la empresa por las denuncias en su contra y por supuestos actos de corrupción; y que se forme una comisión plural que concluya las investigaciones realizadas por esta soberanía, a cargo del diputado César Augusto Santiago Ramírez, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, César Augusto Santiago Ramírez, diputado federal en la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes

Antecedentes

En sus ediciones del 18, el 19 y el 23 del mes pasado, el periódico *La Jornada*, a través de sus reporteros Patricia Muñoz Ríos y Enrique Galván Ochoa, informó que un alto funcionario de la Comisión Federal de Electricidad (CFE) era investigado por actos de corrupción en Estados Unidos de América.

El periódico *Houston Chronicle* señaló que un “alto funcionario del gobierno mexicano recibió un yate, un Ferrari y quizá millones de dólares en efectivo a cambio de otorgar cuantiosos contratos a una compañía de Houston, así como a otra de California, de acuerdo a investigaciones de agentes federales estadounidenses”.

La investigación se extiende a los empresarios John O’Shea y Fernando Maya Basurto, y en fechas recientes a Ángela Díaz, esposa de otro presunto involucrado, cuyo nombre no ha sido dado a conocer.

Destaca la información que el funcionario mexicano aludido es acusado por entregar licitaciones de la CFE a la empresa ABB, para que compañías contratistas entraran a la zona que atendía la compañía Luz y Fuerza del Centro. Denunciando que los contratos no fueron licitados. Se asignaron de manera directa, sin que se haya informado a la paraestatal.

Señala la información que a partir de la fecha en que se anunció la liquidación del organismo prestador del servicio eléctrico en la zona centro, las empresas que más contratos obtuvieron por parte de la CFE fueron Hursa, Melqro, Constructora Mexicana Coléese, Jusamo, Constructora Eléctrica Torres y Cebasa, así como Proyectos Eléctricos Ramírez.

La acusación nos coloca ante ilícitos mayores. Lo más grave es que al funcionario que se acusa, el ingeniero Néstor Moreno Díaz, director de Operaciones de la CFE, se le sitúa en un área estratégica.

De Moreno Díaz, a finales de agosto pasado, a través de un boletín, la paraestatal informó que solicitó licencia sin goce de sueldo para responder a las acusaciones publicadas en los medios nacionales y extranjeros.

A este asunto, que sitúa a la paraestatal y al funcionario en situación crítica, se añaden otros infortunios. La Subsecretaría de Atención Ciudadana y Contraloría Social, de la entonces Secretaría de la Contraloría y Desarrollo Administrativo, mediante oficio número DGAC/GQD/-A/135/98, de fecha 19 de marzo de 1998, dispuso la destitución e inhabilitación por 10 años del ingeniero Néstor F. Moreno Díaz.

A ese procedimiento se añade denuncia de hechos (26 de mayo de 2000), presentada ante la Procuraduría General de la República, por el apoderado general para pleitos y cobranzas de la CFE, por conocimiento de un préstamo indebido de materiales a la empresa Grupo Apysca, SA de CV, por 16,208,927.03 pesos, en el cual se señala al ingeniero Moreno Díaz como presunto responsable.

Denuncia penal (590/DR/2000-IV), radicada en el reclusorio oriente por el delito de peculado, en el que se incluye al ingeniero Moreno Díaz.

Investigación administrativa de la entonces Secodam, con número DR/045/00, configurada por daño moral donde se señala de igual manera al mismo personaje.

En otro expediente, Néstor Moreno ha sido vinculado al informe de intervención en la verificación del caso SEPAC-SENSA, mediante oficio de la Contraloría Interna en la CFE, Contraloría Regional Golfo Centro número 18/CFE/CRGC/078/2001, en el que se menciona que el ingeniero Moreno Díaz es dueño bajo prestanombres de la empresa Sensa. Ante los hechos anteriores la posición mostrada por la Comisión Federal de Electricidad y la Procuraduría General de la República ha sido guardar absoluto silencio.

Argumentación

El problema de la presumible corrupción en la CFE es un asunto viejo que se ha reiterado varias veces en la Cámara de Diputados.

Diversos métodos y acciones ha tomado la Cámara; exhortaciones, peticiones de información e incluso la formación de una comisión especial para investigar actos de corrupción.

En un extremo, el trabajo de los legisladores concluyó con el logro para que la Secodam inhabilitara al ingeniero Néstor Moreno Díaz, quien por razones que alguien tiene que aclarar, volvió con total impunidad, con mejores prebendas y canonjías, a dirigir las operaciones de la CFE, sólo para volver a estar en la denuncia pública por supuesta corrupción otra vez.

De otra parte, hay en la Cámara de Diputados más de sesenta peticiones de distintas épocas y distintos legisladores, en relación con la fijación, el desarrollo y el cobro de las tarifas por la prestación del servicio de energía eléctrica. Dos iniciativas legislativas las más recientes de noviembre y de diciembre de 2009, suscritas por los diputados Edgardo Melheim Salinas y Roberto Gil Zuarth, del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional, respectivamente.

De hecho, las exigencias van desde eliminar tarifas en la zona fronteriza en la época de estío o la consideración para las regiones que como Chiapas, generar importantes volúmenes de energía hidroeléctrica.

Nada ha sucedido, la Comisión Federal de Electricidad sigue cobrando a su antojo, sin criterios científicos determinados o indicadores técnicos explicitados ante la sociedad con actitud autoritaria y displicente, puesto que cualquier alegato para la simple corrección de mediciones conlleva el riesgo del inmediato corte y suspensión del servicio. Misma que la Suprema Corte de Justicia de la Nación ha legalizado al cancelar la posibilidad ciudadana de ampararse ante estos atropellos.

Las tarifas son un verdadero problemas, aún más, existen estudios de instituciones, como el Banco de México y el Colegio de México, que concluyen con la poca viabilidad de CFE, puesto que sus costos de producción son de los más elevados del mundo y por encima de los de sus socios comerciales, dígame también que las tarifas en México son mucho más altas que las de Estados Unidos de América.

Los altos salarios de la gigantesca burocracia administrativa, prestaciones y jubilaciones están en la base de la dificultad para eficientar la empresa.

Finalmente, existe la afirmación del negocio privado que ha fomentado la CFE para generar energía eléctrica, usando como combustible gas natural que importan de Perú, a través de una transnacional española que se ha beneficiado con un contrato a largo plazo.

La política de generación de energía eléctrica sobre la base de sistemas hidroeléctricos está abandonada por el negocio privado que concluye con la venta de la energía a CFE, para su reventa sobre la base de los insumos que la propia comisión aporta a los privados (gas natural), que adquiere en condiciones poco transparentes.

El afán privatizador está construyendo una industria eléctrica paralela a la de la CFE en donde puedan florecer negocios privados como las increíbles machincuepas realizadas por la paraestatal para mantener en su cargo al señor Néstor Moreno Díaz, continuamente vapuleado en la prensa extranjera.

En mérito de todo lo anterior, se impone una revisión exhaustiva del desempeño de la paraestatal que principia por una puntual rendición de cuentas que deslinden responsabilidades o en su defecto fortalezca el desempeño de la empresa.

Ha sido constante el afán de favorecer negocios privados con el patrimonio de la nación y esto es un asunto que tenemos que evitar todos los mexicanos que creemos en nuestro país y entendemos que estos recursos son para beneficio de todos y no para privilegiar negocios oscuros que dañan a la empresa, fomentan la impunidad y perjudican a México.

Documentación

Me permito hacer entrega a esta Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y solicito atentamente a la Secretaría que registre en la versión estenográfica que entrego un expediente que consta de dos carpetas con pruebas documentales de las denuncias y procedimientos realizados en contra del ingeniero Néstor Moreno Díaz desde 1998 a la fecha, así como de otros ilícitos cometidos en contra de la Comisión Federal de Electricidad sobre proyectos de licitación de fibra óptica, redes de distribución y creación de infraestructura eléctrica.

En este expediente se cita mediante información y documentos oficiales a funcionarios de la CFE, encargados de áreas de licitación, adjudicación, construcción, pagos y facturación que han incurrido en delitos y complicidades al más alto nivel.

La denuncia contra quien resulte responsable por los actos de corrupción de los que hoy hemos dado cuenta, colocan en tela de juicio la organización, estructura y funciona-

miento a una de las paraestatales más relevantes en nuestro país.

Por lo anterior, con el propósito de aclarar la situación en la que se encuentra la empresa, someto a consideración del pleno la realización de las siguientes acciones:

Puntos de Acuerdo

Uno. Para que la Auditoría Superior de la Federación realice una auditoría financiera y de cumplimiento al director de Operaciones, ingeniero Néstor F. Moreno Díaz, por las denuncias en su contra.

Dos. Para que la Auditoría Superior de la Federación realice dos auditorías –una financiera y de cumplimiento y otra de legalidad–, para revisar el otorgamiento de contratos a empresas particulares que prestan el servicio de distribución y abastecimiento a nivel nacional y en aquellas zonas donde la compañía de Luz y Fuerza del Centro prestaba sus servicios, previo a su liquidación.

Tres. La conformación de una comisión plural de legisladores que investigue lo siguiente:

I. Los casos de corrupción señalados en Estados Unidos de América y su relación con la CFE.

II. Quiénes son los personajes involucrados en la investigación que señala el *Houston Chronicle* (John O'Shea, Fernando Maya Basurto y Ángela Díaz).

III. Investigar a funcionarios de la paraestatal, dueños de empresas, que a través de prestanombres son contratados por la CFE para la prestación de servicios que ofrece la paraestatal.

IV. Investigar las denuncias de corrupción que ha formulado el Sindicato Mexicano de Electricistas sobre la CFE.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2010.— Diputados: César Augusto Santiago Ramírez, María de Jesús Aguirre Maldonado, Clara Gómez Caro, Humberto Lepe Lepe (rúbricas).»

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Gracias a usted, diputado César Augusto.

Consulte la Secretaría a la asamblea si se considera de urgente resolución.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado: En votación económica se pregunta a la asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Las diputadas y diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente, hay dos terceras partes.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Se considera de urgente resolución.

El diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: El diputado. Sonido a la curul del diputado Vladimir, por favor.

El diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas (desde la curul): Gracias, presidente. Por la importancia de lo que se acaba de presentar en el pleno y por haberse solicitado que fuera de pronta resolución, quisiera pedirle que con base en el artículo 106 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito tenga a bien, proceda a revisar y rectificar el quórum de este pleno.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Sonido a la curul del diputado César Augusto, por favor. Adelante, diputado.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez (desde la curul): Quiero aprovechar para agradecerles su apoyo a todos los diputados y las señoras diputadas, y quisiera decirle a quien le está solicitando el quórum que yo mismo estoy de acuerdo que se solicite, yo también tengo hambre, quisiera ir a comer, pero lamentablemente, compañero, ya se votó mi propuesta y ya fue declarada por el presidente como aceptada.

Consecuentemente hagamos la petición del quórum, pero usted fue un poco tarde en su promoción.

**Presidencia del diputado
Jorge Carlos Ramírez Marín**

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado.

El diputado Liev Vladimir Ramos Cárdenas (desde la curul): Por alusiones personales y, también, porque antes de que terminara y fuera sometido a votación solicité el uso de la palabra. Le quiero decir al diputado César Augusto que no tiene nada que ver si es hora de ir a comer o no. Esto tiene que ver con que al final debe estar al menos presente la mayoría en esta Cámara para tomar una decisión de ese tipo.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Fernández Noroña.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Si hay una fracción que ha estado preocupada del quórum de esta soberanía ha sido la nuestra. La verdad es que es una maniobra lo que se está intentando, porque la decisión está tomada, proteger la corrupción en la Comisión Federal de Electricidad es un mal, es un mal hábito ...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Señor diputado no vamos a analizar el fondo de las cuestiones, estamos impregnando el trámite.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Ahí va el asunto de procedimiento, simplemente, lo que quiero decir, porque es una maniobra lo que se está invocando, es que ya fue votada como de urgente u obvia resolución, por tanto, la Mesa Directiva es quien decide, pero lo que plantearía es que si no hubiese quórum, entonces en la próxima sesión sea el primer tema que abordemos, porque ya fue acordado de urgente u obvia resolución, y como tal debe ser considerado, es simplemente eso.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La declaratoria de quórum depende de la Presidencia como usted sabe señor diputado. Esta Presidencia observa que hay quórum para continuar con la sesión.

Continúe la Secretaría tomando la votación. Se consideró de urgente resolución, por tanto está a discusión.

Diputados a favor Itzel Castillo, Di Costanzo, Cárdenas, Fernández. Nada más les recuerdo que solamente son dos diputados a favor. Pedro Ávila a favor, Esthela Damián. Adelante, diputado Fernández Noroña tiene el uso de la palabra.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (desde la curul): Por caballerosidad, declino.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Si el diputado declina, con mucho gusto.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Declino por equidad de género.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Declina su turno. Adelante, diputada Castillo, hasta por 3 minutos.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Muchas gracias. Había pedido la palabra primero, de hecho estaba anotada.

Quiero decir que es sorprendente que mientras esto es un escándalo a nivel internacional, a nivel de México se ha dicho muy, muy poco. Son escasos los periódicos en los cuales se ha señalado este asunto escandaloso de corrupción en la Comisión Federal de Electricidad.

Verdaderamente celebro que el día de hoy se esté planteando este problema y que se haya propuesto específicamente la formación de una comisión para la investigación de la corrupción en la Comisión Federal de Electricidad.

Quiero señalar que cómo es posible, si desde 1998 por parte de la Secodam había una inhabilitación por 10 años al señor Néstor Moreno, ¿por qué razón Elías Ayub lo mantuvo en el cargo en el que hasta hace muy poco tiempo pidió licencia por un mes y posteriormente a la licencia renunció —como ya se ha señalado— el 15 de septiembre?

Pero hay más. La licencia que pidió a partir de este escándalo por los sobornos que se han venido denunciando en los Estados Unidos, el boletín lo emitió la Comisión Federal de Electricidad. Cuestión que es muy grave y que asume también desde luego esta complicidad con este funcionario, que es el que ha estado a cargo del proceso de operación a partir del decreto de extinción de Luz y Fuerza del Centro del 10 de octubre.

También tiene que ver, desde luego, con esos más de 500 contratos que se han celebrado con adjudicaciones directas, sin licitación, por más de mil millones de pesos, exclusivamente de estas empresas que se contratan para la atención, para la mala atención que se ha tenido en el área central de nuestro país.

Él es el que ha estado a cargo de esta operación, por ser el director o subdirector de Operación hasta el 15 de septiembre que se cumplió este mes en el que tenía licencia y renunció a su cargo.

Desde luego que esto está relacionado con las tarifas eléctricas, porque los costos evidentemente se incrementan.

Por eso creo que es muy importante también la comparecencia de Elías Ayub, que es una de las cuestiones básicas, porque en esta Cámara de Diputados su Comisión de Energía lo que ha hecho es ir a rendirle pleitesía de manera cortesana a las oficinas de la CFE, eso sí, con grandes comilonas donde tendríamos que ver cuál es el gasto que se ejerce, el gasto corriente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya, señora diputada.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: Pero el día de ayer se celebró esta gran comilona con la CFE, en lugar de estarlo llamando a cuentas, como debiera ser, por esta Cámara de Diputados.

Por eso estoy, desde luego, a favor con el punto de acuerdo que se ha planteado por César Augusto Santiago.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Concluya usted, señora diputada.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez: También consideraría importante incorporar que venga a comparecer Elías Ayub a la Cámara de Diputados.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta: Con su venia, presidente. También vengo a apoyar y hablar a favor de este punto de acuerdo, no solamente por el asunto de las tarifas. Es realmente patético que Comisión Federal de Electricidad tenga una deuda actual de 120 mil millones de pesos por Pidiregas.

Ese esquema que fue desechado en la reforma energética sigue siendo vigente para la Comisión Federal de Electricidad. Más aún, ya está la licitación para que sea una empresa privada quien supla las funciones que ejercía la Compañía de Luz y Fuerza en el centro del país, con un costo de más de 9 mil millones de pesos.

Me parece reprochable que esta empresa que se dice de clase mundial sea un nido de corrupción y de corruptelas y que nuevamente haya ignorado las continuas solicitudes de información que se le han hecho por parte del Poder Legislativo.

Todavía recuerdo que en la Permanente se le solicitó información sobre el asunto del outsourcing. No han contestado. Se les solicitó información sobre a cuántos ex trabajadores de la Compañía de Luz y Fuerza habían contratado y no han respondido. Es decir, el asunto es un escándalo porque son de las tarifas más costosas del mundo y la empresa virtualmente está en quiebra por el contratismo generado por estos famosos Pidiregas, que realmente es absurdo que se haya determinado que para Pemex no funcionan.

Reconoció el gobierno que no funcionan los Pidiregas para Pemex, pero sí funcionan para la Comisión Federal de Electricidad. Es verdaderamente absurdo. Y que se sigan fomentando este tipo de proyectos cuando bien se sabe que la deuda de CFE, por estos instrumentos, prácticamente tiene quebrada esta compañía; y que las tarifas eléctricas continúen en aumento y el servicio vaya continuamente a la baja.

No solamente es necesario apoyar a esta comisión, sino que cuanto antes empiece a procesar la vasta información que ya hay en el Congreso sobre estas corruptelas y, que yo diría, inclusive, que antes de que termine este periodo de sesiones se tengan acciones concretas sobre esa bola de rateros que han dirigido a Comisión Federal de Electricidad por mucho tiempo. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El diputado Fernando Noroña, hasta por 3 minutos.

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Compañeras diputadas, compañeros diputados, la verdad es que no deja de ser lamentable que en estas condiciones estemos tomando decisiones tan importantes, sí quiero reconocerlo y quiero plantear que debemos corregir estas cosas.

El tema es de la mayor relevancia y es lamentable que se de en estas condiciones la decisión, porque es una decisión muy importante que apoyo y vengo a avalar en todo su sentido.

César Augusto Santiago ha hecho su tarea. Trae información muy fuerte sobre asuntos de corrupción en la Comisión Federal de Electricidad y quiero recordar que la Compañía de Luz y Fuerza del Centro se cerró diciendo que había gravísimos asuntos de corrupción y no se lo planearon a la administración, que es la responsable central de esto, sino que se lo quisieron cargar al sindicato.

Luego dicen que meten a la Comisión Federal de Electricidad a dar el servicio en una zona que no tiene por ley facultades para hacer, cuando está plagada de irregularidades más graves, muy graves, como la que acaba aquí de presentarse, de un funcionario inhabilitado por asuntos de corrupción durante 10 años y no encontró otro mejor el gobierno de facto que a ese mismo, que se vio obligado a renunciar porque sabía que este tema se iba a tratar ya en esta soberanía.

Me parece que la pertinencia de que se haga esa tarea por una comisión plural y que se llegue hasta sus últimas consecuencias es necesario. No puede seguir privando la impunidad ni la doble moral de un gobierno que dice que combate la corrupción y se ahoga en la corrupción, de un gobierno que dice que defiende la soberanía y entrega a las transnacionales del ramo las actividades fundamentales de la economía nacional, como es el caso de la energía eléctrica, que además por ley y en el marco constitucional está planteado que sólo deben hacerla las empresas que son del Estado mexicano.

Todo mundo sabemos cómo han venido proliferando los negocios al cobijo del poder de gente que a través de terceros está dando ese servicio.

Parte de lo que aquí se denuncia del alto costo de las tarifas tiene que ver con estar preferenciando a empresas transnacionales en la compra de la energía eléctrica e ir liquidando a la Comisión Federal de Electricidad en la producción de energía eléctrica.

Me parece de la mayor importancia este tema que ha sido presentado, creo que debemos apoyar la formación de esa comisión y que este pleno debe apoyar con todo la tarea de investigación que se lleve a cabo para llegar al fondo de lo

que aquí se está planteando y que hay elementos muy sólidos para...

No nos toca juzgar, pero sí nos toca la tarea de investigación y de acreditar todos los elementos para que se corrija este grave desmantelamiento de la industria eléctrica nacional y se vuelvan a poner las condiciones adecuadas de funcionamiento y servicio de una labor prioritaria y tarifas justas, sobre todo, para los más desprotegidos que son los que más resienten este tipo de tarifas abusivas y este tipo de negocios insultantes en detrimento del patrimonio nacional.

Por eso apoyo la propuesta presentada por el diputado César Augusto Santiago. Muchas gracias, compañeros y compañeras.

Presidencia del diputado Amador Monroy Estrada

El Presidente diputado Amador Monroy Estrada: Para hablar en contra tiene la palabra el diputado Luis Felipe de Jesús Cantú Rodríguez. Perdón, a favor. Adelante, diputado. Enseguida sigue usted, don Pedro.

El diputado Luis Felipe de Jesús Cantú Rodríguez: Muchas gracias, presidente. Vengo a reiterar la posición que ha tenido Acción Nacional en torno a las acusaciones que normalmente se hacen sobre denuncias públicas.

Acción Nacional está a favor de que se investigue, se revisen con lujo de detalle aquellas afirmaciones que se han hecho. Tengo mi propio criterio que me dice que los diputados no somos auditores. Ése es el criterio que dice la ley aquí, pero hay una comisión, que es la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación, que puede ordenar auditorías y lo puede hacer a solicitud del pleno.

Presidencia del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Permítame, diputado. El diputado Cárdenas Gracia.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Gracias, señor presidente. Una pregunta al señor orador, a ver si me la permite.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: ¿Le acepta usted una pregunta al diputado Cárdenas?

El diputado Luis Felipe de Jesús Cantú Rodríguez: Si señor, la acepto.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Preguntarle al señor diputado si conoce cuáles son las funciones que tiene la Cámara de Diputados, además de legislar.

Y preguntarle también sobre el contenido del artículo 214 del Código Penal Federal que establece el delito de ejercicio indebido del servicio público. Gracias, señor presidente.

El diputado Luis Felipe de Jesús Cantú Rodríguez: Me parece ociosa la pregunta porque todos sabemos cuáles son las funciones. Sí las conozco y sí sé que existe ese delito, de manera tal que me parece poco serio el planteamiento porque de lo que estamos hablando es justamente de que tiene que investigarse y llegarse a una conclusión.

Si se pide que se haga una investigación, evidentemente estamos esperando que se tenga una conclusión. Pero aquí se viene a decir que ya son conclusiones y que los funcionarios son corruptos y que las acciones son verídicas. Terminé mi respuesta.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Corre el tiempo para el diputado. Lo lamento, diputado Cárdenas, el diputado ya contestó la pregunta que usted le hizo. Continúe, diputado.

El diputado Luis Felipe de Jesús Cantú Rodríguez: Gracias. Yo insisto en que la revisión tiene que arrojar un resultado. Acción Nacional no se opone a la creación de este grupo plural, que revise y llegue hasta sus últimas consecuencias, pero que no se asuma con anticipación que los delitos son ciertos porque los funcionarios cubrieron la tipificación de dichos delitos.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Permítame usted. El diputado Mario di Costanzo. ¿Con qué objeto, diputado?

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): Una pregunta al diputado.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: ¿Acepta usted una pregunta del diputado Di Costanzo?

El diputado Felipe de Jesús Cantú Rodríguez: Claro que sí, con mucho gusto.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante.

El diputado Mario Alberto di Costanzo Armenta (desde la curul): ¿Acepta que el diputado César Augusto Santiago lea otra vez el oficio que leyó?

El diputado Felipe de Jesús Cantú Rodríguez: Yo no tengo inconveniente en que se lea, si usted es el que necesita que se lo lean de nuevo.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Nada más que el orden de los oradores lo concede la Mesa Directiva. Vamos a terminar de desahogar la lista de oradores antes de cualquier otra cosa.

Con su permiso, una moción del diputado Pérez Cuevas. Adelante, diputado.

El diputado Carlos Alberto Pérez Cuevas (desde la curul): Gracias, presidente. Una moción de orden. Sin limitar el derecho de cada diputado a expresar y preguntar y re-preguntar y de preguntar lo que quiera, pero si se va a entrar al fondo y si la postura es en pro de que se proceda a crear la Comisión, es ocioso estar argumentando una serie de temas que llevaremos a una comisión donde habrá integrantes que analizarán, donde discutirán y darán su opinión, porque, que yo sepa, ninguno de los diputados integrantes es Ministerio Público ni tiene facultad de investigación, por más facultad que tenga de revisión o de control parlamentario, que es el término al que se refiere el diputado Cárdenas, pues la función del Ministerio Público la hace otro.

Pediría que en esa moción de orden, si vamos en pro y ya estamos en ese sentido, el debate lo llevemos a la comisión respectiva, la integración respectiva.

Lo digo por lo siguiente, con mucho respeto: tenemos mucho rezago en temas que otros diputados pretenden subir a discutir a la tribuna, para que analicemos, y entonces, si vamos a debatirlo después, entrémosle al debate punto por punto, dure lo que dure, pero aquí dejemos que la sesión continúe. Es cuanto, presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias, diputado Pérez Cuevas.

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Diputado Encinas, ¿con qué objeto?

El diputado Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez (desde la curul): Una moción, señor presidente. Toda vez que todas las intervenciones son en pro, solicitaría que una vez que termine el orador someta a votación el punto de acuerdo.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Inmediatamente vamos a preguntar si está suficientemente discutido.

No ha sido aludido ningún diputado por el apelativo, ninguno. Terminando el orador preguntaré si está suficientemente discutido.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: ¿Con qué objeto, diputado Escudero?

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul): Presidente, si nos pudiera ilustrar cuál será el estado que guarda la documentación que dejó el diputado César Augusto Santiago. Es importante conocer si esa documentación será pública o si incluso será integrada al Diario de los Debates. Si nos pudiera ilustrar. Gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Por supuesto, tendrá que integrarse al expediente de esta proposición. Adelante, diputado Cantú. Muchas gracias.

El diputado Felipe de Jesús Cantú Rodríguez: Muchas gracias a usted. Yo quisiera...

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Permítame, diputado. Diputado Ávila. Está usted inscrito diputado. Iba yo a preguntar si terminando el orador se consideraba suficientemente discutido. Está usted inscrito en la lista. Ahora que yo haga esta pregunta, usted me podrá hacer esta observación. Diputado Cantú, si es tan amable.

El diputado Felipe de Jesús Cantú Rodríguez: Muchas gracias, presidente. Solamente para concluir. Acción Nacional está a favor del punto de acuerdo.

La sugerencia que tenemos es que se remita a la Junta de Coordinación Política, para que se defina la integración y de esa manera se le dé trámite, y al final podamos tener una conclusión y no como se ha pretendido aquí, generar primero la conclusión y luego la investigación. Muchas gracias.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: El diputado proponente está haciendo una solicitud de uso de la palabra. ¿Con qué objeto, diputado Santiago? Sonido en la curul del diputado.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez (desde la curul): Para rectificar hechos. Creo que es un caso clarísimo que necesita urgentes rectificaciones de hechos.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Haga usted la rectificación de hechos, diputado, hasta por 3 minutos.

El diputado César Augusto Santiago Ramírez: Muchas gracias. Quiero dejar bien claro que yo también suscribo la idea de que no con una denuncia vamos a erigir inmediatamente un tribunal sumario. Nada de eso está en mi propuesta.

Yo simplemente estoy sugiriendo que esta comisión realice varias tareas, y me da mucho gusto, le agradezco al diputado Cantú, que haya propuesto el que se realicen las auditorías por el órgano fiscalizador correspondiente, a lo que le quiero decir que por supuesto recojo con mucho interés esa propuesta.

Yo les pediría entonces, que de verdad en un ánimo de construir, es una empresa del pueblo de México. Tenemos que sanearla. Tenemos que contribuir todos a este ejercicio. No es un asunto partidario. No estoy atacando a partido alguno ni a individuo en concreto. Estoy señalando algo que me parece en grave deterioro del patrimonio nacional y por eso me da mucho gusto que Cantú suscriba mi propuesta, de verdad, porque pienso que esto está por encima de las diferencias de partido. Se trata de hablar de los intereses de la sociedad y de nuestro patrimonio nacional.

Yo quiero decirles que si aprobamos mi punto de acuerdo, en los términos que lo he dejado y que lo dejaré una vez más aquí, verán ustedes que es el ánimo de construir, no de atacar ni de hacer cuestiones que realmente no comparto, como es el de erigir tribunales con una simple expresión, como ha sido la costumbre de algunas autoridades que en otra ocasión debatiremos aquí en esta tribuna. Muchas gracias a todos por su apoyo. Muchas gracias.

Aquí dejo mi punto de acuerdo, señor presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Don Pedro Ávila Nevárez, se le va a conceder el uso de la palabra, porque esta Presidencia en un ominoso error anotó a don Pedro Jiménez y rezagó a don Pedro al final de la lista. Suplico la comprensión de la asamblea, al término de su intervención preguntaré si está suficientemente discutido. Hasta por 3 minutos, diputado Ávila.

El diputado Pedro Ávila Nevárez: “En la industria eléctrica nacionalizada no habrá ni merinos ni ladrones”. Estas palabras las expresó el gran presidente Adolfo López Mateos en Palacio Nacional, cuando nacionalizó la industria eléctrica para el pueblo de México, y hoy estamos aquí en el recinto parlamentario de nuestra patria, discutiendo las trácalas, los robos, y todo lo que se ha hecho en esta industria, que es patrimonio nacional.

Qué tristeza da que en el centenario de la Revolución y el bicentenario de la Independencia estemos discutiendo las raterías de una industria que era para el pueblo, como el petróleo que Lázaro Cárdenas nacionalizó.

Esta es una situación triste porque hay que ir a ver, muchos de ustedes no saben, pero hay que ir a todas las oficinas de la Comisión Federal de Electricidad en toda nuestra república para ver las colas de gente humilde con sus recibos que les salen 300, 400, mil, 3 mil, y a esa gente fue a la que López Mateos le dejó la electricidad barata para que pudiera tener un foco en su casa.

Pero ya a estos señores, no sé porque aquí se dijo que no se venía a perseguir —con todas esas pruebas que puso César Augusto Santiago aquí— que no se venía a perseguir, que a nadie se le investigara. No, si aquí hay que investigar a los rateros que están ahí en la Comisión Federal de Electricidad a ver por qué han hecho tantas cosas con el patrimonio del pueblo de México.

¿Somos diputados o somos agachones? Así es que tenemos que actuar, pero actuar ya, y hasta las últimas consecuencias.

Que se investigue a Ayub, que se le mande a llamar aquí, si es preciso al propio Calderón, pero que la energía eléctrica vuelva para servicio del pueblo de México. No es posible estar aquí para que esos pillos sigan enriqueciéndose con la energía eléctrica que es de todos los mexicanos, es patrimonio de la nación.

Está en nuestra conciencia de legisladores actuar y actuar rápido para que esos bandidos salgan de la Comisión Federal de Electricidad. Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Consulte la Secretaría si se encuentra suficientemente discutido.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:

En votación económica se pregunta a la asamblea si se encuentra suficientemente discutida la proposición. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor. Las diputadas y diputados que estén por la negativa.

Mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Tome usted la votación de la asamblea. Diputado Escudero.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul):

Presidente, nada más para ver si nos pueden aclarar a la asamblea. Tengo entendido que estamos votando de manera íntegra el punto de acuerdo. ¿Es así?

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

El resolutivo en sus términos, así es.

El diputado Pablo Escudero Morales (desde la curul):

Muchas gracias.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Adelante, secretaria.

La Secretaria diputada María de Jesús Aguirre Maldonado:

En votación económica se pregunta a la asamblea si se aprueba la proposición. Las compañeras diputadas y diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo

por favor. Las compañeras diputadas y diputados que estén por la negativa.

Es mayoría por la afirmativa, diputado presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado. Comuníquese.

Tiene la palabra el diputado don Agustín Castilla Marroquín, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Segob y a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y a los medios de comunicación a que establezcan medidas para evitar que en las secciones comerciales de las publicaciones impresas, electrónicas y cibernéticas se puedan promover actividades sexuales con niñas, niños y adolescentes. Y en general, actividades delictivas relativas a la trata de personas.

Le pregunto al Grupo Parlamentario del PAN si quisiera posponer o turnar esta proposición. Se pospone.

PROTECCION ZONAS RIBEREÑAS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Tiene la palabra el diputado José María Valencia Barajas, del PRD, para presentar proposición con punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo federal, para que a través de Conagua emprenda acciones para salvaguardar y hacer respetar las zonas ribereñas de protección y jurisdicción federal, y coordine esfuerzos con los gobiernos estatales y municipales a fin de evacuar y reubicar a los habitantes de viviendas que se han establecido en la zona o ribera federal. Hasta por 3 minutos, diputado. Gracias.

El diputado José María Valencia Barajas: Con su venia, señor presidente. Con su venia, señores diputados y señoras diputadas.

Este punto de acuerdo lo queremos dedicar a los que han sufrido y están sufriendo el desborde de los ríos, y a los que han muerto por falta de cultura en prevención hídrica en nuestro país.

José María Valencia Barajas, diputado federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y secretario de la Comisión de Recursos Hidráulicos,

con fundamento en lo dispuesto por el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo, al tenor de los siguientes hechos y consideraciones.

Durante los últimos años, los estragos y consecuencias de las lluvias torrenciales se han intensificando, el promedio anual de damnificados, de 2007 a 2010, alcanza los 700 mil habitantes por año.

Puede pensarse en primera instancia que tratándose de fenómenos naturales hay poco o nada que se pueda hacer para evitar las afectaciones. Nosotros consideramos lo contrario, que hay mucho por hacer durante el periodo de lluvias, llegando las presas a su nivel mínimo ordinario de manera tal que puedan almacenar y encauzar los escurrimientos de la temporada de lluvias sin que se tengan presentes los desfogues emergentes.

La Ley de Aguas Nacionales dota a la autoridad de la CNA para sancionar y obligar a ejercerlas. Los artículos 3o. en su fracción XLVII y LXII, 113, 119 en su fracción IV y 122, no dejan lugar a dudas, la Comisión Nacional del Agua está facultada y obligada a imponer sanciones e incluso remover o demoler las construcciones.

Desde luego, no se trata de ejercer actos de autoridad sin considerar las condiciones socioeconómicas de quienes han construido sus viviendas sobre la zona federal. Es preciso aclarar que no estamos sugiriendo ni proponiendo desalojos. Lo que proponemos es la realización de acciones de evacuación y reubicación que bien pueden ser instrumentadas bajo un programa que conjunta y coordina esfuerzos de recursos de las instancias federales, municipales y estatales.

En diferentes instancias distintos diputados de nuestro grupo parlamentario, así como expertos en el tema, han sostenido que las presas del sistema hidroeléctrico del Alto Grijalva y de varias cuencas del país deben llegar a sus mínimos niveles, para que no tengamos los problemas que actualmente estamos sufriendo en las partes bajas de estas cuencas.

Por todo lo anterior expresado y fundado es que sometemos a consideración del pleno de la Cámara el siguiente punto de acuerdo.

Primero. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura, con pleno respeto al ámbito de sus respectivas competencias conmina al titular de la Comisión Nacional del Agua a emprender acciones para salvaguardar y hacer respetar las zonas ribereñas de protección y jurisdicción federal, de conformidad con lo establecido en la fracción VI del artículo 119 y el último párrafo del artículo 122 de la Ley de Aguas Nacionales.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, LXI Legislatura, con pleno respeto al ámbito de sus respectivas competencias, exhorta al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Dirección General de la Comisión Nacional de Agua y de la Coordinación General de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación a coordinar esfuerzos y recursos con los gobiernos estatales y municipales, a fin de evacuar y reubicar a los habitantes de las viviendas que se han establecido en la zona o ribera federal, a fin de evitar mayores daños a su seguridad y patrimonio por la ocurrencia de las lluvias e inundaciones.

Por su atención gracias, compañeras diputadas y compañeros diputados. Es cuanto, señor presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a emprender mediante la Conagua acciones para salvaguardar y hacer respetar las zonas ribereñas de protección y jurisdicción federal, y a coordinar esfuerzos con los gobiernos estatales y los municipales a fin de reubicar a los habitantes de viviendas establecidas en la zona o rívera federal, a efecto de evitar daños en su seguridad y patrimonio por inundaciones, a cargo del diputado José María Valencia Barajas, del Grupo Parlamentario del PRD

José María Valencia Barajas, diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática y secretario de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de esta honorable asamblea, la siguiente proposición con punto de acuerdo al tenor de los siguientes hechos y

Consideraciones

1. Durante los últimos años los estragos y consecuencias de las lluvias torrenciales se han intensificado; el promedio anual de damnificados de 2007 a 2010 alcanza los 700 mil habitantes por año. Este promedio no es para sorprenderse,

tan sólo las lluvias del otoño de 2007 en Tabasco arrojaron 1 millón 200 mil damnificados y las lluvias que acontecen en estos días en 3 estados del sur sureste han arrojado 430 mil damnificados.

2. Puede pensarse –en primera instancia– que tratándose de fenómenos naturales hay poco o nada que hacer para evitar las afectaciones. Nosotros consideramos lo contrario, que hay mucho por hacer para evitar las inundaciones y que estas tienen una base de causalidad fundamentalmente antropogénica.

3. Suele relacionarse a las inundaciones como una consecuencia directa del cambio climático, consideramos que esta relación no es ni directa ni absoluta. En todo caso, como ya se ha demostrado científicamente, el cambio climático ha sido desencadenado por la acción del hombre. Sin embargo el proceso de mitigación y adaptación al cambio climático ha comenzado, lenta y tardíamente, y deberán aplicarse a la par en todos los países, particularmente en los más industrializados y con mayor crecimiento económico; las acciones y políticas públicas que al respecto se diseñen en México deberán aplicarse rápidamente.

4. Consideramos que un factor importante que puede contribuir en la disminución de los efectos adversos de las inundaciones es la corrección en el manejo deficiente de las Presas además de reformular sus objetivos de construcción. Según se observa con las recientes inundaciones en la cuenca del río Bravo y con las que ha padecido Tabasco en los últimos 13 años, el manejo de la presas en México ha dejado de cumplir con el objetivo de regular la fuerza de las aguas para evitar inundaciones, poniendo en riesgo la seguridad y el patrimonio de las personas. En pocas palabras la Autoridad del Agua ha sido incapaz de proporcionar seguridad hídrica en vastas regiones del país. La Comisión Nacional del Agua antepone intereses económicos y comerciales por encima de la seguridad hídrica de las personas.

En el caso del Tabasco y la cuenca del Grijalva se antepone la generación de electricidad por encima de la seguridad hídrica de las personas y en el caso de la cuenca del río Bravo lo que se antepone a la seguridad hídrica son los intereses de la gran agricultura comercial que exige conservar caudales y aforos importantes en las presas para garantizar el riego en cualquier época del año.

En diferentes instancias distintos diputados de nuestro grupo parlamentario así como expertos en el tema han soste-

nido que las presas del sistema hidroeléctrico del alto Grijalva y de varias cuencas del país deben llegar al periodo de lluvias en su nivel mínimo ordinario de manera tal que puedan almacenar y encauzar los escurrimientos de la temporada de lluvias sin que se tengan que presentarse desfogues emergentes.

5. De las distintas acciones al alcance del hombre para prevenir y atenuar los efectos de las lluvias torrenciales existe una de impacto inmediato y verificable y es tan simple y elemental como cumplir y hacer cumplir la ley.

Por ello es que sostenemos que la Comisión Nacional del Agua es omisa e incumple sus responsabilidades de inhibir la invasión de las zonas ribereñas y zonas de protección de jurisdicción federal, sus actos en ese sentido se reducen a jugar el vergonzoso papel de *espantapájaros*.

La Ley de Aguas Nacionales dota a la Autoridad del Agua de facultades de sanción y le obliga a ejercerlas, los artículos 3o. en sus fracciones XLVII y LXII, 113, 119 en su fracción IV, y 122 no dejan lugar a dudas, la Comisión Nacional del Agua está facultada y obligada a imponer sanciones e incluso remover o demoler las construcciones.

(Anexamos a este punto de acuerdo la redacción de estos artículos por lo que solicitamos a la Presidencia acompañe el turno con ese anexo a efecto de que sea considerado en el dictamen que esperamos esté listo a la mayor brevedad)

6. Desde luego no se trata de ejercer actos de autoridad sin considerar las condiciones socioeconómicas de quienes han construido sus viviendas sobre la zona federal, es preciso aclarar que no estamos sugiriendo ni proponiendo desalojos; lo que proponemos es la realización de acciones de evacuación y reubicación que bien pueden ser instrumentadas bajo un programa que conjunte y coordine esfuerzos y recursos de las instancias federales y de los gobiernos municipales y estatales.

Consideramos que siempre resultara más eficaz y más económico realizar acciones de prevención como la que proponemos que canalizar año con año cuantiosos recursos fiscales para atender los efectos de las inundaciones.

Por lo expresado y fundado, es que sometemos a la consideración de pleno de la Cámara de Diputados los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión LXI Legislatura con pleno respeto al ámbito de sus respectivas competencias conmina al titular de la Comisión Nacional del Agua a emprender acciones para salvaguardar y hacer respetar las zonas ribereñas de protección y jurisdicción federal de conformidad con lo establecido en la fracción IV del artículo 119 y el último párrafo del artículo 122 de Ley de Aguas Nacionales.

Segundo: La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión LXI Legislatura, con pleno respeto al ámbito de sus respectivas competencias exhorta al Poder Ejecutivo federal a través de la Dirección General de la Comisión Nacional del Agua y de la Coordinación General de protección Civil de la Secretaría de Gobernación a coordinar esfuerzos y recursos con los gobiernos estatales y municipales a fin de evacuar y reubicar a los habitantes de las viviendas que se han establecido en las zona o rívera federal a fin de evitar mayores daños en su seguridad y patrimonio por la ocurrencia de lluvias e inundaciones.

Referencia

Ley de Aguas Nacionales

Artículo 3. Para los efectos de esta ley se entenderá por:

XLVII. Ribera o zona federal: Las fajas de diez metros de anchura contiguas al cauce de las corrientes o al vaso de los depósitos de propiedad nacional, medidas horizontalmente a partir del nivel de aguas máximas ordinarias. La amplitud de la ribera o zona federal será de cinco metros en los cauces con una anchura no mayor de cinco metros. El nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la creciete máxima ordinaria que será determinada por "la Comisión" o por el Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de esta Ley. En los ríos, estas fajas se delimitarán a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar. En los cauces con anchura no mayor de cinco metros, el nivel de aguas máximas ordinarias se calculará a partir de la media de los gastos máximos anuales producidos durante diez años consecutivos. Estas fajas se delimitarán en los ríos a partir de cien metros río arriba, contados desde la desembocadura de éstos en el mar. En los orígenes de cual-

quier corriente, se considera como cauce propiamente definido, el escurrimiento que se concentre hacia una depresión topográfica y forme una cárcava o canal, como resultado de la acción del agua fluyendo sobre el terreno. La magnitud de la cárcava o cauce incipiente deberá ser de cuando menos de 2.0 metros de ancho por 0.75 metros de profundidad;

LXII. Zona de Protección: La faja de terreno inmediata a las presas, estructuras hidráulicas y otra infraestructura hidráulica e instalaciones conexas, cuando dichas obras sean de propiedad nacional, en la extensión que en cada caso fije “la Comisión” o el Organismo de Cuenca que corresponda, conforme a sus respectivas competencias, para su protección y adecuada operación, conservación y vigilancia, de acuerdo con lo dispuesto en los reglamentos de esta ley;

Artículo 113. La administración de los siguientes bienes nacionales queda a cargo de “la Comisión”:

I. Las playas y zonas federales, en la parte correspondiente a los cauces de corrientes en los términos de la presente Ley;

II. Los terrenos ocupados por los vasos de lagos, lagunas, esteros o depósitos naturales cuyas aguas sean de propiedad nacional;

III. Los cauces de las corrientes de aguas nacionales;

IV. Las riberas o zonas federales contiguas a los cauces de las corrientes y a los vasos o depósitos de propiedad nacional, en los términos previstos por el Artículo 3 de esta ley;

V. Los terrenos de los cauces y los de los vasos de lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, descubiertos por causas naturales o por obras artificiales;

VI. Las islas que existen o que se formen en los vasos de lagos, lagunas, esteros, presas y depósitos o en los cauces de corrientes de propiedad nacional, excepto las que se formen cuando una corriente segregue terrenos de propiedad particular, ejidal o comunal, y

VII. Las obras de infraestructura hidráulica financiadas por el gobierno federal, como presas, diques, vasos, canales, drenes, bordos, zanjas, acueductos, distritos o

unidades de riego y demás construidas para la explotación, uso, aprovechamiento, control de inundaciones y manejo de las aguas nacionales, con los terrenos que ocupen y con las zonas de protección, en la extensión que en cada caso fije “la Comisión”.

En los casos de las fracciones IV, V y VII la administración de los bienes, cuando corresponda, se llevará a cabo en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad.

Artículo 119. La Autoridad del Agua sancionará conforme a lo previsto por esta ley, las siguientes faltas:

IV. Ocupar o aprovechar vasos, cauces, canales, zonas federales, zonas de protección y demás bienes a que se refiere el Artículo 113 de esta Ley, sin el título de concesión

Artículo 122. En los casos de las fracciones I, II, III, IV, V, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XIX, XX, XXII y XXIII del artículo 119 de esta ley, así como en los casos de reincidencia en cualquiera de las fracciones del artículo citado, la Autoridad del Agua impondrá adicionalmente la clausura temporal o definitiva, parcial o total de los pozos y de las obras o tomas para la extracción o aprovechamiento de aguas nacionales

Igualmente, la Autoridad del Agua impondrá la clausura en el caso de:

I. Incumplimiento de la orden de suspensión de actividades o suspensión del permiso de descarga de aguas residuales a que se refiere el artículo 92 de la presente ley, caso en el cual procederá la clausura definitiva o temporal de la empresa o establecimiento causantes directos de la descarga, y

II. Explotación, uso o aprovechamiento ilegal de aguas nacionales a través de infraestructura hidráulica sin contar con el permiso con carácter provisional, concesión o asignación que se requiera conforme a lo previsto en la presente ley, o en el caso de pozos clandestinos o ilegales.

En el caso de clausura, se actuará en los términos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y el Reglamento aplicable al procedimiento administrativo en materia de agua.

Para ejecutar una clausura, la Autoridad del Agua podrá solicitar el apoyo y el auxilio de las autoridades federales, estatales o municipales, así como de los cuerpos de seguridad pública, para que intervengan en el ámbito de sus atribuciones y competencia.

En el caso de ocupación de vasos, cauces, zonas federales y demás bienes nacionales inherentes a que se refiere la presente Ley, mediante la construcción de cualquier tipo de obra o infraestructura, sin contar con el título o permiso con carácter provisional correspondiente, la Autoridad del Agua queda facultada para remover o demoler las mismas con cargo al infractor, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

Salón de sesiones de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a 7 de septiembre de 2010.— Diputado José María Valencia Barajas (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Gracias a usted, señor diputado.

PUBLICIDAD -
EXPLOTACION SEXUAL Y TRATA DE PERSONAS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Ya se encuentra en el salón de sesiones el diputado don Agustín Carlos Castilla Marroquín, a quien se le concede el uso de la palabra para presentar proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a la de Comunicaciones y Transportes, y a los medios de comunicación a establecer medidas para evitar que en las secciones comerciales de las publicaciones impresas, electrónicas y cibernéticas se promuevan actividades sexuales con niñas, niños y adolescentes y, en general, actividades delictivas relativas a la trata de personas.

El diputado Agustín Carlos Castilla Marroquín: Gracias, diputado presidente. Con su venia. El día de hoy se celebra el Día Internacional contra la Explotación Sexual y la Trata de Personas.

La libertad de expresión es derecho fundamental de los ciudadanos y pilar fundamental de la democracia. Sin embargo, el ejercicio de esta libertad no es absoluto en México ni lo es en ningún otro estado de derecho. Se trata de un de-

recho preferente sujeto a límites relacionados con la tutela de otros bienes jurídicos superiores que, como aquél, son conquistas logradas a través de luchas históricas arduas y difíciles.

Como ustedes saben, un tema que está siendo discutido a nivel nacional es la proliferación de anuncios publicados en algunos medios de comunicación, cuyo contenido promueve ofertas de trabajo engañosas o inverosímiles dentro y fuera del país, o bien, la comercialización de servicios sexuales que incluyen en texto o en imagen características de las personas que los ofrecen o los solicitan.

Estos servicios en muchos casos son el vehículo para alentar delitos como el lenocinio, el tráfico o trata de personas por parte de mafias del crimen organizado que muchas veces rebasan nuestras fronteras y ponen, sin duda, en riesgo la integridad de las personas y las involucran en delitos que pueden redundar en atentados contra el libre desarrollo de su personalidad.

El delito de trata de personas se ha convertido en una forma de esclavitud moderna y poco hemos hecho para erradicarla o prevenirla. Al año son cerca de 800 mil personas en el mundo víctimas de trata y explotación sexual que dejan una ganancia de 42 mil millones de dólares al crimen organizado, lo que lo convierte en el segundo negocio ilícito, sólo por debajo del narcotráfico y por encima del tráfico de armas.

Se teme que debido a la impunidad que le rodea en poco tiempo ocupará el primer lugar, pues vender a una persona, mas si es menor de edad, deja ganancias superiores a vender un kilo de droga o un arma de alto calibre con riesgos mínimos y una probabilidad alta de que quien lo comete, en las circunstancias actuales no será detectado y, consecuentemente, no será perseguido ni castigado, o lo será con una penalidad muy baja.

Nuestro país ha sido conocido ya como la Tailandia de América Latina en donde, alrededor de entre 20 y 25 mil niñas, niños y adolescentes son víctimas de trata con fines de explotación sexual, de los cuales el 80 por ciento tiene entre 10 y 14 años de edad, y 3.6 millones de entre 5 y 17 años son explotados con fines laborales, el 31 por ciento tienen menos de 14 años.

A pesar de la gravedad de este asunto, como sociedad hemos preferido ignorar el tema y voltear la cara. Lo cual, desde luego, nos hace partícipes del mismo.

Nos hemos convertido ya en el segundo país de apertura de páginas de Internet de pornografía infantil. Figuramos entre los cinco países en el mundo con mayor incidencia de este delito, que va dramáticamente a la alza.

En este sentido, compañeras diputadas, compañeros diputados, no estamos proponiendo poner la comunicación al servicio de una causa, sino de prevenir que ésta y sus contenidos sean utilizados para fines ajenos, desvirtuando así sus propios objetivos.

Tampoco pretendemos imponer contenidos morales, unos frente a otros, sino un ejercicio de responsabilidad y por tanto, de libertad que compatibilice los fines y valores de la comunicación y de cada medio con el interés de la sociedad. Que derive de un consenso entre los actores del proceso comunicativo respecto de pautas que resguarden el interés superior de las niñas, niños y adolescentes.

También exigimos, desde luego, que las autoridades de los diferentes niveles de gobierno cumplan con su responsabilidad.

En ese sentido se propone el siguiente punto de acuerdo, que solicitaría a la Presidencia se consultara a la asamblea, para que se pudiera considerar como de urgente u obvia resolución.

Punto de acuerdo. Primero. Se exhorta a los medios de comunicación impresos, electrónicos y cibernéticos que prestan servicios de publicidad a través de anuncios clasificados, a redoblar esfuerzos para revisar los contenidos de los materiales que admiten a publicación, con el fin de evitar que puedan ser vehículo para el enganche de personas y la comisión de delitos como la trata, a través del establecimiento de reglas consensuadas, públicas y claras que condicionen la admisión y publicación de dichos anuncios.

Segundo. Se exhorta a las Secretarías de Gobernación y de Comunicaciones y Transportes, a que en coordinación con las autoridades de procuración de justicia busquen mecanismos que, sin vulnerar derechos constitucionales, permitan examinar los contenidos y anuncios en medios de comunicación impresos, electrónicos y cibernéticos, que promuevan servicios sexuales y de otro tipo que pudieran ser vehículo para contactar posibles víctimas para la comisión del delito de trata de personas y demás delitos relacionados.

Muchas gracias. Es cuanto, diputado presidente.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, a la SCT y a los medios de comunicación a establecer lo conducente a evitar que en las secciones comerciales de las publicaciones impresas, electrónicas y cibernéticas se promuevan actividades sexuales con niños y con adolescentes, y –en general– actos delictivos relacionados con la trata de personas, a cargo de la diputada Rosi Orozco, del Grupo Parlamentario del PAN

La libertad de expresión es derecho fundamental de los ciudadanos y pilar fundamental de la democracia. La Constitución protege el derecho de toda persona a expresar sus ideas y publicarlas, cuando establece en el artículo 6o.: “La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa sino en el caso de que ataque a la moral, los derechos de tercero, provoque algún delito, o perturbe el orden público...”; y en el 7o.: “Es inviolable la libertad de escribir y publicar escritos sobre cualquier materia. Ninguna ley ni autoridad puede establecer la previa censura ni exigir fianza a los autores o impresores, ni coartar la libertad de imprenta, que no tiene más límites que el respeto a la vida privada, a la moral y a la paz pública...”

El ejercicio de esta libertad no es absoluto en México ni lo es en ningún otro estado de derecho. Se trata de un derecho preferente, sujeto a límites relacionados con la tutela de otros bienes jurídicos superiores que, como aquél, son conquistas logradas a través de luchas históricas arduas y difíciles.

Una disputa reciente entre diversos medios ha traído a la discusión nacional un hecho que, no por ser de todos conocido, ha sido discutido y abordado con seriedad: en los últimos años han proliferado en los medios de comunicación –impresos, electrónicos y cibernéticos– contenidos que contrarían aquellos límites, a través de anuncios que pueden poner en riesgo la integridad de las personas y de involucrarlas en delitos que pueden redundar en atentados contra el libre desarrollo de su personalidad.

Los mismos medios que dan cuenta a la sociedad acerca de delitos aberrantes destinan amplios espacios a la publicación de anuncios cuyos contenidos promueve ofertas de trabajo engañosas o inverosímiles dentro del país y fuera de él, o la comercialización de servicios sexuales que incluyen en texto o imagen características de las personas que los ofrecen o los solicitan; los servicios que brindan o buscan y sus modalidades, que en muchos casos son el vehículo para alentar delitos como el lenocinio o el tráfico o

trata de personas por mafias del crimen organizado que muchas veces rebasan nuestras fronteras.

Esos delitos en muchos casos se inician a través del contacto de los delincuentes con su población objetivo, por medio de esta clase de anuncios, lo cual está más que documentado por autoridades de procuración de justicia, por trabajos de investigación de especialistas como Rodolfo Casillas y Lidya Cacho, por organizaciones civiles de alcance internacional como la Organización OIM, Ecpat y Catwlac, y organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

El delito de trata de personas crece día con día a escala mundial, al grado de que ha pasado de tercer a segundo lugar en el monto de las ganancias que aporta al crimen organizado, alrededor de 42 mil millones de dólares, sólo por debajo del narcotráfico y por encima del tráfico de armas.

Unas 800 mil personas anualmente son hechas víctimas de trata y traficadas en el mundo a través de las fronteras nacionales para ser explotadas sexualmente, y millones lo son en de sus países. Según la Organización Internacional del Trabajo, el número mínimo de personas que se encuentran en explotación laboral en un momento dado, como consecuencia de la trata de personas, es de 2.5 millones.

Y se teme, por la impunidad que rodea este delito, que pronto será el primero porque vender repetidamente a una persona, y más si es menor de edad, deja ganancias superiores a vender un kilogramo de droga o un arma, con riesgos mínimos y una probabilidad casi absoluta de que quien lo cometa, en las circunstancias actuales, no será detectado ni, consecuentemente, perseguido ni castigado, o lo será con una penalidad muy baja.

El país, debido a factores geográficos, económicos, sociales, jurídicos y culturales, se convierte más cada día en el territorio propicio para ser el paraíso mundial de este delito. Entre otras razones, porque las organizaciones delictivas, que han construido estructuras para el traslado de drogas, que han sido afectados por la lucha que como sociedad estamos dando contra el crimen organizado, están emigrando hacia la trata de personas, que cada día arraiga más como un delito que traspasa las fronteras y lastima de peores formas a las personas.

Hoy, en el mundo se ve a México como “la Tailandia de Latinoamérica”, debido al enorme número de víctimas de trata de personas que tienen en nuestro territorio lugar de

origen, tránsito o destino: entre 20 y 25 mil niños son víctimas de trata con fines de explotación sexual, de los que 80 por ciento tiene entre 10 y 14 años de edad. Y aunque a este flagelo usualmente se le relaciona sólo con la explotación sexual, millones de personas en México son víctimas de explotación laboral: de acuerdo con cifras del Inegi, hay 3.6 millones de niños trabajadores entre 5 y 17 años; de ellos, 31 por ciento es menor de 14 años, mexicanos menores y mayores de edad que trabajan en condiciones de esclavitud en la industria, en la construcción, en la agricultura, obligados a realizar trabajos peligrosos para su seguridad, su salud o su integridad moral, en condiciones de explotación semejantes a las descritas por John Kenneth Turner en el libro *México bárbaro*, de principios del siglo pasado.

Muchas de estas personas, sobre todo niños y adolescentes, son enganchadas fácilmente por situaciones sociales, económicas, culturales, familiares e individuales que los sitúan en condiciones de vulnerabilidad, derivados de factores como pobreza, déficit educativo, marginación, violencia intrafamiliar y desempleo, que se añan a la reproducción de estereotipos de machismo que acentúan las desventajas de las mujeres, sobre todo jóvenes. En la mayor parte de los casos de trata con fines de explotación sexual, enganchan a las víctimas engañándolas con ofrecimientos inverosímiles de trabajo, o son enamoradas por los tratantes, que aprovechan su situación para seducirlas y, luego, presionarlas moralmente o por chantaje y para forzarlas a prostituirse.

Pese a todo, como sociedad preferimos voltear la cara e ignorar datos y manifestaciones evidentes del crecimiento de este fenómeno, de las que se nos informa o que ocurren ante nuestros ojos: somos el segundo país de apertura de páginas de Internet de pornografía infantil; figuramos entre los cinco países con mayor incidencia de este delito, que va dramáticamente al alza; cada día hay más antros, *table-dance*, casas de masajes, prostíbulos clandestinos y otro tipo de sitios tolerados –muchas veces ligados a otros delitos, como tráfico de drogas, de personas y armas, secuestro, lenocinio, la explotación laboral o la extorsión, como bien ilustró el reciente caso Bar-Bar, o el último libro de la periodista Lidya Cacho– que se anuncian sin recato, y ofrecen o demandan servicios sexuales de personas cada día más jóvenes, e incluso niños.

Por este camino podemos tener la plena seguridad de que más temprano que tarde tendremos en este delito un problema de seguridad pública y de seguridad nacional, al me-

nos semejante al que enfrentamos ahora en materia de tráfico de drogas por haber en su momento cerrado los ojos ante su amenaza.

La prevención es donde menos hacemos y donde podemos hacer más: poner el acento en las posibles víctimas, pues si bien es vital perseguir, sancionar y atender a las víctimas, resulta preciso minimizar la incidencia y evitar sufrimiento: trabajar en hacer visible este delito, y concienciar y sensibilizar de su gravedad, pero también cerrar vías por las cuales los delincuentes enganchan y los consumidores demandan, en lo cual los medios de comunicación tienen una responsabilidad de primer orden, tanto porque son usados como vehículos para estos fines como por su poder de influencia y su capacidad de seleccionar la información e incidir en los asuntos que centran la atención de la sociedad.

Las libertades de expresión e información suponen una realidad que no es dable limitar por medios coercitivos: la experiencia histórica nos ha enseñado que este tipo de medidas pueden devenir tentaciones de atentar contra ellas, o en el primer paso a la censura o la autocensura. Los propios medios deben plantearse acciones que permitan el uso responsable de la información contenida en los materiales que se publican en sus secciones comerciales, a través de procedimientos de autorregulación y criterios que permitan minimizar el riesgo de que los anuncios que se contratan y publican sean vehículo para la comisión de delitos, sin que esto signifique por supuesto que tuvieran que embarcarse en investigaciones que no les corresponde realizar ni tienen los medios para llevar a cabo.

No proponemos poner la comunicación al servicio de una causa sino prevenir que ésta y sus contenidos se utilicen para fines ajenos, desvirtuando así sus propios objetivos; tampoco imponer unos contenidos morales frente a otros sino un ejercicio de responsabilidad y, por tanto, de libertad, que compatibilice los fines y valores de la comunicación y de cada medio con el interés de la sociedad, que derive de un consenso entre los actores del proceso comunicativo respecto a pautas que resguarden el interés superior de niños y de adolescentes.

La fracción XXI del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece como facultad de la Secretaría de Gobernación vigilar que la libertad de expresión garantizada para las publicaciones impresas se mantenga dentro límites que no ataquen derechos de terceros o la dignidad personal, provoquen la comisión de algún delito o perturben el orden público; el artículo 60., fracción

II, del Reglamento sobre Publicaciones y Revistas Ilustradas establece que se consideran contrarios a este límite constitucional los contenidos que directa o indirectamente induzcan, fomenten o constituyan por sí mismos delito, y en el artículo 5o. faculta a la comisión calificadora para examinar de oficio o a petición de parte esos contenidos.

Es necesario exigir a las autoridades competentes que, como hace la policía cibernética en el caso de Internet, se supervisen los anuncios de toda clase de medio para evitar que a través de ellos actúen delincuentes en busca de víctimas; que en los términos de los límites que marcan la Constitución y la ley y en consenso con los medios, establezcan mecanismos que eviten la proliferación de anuncios que pudieran propiciar estos delitos y, en caso de detectarlos, investigarlos, perseguirlos y sancionarlos.

Buscamos de todos mayor compromiso con la defensa de los derechos humanos y la lucha contra delitos aberrantes.

Por ello, con fundamento en las facultades que como diputados federales nos confieren la Constitución General de la República, y la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos ponemos a consideración de esta honorable asamblea la aprobación de los siguientes

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta a los medios de comunicación impresos, electrónicos y cibernéticos que prestan servicios de publicidad a través de anuncios clasificados a redoblar esfuerzos para revisar los contenidos de los materiales que admiten para publicación, a fin de evitar que puedan ser vehículo para el enganche de personas y la comisión de delitos como la trata de personas, a través del establecimiento de reglas consensuadas, públicas y claras, que condicionen la admisión y publicación de dichos anuncios.

Segundo. Se exhorta a las Secretarías de Gobernación, y de Comunicaciones y Transportes a efecto de que, en coordinación con las autoridades de procuración de justicia, busquen procedimientos que sin vulnerar derechos constitucionales, permitan examinar los contenidos de anuncios en medios de comunicación impresos, electrónicos y cibernéticos que promuevan servicios sexuales y de otro tipo, que pudieran ser vehículo para contactar posibles víctimas para la comisión de los delitos de trata de personas y demás relacionados.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 23 de septiembre de 2010.— Diputados: Rosi Orozco, Agustín Castilla Marroquín (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Señor diputado, le quisiera preguntar si en obviedad y urgencia de su proposición estaría usted de acuerdo en que se tramitara de urgente resolución.

El diputado Agustín Castilla Marroquín (desde la curul): Sí. Por supuesto.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Si es así, por favor, secretaria, pregunte a la asamblea si está de acuerdo en que esta proposición sea tramitada de urgente resolución.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: En votación económica se pregunta a la asamblea, con fundamento en el artículo 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, si se considera de urgente resolución la proposición. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, hay mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: No hay oradores registrados, secretaria, pregunte usted la votación de la asamblea.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: Con gusto, diputado presidente. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa favor de manifestarlo de la forma acostumbrada. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa favor de manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Aprobado. Comuníquese.

PROTECCION ZONAS RIBEREÑAS

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La proposición presentada por el diputado José María Valencia Barajas, del Grupo Parlamentario del PRD, se turna

a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Recursos Hidráulicos.

Las proposiciones de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del PT, para presentar punto de acuerdo que instruye al presidente de la Mesa Directiva a promover controversia constitucional en contra del nombramiento de los consejeros profesionales de los organismos subsidiarios de Pemex, se posponen.

La del diputado José Luis Soto Oseguera, del PRI, que propone conminar al director general de Conagua otorgar en comodato un terreno al municipio de Ecatepec de Morelos, estado de México, para construir el centro deportivo y recreativo de convivencia familiar Bicentenario, se pospone.

ESTADO DE JALISCO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se concede el uso de la palabra al diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar proposición con punto de acuerdo que solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, Recursos Hidráulicos, Medio Ambiente y Recursos Naturales que consideren el Programa Operativo 2011 del Plan Interestatal para la sustentabilidad de la cuenca del lago de Chapala.

El diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas: Gracias, presidente. Compañeras y compañeros diputados. Hace algunos meses, 32 presidentes municipales, 15 de Jalisco y 17 de Michoacán, nos hicieron llegar el Plan Interestatal para el desarrollo sustentable del lago de Chapala, mismo que fue aprobado en la Comisión de Medio Ambiente, el 23 de abril y el 27 de abril, por esta Cámara de Diputados.

El lago de Chapala es el lago más importante de México y uno de los más importantes de América Latina y del mundo. Por eso desde lo local, 32 presidentes municipales han constituido una asociación interestatal en un esfuerzo ordenado, transparente e institucional, para trabajar de manera coordinada con los gobiernos de los estados y el gobierno federal para coadyuvar a conservar, a fortalecer y a rehabilitar nuestro lago de Chapala.

Compañeros diputados y compañeras diputadas, durante décadas esta Cámara ha aprobado miles de millones de pesos para carreteras y diversos programas sociales, de los cuales todos compartimos su bondad y estamos de acuerdo.

Sin embargo, no hemos asignado recursos para el lago más importante de América Latina y del mundo, el cual representa calidad de vida, no sólo para Jalisco y Michoacán, sino para todo el país y el planeta.

Por ello les solicito su apoyo para atender de manera clara, coherente y comprometida la asignación de recursos para la mitigación y rescate ecológico del lago de Chapala, para lo cual se propone la creación presupuestal de un programa denominado Zona de Mitigación y Rescate Ecológico del Lago de Chapala, o bien programa para implementar el Plan Interestatal para la sustentabilidad de la cuenca propia del lago de Chapala.

Sólo de esta manera podemos institucionalizar un programa de largo plazo que le dé seguridad jurídica, científica y presupuestal a la conservación del lago de Chapala.

Más de un millón de habitantes de la ribera de la cuenca propia del lago de Chapala esperamos su apoyo. Muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Recursos Hidráulicos, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de esta soberanía que consideren el Programa Operativo 2011 del Plan Interestatal para la sustentabilidad de la cuenca del lago de Chapala, a cargo del diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito, Felipe de Jesús Rangel Vargas, diputado en la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, 59, 60, 87 y 92 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a la consideración de este pleno, la proposición con punto de acuerdo a fin de que se considere el Programa Operativo Anual 2011 del Plan Interestatal para la sustentabilidad de la cuenca del lago de Chapala, lo anterior, al tenor de las siguientes

Consideraciones

1. Presentación

En México, la cuenca propia del Lago Chapala, al igual que otras regiones prioritarias para la conservación de la biodiversidad, destaca por la presencia de una riqueza ecosistémica y específica comparativamente mayor que en el resto de otras regiones del país, así como por conformar

una integridad ecológica funcional significativa y donde, además, se tiene una oportunidad real de conservación.

Un indicador de la relevancia de esta cuenca es la haber sido seleccionada por la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (Conabio), con tres de las cuatro categorías que se han establecido en México para fortalecer los esfuerzos de conservación de regiones con alta biodiversidad. La cuenca del lago Chapala fue reconocida como región terrestre prioritaria, región hidrológica prioritaria y como Área de Importancia para la Conservación de las Aves (AICA). Cabe señalar que la cuarta categoría de región marina prioritaria no opera en el sitio.

Es así, como comprometidos con la conservación de este sitio que unidos gobiernos municipales, estatales y federales e instituciones educativas se han dado a la tarea de construir y llevar a cabo una propuesta que contribuya a abordar de manera integral la problemática que enfrenta la cuenca y a avanzar en los cimientos que permitan avanzar en la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable de la cuenca del Lago Chapala.

El Plan Interinstitucional para la sustentabilidad de la cuenca del lago Chapala busca la convergencia con las políticas nacionales, y pretende aportar desde lo local al objetivo central del gobierno federal de avanzar hacia un desarrollo humano sustentable. El plan busca contribuir a la conservación y manejo del agua desde un enfoque que aborda de forma integral la vinculación entre el agua, suelos y vegetación. Con las estrategias de acción aquí planteadas estaremos iniciando el camino para garantizar que todas las poblaciones asentadas de la región Chapala cuenten con agua suficiente y de calidad, que aseguren su bienestar actual y futuro y que la población con sus acciones cotidianas contribuya y se preocupe por la conservación y mejoramiento de nuestro medio ambiente.

El Plan Operativo Anual 2011, que hoy se presenta tiene como fin dar seguimiento a las obras, acciones y servicios de corto plazo presentados en el Plan Interestatal. Este plan operativo fue aprobado por consenso por los presidentes municipales de Jalisco y Michoacán.

2. Antecedentes

El Plan Interinstitucional para la sustentabilidad de la cuenca del lago Chapala fue elaborado en el año 2009, mediante un trabajo coordinado entre gobiernos municipales, instituciones educativas y autoridades estatales y federales.

Para la elaboración de la propuesta se constituyó una comisión académica a solicitud del Consejo de Administración y el Comité Técnico de la Asociación Intermunicipal para la Protección del Medio Ambiente y el Desarrollo Sustentable del Lago Chapala (Aipromades) y el Centro Estatal para el Desarrollo Municipal (Cedemun) de Michoacán. La comisión académica la integraron reconocidos investigadores e investigadoras de las principales universidades del país, como son el Instituto Politécnico Nacional, la Universidad Nacional Autónoma de México, la Universidad de Guadalajara y el Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, así como, por representantes de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Jalisco (Semarnat).

En la elaboración del Plan Interestatal se siguió un proceso participativo con los municipios para la elaboración de la propuesta, la consulta y la aprobación de las obras, servicios y acciones que formaron el plan. El plan fue suscrito por 15 municipios de Jalisco y 17 de Michoacán.

El 3 de diciembre del 2009, la propuesta del Plan Interestatal es presentado como punto de acuerdo al Congreso de la Unión, por el diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas, integrante de la LXI Legislatura y originario de uno de los municipios de la ribera de Chapala. El punto de acuerdo es también suscrito por diputados integrantes de diversos grupos parlamentarios. El dictamen le fue turnado para su estudio, análisis y elaboración del dictamen a la Comisión de Medio Ambiente, con el número de expediente 838. El 21 de abril del 2010 la Comisión de Medio Ambiente del Congreso de la Unión emite el dictamen y lo envía al pleno de Congreso. El 27 de abril el pleno de la Cámara de Diputados aprueba el dictamen por unanimidad. El punto de acuerdo fue publicado en la Gaceta Parlamentaria del 12 de junio de 2010.

Los puntos del acuerdo son los siguientes:

Primero. Se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que emita un convenio de actividades a desempeñar en el corto, mediano y largo plazo, que tenga por objeto la implementación total de los acuerdos conseguidos en el Plan Interestatal para la Sustentabilidad de la Cuenca Propia del Lago Chapala.

Segundo. Se solicita a la Comisión Nacional del Agua, que analice la posibilidad de implantar las acciones necesarias a través de sus unidades competentes, para enfrentar las problemáticas del Lago Chapala, tomando en cuenta el

Plan Interestatal para la Sustentabilidad de la Cuenca Propia del Lago Chapala.

Tercero. Se solicita al gobierno federal, que informe a ésta soberanía sobre los acuerdos, convenios y actividades realizadas.

Este Programa Operativo Anual 2011, tiene como fin dar continuidad a la iniciativa presentada por los gobiernos municipales.

3. Objetivos

3.1. Objetivos del Plan Interestatal

Emprender de forma interestatal e interinstitucional un plan para la conservación, manejo integral y sustentable del agua, para establecer bases que permitan avanzar en la protección del medio ambiente y el desarrollo sustentable de la cuenca propia del lago de Chapala. Para alcanzar el objetivo general el proyecto incluye dos objetivos particulares:

1. Tener el conocimiento preciso de la situación actual y de la problemática existente en la cuenca.
2. Elaborar el programa detallado de acciones para lograr el manejo integral y sustentable de la cuenca.

3.2. Objetivos del Plan Operativo Anual 2011

Implantar en los 32 municipios vinculados a la cuenca del Lago Chapala, las acciones de corto plazo del Plan Interestatal en materia de saneamiento, gestión institucional, investigación y monitoreo, cultura ambiental, normatividad y conservación y restauración con el fin de avanzar desde lo local al saneamiento del agua, la restauración y conservación de los ecosistemas de esta región prioritaria del país.

4. Área de intervención

El Plan Interestatal y el Programa Operativo Anual 2011, tiene como área de intervención prioritaria la cuenca del Lago Chapala, la cual forma parte de la cuenca Lerma Chapala Santiago Pacífico. Tiene una superficie de aportación de 6 mil 306 kilómetros cuadrados, lo que representa el 11.6 por ciento del total de la cuenca Lerma Chapala.

Se ubica geográficamente en el centro del país, en las coordenadas 19° 45" y 20° 30" latitud norte y 102° 00" y 103°

30" longitud oeste, en la subprovincia Chapala dentro de la provincia fisiográfica eje neovolcánico, región montañosa que cruza el centro del país de oriente a poniente y a la que están asociados la mayor parte de los lagos naturales y los volcanes de México. La cuenca se encuentra delimitada al norte por la cuenca río Santiago, al sur por las regiones hidrológicas número 16 Armería-Coahuayana y número 18 Balsas, al este por las cuencas río Lerma 6 y río Duero, y al oeste por las cuencas de las lagunas de San Marcos y Sayula.



En esta cuenca se encuentra el Lago Chapala, vaso natural interior de mayores dimensiones del país y el tercero en Latinoamérica. Su altura de mil 524.60 metros sobre el nivel del mar sólo es superada por el Lago Titicaca que tiene una altura de 3 mil 850 metros sobre el nivel del mar.

Otras áreas de intervención por la contribución de sus afluentes al lago, son las subcuencas río Zula y río Duero. La subcuenca río Zula se localiza dentro de Jalisco. Se ubica en las coordenadas 20° 15" y 21° 00" latitud norte y 102° 10" y 103° 00" longitud oeste. Esta subcuenca se encuentra delimitada al norte por la cuenca río Verde, al sur y al este por la cuenca Lerma y al oeste por la cuenca río Santiago (figura 2). Tiene una superficie de aportación de 2 mil 125 kilómetros cuadrados que representa el 3.9 por ciento de la superficie total de la cuenca Lerma Chapala. En esta cuenca se ubican municipios representativos como Ocotlán, Arandas y Atotonilco el Alto.



Figura 2. Subcuencas del Lerma Chapala en el estado de Jalisco.

La subcuenca del Duero se localiza se ubica en las coordenadas 19° 40" y 20° 15" latitud norte y 101° 45" y 102° 45" longitud oeste. Se encuentra delimitada al norte y al oeste por la subcuenca Chapala, al sur por la región hidrológica número 18 Balsas y al este por la subcuenca del río Angulo. En esta subcuenca se encuentran dos de las grandes ciudades de Michoacán, Zamora de Hidalgo y Jacona de Plancarte.

5. Justificación

El Plan Interestatal y el Plan Operativo 2011, nacen como respuesta a las peticiones y demandas establecidas por parte de los presidentes municipales y usuarios del recurso hídrico dentro de la Cuenca Propia del Lago Chapala. Se trata de un esfuerzo de trabajo en conjunto y organización que se ha generado desde los comités intermunicipales hasta lograr su consolidación a nivel interestatal, con la finalidad de buscar el manejo sustentable de los recursos de la región.

Las demandas, están relacionadas principalmente con la problemática de la calidad del agua, y el continuo deterioro del lago. Dicho deterioro, no se ha detenido a pesar de las acciones de saneamiento en proceso y el avance en la construcción y puesta en marcha de las plantas de tratamiento en diferentes localidades. En cierto modo se requiere complementar esa estrategia y corregir aquellas iniciativas que no sean adecuadas. El problema es que se trata

de acciones insuficientes frente a los contaminantes y el volumen de aguas residuales; también se observa un enfoque fragmentario entre los proyectos realizados que no han considerado las interacciones entre agua, suelos y vegetación. Esto impacta de manera directa y ha derivado en problemas de salud pública y ha disminuido la disponibilidad del agua para su uso urbano (Guadalajara). Por otra parte, se ha generado un desequilibrio de los ecosistemas que afectarán a la larga el sostenimiento de los sistemas acuiferos.

Entre otros problemas que se han conjugado, hay que señalar la afectación al sector agropecuario cuyo descenso productivo significa el agravamiento de la crisis del campo que se observa desde distintas perspectivas, sobre todo en las cadenas de hortalizas y granos, el deterioro en la ganadería y sus derivados, la caída de la acuicultura y el sector pesquero tanto en las presas, como en ríos y el propio lago de Chapala), además de la baja en la producción forestal (meseta Purépecha y sierras), el estancamiento en la producción industrial (alimentos y otros productos) y decremento de la actividad turística.

Por su ubicación e importancia para el país, la cuenca propia del lago de Chapala representa un caso de especial atención. Al ubicarse en la parte baja de la cuenca Lerma-Chapala se convierte en el vaso receptor de la polución y descargas de aguas residuales no tratadas que se derivan de las ciudades, la industria y la agricultura, a lo largo del tra-

yecto de más de 500 kilómetros desde el río Lerma hasta Chapala.

Lo más significativo de esa contaminación son las concentraciones de metales pesados que en las mediciones desarrolladas en distintas épocas y en las muestras tomadas en varias partes de su extendida capa de agua, nos marcan que la calidad del agua está por debajo de los estándares nacionales en el rubro de agua potable que sea segura para la población que la consume. La situación tiende a empeorar con el paso del tiempo, sobre todo en épocas de sequía cuando los contaminantes tienen mayor concentración y eso obliga a mantener un monitoreo de la calidad del agua más constante. Otra observación importante, es que los sedimentos del lago tienen concentraciones de metales ligeramente mayores que los sedimentos del propio río que las origina. Lo anterior sugiere que los metales tienden a acumularse en el fondo del lago a través del tiempo.

De un muestreo realizado en 2002 por la Comisión Nacional del Agua (CNA) en 23 cuerpos de agua superficiales de la Cuenca Lerma Chapala, los resultados arrojaron que el 52 por ciento están contaminados o altamente contaminados; el 39 por ciento resultó poco contaminado y 9 por ciento con calidad aceptable, y/o satisfactoria. Eso nos demuestra que no se cumple con la norma oficial para usos urbano y agrícola (1,000 bacterias coliformes fecales por 100 mililitros del agua). Con sólo contadas excepciones de algunos manantiales, los valores llegan a exceder los 9 millones de bacterias fecales. Esto a pesar de que para esas fechas, estaban operando 64 plantas de tratamiento, cuya capacidad de tratamiento es de 6 mil 291 litros por segundo, rendimiento que se puede caracterizar de muy insuficiente. CNA (2004)

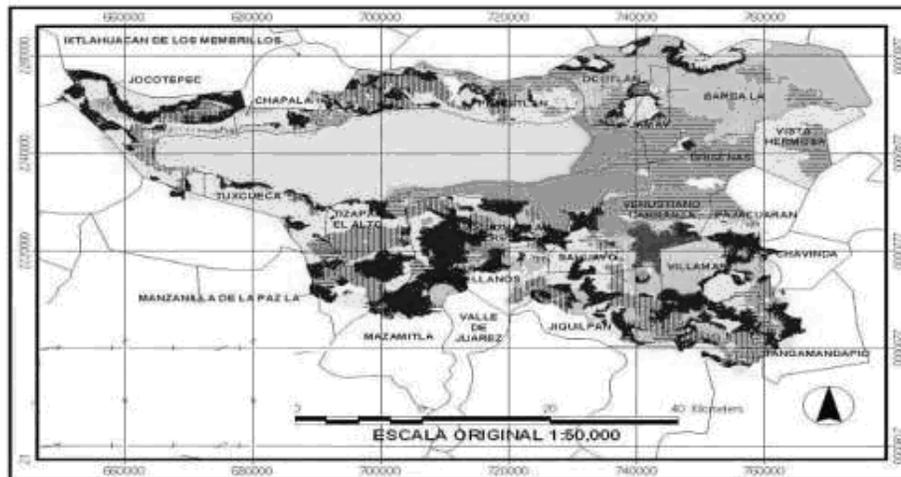
Esto se vuelve alarmante, si se verifica el incremento en los índices de morbilidad y las causas relacionadas con ello, además de otros factores como la salinización y eutrofización en el lago que lo está dañando severamente. Adicionalmente, al no contar con agua superficial adecuada se tiende a la sobreexplotación de las aguas subterráneas en la búsqueda de un agua de mejor calidad.

Si se contempla el sentido del uso y reúso del agua de Chapala, también se llega a la necesidad de fomentar una mayor preocupación por la calidad del agua. Tan sólo en el río Duero con 75 kilómetros de recorrido en línea recta, se tienen hasta seis usos de las aguas incluyendo el aspecto urbano, agrícola y de generación de energía eléctrica.

En cuanto a las condiciones de otros recursos naturales se observa que se ha llegado a una importante deforestación con 35 mil hectáreas en Michoacán y 1 millón 328 mil 928 hectáreas de áreas forestales perturbadas en todo Jalisco. Además la degradación de los suelos es superior al 60 por ciento de la superficie de la cuenca. En la última década, tan sólo en 7 de los municipios de la ribera del Lago Chapala existían 10 mil 74 hectáreas de territorio forestal perturbado. En esta década los suelos registran una fuerte degradación principalmente por erosión hídrica.

ÁREA DE INFLUENCIA DE LA DEGRADACIÓN DE SUELOS EN LA CUENCA PROPIA DEL LAGO DE CHAPALA

Mapa III.3.3.27



TIPOS DE DEGRADACIÓN

Degradación Biológica

- Por desbalance de las actividades microbiológicas

Degradación Química

- Por geysización como resultado de anegamientos
- Por pérdida de nutrimentos
- Por contaminación o acidificación
- Por salinidad

Erosión Eólica

- Con pérdida de la capa superficial del suelo

Degradación Física

- Por aridificación
- Por compactación
- Por cubrimientos con concreto o asfalto
- Por inundaciones

Erosión Hidrica

- Con deformación del terreno (cárcavas)
- Con asolve (sedimentación)
- Con pérdida de la capa superficial del suelo
- Sin degradación aparente

Fuente: Semarnat, Inventario Nacional de Suelos, México, 1999

Con todo lo anterior, la comisión académica interdisciplinaria y multi-institucional ha identificado una serie de acciones de corto, mediano y largo plazo para promover el manejo sustentable de la cuenca, con la visión de tener una mejor calidad de vida y disponibilidad de los recursos, dando prioridad al agua. El Plan Operativo Anual 2011 tiene como fin empezar a implementar las acciones planteadas en el corto plazo.

Por su parte los presidentes municipales también asumen su responsabilidad y establecen compromisos para terminar con esta problemática:

1. Brindar todo el apoyo humano y material que esté a su alcance para cumplir con las acciones de saneamiento y desarrollo sustentable.
2. Apoyar toda la logística para que se realicen las actividades.

a. Adherirse al programa PROSANEAR y cumplir sus adeudos desde el 2008 para condonar deudas históricas, buscar apoyos y estructurar proyectos de saneamiento

b. Apegarse a la fecha del 31 de Diciembre de 2012 como límite de tratamiento completo de aguas

c. Agilizar trámites de obtención de espacios e implementación de infraestructura para desarrollar los proyectos, como en el caso de plantas de tratamiento, viveros, laboratorios, centros de tratamientos de residuos sólidos, centros comunitarios de vigilancia ciudadana, centros de educación ambiental con especial énfasis en la cultura del agua

3. Fortalecer sus alianzas intermunicipales para continuar desarrollando acciones integrales en la atención de problemáticas.

4. Seguir los planes de desarrollo y hacer cumplir la normatividad en la implementación de diferentes programas como el de saneamiento, reforestación y vigilancia y ordenamiento ecológico territorial.

6. Población beneficiada

La población directamente beneficiada con este plan asciende a un millón 96 mil 661 habitantes, de los cuales 537 mil 885 se encuentran en Jalisco y 558 mil 776 en Michoacán. Los municipios involucrados por estado son, por Jalisco 15 (Jocotepec, Chapala, Ixtlahuacán de los Membrillos, Jamay, Poncitlán, La Barca, Tzapán el Alto, Tuxcueca, La Manzanilla de la Paz, Arandas, Atotonilco el Alto, Tototlán, Ocotlán y Jesús María) y 17 de Michoacán (Tangamandapio, Tangancícuaro, Tlazazalca, Venustiano Carranza, Villamar, Vista Hermosa, Zamora, Sahuayo, Jacona, Purépero, Pajacuarán, Marcos Castellanos, Jiquilpan, Ixtlán, Chavinda, Cojumatlán de Régules y Briseñas).

Proyectos de Jalisco

Atotonilco		COSTO
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto regional	\$ 220,000.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET (primera fase)	\$ 1,000,000.00
	Investigación regional	\$ 491,000.00
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$ 200,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales	\$ 350,000.00
	Proyectos regionales	\$ 750,000.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Manejo integral de residuos Centro de acopio y transferencia	\$ 5,600,000.00
	Tercera etapa saneamiento del Río Teretán	\$ 8,389,000.00
	Ecoturismo integral: Andador paisajístico río Los Sabinos	\$ 10,000,000.00
	Reestructuración de canales de riego de las "Huertas Galápagos" cabecera Municipal	\$ 8,000,000.00

Ayotlán		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Desarrollo integral y rehabilitación del servicio de agua potable y saneamiento)	Planta tratadora de aguas residuales del Río Ayotlán	\$ 11,200,000.00
	Colector principal para aguas residuales de la Ribera	\$ 1,000,000.00
	Colector principal para la canalización de aguas residuales en Santa Rita	\$ 2,200,000.00
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto regional	\$ 220,000.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET (primera fase)	\$ 1,000,000.00
	Investigación regional	\$ 491,000.00
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$ 200,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales	\$ 350,000.00
	Proyectos regionales	\$ 750,000.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Manejo integral de residuos Centro de acopio y transferencia, 2 camiones recolectores-compactadores	\$ 4,400,000.00
	Relleno sanitario municipal	\$ 3,189,000.00

Chapala		Costo
INFRAESTRUCTURA (Desarrollo integral y rehabilitación del servicio de agua potable y saneamiento)	Construcción del colector de aguas residuales del barrio de Guadalupe	\$ 7,945,000.00
	Canal a cielo abierto Pino Suarez para conducción de escurrimientos	\$ 6,500,000.00
	Colector al canal de Atotonilquillo (primera y segunda etapa)	\$ 11,943,000.00

GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto regional	\$ 220,000.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET	\$ 1,000,000.00
	Investigación Regional	\$ 491,000.00
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$ 200,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales	\$ 350,000.00
	Proyectos regionales	\$ 750,000.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Programa de aprovechamiento ANP	\$ 2,000,000.00
	Parque lineal San Nicolás	\$ 500,000.00
	Parque temático Cerro de La Cruz	\$ 500,000.00
	Parque Ecoturístico integral	\$ 1,000,000.00
	Manejo integral de residuos: Centro de acopio y transferencia, 3 camiones recolectores-compactadores	\$ 6,757,000.00

Degollado		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Desarrollo integral y rehabilitación del servicio de agua potable y saneamiento)	Planta de tratamiento de aguas residuales en la colonia Juan Gil Preciado	\$ 2,000,000.00
	Planta de tratamiento de aguas residuales en la Cabecera municipal	\$ 4,000,000.00
	Rehabilitación integral del servicio de agua potable y saneamiento en la Cabecera Municipal	\$ 4,307,000.00
	Construcción del colector principal sanitario en la colonia Juan Gil Preciado	\$ 5,978,000.00
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto regional	\$ 220,000.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET (primera fase)	\$ 1,000,000.00
	Investigación regional	\$ 491,000.00

NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$ 200,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales	\$350,000.00
	Proyectos regionales	\$ 750,000.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Manejo integral de residuos: Centro de acopio y transferencia, 1 camión recolector-compactador	\$ 3,200,000.00

Ixtlahuacán de los Membrillos		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Desarrollo integral y rehabilitación del servicio de agua potable y saneamiento)	Proyecto integral La Cañada: agua, drenaje, empedrado y humedal	\$ 17,781,000.00
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto regional	\$ 220,000.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET (segunda fase)	\$ 1,000,000.00
	Investigación regional	\$ 491,000.00
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$200,000.00

CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales	\$350,000.00
	Proyectos regionales	\$ 750,000.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Proyecto integral La Cañada: Parque lineal Los Sabinos y Parque La Cañada	\$ 1,500,000.00
	Manejo integral de residuos: Centro de acopio	\$ 3,000,000.00
	3 camiones recolectores-compactadores	\$ 3,700,000.00
	Vivero-invernadero	\$ 1,000,000.00

Jamay		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Desarrollo integral y rehabilitación del servicio de agua potable y saneamiento)	Planta de tratamiento San Miguel	\$4,500,000.00
	Planta de tratamiento en San Agustín	\$ 4,500,000.00
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto regional	\$220,000.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET	\$ 1,000,000.00
	Investigación regional	\$ 491,000.00
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$200,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales	\$350,000.00
	Proyectos regionales	\$ 750,000.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Limpieza del lirio y desazolve del canal Ballesteros	\$ 2,500,000.00
	Reforestación de 20 has. de las Presitas	\$ 3,000,000.00

Manejo integral de residuos	\$ 8,600,000.00
1.- Centro de acopio y transferencia, 3 camiones recolectores-compactadores, 1 Camión vactor	\$ 3,243,000.00
Parque ecológico	\$ 646,000.00

Jocotepec		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Desarrollo integral y rehabilitación del servicio de agua potable y saneamiento)	Planta de tratamiento en Zapotitán	\$4,600,000.00
	Planta de tratamiento en Huejotitán	\$4,600,000.00
	Planta de tratamiento en El Molino	\$4,600,000.00
	Modernización de Planta de Tratamiento de San Pedro	\$3,000,000.00
	2 Humedales para San Luciano	\$ 2,000,000.00
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto regional	\$220,000.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET (segunda fase)	\$ 1,000,000.00
	ETJ para ANP Cerro de García-El Sauz	\$ 300,000.00
	Investigación regional	\$ 491,000.00
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$200,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales	\$350,000.00
	Proyectos regionales	\$ 750,000.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Saneamiento de la presa El Molino, saneamiento y desazolve de la Ribera	\$3,000,000.00
	Manejo integral de residuos Relleno Sanitario, 3 camiones recolectores-compactadores	\$7,889,000.00
	Parque Lineal El Verde, Zapotitán, Huejotitán y El Molino	\$ 4,000,000.00
	Ecoturismo integral en San Cristóbal	\$ 1,000,000.00

Parque Lineal El Verde, Zapotitán, Huejotitán y El Molino	\$ 4,000,000.00
Ecoturismo integral en San Cristóbal	\$ 1,000,000.00

La Barca		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Desarrollo integral y rehabilitación del servicio de agua potable y saneamiento)	Modernización de la planta de tratamiento en la cabecera municipal	\$ 5,600,000.00
	Plantas de tratamiento en Loreto, Portezuelo, San José Cas Caidas y San José de las Moras	\$ 17,289,000.00
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto regional	\$220,000.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET (primera fase)	\$ 1,000,000.00
	Investigación regional	\$ 491,000.00
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$200,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales	\$350,000.00
	Proyectos regionales	\$ 750,000.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Ecoturismo integral: Sierra Cóndiri-Canales	\$3,500,000.00

Manejo integral de residuos Centro de acopio y transferencia, 3 camiones recolectores-compactadores	\$ 5,600,000.00
---	-----------------

La Manzanilla de la Paz		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Desarrollo integral y rehabilitación del servicio de agua potable y saneamiento)	Planta de tratamiento para la cabecera municipal	\$ 4,600,000.00
	Construcción de colectores sanitarios en la cabecera municipal	\$ 2,389,000.00
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto regional	\$ 220,000.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET (primera fase)	\$ 1,000,000.00
	Investigación regional	\$ 491,000.00
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$ 200,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales	\$350,000.00
	Proyectos regionales	\$ 750,000.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	SANEAMIENTO, REHABILITACIÓN Y APROVECHAMIENTO DE LA ZONA/ ALEDAÑA AL RIO DE LA PASION Y PRESA DEL CHIFLON	\$ 10,000,000.00

Ocotlán		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Desarrollo integral y rehabilitación del servicio de agua potable y saneamiento)	Planta de tratamiento en Rincón de la Arbolada, Las Huertas, Solidaridad y San Juan	\$ 25,121,000.00
	Planta de tratamiento en Los Sauces y Sabinos	\$ 4,000,000.00
	Humedales en La Labor Vieja, Rancho Viejo y San Andrés	\$ 3,000,000.00
	GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto regional
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET segunda etapa	\$ 1,000,000.00
	ANP	\$ 500,000.00
	Investigación regional	\$ 491,000.00
	Estudio factibilidad parque eólico	\$ 400,000.00
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$200,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales	\$350,000.00
	Proyectos regionales	\$ 750,000.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENT/	Restauración del río Zula en su parte urbana en Ocotlán	\$ 7,389,000.00
	invernadero-vivero	\$ 1,000,000.00
	Manejo integral de residuos: Centro de acopio y transferencia, 3 camiones recolectores compactadores	\$ 5,600,000.00

Poncitlán		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Desarrollo integral y rehabilitación del servicio de agua potable y saneamiento)	Modernizar planta de tratamiento en Cuitzeo	\$ 4,600,000.00
	Modernizar planta de tratamiento en Poncitlán	\$ 4,600,000.00
	Plantas de tratamiento en Santa Cruz	\$ 4,600,000.00
	Planta de tratamiento en San Miguel	\$ 4,600,000.00
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto regional	\$ 220,000.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET	\$1,000,000.00
	ETJ para la ANP Cordillera La Cuesta de Mezcala	\$300,000.00
	Investigación regional	\$ 491,000.00
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$200,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales	\$350,000.00
	Proyectos regionales	\$ 750,000.0
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Parques lineales en San Pedro, Mezcala de la Asunción	\$ 1,000,000.00
	Manejo integral de residuos Centro de Acopio y Transferencia, 3 camiones recolectores-compactadores	\$5,600,000.00

Tizapán el Alto		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Desarrollo integral y rehabilitación del servicio de agua potable y saneamiento)	Humedales en Río de la Pasión, Mismaloya, el Volantín, El Refugio y Rosa Amarilla;	\$ 7,600,000.00

GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto regional	\$220,000.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET (primera fase)	\$1,000,000.00
	ETJ para ANP los Sauces	\$ 600,000.00
	Investigación regional	\$ 491,000.00
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$200,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales	\$350,000.00
	Proyectos regionales	\$ 750,000.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENT.	Parques lineales en Tizapán, La Pasión, El Verde, Los Sauces, Emiliano Zapata, Churintzio y El Volantín	\$13,000,000.00
	Manejo integral de residuos Equipamiento urbano Centro de acopio y transferencia	\$ 289,000.00
	3 camiones recolectores compactadores	\$ 5,600,000.00

Tototlán		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Desarrollo integral y rehabilitación del servicio de agua potable y saneamiento)	Rehabilitación integral del servicio de agua potable y saneamiento	\$16,889,000.00
GESTIÓN INSTITUCIONAL	Proyecto regional	\$ 220,000.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET (primera fase)	\$ 1,000,000.00

	Investigación regional	\$ 491,000.00
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$ 200,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales	\$350,000.00
	Proyectos regionales	\$ 750,000.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Manejo integral de residuos Centro de acopio y transferencia, 1 camión recolector- 1 camión compactador vactron	\$ 5,600,000.00
	Desazolve del Río Zula	\$ 500,000.00
	Conservación parque ecológico Nacimiento de Agua en Tototlán	\$ 1,000,000.00

Tuxcueca		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Desarrollo integral y rehabilitación del servicio de agua potable y saneamiento)	Planta de tratamiento en el Tepahuaje	\$ 4,600,000.00
	Rehabilitación de la planta de tratamiento en San Luis Soyatlán	\$ 2,589,000.00
	Rehabilitación integral del servicio de agua potable y saneamiento en San Luis Soyatlán	\$ 2,000,000.00
	Proyecto regional	\$ 220,000.00
GESTIÓN INSTITUCIONAL		\$ 220,000.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET (primera fase)	\$1,000,000.00
	ETJ para ANP Cerro de Garcia	\$ 300,000.00
	Elaboración del plan de desarrollo urbano del Tepahuaje	\$ 600,000.00
	Investigación regional	\$ 491,000.00
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$200,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales	\$350,000.00

DEL AGUA	Proyectos regionales	\$ 750,000.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Saneamiento de la Ribera,	\$ 700,000.00
	Ecoturismo San Luis Soyatlán,	\$ 3,000,000.00
	Manejo integral de residuos Centro de acopio y transferencia, 2 camiones recolectores-compactadores	\$ 3,200,000.00

Zapotlán del Rey		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Desarrollo integral y rehabilitación del servicio de agua potable y saneamiento)	Sistema de distribución de agua de riego para Zapotlán, La Cañada y Chila	\$540,000.00
	Planta de tratamiento en Zapotlán del Rey	\$ 4,600,000.00
	Planta de tratamiento en Santiago Totolimixpán	\$ 4,600,000.00
	Planta de tratamiento en Ahuatlán	\$ 4,600,000.00
	Proyecto regional	\$220,000.00
GESTIÓN INSTITUCIONAL		\$220,000.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	Investigación regional	\$ 491,000.00
	Invernadero para investigación	\$ 90,000.00
	POET	\$ 1,000,000.00
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$200,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales	\$350,000.00
	Proyectos regionales	\$ 750,000.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Reforestación de caminos y carreteras interiores del municipio	\$ 1,325,000.00
	Limpieza de maleza Presa La Cañada	\$ 510,000.00

Manejo integral de residuos: Centro de acopio y transferencia, 2 camiones recolectores compactadores	\$ 5,670,000.00
--	-----------------

Proyectos de Michoacán

BRISEÑAS		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Saneamiento)	Planta de tratamiento comunidad del Paso de Hidalgo	\$ 9,000,000.00
GESTIÓN INSTITUCIONAL (Proyectos ejecutivos)	Reforzamiento del bordo del Río Duero	\$ 1,500,000.00
	Reubicación de la laguna de oxidación	\$1,000,000.00
	Planta de reciclaje de basura municipal	\$ 700,000.00
	Proyectos regionales	\$206,250.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET municipal y regional	\$ 1,718,750.00
	Investigación Regional	\$ 2,604,312.50
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$ 125,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales y regionales	\$ 937,500.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Parque urbano ecológico la Eucalera (1a etapa)	\$ 15,240,000.00

CHAVINDA		COSTO
INFRAESTRUCTURA		
GESTIÓN INSTITUCIONAL (Proyectos ejecutivos)	Planta de tratamiento cabecera municipal	\$ 1,000,000.00
	Red general de colectores	\$500,000.00
	Proyectos regionales	\$ 206,250.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET municipal y regional	\$ 1,718,750.00
	Investigación Regional	\$ 2,604,312.50
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$ 125,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales y regionales	\$ 937,500.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL		

CHILCHOTA		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Saneamiento)	Planta de tratamiento final de La Cañada de los Once Pueblos	\$ 30,000,000.00
	Centro Intermunicipal de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos con Tlazalca y Tangancicuaro	\$2,714,673.24
	Proyectos regionales	\$ 206,250.00
GESTIÓN INSTITUCIONAL (Proyectos ejecutivos)	Reforzamiento del bordo del Río Duero	\$ 1,500,000.00
	Reubicación de la laguna de oxidación	\$1,000,000.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET municipal y regional	\$ 1,718,750.00
	Investigación Regional	\$ 2,604,312.50
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$ 125,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL	Proyectos locales y regionales	\$ 937,500.00

AGUA		
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Vivero y reforestación	\$ 1,500,000.00

COJUMATLÁN		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Saneamiento)	Sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos (1a etapa)	\$ 2,680,248.42
GESTIÓN INSTITUCIONAL (Proyectos ejecutivos)	Construcción de drenaje sanitario en la cabecera	\$ 1,000,000.00
	Procesadora de harina de pescado	\$ 6,981,116.00
	Proyectos regionales	\$ 206,250.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET municipal y regional	\$ 1,718,750.00
	Investigación Regional	\$ 2,604,312.50
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$ 125,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales y regionales	\$ 937,500.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Clausura tiradero a cielo abierto	\$ 632,500.00

IXTLÁN		COSTO
INFRAESTRUCTURA		
GESTIÓN INSTITUCIONAL (Proyectos ejecutivos)	Reforzamiento del bordo del Rio Duero	\$ 2,000,000.00
	Planta de tratamiento cabecera municipal	\$ 1,000,000.00
	Proyectos regionales	\$ 206,250.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET municipal y regional	\$ 1,718,750.00
	Investigación Regional	\$ 2,604,312.50
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$ 125,000.00

CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales y regionales	\$ 937,500.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL		

JACONA		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Saneamiento)	Colector Juárez Norte	\$ 1,451,110.57
	Colector campestre ribera del rio Celio	\$ 2,225,169.04
GESTIÓN INSTITUCIONAL (Proyectos ejecutivos)	Planta de tratamiento rio Celio-Duero	\$ 2,000,000.00
	Planta de tratamiento Sifón- Dren El Tuli	\$ 2,000,000.00
	Planta de reciclaje de basura municipal	\$ 700,000.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET municipal y regional	\$ 1,718,750.00
	Investigación Regional	\$ 2,604,312.50
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$ 125,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales y regionales	\$ 937,500.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Clausura tiradero a cielo abierto cerro Curutarán	\$ 1,400,000.00
	Vivero y reforestación	\$ 1,500,000.00

JIQUILPAN		COSTO
INFRAESTRUCTURA		
GESTIÓN INSTITUCIONAL (Proyectos ejecutivos)	Diagnóstico de rehabilitación y/o ampliación de la planta de tratamiento cabecera municipal	\$ 1,500,000.00
	Planta de tratamiento comunidad de Abadiano	\$ 1,000,000.00

CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Planta de tratamiento comunidad de Francisco Sarabia	\$ 1,000,000.00
	Colector Sur-Este de la ciudad de Jiquilpan	\$ 1,200,000.00
	Colector bordo de carretera Jiquilpan-Sahayo	\$ 1,200,000.00
	Proyectos regionales	\$ 206,250.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET municipal y regional	\$ 1,718,750.00
	Investigación Regional	\$ 2,604,312.50
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$ 125,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales y regionales	\$ 937,500.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL		

MARCOS CASTELLANOS		COSTO
INFRAESTRUCTURA		
GESTIÓN INSTITUCIONAL (Proyectos ejecutivos)	Planta de tratamiento cabecera municipal	\$ 1,000,000.00
	Sistema municipal para el manejo de residuos (SIMAR) con Mazamitla, Valle de Juárez, La Manzanilla de la Paz y Concepción de Buenos Aires	\$ 1,700,000.00
	Proyectos regionales	\$ 206,250.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET municipal y regional	\$ 1,718,750.00
	Investigación Regional	\$ 2,604,312.50
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$ 125,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales y regionales	\$ 937,500.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL		

PAJACUARAN		COSTO
INFRAESTRUCTURA		
GESTIÓN INSTITUCIONAL (Proyectos ejecutivos)	Planta de tratamiento cabecera municipal	\$ 1,000,000.00
	Colectores separadores de aguas pluviales y residuales Tenencia La Luz	\$ 1,000,000.00
	Colectores separadores de aguas pluviales y residuales Tenencia La Luz	\$ 1,000,000.00
	Proyectos regionales	\$ 206,250.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET municipal y regional	\$ 1,718,750.00
	Investigación Regional	\$ 2,604,312.50
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$ 125,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales y regionales	\$ 937,500.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL		

SAHUAYO		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Saneamiento)	Rehabilitación de planta de tratamiento en zona norte	\$ 5,000,000.00
	Central ecológica para tratamiento de residuos sólidos con Jiquilpan, Venustiano Carranza y Villamar	\$ 30,000,000.00
GESTIÓN INSTITUCIONAL (Proyectos ejecutivos)	Planta de tratamiento zona sureste	\$ 1,000,000.00
	Proyectos regionales	\$ 206,250.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET municipal y regional	\$ 1,718,750.00
	Investigación Regional	\$ 2,604,312.50
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$ 125,000.00

CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales y regionales	\$ 937,500.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Vivero y reforestación predio El Limoncillo	\$ 1,800,000.00

SANTIAGO TANGAMANDAPIO		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Saneamiento)	Centro Intermunicipal de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos	\$ 8,000,000.00
GESTIÓN INSTITUCIONAL (Proyectos ejecutivos)	Planta de tratamiento zona sureste Proyectos regionales	\$ 1,000,000.00 \$ 206,250.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET municipal y regional	\$ 1,718,750.00
NORMATIVIDAD	Investigación Regional Proyecto regional	\$ 2,604,312.50 \$ 125,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales y regionales	\$ 937,500.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Clausura tiradero a cielo abierto	\$ 1,200,000.00

TANGANCICUARO		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Saneamiento)	Centro Intermunicipal de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos con Tlazazalca y Tangancicuaro	\$ 2,714,673.24
GESTIÓN INSTITUCIONAL (Proyectos ejecutivos)	Vehículos recolectores (regional)	\$ 2,250,000.00
	Planta de tratamiento cabecera municipal	\$ 1,000,000.00
	Construcción de colectores	\$ 1,500,000.00
	Humedales San José de Gracia-Ocumicho	\$ 1,000,000.00
	Humedales Etúcuaro-Valle de Guadalupe	\$ 1,000,000.00
	Proyectos regionales	\$ 206,250.00

INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET municipal y regional	\$ 1,718,750.00
NORMATIVIDAD	Investigación Regional	\$ 2,604,312.50
	Proyecto regional	\$ 125,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales y regionales	\$ 937,500.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Vivero y reforestación	\$ 1,500,000.00

TLAZAZALCA		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Saneamiento)	Planta de tratamiento cabecera municipal	\$ 16,500,000.00
	Centro Intermunicipal de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos con Chilchota y Tangancicuaro	\$ 2,250,000.00
GESTIÓN INSTITUCIONAL (Proyectos ejecutivos)	Proyectos regionales	\$ 206,250.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET municipal y regional	\$ 1,718,750.00
NORMATIVIDAD	Investigación Regional	\$ 2,604,312.50
	Proyecto regional	\$ 125,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales y regionales	\$ 937,500.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Clausura tiradero a cielo abierto	\$ 730,000.00

VENUSTIANO CARRANZA		COSTO
INFRAESTRUCTURA		
GESTIÓN INSTITUCIONAL (Proyectos ejecutivos)	Proyectos regionales	\$ 206,250.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET municipal y regional	\$ 1,718,750.00

MONITOREO	Investigación Regional	\$ 2,604,312.50
NORMATIVIDAD	Proyecto regional	\$ 125,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales y regionales	\$ 937,500.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL	Clausura tiradero a cielo abierto	\$ 1,000,000.00

VISTA HERMOSA		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Saneamiento)	Centro Intermunicipal de Tratamiento Integral de Residuos Sólidos con Briseñas, Ixtlán, Tanuato, Yurécuaro y Pajacuarán	\$ 3,329,546.07
GESTIÓN INSTITUCIONAL (Proyectos ejecutivos)	Emisor de aguas residuales	\$ 6,466,890.96
	Planta de tratamiento cabecera municipal	\$ 1,000,000.00
	Planta de tratamiento comunidad El Capulín	\$ 1,000,000.00
	Proyectos regionales	\$ 206,250.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET municipal y regional	\$ 1,718,750.00
NORMATIVIDAD	Investigación Regional	\$ 2,604,312.50
	Proyecto regional	\$ 125,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales y regionales	\$ 937,500.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL		

ZAMORA		COSTO
INFRAESTRUCTURA (Saneamiento)	Ampliación de la planta de tratamiento	\$ 29,850,000.00
	Emisor colectores y subcolectores sanitarios planta de tratamiento norte (1ª etapa)	\$ 30,000,000.00
	Cárcamo de bombeo comunidad Ario de Rayón	\$ 2,418,900.00
	Infraestructura relleno sanitario (1ª etapa)	\$ 10,000,000.00
GESTIÓN INSTITUCIONAL (Proyectos ejecutivos)	Rehabilitación planta de tratamiento poniente	\$ 500,000.00
	Planta de tratamiento poniente lagunas aireadas	\$ 600,000.00
	Planta de tratamiento norte primer módulo	\$ 500,000.00
	Colectores y planta de tratamiento La Saucedá	\$ 700,000.00
	Colectores y planta de tratamiento El Llano	\$ 700,000.00
	Proyectos regionales	\$ 206,250.00
INVESTIGACIÓN Y MONITOREO	POET municipal y regional	\$ 1,718,750.00
NORMATIVIDAD	Investigación Regional	\$ 2,604,312.50
	Proyecto regional	\$ 125,000.00
CULTURA AMBIENTAL Y DEL AGUA	Proyectos locales y regionales	\$ 937,500.00
CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN AMBIENTAL		

Proyectos regionales Jalisco-Michoacán

Gestión Institucional

Nombre del programa	Costo
Programa de gestión ambiental local y ciudadana	\$2,000,000.00
Rescate y protección de reservas de patrimonio ecocultural	\$1,000,000.00
Programa piloto de ecotecnias (un municipio por estado)	\$600,000.00
Programa piloto de energias alternativas	\$3,000,000.00
Proyectos ejecutivos (colectores, drenajes, reforzamientos, plantas de tratamiento, procesadoras)	\$ 41,681,116.00

Investigación y monitoreo

Nombre del programa	Costo
Diagnóstico de percepción social de la calidad de vida	\$ 2,650,000.00
Proyecto emblemático río de La Pasión	\$ 1,950,000.00
Diagnóstico de la infraestructura en Jalisco para el saneamiento	\$ 300,000.00
Diagnóstico de la infraestructura en Michoacán para el saneamiento	\$ 2,400,000.00
Ordenamiento pesquero	\$ 2,500,000.00
Identificación de corredores biológicos	\$ 2,000,000.00
Nombre del programa	Costo
POET regional de Jalisco en sus dos primeras fases	\$ 3,000,000.00
Completar POET regional de Michoacán	\$ 500,000.00
POET S municipales de Michoacán	\$ 27,000,000.00
Centro de investigación, monitoreo y seguimiento (CIMS)	\$ 4,300,000.00
Estudio técnico justificativo y plan de manejo Área Natural Protegida Borregones	\$ 1,000,000.00

Normatividad

Nombre del proyecto	Costo
Recopilación, revisión y análisis del marco jurídico	\$1,000,000.00
Talleres de sensibilización e integración de propuestas para el marco jurídico ambiental municipal con los principales actores	\$1,500,000.00
Propuestas del marco jurídico de este proyecto (pesca, ecoturismo, manejo integral de residuos sólidos, ecología y protección al medio ambiente, entre otros)	\$1,500,000.00

Cultura ambiental y del agua

Nombre del proyecto	costo
Desarrollo y fortalecimiento de capacidades de funcionarios municipales (diplomados, cursos talleres de gestión y educación ambiental	\$ 2,000,000.00

Desarrollo y fortalecimiento de capacidades de ciudadanos (diplomados, cursos talleres de gestión y educación ambiental	\$7,000,000.00
Programa de comunicación ambiental	\$10,000,000.00
Cultura ambiental regional	\$4,000,000 .00
Festival ambiental interestatal de la ribera de Chapala	\$3,000,000.00

Conservación y restauración ambiental

Nombre del programa	Costo
Parques ecológicos	\$15,240,000.00
Reforestación y viveros	\$6,300,000.00
Clausura de tiraderos de basura.	\$4,962,500.00

Asociación intermunicipal

Nombre del programa	Costo
Material y difusión del manejo integrado de recursos naturales en lo local	\$5,400,000.00
Manutención.	\$500,000.00
Desarrollo de proyectos.	\$600,000.00

Presupuesto Jalisco

Líneas de acción estratégicas	costos	%
Infraestructura	\$ 236,662,000.00	51.28
Gestión institucional	\$ 3,300,000.00	0.72
Investigación y monitoreo	\$ 25,355,000.00	5.49
Normatividad	\$ 2,000,000.00	0.43
Cultura ambiental y del agua	\$ 16,500,000.00	3.58
Conservación y restauración ambiental	\$ 171,153,000.00	37.09
Asociación intermunicipal	\$ 6,500,000.00	1.14
total	\$ 461,470,000.00	100%

Presupuesto Michoacán

Líneas de acción estratégicas	costos	%
Infraestructura	\$197,315,884.78	59.08
Gestión institucional	\$ 44,981,116.0	13.47
Investigación y monitoreo	\$ 41,669,000.00	12.48
Normatividad	\$ 2,000,000.00	0.6
Cultura ambiental y del agua	\$ 15,000,000.00	4.49
Conservación y restauración ambiental	\$ 26,502,500.00	7.94
Asociación intermunicipal	\$ 6,500,000.00	1.95
total	\$ 333,968,500.78	100

Presupuesto total

Líneas de acción estratégicas	costos	%
Infraestructura	\$ 433,977,884.78	54.56
Gestión institucional	\$ 48,281,116.00	6.07
Investigación y monitoreo	\$ 67,024,000.00	8.43
Normatividad	\$ 4,000,000.00	0.50
Cultura ambiental y del agua	\$ 31,500,000.00	3.96
Conservación y restauración ambiental	\$ 197,655,500.00	24.85
Asociación intermunicipal	\$ 13,000,000.00	1.63
total	\$ 795,438,500.78	100

Por lo expuesto, someto a la consideración de este pleno, el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. Se solicita a las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, de Recursos Hidráulicos y de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la honorable Cámara de Diputados, para que considere el Programa Operativo Anual 2011 del Plan Interestatal para la sustentabilidad de la cuenca del lago de Chapala.

Palacio Legislativo, a 7 de septiembre de 2010.— Diputado Felipe de Jesús Rangel Vargas (rúbrica).»

El diputado Gumercindo Castellanos Flores (desde la curul): Presidente.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Adelante, diputado. Diputado Castellanos.

El diputado Gumercindo Castellanos Flores (desde la curul): Gracias, presidente. Solamente para pedirle al compañero y amigo Felipe, si me permite adherirme a su punto de acuerdo.

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Le permite adherirse y se adhirió toda la asamblea, porque me permito informar a ambos que este punto de acuerdo ya había sido aprobado por la Junta de Coordinación Política. Así que, diputado, muchas gracias por su intervención.

ESTADO LAICO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Tiene la palabra la diputada Teresa Incháustegui para presentar punto de acuerdo que exhorta al Ejecutivo federal, a través de la Segob, a aplicar el marco jurídico federal a fin de hacer los principios constitucionales del Estado laico.

La diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero: Muchas gracias, señor presidente. Buenas tardes, compañeros legisladores y compañeras legisladoras. Larga y cruenta ha sido en nuestro país la lucha para establecer que religiones y credos sean derechos de culto privado e instituciones al margen de la vida política y partidaria.

Desde 1857, que se promulga la Constitución liberal, y hasta los años cuarenta del siglo XX, muchas vidas y generaciones se apostaron al objetivo de establecer un Estado

laico, respetuoso de todas las creencias, pero al margen de cualquiera de ellas en materia de gobierno.

Las reformas que se hicieron a fines del siglo XX dieron un paso más en el orden de estos derechos al reconocer la personalidad jurídica de las instituciones y asociaciones religiosas, manteniendo sus restricciones para participar en la política partidista o hacer proselitismo a favor o en contra de candidatos o de partido alguno.

El principio de separación Estado-Iglesia se ratificó ordenando al Estado igualmente a no intervenir de modo alguno en asuntos espirituales. En lo referente a las libertades políticas las modificaciones ampliaron los derechos de los ministros de culto al otorgarles el derecho al voto activo y darles la posibilidad de ser votados una vez separados de su ministerio.

Hoy, señoras legisladoras y señores legisladores, vemos que algunos de estos ministros, abusando del poder y de la personalidad que ostentan, vulneran sin ambages los principios fundamentales y las leyes derivadas del pacto originario de nuestra nación, lanzando vituperios con un lenguaje por demás ajeno a la investidura que ostentan como ministros de culto.

El ataque sistemático al Estado que es la concreción de las libertades religiosas, el Estado laico, en el lenguaje procaz, usado por algunos de estos ministros, es también una afrenta que amenaza al régimen de igualdad y al sano equilibrio entre la vida pública y las políticas de gobierno que deben ser garantía de derechos para todas y todos.

Es por estas razones que hoy ante las declaraciones espetadas en este sentido, que colocan al Estado laico como una versión panfletaria estampada en un libro llamado Constitución, que exigimos a las autoridades federales competentes dignificar la ley haciendo valer el marco jurídico que regula el comportamiento público de los ministros de culto.

En este sentido pedimos que la Secretaría de Gobernación haga valer como proclama al titular del Ejecutivo el estado de derecho, y que intervenga aplicando la legislación correspondiente.

En este sentido se exhorta al titular de la administración pública federal, a través del secretario de Gobernación para que, en el ámbito de su competencia, inicie los procedimientos sancionatorios a que dé lugar en contra de estos

ministros, dispuestos por la Ley de Asociaciones Religiosas y el Culto Público.

Es cuanto. Pido, señor presidente, que se inserte en el Diario de los Debates.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a aplicar mediante la Segob el marco jurídico federal para hacer cumplir los principios constitucionales del Estado laico, a cargo de la diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero, del Grupo Parlamentario del PRD

Los que suscriben, diputado XXX, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a la alta consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, en calidad de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal, a través de la Secretaría de Gobernación, a fin de que aplique el marco jurídico federal para hacer cumplir los principios constitucionales sobre el Estado laico, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Larga y cruenta fue en nuestro país la lucha para establecer que religiones y credos sean derechos de culto privado e instituciones al margen de la vida política y partidaria. Desde 1857 que se promulga la Constitución liberal y hasta los años cuarenta, muchas vidas y generaciones apostaron al objetivo de establecer un Estado Laico respetuoso de todas las creencias, pero al margen de cualquiera de ellas en materias de gobierno.

Las reformas de fines de siglo pasado dieron un paso más en el orden de estos derechos al reconocer la personalidad jurídica de las instituciones y asociaciones religiosas, manteniendo sus restricciones para participar en la política partidista o hacer proselitismo a favor o en contra de candidatos o partido político alguno. El principio de separación Estado-Iglesia se ratificó ordenando al Estado igualmente a no intervenir de ningún modo en los asuntos espirituales.

En lo referente a las libertades políticas, las modificaciones ampliaron los derechos de los ministros de culto al otorgarles el derecho al voto activo y darles la posibilidad de ser votados una vez separados de su ministerio.

Hoy señores y señoras legisladores, vemos que algunos de estos ministros abusando del poder y la personalidad que ostentan, vulneran sin ambages los principios fundamentales y las leyes derivadas del Pacto Originario de nuestra Nación, lanzando vituperios en contra de los mismos con lenguaje por demás ajeno a la investidura que ostentan como ministros de culto.

El ataque sistemático al Estado Laico que es la concreción de las libertades religiosas, en el lenguaje procaz de estos ministros es también una afrenta que amenaza el régimen de igualdad y el sano equilibrio entre la vida pública y las políticas de gobierno que deben ser garantía de derechos para todas y todos los mexicanos y las creencias particulares que cada quien elige y profesa.

Es por estas razones que hoy, ante las declaraciones espetadas por diversos ministros de la Iglesia Católica, que colocan al Estado Laico como una versión panfletaria estampada en un “libro llamado Constitución”, exigimos a las autoridades federales competentes dignificar la ley, haciendo valer el marco jurídico que regula el comportamiento público de los ministros de culto y que garantizan la vigencia del Estado Laico y de Derechos que todas y todos debemos respetar, para gozar de una convivencia sana y civilizada.

No hacerlo sería consentir una violación grave a la Constitución General de la República y avalar con esta omisión la actuación impune de estos actores, consintiendo la extra legalidad de un poder fáctico por encima de la ley y del derecho.

La andanada de vituperios a las instituciones democráticas se inició -como cabe recordar- a partir de una fallida acción de inconstitucionalidad promovida por la Procuraduría General de la República, bajo la indicación directa del Titular del Ejecutivo Federal, en contra del derecho al matrimonio y la adopción de las personas con orientación sexual diferente y que fue reconocido plenamente por la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Ha ido subiendo de tono, pasando de tildar de corruptos a los Ministros del más alto tribunal de nuestro país y al Jefe de Gobierno del Distrito Federal; a calificar como “expresión del mal” a los homosexuales, homologándolos a los sicarios del crimen organizado, incentivando con ello los crímenes de odio que no son escasos en nuestro país. Y recientemente calificaron a todo el pueblo mexicano de corrupto y asesino.

Todo ello sin que la Secretaría de Gobernación haga valer -como proclama el titular del Ejecutivo- el Estado de Derecho.

En un clima como el que hoy vivimos, debemos unir esfuerzos para contrarrestar la continua violación a las leyes que auspicia la violencia, al establecer la impunidad como norma social. En este sentido la omisión de la responsabilidad gubernamental para hacer valer las leyes es caldo de cultivo para el mayor de nuestros males que es la corrupción.

Por ello es indispensable que todas las instituciones cumplan con su cometido en el ámbito de sus propias responsabilidades para contribuir de una manera proactiva, propositiva y positiva a la solución de nuestros graves problemas actuales.

En este sentido convencidos de la necesidad de garantizar la vigencia del Estado de Derecho en nuestro país, sometemos a la consideración de esta honorable Soberanía, la siguiente proposición con punto de

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta al titular de la administración pública federal a través del secretario de Gobernación para que, en el ámbito de sus competencias, inicie los procedimientos de sanción en contra del o los representantes legales de la agrupación denominada Iglesia Católica, dispuestos por la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público y demás ordenamientos jurídicos aplicables, para garantizar la vigencia de los principios constitucionales sobre el Estado laico.

Diputada Teresa del Carmen Incháustegui Romero (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se hará como usted lo solicita, señora diputada. Muchas gracias. **Se turna a la Comisión de Gobernación.**

SALUD ALIMENTARIA

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: La diputada Perla López Loyo para presentar proposición con punto de acuerdo para que exhorte a los Congresos locales de las entidades federativas y de la Asamblea Legis-

lativa del Distrito Federal a conformar en su seno una comisión encargada de impulsar políticas públicas en materia de salud alimentaria.

La diputada María Elena Perla López Loyo: Con su venia, señor presidente. Señoras diputadas y señores diputados, sé que son muchos los temas que agobian a nuestra sociedad, pero el que vengo a abordar no es menos importante.

Hoy en día 4.5 millones de niños, más de 6 millones de adolescentes y 42.5 millones de adultos, mayores de 20 años de edad, padecen sobrepeso u obesidad. Estos problemas exigieron en 2009 más de 42 mil millones de pesos en gastos directos, equivalentes al presupuesto anual del Seguro Popular, a lo que anteriormente se suman otros 25 millones de pesos que se pierden en términos de productividad.

De continuar estas alteraciones sin control efectivo, en un futuro cercano serán insostenibles los costos de la salud pública del país por la cantidad de enfermedades crónico-degenerativas asociadas al sobrepeso y obesidad, entre ellas diabetes, hipertensión arterial, síndrome metabólico y otras patologías.

Incluso, cifras de la Encuesta Nacional de Salud revelan que el sobrepeso y la obesidad son de los problemas más graves en la población mexicana y señalan enfáticamente que es urgente aplicar estrategias y programas dirigidos a la prevención y control de la obesidad del niño, el adolescente y el adulto.

Hoy, en todo el país no existen o son mínimas las regulaciones sobre publicidad de alimentos y la restricción al consumo de alimentos poco saludables en las escuelas. No se ha incorporado el material educativo en alimentación y nutrición en los programas de educación básica. No existe apoyo a las actividades de educación física en los centros escolares ni se controla adecuadamente el explosivo aumento del hábito de mala alimentación en los diferentes grupos de edad.

Por todo lo anteriormente expuesto, resulta imprescindible propiciar la creación de una comisión legislativa, en todos y cada uno de los honorables Congresos estatales de las entidades federativas del país, así como en la Asamblea del Distrito Federal, que tenga como propósito el impulsar y dar seguimiento a las políticas públicas que se generen en materia de salud alimentaria y que, en consecuencia, con-

tribuyan a crear conciencia, generar y difundir datos, conocimientos y experiencias para disponer de diagnósticos y herramientas que coloquen a la obesidad y sobrepeso como parte central de la formulación de leyes y políticas públicas en favor de una mejor alimentación.

A nombre personal y de miles de ciudadanos de este país, y por los razonamientos antes expuestos, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente punto de acuerdo.

Único. El pleno de la Cámara de Diputados exhorta con respeto absoluto a la soberanía de los 31 honorables Congresos del país y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para que en su seno favorezcan la creación de una comisión encargada de la salud alimentaria.

Es cuanto, señor presidente. Le solicito se inserte el texto íntegro en el Diario de los Debates y asimismo se publique en la Gaceta Parlamentaria. Gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los congresos locales y a la ALDF a formar una comisión que impulse políticas en materia de salud alimentaria, a cargo de la diputada María Elena Perla López Loyo, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada de la LXI Legislatura de la honorable Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y del artículo 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a esta soberanía la siguiente propuesta con punto de acuerdo, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Hoy en día 4.5 millones de niños, más de 6 millones de adolescentes y 42.5 millones de adultos mayores de 20 años padecen sobrepeso y obesidad en México. Ello explica la reciente firma de un acuerdo nacional sobre salud alimentaria, que dejó establecidas metas para las instituciones estatales y el sector privado y que prevé revertir el crecimiento excesivo de la prevaleciente obesidad y sobrepeso en los menores de dos a cinco años de edad.

Estos problemas exigieron en 2009 más de 42 mil millones de pesos en gastos directos equivalente a todo el presupuesto anual del Seguro Popular, a lo anterior se suman

otros 25 mil millones de pesos que perdieron los bolsillos de las familias por pérdida de productividad.

De proseguir estas alteraciones sin control efectivo, en un futuro cercano serán insostenibles los costos de la salud pública por la cantidad de enfermedades crónicas asociadas a ambos problemas, entre ellas diabetes, hipertensión arterial, cáncer de mama y otras patologías.

Cifras de la Encuesta Nacional de Salud y Nutrición 2006 (Ensanut 2006) revelan que el sobrepeso y la obesidad son de los problemas más graves en la población mexicana. En cuanto a los estados con mayor índice de sobrepeso y obesidad, las entidades del norte: Nuevo León, Chihuahua, Sonora, Sinaloa, la Península de Yucatán y Tabasco tienen prevalencias en su población arriba del 75 por ciento.

Los estados con las tasas más bajas son los del sur: Guerrero, Oaxaca y Chiapas, sin embargo aun esas cifras son altas, ya que ninguno de los estados de la república tiene cifras menores al 55 por ciento.

Según la encuesta Ensanut: “Es urgente aplicar estrategias y programas dirigidos a la prevención y control de la obesidad del niño, el adolescente y el adulto”. Pero no sólo es tarea de la Secretaría de Salud, es importante empezar a hacer cambios en las costumbres alimenticias de manera personal, efectuar un examen de conciencia de manera individual, informarse y hacer los cambios necesarios para lograr un organismo saludable.

Estos datos demuestran que las instituciones y programas de salud tienen un reto que no pueden dejar inadvertido ya que las prevalencias de estas enfermedades siguen en aumento y el Ejecutivo Federal ha reconocido en varios foros la necesidad de adoptar estrategias encaminadas a su tratamiento y prevención. Si bien estas estrategias están en pleno desarrollo, debería existir en México una política de Estado más agresiva respecto del sobrepeso y obesidad, cuyas consecuencias económicas, sociales y sanitarias pueden llegar a ser cada vez más graves.

Hoy no existen o son mínimas las regulaciones sobre publicidad de alimentos y la restricción al consumo de alimentos poco saludables en las escuelas; no se han incorporado los materiales educativos en alimentación y nutrición en los programas de educación básica; no existe apoyo a las actividades de educación física en los centros escolares ni se controla adecuadamente el explosivo aumento del hábito de mala alimentación en niños y jóvenes.

Todos estos elementos deben ir mejorando con el tiempo, siempre y cuando el Poder Ejecutivo federal, el Poder Legislativo y Poder Judicial consideren como una prioridad los temas de promoción para la salud alimentaria y en consecuencia se mejore la calidad de vida y de salud de los mexicanos.

Por lo expuesto, resulta imprescindible propiciar la creación de comisiones legislativas en todos y cada uno de los honorables Congresos estatales de las entidades federativas del país, así como en la Asamblea del Distrito Federal que tengan como propósito el impulsar y dar seguimiento a las políticas públicas que se generen en materia de salud alimentaria y que en consecuencia contribuyan a crear conciencia, generar y difundir datos, conocimientos y experiencias para disponer de diagnósticos y herramientas que coloquen a la obesidad y sobrepeso como parte central de la formulación de leyes y políticas públicas en favor de una mejor alimentación.

Por los razonamientos expuestos, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58 y 59 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta soberanía el siguiente

Punto de Acuerdo

Único. El pleno de la Cámara de Diputados exhorta con respeto absoluto a la soberanía de los 31 honorables Congresos del país y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que en su seno favorezcan la creación de una comisión encargada de la salud alimentaria.

Dado en el Palacio Legislativo, a 7 de septiembre de 2010.— Diputada María Elena Perla López Loyo (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Como usted dice se hará, señora diputada, muchas gracias a usted.

Queremos darles un cordial saludo a invitados provenientes de Ciudad Guzmán, Jalisco, invitados por la diputada María Joann Novoa Mossberger. Gracias, bienvenidos.

Turnamos a la Comisión de Salud la proposición de la diputada López Loyo.

DISTRITO FEDERAL

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:

Tiene la palabra la diputada Leticia Quezada Contreras, que propondrá punto de acuerdo por el que se exhorta al Instituto Electoral del DF a reconocer la calidad de pueblos e identidad vecinal que tienen los pueblos originarios de San Bernabé Ocoatepec, San Nicolás Totolapan, La Magdalena Contreras, Santa Teresa y San Jerónimo Lídice.

La diputada Leticia Quezada Contreras: Con su venia, señor presidente. Muy rápido. Efectivamente es un punto de acuerdo para solicitar de manera muy respetuosa al Instituto Electoral del Distrito Federal, a que sean retomados con identidad y reconocimiento los pueblos y barrios en una delegación, que es la delegación Magdalena Contreras, que son los pueblos de San Bernabé Ocoatepec, San Nicolás Totolapan, Santa Teresa, San Jerónimo Lídice y San Jerónimo Aculco.

Actualmente, ustedes saben que la actual Ley de Participación Ciudadana da un mandato para que se lleven a cabo las próximas elecciones vecinales en octubre y, obviamente, el Instituto Electoral no solamente con nuestros pueblos sino que con todos los pueblos en el Distrito Federal borró de un plumazo la categoría de pueblos y se dice ahora que son colonias.

Como ustedes saben, todos hemos estado en territorio, y una petición muy importante de muchísima gente, no solamente de Magdalena Contreras sino que de todo el Distrito Federal, es conservar los usos y costumbres que tienen los pueblos originarios, nuestros pueblos originarios que existen en el Distrito Federal, y es una petición, un exhorto que estaríamos presentando al Instituto Electoral del Distrito Federal, para que sean retomados estos pueblos, para que se sigan conservando sus usos y costumbres. Es muy breve, señor presidente, muchas gracias.

«Proposición con punto de acuerdo, por el que se exhorta al IEDF a reconocer la calidad de pueblos y la identidad vecinal de los pueblos originarios de San Bernabé Ocoatepec, San Nicolás Totolapan, La Magdalena Contreras, Santa Teresa y San Jerónimo Lídice, y a conferirles ese carácter en la próxima elección vecinal, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del PRD

La que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática a la LXI Legislatu-

ra de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de esta honorable Cámara de Diputados, LXI Legislatura del Congreso de la Unión, proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Instituto Electoral del Distrito Federal a reconocer la calidad de pueblos y la identidad vecinal que tienen los pueblos originarios de San Bernabé Ocoatepec, San Nicolás Totolapan, La Magdalena Contreras, Santa Teresa y San Jerónimo Lídice, y se les otorgue ese carácter en la próxima elección vecinal según los siguientes

Antecedentes

1. Los pueblos originarios son reconocidos por la Ley de Participación Ciudadana para el Distrito Federal, tal como lo establece el artículo 6o., fracción XXXIII, y que lo define como “los asentamientos que con base en la identidad cultural social y étnica, poseen formas propias de organización, y cuyo ámbito geográfico es reconocido por los propios habitantes como un solo pueblo y que para efectos de la elección de consejos de los pueblos, el Instituto Electoral realiza su delimitación.

2. En ese sentido, la ley establece en su decimotercer transitorio una lista de pueblos que considera que son originarios; en dicha lista no se menciona ninguno de los pueblos de la delegación La Magdalena Contreras, que no obstante que son poblaciones cuyos antecedentes se encuentran como lo menciona el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación, que fuera publicado con fecha 28 de enero del año 2005 y que me permito citar:

Entre 1535 y 1808 el proceso de consolidación se sustentó en la disponibilidad de agua para el desarrollo de actividades económicas en la zona, por lo que el Río de la Magdalena, que nace en la ladera noreste del Cerro de San Miguel, cubría las demandas de tres pueblos (Totolapan, La Magdalena y San Jacinto), tres barrios (Ocoatepec, Tizapán y Pitingo), tres haciendas, seis batanes, cinco obrajes, cuatro molinos y diez huertas; en tanto que a fines del siglo XIX, esta misma corriente movía las maquinarias de 3 fábricas textiles (La Magdalena, El Águila Mexicana y Tizapán) y dos de papel (Santa Teresa y Loreto).

En la década de 1970 empieza la urbanización masiva de la delegación, surgiendo nuevas colonias y fraccionamientos como conjunto residencial Santa Teresa, Pedregal II, Pueblo Nuevo, Potrerillo, El Rosal, El Toro, Las Cruces, Las Palmas, Barros Sierra, Los Padres, El Tanque, Cuauhtémoc, Lomas Quebradas y La Malinche; paralelamente se presenta la conurbación de asentamientos que habían permanecido aislados de la mancha urbana del Distrito Federal, como el es el caso del pueblo de San Bernabé Ocotepc.

De lo expuesto, se evidencia que son comunidades que tienen más de 300 años de establecidas, que en esos territorios se cuenta con autoridades comunitarias o figuras similares que son conferidas a las familias que tradicionalmente tienen respeto y reconocimiento en la comunidad.

3. Que es indispensable en la construcción de la democracia contar con la participación efectiva de los ciudadanos, respecto de las formas actuales de representación vecinal, respetando las formas tradicionales de organización vecinal en los pueblos y barrios. En este sentido resulta vital si se pretende contar con una participación efectiva, que el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el catalogo de colonias y pueblos originarios para la elección de los comités ciudadanos y consejo de los pueblos de 2010, en el que se establece que distintos pueblos y barrios de la delegación La Magdalena Contreras fueron considerados como colonias y no como pueblos y barrios originarios situación que vicia las libres formas de organización y que atenta contra las tradiciones y los mecanismos de participación ciudadana en los pueblos de San Bernabé Ocotepc, La Magdalena, San Nicolás Totolapan, Santa Teresa y San Jerónimo Lídice

Por lo expuesto, someto a consideración de esta honorable Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, LXI Legislatura, la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al Instituto Electoral del Distrito Federal a reconocer la calidad de pueblos y la identidad vecinal que tienen los pueblos originarios de San Bernabé, San Nicolás, La Magdalena Contreras, Santa Teresa y San Jerónimo Lídice, en la delegación La Magdale-

na Contreras, y se modifique el acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba el catálogo de colonias y pueblos originarios para la elección de los comités ciudadanos y consejo de los pueblos de 2010.

Segundo. Se exhorta a la Dirección Ejecutiva de Organización y Geografía, dependiente del Instituto Electoral del Distrito Federal, a emitir una errata respecto a la cartografía que reconozca la existencia de los pueblos originarios de San Bernabé, San Nicolás, La Magdalena Contreras, Santa Teresa y San Jerónimo Lídice, en la delegación La Magdalena Contreras.

Tercero. Se exhorta a la jefatura delegacional en La Magdalena Contreras a llevar a cabo las gestiones necesarias ante al Instituto Electoral del Distrito Federal a efecto de que se modifique el acuerdo mediante el cual se dio a conocer el catálogo de colonias y pueblos originarios para la elección de los comités ciudadanos y consejos de los pueblos de 2010; y en consecuencia, se reconozca la existencia de los pueblos originarios de San Bernabé, San Nicolás, La Magdalena Contreras, Santa Teresa y San Jerónimo Lídice, en la delegación La Magdalena Contreras.

Palacio Legislativo, a 7 de septiembre de 2010.— Diputada Leticia Quezada Contreras (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: A usted, diputada, y doblemente por la brevedad. **Se turna a la Comisión de Distrito Federal** la proposición de la diputada Quezada.

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Pasamos a excitativas. Por tanto, se recibió solicitud de excitativa de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del PRI. Excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, a solicitud de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, María de Jesús Aguirre Maldonado, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Insti-

tucional en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos solicita respetuosamente a la Presidencia de la Mesa Directiva que formule atenta excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para que emita dictamen de la iniciativa con proyecto decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal, y se adicionan el 48 y el 49 del mismo ordenamiento, al tenor de los siguientes

Antecedentes

1. Con fecha 5 de noviembre de 2009, la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado presentó al pleno de la Cámara de Diputados la iniciativa con proyecto decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal y se adicionan el 48 y el 49 del mismo ordenamiento.
2. En la misma fecha fue turnada a la Comisión de Hacienda y Crédito Público para estudio y posterior dictamen.

Consideraciones

La realidad del México actual nos indica que uno de los mayores problemas que afecta y preocupa a la sociedad es el crecimiento de la inseguridad y la delincuencia. El año pasado se produjo un aumento constante de los delitos del fuero común, los cuales ascendieron a 1 millón 610 mil 565, mientras que los del fuero federal alcanzaron 136 mil, según el Instituto Ciudadano de Estudios sobre la Inseguridad.

Los países que han mostrado claros avances en materia de seguridad pública han implantado programas que tienen como objetivo el fortalecimiento de sus corporaciones policíacas locales, las cuales cumplen un importante papel en la prevención del delito a través de un contacto cada vez más cercano con la población, además de establecer novedosos planes de capacitación y adiestramiento.

Para lograr mayores y mejores avances en la prevención, investigación y persecución de delitos es necesario dotar a las policías municipales de infraestructura a través de la adquisición y modernización de las instalaciones policíacas, así como del equipo, que comprende armamento, uniformes y aditamentos de protección personal y de vehículos.

Sin embargo, los recursos en las entidades federativas y, sobre todo, en los municipios son insuficientes. Por tal motivo es urgente mayor coordinación y cooperación entre el gobierno federal, los estados y los municipios, con la finalidad de fortalecer las haciendas públicas locales y emprender las políticas públicas necesarias para resolver problemáticas como la creciente inseguridad que aqueja terriblemente al país.

Por dicha razón, la Cámara de Diputados aprobó en 2008 recursos dirigidos al Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (Subsemun), con el propósito de fortalecer las acciones en materia de seguridad pública a escala local.

Sin embargo, la situación fiscal de los municipios y el desafortunado crecimiento de los índices de delincuencia hacen imperante la permanencia de recursos destinados a mejorar la seguridad pública municipal y a fortalecer los mecanismos de coordinación entre la federación, los estados y los ayuntamientos.

Por lo descrito, es necesario diseñar una redistribución más justa, equitativa y homogénea de los recursos federales, que permita a estados y a municipios realizar acciones en materia de equipamiento y capacitación de los cuerpos policíacos.

Las acciones en materia de seguridad pública para combatir, prevenir y sancionar los actos delictivos requieren recursos presupuestarios permanentes y estables que den certidumbre a las autoridades municipales. Por ello es necesario que el Subsemun adquiera la figura de fondo en las aportaciones federales y no tenga un carácter discrecional por el Ejecutivo en turno.

Por tal motivo, esta iniciativa propone que el Subsemun, que actualmente administra la Secretaría de Seguridad Pública en el ramo 36, se convierta en el fondo para la seguridad pública municipal en el ramo 33, "Aportaciones federales".

Ante lo descrito, se solicita respetuosamente a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados que dé trámite a la siguiente

Excitativa

Único. Se emite excitativa a la Comisión de Hacienda y Crédito Público de la Cámara de Diputados para que realice el dictamen correspondiente a la iniciativa con proyecto

decreto por la que se reforma y adiciona el artículo 25 de la Ley de Coordinación Fiscal y se adicionan el 48 y el 49 del mismo ordenamiento.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2010.— Diputada María de Jesús Aguirre Maldonado (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Por la que de conformidad con lo que establece el artículo 21, fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a la comisión mencionada a emitir el dictamen correspondiente.

ARTICULO 73 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Igualmente, recibimos solicitud de excitativa del diputado Óscar Marín Arce Paniagua, del Grupo Parlamentario del PAN, a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos del Senado de la República.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Excitativa al Senado de la República, a solicitud del diputado Óscar Martín Arce Paniagua, del Grupo Parlamentario del PAN

El que suscribe, Óscar Martín Arce Paniagua, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo dispuesto por el inciso g) del artículo 67 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la fracción XVI del artículo 21 y el artículo 87 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a esta soberanía la presente excitativa, al tenor de los siguientes:

Antecedentes

a) En sesión celebrada el día 9 de mayo de 2007 en la Comisión Permanente, el diputado Cruz Pérez Cuéllar, en nombre de los diputados Héctor Larios Córdova, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Emilio Gamboa Patrón, coordinador del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; María del Pilar Ortega Martínez, Claudia Sánchez Juárez, Dora Alicia Martínez Valero y Rogelio Carbajal Tejada, integrantes

del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; Raúl Cervantes Andrade, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y Patricia Obdulia de Jesús Castillo Romero, del Grupo Parlamentario de Convergencia, todos pertenecientes a la LX Legislatura del Congreso de la Unión, presentó iniciativa que adiciona una fracción XXIX-N al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, misma que fue turnada a esta Comisión de Puntos Constitucionales para su dictaminación.

b) Con fecha 4 de diciembre de 2008, en sesión plenaria de la Comisión de Puntos Constitucionales, existiendo el quórum reglamentario, fue aprobado el dictamen correspondiente a la iniciativa planteada, por unanimidad de los presentes. Siendo puesto a consideración de la honorable Cámara de Diputados en primera lectura para su discusión y resolución constitucional el 11 del mismo mes.

c) En efecto el día 28 de abril del 2009, se puso a discusión el dictamen con proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-Ñ (sic XXIX-P) al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que fue aprobado en lo general y en lo particular por 341 votos, quedando aprobado el proyecto de decreto que adiciona una fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

d) Fue recibida con fecha 30 de abril del año próximo pasado en el Senado de la República para sus efectos constitucionales, la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo turnado a las Comisiones Unidas de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de dicha Cámara revisora, no obstante de ello, se encuentra pendiente para su dictaminación.

Considerandos

En cada entidad federativa se dará entera fe y crédito de los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todos los otros, es lo que dispone el artículo 121 de nuestra Constitución Política.

El registro público de la propiedad actualmente tiene como fin dar publicidad a los actos jurídicos que, conforme a la ley, precisen de este requisito para surtir efectos ante terceros, tales como el estado jurídico de la propiedad y posesión de bienes inmuebles; algunos actos jurídicos sobre bienes muebles, limitaciones y gravámenes a que ambos

están sujetos, y sobre la constitución y modificación de las asociaciones civiles y sociedades mercantiles.

Sin embargo, al ser el Registro Público de la Propiedad una institución que se ha manejado por las entidades federativas, ha generado que el mismo no responda a las demandas de seguridad jurídica en la protección de los derechos de la propiedad, ni a los retos que enfrenta una sociedad en evolución, por lo que los criterios, pagos, procedimientos, tiempos de respuesta, eficiencia, confiabilidad y agilidad varían en las entidades federativas, siendo regulado su funcionamiento, en la mayoría de los casos, por los códigos civiles locales, y en un número reducido de estados por leyes especiales locales, así como los reglamentos expedidos al efecto.

La iniciativa busca la consolidación, actualización, simplificación y homologación de la actividad registral, a través de otorgar la facultad al Congreso de la Unión para expedir una norma de carácter general y de observancia federal para todo el territorio, ley que se plantea que en todo momento sea respetuosa de la autonomía y soberanía de los estados, así como el ámbito de la federación.

Con ello, el registro de la propiedad facilita las transacciones, protege la seguridad de los derechos a que se refieren dichos títulos, garantiza la certeza jurídica de la titularidad de los inmuebles registrados, es garante de legalidad en las transacciones del mercado inmobiliario y contribuye a reducir los costos de averiguación, seguro, litigiosidad e incertidumbre. La figura del "registro de la propiedad" es toral para la definición y la eficiente asignación de los derechos de propiedad.

Como se ha mencionado en el presente trabajo legislativo, la diversidad no sólo de leyes y disposiciones que norman la actividad registral, tanto local como federal y en algunos casos la carencia de éstos, de autonomía jurídica, presupuestal u operativa, ocasionando una desvinculación con el proceso de desarrollo económico del propio estado; verbigracia es el sistema registral que está desvinculado de los sistemas catastrales, pues mientras los primeros son administrados por los gobiernos estatales, los segundos son del orden municipal, esta desvinculación genera diferencias en la delimitación de propiedades y contradicciones entre ambos registros.

En el mismo orden de ideas, en algunas entidades federativas aún se utilizan como sustento legal de inscripción libros, propiciando con dicha falta de tecnología se generen

retrasos, corrupción e ineficiencia, aunado a que el tiempo de respuesta de una inscripción sea igualmente lento, tardando hasta seis meses, dependiendo de la entidad federativa.

Cabe mencionar los esfuerzos del gobierno federal que a través de la Secretaría de Gobernación y el Consejo Nacional de Vivienda, promovieron el Programa de Modernización de los Registros Públicos de la Propiedad y Vinculación con el Catastro.

Resolver los problemas en materia de registro inmobiliario es causa impulsiva principal de la iniciativa materia de la presente excitativa, proponiendo facultar al Congreso de la Unión para expedir leyes que establezcan las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre la federación, los estados y el Distrito Federal para la operación de los registros públicos inmobiliarios y de personas morales mediante la adición de la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución General de los Estados Unidos Mexicanos.

Permitirá enfocar la actividad registral del país de una manera integral mediante la expedición de una base jurídica que establezca las bases generales de coordinación de las facultades concurrentes entre los distintos órdenes de gobierno, con estricto respeto de la soberanía y autonomía de cada entidad federativa.

Con fundamento en lo dispuesto por el inciso f) del artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como por la fracción XVI, del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicito respetuosamente a la Presidencia de la Mesa Directiva de esta honorable Cámara de Diputados lo siguiente:

Único. Se exhorte al Presidente de la Mesa Directiva del Senado de la República para que en términos de lo dispuesto por los artículos 67, inciso g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como el 21 fracción XVI del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; excite a las comisiones de Puntos Constitucionales y de Estudios Legislativos de esa Cámara, a fin de que presenten al pleno el dictamen correspondiente a la minuta con proyecto de decreto que adiciona la fracción XXIX-P al artículo 73 de la Constitución General de los estados Unidos Mexicanos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre del 2010.— Diputado Óscar Martín Arce Paniagua (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se remite al Senado de la República.

LEY DEL SEGURO SOCIAL

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se recibió de diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Social, solicitud de excitativa a la Comisión de Seguridad Social del Senado de la República.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Excitativa al Senado de la República, a solicitud de la Comisión de Seguridad Social

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Social de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión, en ejercicio de la facultad que les otorgan los artículos 23, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, solicitamos a usted diputado presidente de la Mesa Directiva de esta Cámara, se dirija respetuosamente al senador presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores, para que excite a la Comisión de Seguridad Social de esa Cámara, a que dictamine la minuta proyecto de decreto que adiciona un artículo Décimo Octavo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995.

Antecedentes

1. En fecha 7 de marzo de 2006, el diputado a la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión Agustín Miguel Alonso Raya, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó iniciativa con proyecto de decreto que adiciona un párrafo al artículo 151 de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, misma que por acuerdo de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados fue turnada a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social.

2. Las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social y de Seguridad Social dictaminaron en sentido positivo la iniciativa reseñada, estableciendo en el dictamen que, en lugar de agregar un segundo párrafo al artículo 151 de la Ley del Seguro Social, como lo proponía la iniciativa, esta debería modificarse para agregar un párrafo al artículo Décimo Octavo Transitorio a la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 2005, con la siguiente redacción: “Décimo Octavo Transitorio. ... Los asegurados que opten por acogerse al régimen de la Ley que se deroga, tratándose de las pensiones de cesantía en edad avanzada y de vejez, tendrán derecho al otorgamiento de la pensión respectiva, cuando hayan cumplido los requisitos de edad y de número de semanas cotizadas, establecidos en dicha Ley, aún cuando a la fecha de la solicitud de pensión se hubiese excedido el período de conservación de derechos señalado en el artículo 182 y sin que sea necesario cubrir los requisitos previstos en el artículo 183 de la ley que se deroga. El pago de las pensiones otorgadas en los términos de este párrafo se regirá conforme al artículo Duodécimo Transitorio de esta Ley”.

3. En su sesión ordinaria de la Cámara de Diputados de la LIX Legislatura del H. Congreso de la Unión, celebrada el 26 de abril de 2006, el dictamen mencionado se aprobó con una votación de 331 votos a favor, cero en contra y 2 abstenciones, y, para el cumplimiento de las disposiciones constitucionales fue enviada como minuta al Senado de la República.

4. Al recibirla, la Presidencia de la Mesa Directiva de esa cámara legislativa dispuso que se turnara a la entonces Comisión de Salud y Seguridad Social, comisión que al inicio de la anterior legislatura fue dividida en Comisión de Salud y Comisión de Seguridad Social, quedando la minuta de referencia radicada en la Comisión de Seguridad Social.

Consideraciones

1. La intención de la adición contenida en el proyecto de decreto, es permitir que los afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social que hayan sido dados de baja del régimen ordinario y estén fuera del periodo de conservación de derechos, pero reúnan los requisitos de edad y cotizaciones para obtener el derecho a una pensión por edad avanzada o vejez, puedan ejercerlo sin necesidad de ser reinscritos y cotizar durante cincuenta y dos se-

manas, como lo señalaba la Ley del Seguro Social abrogada y como lo señala la Ley del Seguro Social vigente.

2. El contenido del dictamen a la iniciativa en mención, subraya el problema de aquellos trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social que, por diferentes razones, dejaban de ser cotizantes del IMSS habiendo ya cubierto el requisito de las semanas de cotización necesarias para acceder al derecho a una pensión, pero no cumplían con el requisito de tener como mínimo sesenta años de edad. La ley vigente, al igual que la derogada en julio de 1997, establece como condición para que sea reconocido el periodo anteriormente cotizado, si se ha excedido el periodo de conservación de derechos equivalente a la cuarta parte del total de semanas de cotización, que el trabajador vuelva a ser contratado por un patrón que lo inscriba en el IMSS, y al completar cincuenta y dos semanas en esa nueva contratación, se le reconocerán las semanas cotizadas con anterioridad.

3. Las razones para dejar de cotizar al IMSS, después de cuando menos 10 años de estar inscrito, pueden ser muchas, pero lo importante es que cuando un trabajador cumple sesenta años de edad, el conseguir un trabajo formal con derecho a la seguridad social, es verdaderamente una misión imposible, y en consecuencia pierde los derechos que ya había adquirido, independientemente de lo cual, esta condición se presta a que el trabajador recurra a un patrón comprometiéndose a pagar tanto la cuota obrera como la correspondiente al patrón, por un año completo, para obtener la reactivación de su antigüedad en semanas cotizadas, con el daño económico que resulta para el trabajador y la corrupción en la que incurre el patrón.

4. Para resolver esta problemática, el autor de la iniciativa propuso en aquella ocasión, que se agregara un párrafo al artículo 151 de la Ley del Seguro Social, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, para quedar como sigue: “En caso de que el asegurado haya dejado de estar sujeto al régimen obligatorio reúna el número de cotizaciones señaladas como requisito para acceder a una pensión del seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez, el Instituto reconocerá el tiempo cubierto por sus cotizaciones al cumplir los requisitos de edad establecidos en dicho seguro”

5. Como ya se señaló, las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Seguridad Social, por unanimidad, aprobaron el dictamen con las modificaciones que también se han señalado en el apartado 2 de los antecedentes citados en este documento.

6. La Comisión de Seguridad Social de la LXI Legislatura del H. Congreso de la Unión ha dictaminado en negativo dos iniciativas que proponen reformas a la Ley del Seguro Social vigente bajo el argumento de que ya está en el Senado de la República una minuta aprobada por unanimidad en la Cámara de Diputados y de que lo que procede es que sea dictaminada en la Cámara revisora. Como consecuencia de lo anterior, aprobó, en su reunión celebrada el 23 de agosto de 2010, que se presentara a usted esta solicitud de excitativa, suscrita, en lo individual, por cada uno de sus integrantes que lo deseara.

7. Como se ha excedido, en demasía, el plazo que las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes otorgan a las comisiones ordinarias para dictaminar los asuntos que les son turnados, consideramos prudente se excite a la Comisión de Seguridad Social del Senado de la República a que dictamine esta minuta, cuyos efectos benéficos representarán un alivio importante para los adultos mayores que habiendo cotizado durante un período mínimo de 500 semanas, no tienen la posibilidad de acceder a una pensión que les aliviaría su precaria situación económica.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, atentamente solicitamos a usted, Presidente de la Mesa Directiva, haga una atenta petición a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores para que, a su vez, respetuosamente formule excitativa a la Comisión de Seguridad Social para que se emita el dictamen a la minuta con proyecto de decreto que adiciona un artículo Décimo Octavo Transitorio a la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2010.— Diputados: Uriel López Paredes, Jorge Hernández Hernández, Valdemar Gutiérrez Frago, Ana Elia Paredes Arciga, Elvia Hernández García, Clara Gómez Caro, María Cristina Díaz Salazar, Germán Contreras García, María Elena Pérez de Tejada Romero, Raúl Gerardo Cuadra

García, Francisco Hernández Juárez, Herón Agustín Escobar García (rúbricas).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: También se remite a la comisión respectiva en el Senado de la República.

ESTADO DE JALISCO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: Se recibió solicitud de excitativa de la diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del PRI, a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Excitativa a la Comisión de Recursos Hidráulicos, a solicitud de la diputada Clara Gómez Caro, del Grupo Parlamentario del PRI

La que suscribe, Clara Gómez Caro, diputada federal integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al presidente de la Mesa Directiva que, en el uso de las atribuciones que le confiere la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, excite a la Comisión de Recursos Hidráulicos, al tenor de las siguientes

Consideraciones

Primera. El presidente de la Mesa Directiva tiene la facultad, conforme a la fracción XVI del artículo 21 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, de excitar a la comisión —en nombre de la Cámara— a que presenten dictamen si han transcurrido cinco días hábiles después de aquél en que se les turne un asunto, y si no fuere suficiente, la emplazara para día determinado y, si ni así presentare el dictamen, propondrá a la Cámara que pase a otra comisión.

Segunda. Es el caso, que el pasado 1 de diciembre de 2009, el diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó, para los efectos legales correspondientes, la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Semarnat, realice las obras de entubamiento del cauce del río Atemajac, en Guadalajara, Jalisco.

Tercera. En la misma fecha, la presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, turnó la proposición con punto de acuerdo a la Comisión de Recursos Hidráulicos.

Cuarta. Es muy importante mencionar que ya sea entregado el proyecto ejecutivo a la comisión en comento, con todas las autorizaciones requeridas.

Este proyecto tiene un beneficio multifuncional por lo que los ciudadanos de los municipios de Zapopan y Guadalajara, distritos 4, 8 y 9, tendrán una mejora en su salud, por que las aguas residuales ya no estarán expuestas al aire libre, en vialidades, seguridad, etcétera.

Por lo expuesto y fundado, solicito respetuosamente al presidente de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión:

Excitativa

Único. Que, en los términos dispuestos en el artículo 21, fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, excite a la Comisión Recursos Hidráulicos, a efecto de que presente el dictamen correspondiente de la proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Semarnat, realice las obras de entubamiento del cauce del río Atemajac, en Guadalajara, Jalisco.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 14 de septiembre de 2010.— Diputada Clara Gomez Caro (rúbrica).»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín: De conformidad con lo que establece el artículo 21 en su fracción XVI, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se excita a la comisión mencionada para que emita el dictamen correspondiente.

Continúe la Secretaría.

ORDEN DEL DIA

La Secretaria diputada Cora Cecilia Pinedo Alonso: «Primer periodo de sesiones ordinarias.— Segundo año de ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Martes 28 de septiembre de 2010.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Oficio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Por el que informa que en el mes de agosto de 2010, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, únicamente dio destino a mercancía perecedera, de fácil descomposición o deterioro y aquella que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes (SAE).

Y los demás asuntos con los que la Mesa Directiva dé cuenta.»

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín:
Muchas gracias, diputada secretaria.

CLAUSURA Y CITATORIO

El Presidente diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (a las 16:02 horas): Se levanta la sesión y se cita para la que tendrá lugar el próximo martes 28 de septiembre de 2010, a las 11 horas. Se les informa a los señores diputados y diputadas que el sistema electrónico estará abierto para su registro a partir de las 9:30 horas.

————— **O** —————

RESUMEN DE TRABAJOS

- Tiempo de duración: 4 horas 20 minutos
- Quórum a la apertura de sesión: 325 diputados
- Asistencia al cierre de registro: 448 diputados
- Diputado que toma protesta: 1
- Comisiones reglamentarias y protocolarias: 1
- Acuerdos de la Junta de Coordinación Política, aprobados: 5
- Oradores que participaron: 74

PRI	22
PAN	15
PRD	14
PVEM	4
PT	16
Convergencia	1
Diputados de la Comisión de Seguridad Social	1
Diputados del Grupo de Trabajo de alto nivel entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo para crear una estrategia y un programa eficaz en materia de atención y prevención de las adicciones	1

Se recibieron o presentaron:

- 4 oficios de la Junta de Coordinación Política por los que se comunican cambios de integrantes en las Comisiones de Gobernación; de Vivienda; de Transporte; de Trabajo y Previsión Social; de Cultura; de Medio Ambiente y Recursos Naturales; Especial cuenca del sistema Cutzamala; Especial de la Industria Automotriz; de la Función Pública; de Desarrollo Social; de Seguridad Pública; de Ciencia y Tecnología; Jurisdiccional; de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación; Especial para analizar el presupuesto de gastos fiscales; de Marina; de Seguridad Social; de Puntos Constitucionales; de Fomento Cooperativo; Especial para la Niñez; Especial del cambio climático; de Atención a Grupos Vulnerables; de Equidad y Género; Especial de acceso digital; de Derechos Humanos; de Salud; del Distrito Federal; de Participación Ciudadana; de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias; y en el Grupo de Trabajo de alto nivel entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo para impulsar una estrategia y un programa eficaz en materia de protección y prevención de las adicciones; de Asuntos Indígenas; Especial de la industria automotriz; de Hacienda y Crédito Público; de Recursos Hidráulicos; de Radio, Televisión y Cinematografía; Desarrollo Metropolitano; Especial de impulso a la calidad educativa; Especial de competitividad; Especial encargada de estudiar, analizar, evaluar y supervisar el funcionamiento de las aduanas, puertos y aeropuertos nacionales en relación con la entrada de mercancía ilegal, el tráfico y contrabando de armas, estupefacientes y sustancias adictivas; Especial de energías renovables; Especial de seguimiento a las agresiones a periodistas y

medios de comunicación; en el Comité de Administración; en los Grupos de Amistad México-Irak; México-China; México-Alemania; México-Estados Unidos; México-India; México-Brasil; México-Cuba; México-Israel; y en el Grupo de Trabajo para realizar un estudio de la normatividad que rige los trabajos del pleno de la Cámara de Diputados;

- 1 oficio de la Cámara de Senadores con el que remite acuerdo por el que se designa secretario de su Mesa Directiva;
- 11 oficios de la Cámara de Senadores con los que remite acuerdos relacionados con el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2011;
- 3 minutas con proyectos de decreto;
- 5 iniciativas del PRI;
- 4 iniciativas del PAN;
- 2 iniciativas del PRD;
- 1 iniciativa del PT;
- 2 iniciativas de Convergencia;
- 16 proposiciones con puntos de acuerdo;
- 2 proposiciones con puntos de acuerdo, aprobadas;
- 4 excitativas a comisiones

Dictámenes de primera lectura:

- 1 de la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma el artículo 20 y adiciona los artículos 3o. y 15 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 5o. de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que adiciona un artículo 115 Bis a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 72 de la Ley Agraria;
- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 30 de la Ley Agraria;

- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Asociaciones Agrícolas;
- 1 de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Salud, con proyecto de decreto que reforma la fracción IX del artículo 7o. de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional;
- 1 de las Comisiones Unidas de Educación Pública y Servicios Educativos, y de Salud, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación, en materia de educación nutricional y regulación de venta de alimentos y bebidas en los planteles escolares de nivel básico;
- 1 de la Comisión de Reforma Agraria, con proyecto de decreto que reforma el artículo 64 de la Ley Agraria;
- 1 de la Comisión de Seguridad Social, con proyecto de decreto que reforma los artículos 6 y 134 de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y 64 de la Ley del Seguro Social;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Rural, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;
- 1 de la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 55 Bis de la Ley General de Vida Silvestre;
- 1 de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal de Protección al Consumidor;
- 1 de la Comisión de Economía, con proyecto de decreto por el que se adiciona un artículo 29 Bis a la Ley Federal de Protección al Consumidor;
- 1 de la Comisión de la Función Pública, con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 80 y 82 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación

Dictámenes aprobados:

- 1 de las Comisiones Unidas de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 10 de noviembre de 2009, para que se construya el distribuidor vial El Molinito en las avenidas El Molinito y Río Hondo, en el municipio de Naucalpan de Juárez, estado de México;
- 1 de la Comisión de Gobernación, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 8 de diciembre de 2009, por la que se solicita al Ejecutivo federal que exija estrictamente el cumplimiento del principio de laicidad del Estado mexicano por parte de las asociaciones religiosas, particularmente del clero católico, y que redunde en el respeto de los derechos humanos de las personas gays, lesbianas, bisexuales, transexuales y transgénero;
- 1 de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 22 de abril pasado, por la que se exhorta a la Secretaría de Economía a excluir la industria del calzado de la negociación de un eventual Tratado de Libre Comercio con Brasil;

- 1 de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 20 de abril pasado, por la que se exhorta a la Secretaría de Economía a realizar actividades tendentes a enlazar a los proveedores nacionales de insumos y servicios con los productores de bienes y servicios finales, como vía generadora de empleo;
- 1 de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 24 de marzo pasado, por la que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación a analizar el efecto del desabasto de melaza en el sector alimentario y a tomar las previsiones conducentes en la industria de alimentos balanceados para el consumo pecuario;
- 1 de las Comisiones Unidas de Economía, y de la Función Pública, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 8 de diciembre de 2009, por la que se solicita al titular de la Procuraduría Federal del Consumidor que instruya a las delegaciones estatales para intensificar el programa de verificación de combustibles que permita detectar ventas fraudulentas; y al titular de la Secretaría de la Función Pública que dé seguimiento a las actividades de esas delegaciones respecto a las gasolineras;
- 1 de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 26 de noviembre de 2009, por la que se solicita a la Secretaría de Gobernación que incluya en el calendario oficial el 19 de julio como día para conmemorar la Declaración de Autodeterminación de México, hecha por Francisco Primo de Verdad y Ramos;
- 1 de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 15 de diciembre de 2009, por la que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar medidas para salvaguardar la producción porcícola nacional, evitando las políticas de dumping, que han incrementado la importación de derivados del cerdo;
- 1 de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 28 de abril pasado, por la que se exhorta al Ejecutivo federal y al Senado de la República a analizar de forma exhaustiva la negociación del Tratado de Libre comercio México-Brasil para garantizar igualdad de condiciones comerciales;
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 11 de marzo pasado, por la que se exhorta a las instituciones de salud, a los Congresos estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a desarrollar un plan conjunto de difusión sobre los Centros de Atención Primaria en Adicciones Nueva Vida;
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 11 de marzo pasado, relativa a los recursos para la prevención y control del virus del papiloma humano y el cáncer cérvico-uterino en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2011;
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 15 de diciembre de 2009, por la que se exhorta al Ejecutivo federal a implantar un programa integral de reinserción social de los ex convictos deportados a nuestro país;
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 7 de abril pasado, por la que se exhorta a las entidades federativas que a la fecha no hubieren adecuado su marco legal en materia de seguridad pública a realizar las reformas necesarias a fin de dar cumplimiento al artículo séptimo transitorio de la reforma constitucional sobre seguridad y justicia de fecha 18 de junio de 2008;

- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 21 de abril pasado, por la que se exhorta a la Secretaría de Seguridad Pública a reunirse con las autoridades encargadas de la seguridad pública en Coahuila para seguir coordinando esfuerzos y apoyar a Torreón en la problemática de su policía;
- 1 de la Comisión de Seguridad Pública, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 22 de abril pasado, por la que se exhorta al titular de la Secretaría de Seguridad Pública a implantar los programas de reestructuración, capacitación y profesionalización necesarios a fin de erradicar la gran corrupción imperante en los mandos de la Policía Federal, División Caminos;
- 1 de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 7 de abril pasado, por la que se exhorta al secretario de Economía a implantar mediante el organismo ProMéxico un programa de apoyo de las empresas creadas por connacionales migrantes en el extranjero, con el fin de incentivar su establecimiento en nuestro país a partir de otorgarles de todas las facilidades para su potencialización en territorio mexicano;
- 1 de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 8 de abril pasado, por la que se solicita a la Secretaría de Economía que envíe a esta soberanía las evaluaciones que, en su caso, realizó para determinar fechas, montos y procedimientos de los cupos de importación de leche en polvo, así como que calcule el efecto de las importaciones en el sector lechero del país;
- 1 de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 20 de octubre de 2009, por la que se solicita al Ejecutivo federal que se construya el sobrebordo de protección en Tuxpan, Nayarit, por considerarse zona de alto riesgo para los habitantes ante inundaciones;
- 1 de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 29 de octubre de 2009, por la que se solicita al director general de Comisión Nacional del Agua y al del Sistema de Aguas de la Ciudad de México que lleven a cabo las acciones que les correspondan para solucionar el problema de abastecimiento de agua en la delegación de Iztapalapa, del Distrito Federal;
- 1 de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo relativos a la proposición, presentada en la sesión del 4 de noviembre de 2009, por la que se exhorta al Ejecutivo federal para que a través de la Comisión Nacional del Agua se establezcan los mecanismos para la rehabilitación del arroyo Alamar, en el estado de Baja California;
- 1 de las Comisiones Unidas de Comunicaciones, y de Radio, Televisión y Cinematografía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que deroga los artículos 28 y 29 A, de la Ley Federal de Radio y Televisión, presentada en la sesión del 27 de abril de 2006;
- 1 de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma, deroga y adiciona diversos artículos de la Ley General de Sociedades Cooperativas, recibida en la sesión del 3 de febrero pasado;
- 1 de la Comisión de Recursos Hidráulicos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aguas Nacionales, presentada en la sesión del 14 de abril de 2005;

- 1 de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, presentada en la sesión del 25 de junio de 2008;
- 1 de las Comisiones Unidas de Desarrollo Rural, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 15 y 71 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, presentada en la sesión del 22 de febrero de 2007;
- 1 de la Comisión de Desarrollo Rural, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 16 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, presentada en la sesión del 8 de diciembre de 2009;
- 1 de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Indígenas, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 2 y 9 de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, presentada en la sesión del 14 de octubre de 2004;
- 1 de las Comisiones Unidas de Gobernación, y de Asuntos Indígenas, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 38 y 175-A del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, abrogado el 14 de enero de 2008, presentada en la sesión del 14 de noviembre de 2006;
- 1 de las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, y de Equidad y Género, con puntos de acuerdo por los que se desecha la minuta con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General que Establece las Bases de Coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública, recibida en la sesión del 3 de septiembre de 2009;
- 1 de la Comisión de Economía, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 22 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, presentada en la sesión del 20 de octubre de 2009;
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo el artículo 11 del Reglamento de la Ley General de Salud en materia de publicidad, presentada en la sesión del 30 de abril de 2009;
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción IX al artículo 115 de la Ley General de Salud, presentada en la sesión del 21 de octubre de 2008;
- 1 de la Comisión de Salud, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 464 Bis-1 a la Ley General de Salud, presentada en la sesión del 26 de abril de 2007;
- 1 de la Comisión de Educación Pública y Servicios Educativos, con puntos de acuerdo por los que se desecha la iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Educación en materia de regulación de contenidos en libros de texto gratuitos, presentada en la sesión del 2 de febrero pasado.

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION
(en orden alfabético)

- Agüero Tovar, José Manuel (PRI). Presupuesto de Egresos de la Federación
2011: 375
- Aguirre Maldonado, María de Jesús (PRI). Ley de Coordinación Fiscal: 430
- Arce Paniagua, Óscar Martín (PAN). Artículo 73 constitucional: 432
- Ávila Nevárez, Pedro (PRI). Comisión Federal de Electricidad: 401
- Ávila Ruiz, Daniel Gabriel (PAN). Ley para el Desarrollo de la Competiti-
vidad de la Micro, Pequeña y Mediana
Empresa: 164
- Cantú Rodríguez, Felipe de Jesús (PAN). Ley Federal de Derechos: 81
- Cantú Rodríguez, Luis Felipe de Jesús (PAN). Comisión Federal de Electricidad: 398
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Artículo 6 constitucional - Ley Federal
de Transparencia, Acceso a la Informa-
ción Pública y Protección de Datos Per-
sonales en Posesión de Autoridades Fe-
derales, Entidades de Interés Público,
Personas Físicas y Morales, y Poderes
Fácticos: 89
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Estados de Oaxaca y Guerrero: 44
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Ley Federal de Radio y Televisión: 326
- Cárdenas Gracia, Jaime Fernando (PT). Comisión Federal de Electricidad: 392,
398
- Castellanos Flores, Gumercindo (PAN). Estado de Jalisco: 424
- Castilla Marroquín, Agustín Carlos (PAN). Publicidad - explotación sexual y trata
de personas: 406
- Castillo Juárez, Laura Itzel (PT). Comisión Federal de Electricidad: 396
- Córdova Hernández, José del Pilar (PRI). Artículo 42 constitucional: 84
- Córdova Hernández, José del Pilar (PRI). Presupuesto de Egresos de la Federación
2011: 378
- Cortez Mendoza, Jesús Gerardo (PAN). Adultos mayores: 387

- Cortez Mendoza, Jesús Gerardo (PAN). Ley Federal del Trabajo: 86
- Cuevas García, Juan José (PAN). Estado de Jalisco: 53
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT).. Mexicana de Aviación: 48
- Di Costanzo Armenta, Mario Alberto (PT).. Comisión Federal de Electricidad: 397, 399
- Díaz Escárrega, Heliodoro Carlos (PRI). Estados de Oaxaca y Guerrero: 45
- Diputados de la Comisión de Seguridad Social. Ley del Seguro Social: 434
- Diputados del Grupo de Trabajo de alto nivel entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo para crear una estrategia y un programa eficaz en materia de atención y prevención de las adicciones. Presupuesto de Egresos de la Federación 2011: 380
- Encinas Rodríguez, Alejandro de Jesús (PRD).. Comisión Federal de Electricidad: 400
- Escudero Morales, Pablo (PVEM).. Estados de Oaxaca y Guerrero: 47
- Escudero Morales, Pablo (PVEM).. Comisión Federal de Electricidad: 391, 400, 401
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Estados de Oaxaca y Guerrero: 44
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Iglesia católica: 389
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Cámara de Diputados: 37, 39
- Fernández Noroña, José Gerardo Rodolfo (PT). Comisión Federal de Electricidad: 396, 397
- Flores Castañeda, Jaime (PRI).. Estado de Chihuahua: 373
- García Gómez, Martha Elena (PRD). Adultos mayores: 383
- García Gómez, Martha Elena (PRD). Programa Nacional de Apoyo Económico a jóvenes estudiantes: 385
- Gastélum Bajo, Diva Hadamira (PRI). Ley General de Desarrollo Social: 156
- Germán Olivares, Sergio Octavio (PAN). Estado de México: 372
- Gómez Caro, Clara (PRI). Estado de Jalisco: 436
- Gómez León, Ariel (PRD).. Ley General de Salud: 164

- Guevara Ramírez, Héctor (PRI)..... Artículo 123 constitucional - Ley Federal del Trabajo: 170
- Hernández Pérez, David (PRI)..... Estado de Jalisco: 51
- Ibarra Pedroza, Juan Enrique (PT)..... Estado de Jalisco: 52
- Incháustegui Romero, Teresa del Carmen (PRD).... Estado laico: 424
- Jiménez León, Pedro (Convergencia)..... Ley del Impuesto al Valor Agregado - Ley de Ciencia y Tecnología: 129
- López Loyo, María Elena Perla (PRI). Salud alimentaria: 427
- Martel López, José Ramón (PRI)..... Cámara de Diputados: 38
- Nadal Riquelme, Daniela (PRI)..... Ley del Impuesto sobre la Renta - Ley General de Desarrollo Social: 139
- Navarrete Prida, Jesús Alfonso (PRI)..... Ley del Impuesto sobre la Renta - Ley General de Desarrollo Social: 136, 140
- Pérez Cuevas, Carlos Alberto (PAN). Cámara de Diputados: 39
- Pérez Cuevas, Carlos Alberto (PAN). Comisión Federal de Electricidad: 399
- Quezada Contreras, Leticia (PRD)..... Distrito Federal: 429
- Quezada Contreras, Leticia (PRD)..... Estados de Oaxaca y Guerrero: 46
- Quezada Contreras, Leticia (PRD)..... Ley del Impuesto sobre la Renta - Ley General de Desarrollo Social: 140
- Quezada Contreras, Leticia (PRD)..... Michelle Bachelet: 390
- Ramos Cárdenas, Liev Vladimir (PRD)..... Comisión Federal de Electricidad: 395, 396
- Rangel Vargas, Felipe de Jesús (PAN). Estado de Jalisco: 410
- Rebollo Mendoza, Ricardo Armando (PRI). Artículo 123 constitucional - Ley Federal del Trabajo: 168
- Reynoso Sánchez, Alejandra Noemí (PAN). Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa: 159
- Rubí Salazar, José Adán Ignacio (PRI). Mexicana de Aviación: 49

-
- Santiago Ramírez, César Augusto (PRI). Comisión Federal de Electricidad: 391, 392, 395, 400

 - Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso (PRD). Artículos 74, 76, 78, 89 y 91 constitucionales: 152

 - Toledo Gutiérrez, Mauricio Alonso (PRD). Ley del Impuesto sobre la Renta - Ley General de Desarrollo Social: 140

 - Triguerras Durón, Dora Evelyn (PAN). Artículo 53 constitucional: 140

 - Valencia Barajas, José María (PRD). Protección en zonas ribereñas: 402

 - Yerena Zambrano, Rafael (PRI). Bicentenario de la Independencia: 379